MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL

1.1.0.0.0.- Población oficial

La población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad. A título enunciativo:

Población durante el año 2024 (Datos según ARGOS)	1.523 habitantes
Pirámide poblacional:	
Sexo	
Varones	768 habitantes
Mujeres	755 habitantes
Edad (Véase cuadro anexo)	

Distribución por cada 1.000 habitantes

Población por grupos de edad y pirámide poblacional

Grupo Edad	Población		
	HOMBRE	MUJER	Total
0 a 4	32	19	51
05 a 09	34	35	69
10 a 14	35	25	60
15 a 19	46	33	79
20 a 24	36	45	81
25 a 29	48	47	95
30 a 34	55	40	95
35 a 39	45	47	92
40 a 44	56	54	110
45 a 49	62	44	106
50 a 54	52	60	112
55 a 59	62	62	124
60 a 64	62	60	122
65 a 69	46	36	82
70 a 74	31	36	67
75 a 79	32	31	63
80 o más	34	81	115
Total	768	755	1.523

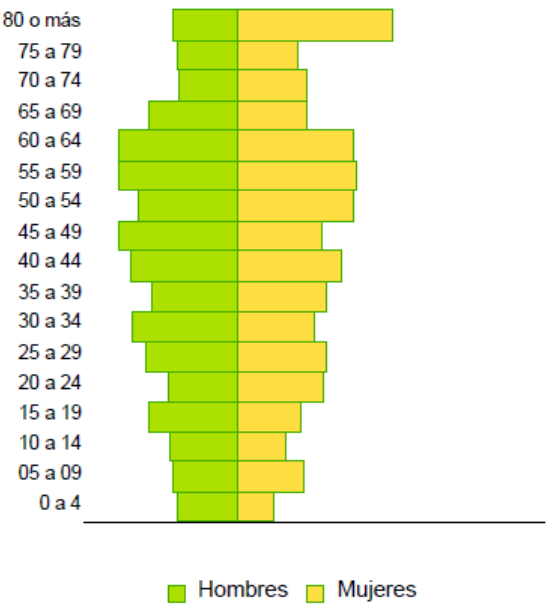

Titulación: **Datos según Observatorio ARGOS**	
Paro Registrado:	
Sin Estudios	1 habitante
Estudios primarios incompletos	12 habitantes
Estudios primarios completos	2 habitantes
Estudios secundarios	31 habitantes
Estudios postsecundarios	5 habitantes
Contrataciones por nivel de Estudios:	
Estudios primarios incompletos	1 habitantes
Estudios primarios completos	16 habitantes
Estudios secundarios	6 habitantes
Estudios postsecundarios	2 habitantes
Población Inmigrante:	
Municipio	43 habitantes
Provincia	90.197habitantes
Andalucía	813.724habitantes
Laboralización	
Índice de Renovación de la Población Activa = Población entre 15 y 24 años / Población entre 55 y 64 años *100	65,04%
Parados	144 habitantes
Población activa por sectores	
Agricultura y Pesca	39 habitantes
Construcción	76 habitantes
Industria	9 habitantes
Servicios	105 habitantes
Datos económicos	
Censo de viviendas (INE2011)	903 unidades
Censo de vehículos (DGT 2020)	1.311 unidades
Censo de empresas (INE)	173 unidades

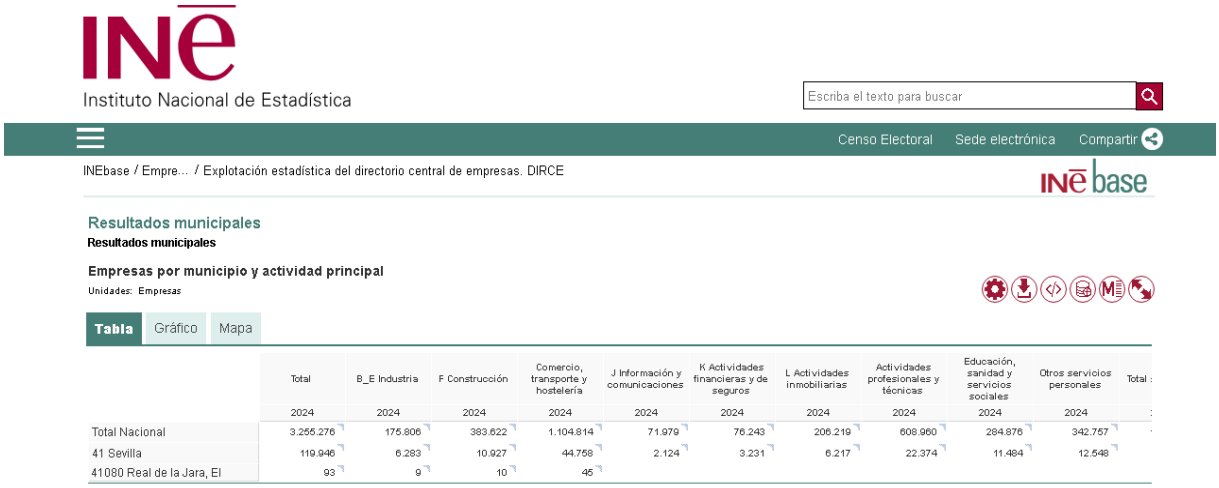
Instituto Nacional de Estadística

Escriba el texto para buscar

Censo Electoral Sede electrónica Compartir

INEbase / Empre... / Explotación estadística del directorio central de empresas. DIRCE

INE base

Resultados municipales

Resultados municipales

Empresas por municipio y actividad principal

Unidades: Empresas

Tabla Gráfico Mapa

	Total	B_E Industria	F Construcción	Comercio, transporte y hostelería	J Información y comunicaciones	K Actividades financieras y de seguros	L Actividades inmobiliarias	Actividades profesionales y técnicas	Educación, sanidad y servicios sociales	Otros servicios personales	Total
	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	
Total Nacional	3.255.276	175.806	383.622	1.104.814	71.979	76.243	206.219	608.960	284.876	342.757	
41 Sevilla	119.946	6.283	10.927	44.758	2.124	3.231	6.217	22.374	11.484	12.548	
41080 Real de la Jara, El	93	9	10	46							

Datos extraídos de la página web del INE: Empresas por municipio y actividad principal(4721)

1.2.0.0.0.- Norma de creación de la entidad.

No constan datos para este apartado.

Según el contenido de la memoria desarrollado en la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local aprobado por Orden HAP/1781/2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, no es necesario informar acerca de las normas de creación del Municipio, Provincia o Isla (página 80444, BOE de fecha 3 de octubre de 2013).

1.3.0.0.0.- Actividad principal

Las competencias y los servicios que presta el Ayuntamiento son:

a) Servicios obligatorios y competencias asumidas como propias (artículo 26 y 25.2 LBRL)

El Ayuntamiento presta todos los servicios obligatorios en concreto: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Por otra parte, asume como competencias propias las siguientes materias: Urbanismo, Medio Ambiente, parque público, biblioteca pública, tratamiento de residuos protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social, la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, instalaciones deportivas de uso público y promoción de la cultura y equipamientos culturales.

b) Servicios voluntarios. (Artículo 26 LBRL).

Como complementarios, prestados en concurrencia con otras administraciones públicas en cuanto a la financiación, el Ayuntamiento presta entre otros los siguientes servicios.

Guarderías Infantiles.
Servicio de fomento del empleo.

Servicio de Escuela de Música.
Servicio de Talleres de Empleo.
Servicios de actividades extraescolares.

Estos servicios son prestados mediante régimen de gestión directa, cofinanciados algunos de ellos con ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas.

El régimen orgánico-funcional y de competencias del Ayuntamiento se basa en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regula dora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones de la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La legislación que regula la actividad económica - financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el periodo fiscalizado se contiene fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.).

b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).

c) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de Presupuestos, el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/88.

d) Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y AA.PP 1781/2013 de 20 de septiembre. (I.C.A.L).

e) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

f) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.(R.O.F.).

g) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio.(R.B.E.L).

h) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

i) Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el Reglamento General de Recaudación.

j) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

k) Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

l) RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria para las Entidades Locales.

m) Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El régimen de contratación es el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCSP). La gestión del servicio de suministro de agua es mediante gestión indirecta por gestión de servicio, prestada por el Consorcio Aguas del Huesna.

1.4.0.0.0.- Principales fuentes de ingresos

Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso tasas y precios públicos percibidos.

Concepto o Subconcepto	Fuentes de ingresos (Denominación)	Total
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	72900,73
113	Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	339406,54
115	Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica.	93680,5
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	8825,09
	Total Impuestos Directos (Cap. I)	514812,86
290	Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.	24136,7
	Total Impuestos Indirectos (Cap. II)	24136,7
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	216426,65
45030	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	60659,54
46101	Servicios Sociales. Plantilla Básica	127099,5
46102	De Diputación. SAD	6173,8
46103	De Diputación. Dependencia	157273,81
	Total Trasferencias Corrientes (Cap. IV)	1472229,59
	Total Trasferencias de Capital (Cap. VII)	765092,02
	Total Transferencias Corrientes y de Capital (Cap. IV y VII)	2237321,61
	TOTAL INGRESOS 2024	3081877,99

1.5.0.0.0.- Consideración fiscal de la entidad.

El Ayuntamiento de El Real de la Jara no está sujeto al impuesto de sociedades. Y en el caso del IVA, el soportado no tiene carácter deducible.

Únicamente, el correspondiente al suministro domiciliario de agua se factura IVA, que lo hace la empresa que tiene concedido la prestación del servicio (Aguas del Huesna).

1.6.0.0.0.- Estructura organizativa

Referida al ejercicio 2024, la misma es prácticamente concordante con las previsiones del artículo 35 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé para este tipo de Entidades, la existencia de los siguientes órganos necesarios:

a) El Alcalde, puesto ocupado a partir del ejercicio 2019, resultando un cambio de equipo de gobierno tras la celebración de elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019:

D. José Manuel Trejo Fernández

b) Los Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno:

Quedan nombrados como Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Real de la Jara, los siguientes Concejales:

– Don Alejandro Muñoz Vázquez, Primer Teniente de Alcalde.
– Doña María Muñoz Romero, Segundo Teniente de Alcalde.
– Don José Luis García Cubero, Tercer Teniente de Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, presidida por el Alcalde e integrada por 3 Concejales, número máximo conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del R.O.F.

Como órganos complementarios, previstos en el artículo 119 del R.O.F., existen los siguientes:

- Los Concejales Delegados.
- Las Comisiones Informativas: Informativa de Asuntos Generales y de Violencia de Género.
- La Comisión Especial de Cuentas, de constitución preceptiva.

c) El Pleno, conformado por 8 concejales y el Sr. Alcalde.

d) Delegaciones municipales.

Quedan delegadas o desconcentradas las atribuciones del Alcalde y sin perjuicio de las que estén o puedan atribuirse por la Legislación Sectorial respectiva y de las que puedan delegarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Delegación de atribuciones para asuntos de cultura, festejos, turismo y nuevas tecnologías
Concejala: Dña. Jara Márquez Gordito

Delegación de atribuciones para asuntos de servicios sociales, igualdad y tercera edad. -
Concejala: Dña. María Muñoz Romero

Delegación de atribuciones para asuntos de asociacionismo, consumo y comercio, seguridad ciudadana. -
Concejala: Dña. María Del Rocío Luque Moya

Delegación de atribuciones para asuntos de hacienda, limpieza y medio ambiente.
Concejal: D. Alejandro Muñoz Vázquez.

Delegación de atribuciones para asuntos de sanidad, agricultura y ganadería. -
Concejal: D. José Luis García Cubero

Delegación de atribuciones para asuntos de deportes y juventud, educación, formación y empleo
Concejal: Dña. Adriana Eloísa García Guerrero

Las competencias relacionadas que se deriven de personal y urbanismo. -
Alcalde: D. José Manuel Trejo Fernández

1.8.0.0.0.- Entidades propietarias

Identificación, en su caso, de la entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de estas en el patrimonio de la entidad contable.

Naturaleza	Denominación	Actividad	Porcentaje
Ayuntamientos	El Real de la Jara	Administración Pública	100%
Organismos Autónomos			
Entidad pública empresarial			
Sociedad mercantil			
Fundación			

1.9.0.0.0.- Entidades del grupo, multigrupo o asociadas

Identificación, en su caso, de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

Naturaleza	Denominación	Actividad	Porcentaje
Ayuntamiento	El Real de la Jara	Administración Pública	100%
Organismos Autónomos			
Entidad pública empresarial			
Sociedad mercantil	Sociedad de Fomento y Desarrollo de El Real de la Jara S.C.A.		66%
Fundación			

2.1.0.0.0.- En la gestión indirecta

Son servicios prestados mediante gestión indirecta con concesionario interpuesto los recogidos en la siguiente tabla:

(Se construye la siguiente tabla a modo de ejemplo, o relacionarlos individualmente):

SERVICIO	ADJUDICATARO	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE	DURACIÓN

Se encuentran adjudicados los servicios de alumbrado publico exterior a la empresa NEW ENERGY CONCEPT SL y los de iluminación interior a la mercantil CACTUS SERVICIOS ENERGETICOS SL.

2.2.0.0.0.- En los convenios

En los convenios se indica el objeto, el plazo y las trasferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.

ENTIDAD	SUJETOS DEL CONVENIO	OBJETO	PLAZO	TRASFERENCIA O SUBVENCIONES
Ayto de El Real de la Jara	Consorcio Aguas del Huesna	Gestión Integral de Aguas del municipio	Indefinido	0
Ayto de El Real de la Jara	Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla	Recogida y Gestión de residuos urbanos	Indefinido	0
Ayto de El Real de la Jara	Grupo Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana	Promover el desarrollo local y rural de los municipios de su ámbito territorial	Indefinido	0

2.3.0.0.0.- En actividades conjuntas

Si no existieran se indicará:

Este Ayuntamiento no realiza actividades conjuntas con ninguna otra entidad.

2.4.0.0.0.- Otras formas de colaboración

No se contemplan otras formas de colaboración público-privadas.

Las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

A tales efectos, constituye la entidad contable todo ente con personalidad jurídica y presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la anteriormente citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan General de Contabilidad Pública no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrará en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia, y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

3.1.1.0.0.- Requisitos de la información

La información incluida en las cuentas anuales debe cumplir los requisitos o características siguientes:

a) **Claridad**. La información es clara cuando los destinatarios de la misma, partiendo de un conocimiento razonable de las actividades de la entidad y del entorno en el que opera, pueden comprender su significado.

b) **Relevancia**. La información es relevante cuando es de utilidad para la evaluación de sucesos (pasados, presentes o futuros), o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. Esto implica que la información ha de ser oportuna, y comprender toda aquella que posea importancia relativa, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en la toma de decisiones económicas de cualquiera de los destinatarios de la información.

c) **Fiabilidad**. La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que:

- La información sea completa y objetiva.
- El fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica.
- Se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.

d) **Comparabilidad**. La información es comparable, cuando se pueda establecer su comparación con la de otras entidades, así como con la de la propia entidad correspondiente a diferentes periodos.

3.1.2.0.0.- Principios y criterios contables

La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

Principio de gestión continuada. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

Principio de devengo. Las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca a corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

Principio de uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, debe mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Principio de prudencia. Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

Principio de no compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valoraran separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.

Principio de importancia relativa. La aplicación de los principios y criterios contables, deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos elativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de algunos de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los

resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

También se aplicaran los principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

Principio de imputación presupuestaria. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.

- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

Principio de desafectación. Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento).

3.2.1.0.0.- Causas que impiden comparación

De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, la presente Cuenta General no presenta información comparativa respecto al ejercicio o ejercicios anteriores.

3.2.2.0.0.- Adaptación importes ejercicios precedentes

Para la apertura de la contabilidad del ejercicio 2021 se han aplicado las reglas generales que recoge la disposición transitoria primera de la Orden HAP/1781/2013, de 2 de septiembre, por la que se aprueba la nueva instrucción del modelo normal de contabilidad local.

3.3.0.0.0.- Razones e incidencia en las cuentas anuales

No existen razones e incidencias en las cuentas anuales por no existir cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

3.4.0.0.0.- Cambios en estimaciones contables

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

Las normas de reconocimiento y valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de la Orden HAP/1781/2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, por la que aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

4.1.0.0.0.- Inmovilizado material

1. Concepto.

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

2. Criterios de valoración aplicables.

a) Precio de adquisición.

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Se consideran costes directamente relacionados con la compra o puesta en condiciones de servicio, entre otros, los siguientes:

1) Los de preparación del emplazamiento físico;
2) Los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
3) Los relativos a la instalación;
4) Los honorarios profesionales, tales como los pagados a arquitectos, ingenieros o fedatarios públicos, así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios; y
5) El valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la entidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerará que forman parte del precio de adquisición si cumplen todas las condiciones siguientes:

a) Son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial.
b) Pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándoles un criterio estricto de seguimiento y control.
c) Son necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.

Cuando se difiere el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado. A los efectos de establecer el precio equivalente al contado se atenderá a lo dispuesto en el punto 4.1 de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros», para la valoración inicial de las partidas a pagar.

Se podrán incluir los gastos financieros en el precio de adquisición cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3, «Activación de gastos financieros», de esta norma de reconocimiento y valoración.

En el caso de solares sin edificar, se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

b) Coste de producción.

El coste de producción de un activo fabricado o construido por la propia entidad se determina utilizando los mismos principios aplicados al precio de adquisición de los activos.

Dicho coste se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal.

En periodos en los que exista capacidad ociosa o un bajo nivel de producción, la cantidad anteriormente determinada de coste indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción, no se incrementará, reconociéndose como gastos del ejercicio los costes indirectos incurridos y no distribuidos a las unidades producidas.

En cambio, en periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de coste indirecto distribuido a cada unidad producida se disminuirá, de manera que no se valore el activo por encima del coste real.

Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

No se incluirán, en el coste de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de material, mano de obra u otros factores empleados ni cualquier tipo de beneficio interno.

La asignación e imputación de costes al activo se realizará hasta que el elemento patrimonial esté terminado, es decir, hasta que esté en condiciones de servicio para el uso al que está destinado.

Se podrán incluir los gastos financieros en el coste de producción cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3, «Activación de gastos financieros», de esta misma norma.

c) Valor razonable.

Corresponde al importe definido en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan.

3. Activación de gastos financieros.

En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, las entidades podrán incorporar al precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado con anterioridad a su puesta en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se consideran gastos financieros los intereses y otros costes en los que incurre la entidad en relación con la financiación recibida. Entre otros, se incluyen:

Los intereses de préstamos recibidos o asumidos, sean singulares o emitidos en masa.

La imputación de primas o descuentos relativos a los préstamos.
La imputación de los gastos de formalización de préstamos.

Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes a los costes por intereses.

Podrán activarse aquellos gastos financieros que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos y condiciones:

a) Que provengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo.
b) Que se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida. En aquellos casos en los que se haya percibido previamente una parte o todo el efectivo necesario, se considerará únicamente los gastos financieros devengados a partir de los pagos relacionados con la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo.
c) Solo se activarán durante el periodo de tiempo en el que se estén llevando a cabo tareas de acondicionamiento o fabricación, entendiendo como tales, las actividades necesarias para dejar el activo en las condiciones de servicio y uso al que está destinado. La activación se suspenderá durante los periodos de interrupción de las mencionadas actividades.
d) Cuando el acondicionamiento o fabricación de un activo se realice por partes, y cada una de estas partes pueda estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

4. Valoración inicial.

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste. Dicho concepto incluye los distintos sistemas de valoración expuestos en el apartado 2 anterior. En concreto, se entenderá como coste:

a) Para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa: el precio de adquisición.

b) Para los activos producidos por la propia entidad: el coste de producción.

c) Para los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo: se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

d) Para los activos adquiridos en permuta:

d.1) En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: el valor razonable del activo recibido. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferida en la operación.

Las diferencias de valoración, que pudieran surgir al dar de baja el activo entregado, se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial.

Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos que se intercambian no se ajusten, de acuerdo con la legislación patrimonial aplicable, mediante efectivo, se tratarán como subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

d.2) En aquellos supuestos en los que activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil:

(a) Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(b) Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(c) Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la entidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo recibido- debiéndose tener en cuenta a este respecto la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación –tesorería y valor razonable del bien recibido–.

Por la parte de la operación que supusiera una venta, la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de la parte del bien enajenada supondrá un resultado, positivo o negativo, procedente del inmovilizado.

Por la parte de la operación que supusiera una permuta se aplicará lo previsto en el apartado (a) anterior.

e) Para los activos aflorados como consecuencia de la realización de un inventario inicial: el valor razonable, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación.

f) Para los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial: su coste se obtendrá conforme se establece en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

g) Para los activos adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga: se valorarán por lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar».

h) Para activos recibidos en adscripción o cesión gratuita: se valorarán según lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

i) Para los activos recibidos en virtud de contrato, convenio o acuerdo de construcción o adquisición con una entidad gestora: se valoraran por su valor razonable.

5. Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente, tales como:

a) modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva;
b) puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos; y
c) adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potenciales de servicios estimados originalmente para el activo. Como tales, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio.
En aquellos supuestos en los que los principales componentes de algunos elementos pertenecientes al inmovilizado material deban ser reemplazados a intervalos regulares, dichos componentes se pueden contabilizar como activos separados si tienen vidas útiles claramente diferenciadas a las de los activos con los que están relacionados.

Siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento, los gastos incurridos en el reemplazo o renovación del componente se contabilizan como una adquisición de un activo incorporado y una baja del valor contable del activo reemplazado. Si no fuera posible para la entidad determinar el valor contable de la parte sustituida, podrá utilizarse, a los efectos de su identificación, el precio actual de mercado del componente sustituido.

En la valoración del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones o inspecciones generales por defectos que fueran necesario realizar para que el activo continúe operando. En este sentido el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación o inspección general. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de los mismos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación o inspección general similar.

El coste de una gran reparación o inspección general por defectos, (independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no) para que algún elemento de inmovilizado material continúe operando, se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe procedente de una gran reparación o inspección previa, que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

6. Valoración posterior.

a) Tratamiento general: Modelo del coste.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

b) Tratamiento especial: Modelo de la Revalorización.

Cuando las circunstancias del mercado impliquen unos incrementos sustanciales en el precio, que hagan que el valor contable de un elemento del inmovilizado material sea poco significativo respecto a su valor real, se permite que el valor de los activos afectados por esta circunstancia se exprese por su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada practicada posteriormente y la corrección valorativa acumulada por deterioro que haya sufrido el elemento desde la fecha de la revalorización hasta la fecha de las cuentas anuales. De persistir los incrementos en el precio de mercado, las revalorizaciones deben ser hechas con suficiente regularidad, de manera que el valor contable, en todo momento, no difiera significativamente del que podrá determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de las cuentas anuales.

El modelo de revalorización solo será aplicable en aquellos casos en los que exista un mercado suficientemente significativo y transparente que minimice el sesgo que pudiera producirse en el cálculo de las plusvalías.

Cuando se incrementa el valor contable como consecuencia de una revalorización, tal aumento debe ser registrado en una partida específica de patrimonio neto. No obstante, el incremento se imputará al resultado del ejercicio en la medida en que exprese la reversión de un deterioro de valor del mismo activo, que fue reconocido previamente como un gasto en el resultado del ejercicio.

Cuando se reduce el valor contable de un inmovilizado como consecuencia de un deterioro de valor, tal disminución debe ser imputada como un gasto en el resultado del ejercicio. No obstante, la disminución se imputará en la partida específica de patrimonio neto registrada previamente en relación con el mismo activo, siempre en la medida en que tal disminución no exceda el saldo de la citada partida.

Cuando se revaloriza un elemento de inmovilizado material se incrementará, por el importe de dicha revalorización, la cuenta representativa del activo contra la misma partida específica de patrimonio neto.

Si se revaloriza un determinado elemento perteneciente al inmovilizado material, también deben ser revalorizados todos los activos que pertenezcan a la misma clase de activos, siempre que el cambio de valor sea significativo. Se entiende por misma clase de activos a un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de una entidad.

7. Amortización.

a) Concepto.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material, deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes motivos:

- el uso que la entidad espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo;

- el deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la entidad, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas;
- la obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.
- La dotación de la amortización de cada periodo debe ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable si se hubiese registrado el inmovilizado por el modelo del coste e imputándose el resto, en el caso de que se aplique el modelo de la revalorización, a la partida específica de patrimonio neto.

b) Métodos de amortización.

Se podrán utilizar, entre otros, el método de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo. Si no pudieran determinarse de forma fiable dichos patrones de obtención de rendimientos o potencial de servicio se adoptará el método lineal de amortización.

c) Revisión de la vida útil y del método de amortización.

La vida útil de un elemento del inmovilizado material debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los periodos que restan de vida útil.

Igualmente, el método de amortización aplicado a los elementos que componen el inmovilizado material deberá revisarse de forma periódica y, si se ha producido un cambio importante en el patrón esperado de rendimientos económicos o potencial de servicio de esos activos, debe cambiarse el método para que refleje el nuevo patrón. Cuando tal modificación en el método de amortización se haga necesaria, debe ser contabilizada como un cambio en una estimación contable, salvo que se trate de un error.

d) Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se amortizan. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio.

No obstante, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en el que se obtengan los rendimientos económicos o potencial de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se amortizará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

8. Deterioro.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la entidad contable deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

1. Fuentes externas de información:

   a) Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
   b) Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

2. Fuentes internas de información:

   a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
   b) Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
   c) Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad de la prevista en el punto1.b) anterior, las siguientes circunstancias:

   a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.
   b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

Para el cálculo del deterioro serán de aplicación las siguientes reglas:

Un deterioro de valor asociado a un activo no revalorizado se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, el deterioro del valor correspondiente a un activo revalorizado se imputará directamente a la partida específica de patrimonio neto hasta el límite del saldo que corresponde a dicho activo.

Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Se revertirá el deterioro de valor reconocido en ejercicios anteriores para un activo cuando el importe recuperable sea superior a su valor contable.

La reversión de un deterioro de valor en un activo, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilizase según su valor revalorizado. La reversión de un deterioro de valor de un activo revalorizado, se abonará a la partida específica patrimonio neto.

No obstante, y en la medida en que el deterioro de valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocido previamente en el resultado del ejercicio, la reversión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Después de haber reconocido una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

9. Activos dados de baja y retirados del uso.

Todo elemento componente del inmovilizado material que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

El saldo que hubiese, en su caso, en la cuenta específica de patrimonio neto relativa a dicho inmovilizado, se traspasará al resultado del ejercicio.

Las operaciones de venta con arrendamiento posterior se tratarán de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar». Igualmente, los activos dados de baja y retirados del uso por adscripción y cesión gratuita tendrán el tratamiento recogido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.»

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.

2.º Casos particulares de inmovilizado material: Infraestructuras, bienes comunales y patrimonio histórico.

1. Concepto.

Infraestructuras: Son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por la entidad, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- son parte de un sistema o red,
- tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

Bienes comunales: Aquellos bienes que aun siendo del dominio público, su aprovechamiento corresponde exclusivamente al común de los vecinos.

Patrimonio histórico: Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Estos bienes presentan, en general, determinadas características, incluyendo las siguientes:

a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico-artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.
b) Las obligaciones legales o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.
c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.
d) Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.

2. Reconocimiento y valoración.

Las infraestructuras, los bienes comunales y los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Cuando no se puedan valorar inicialmente de forma fiable los bienes del patrimonio histórico, no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien se informará de los mismos en la memoria.

Cuando los bienes del patrimonio histórico tengan una vida útil ilimitada o teniéndola limitada no sea posible estimarla con fiabilidad no se les aplicará el régimen de amortización.

3. Patrimonio público del suelo.

1. Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

2. Reconocimiento y valoración.

Los bienes del patrimonio público del suelo deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

4.2.0.0.0.- Patrimonio Público del Suelo.

1. Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

2. Reconocimiento y valoración.

Los bienes del patrimonio público del suelo deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

4.3.0.0.0.- Inversiones inmobiliarias.

1. Concepto.

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

2. Valoración inicial, valoración posterior y baja.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

3. Reclasificaciones.

Cuando los bienes a que se refiere este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias deberán ser reclasificados en la rúbrica correspondiente.

La reclasificación entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material se registrará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Sin cambios en el modelo contable.

Cuando la entidad siga utilizando el modelo del coste o el modelo de la revalorización, las reclasificaciones entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material no modificarán el valor contable de los inmuebles afectados.

b) Cambio del modelo de la revalorización al modelo de coste.

El valor contable del inmueble afectado por la reclasificación será el que correspondería al mismo según el modelo de coste. Para ello, se eliminarán, en el momento de su reclasificación el saldo pendiente de imputación de la partida específica del patrimonio neto así como el correspondiente a la amortización acumulada relativa a dicha revalorización.

c) Cambio del modelo de coste al modelo de la revalorización.

La diferencia que pudiera existir en la fecha de la reclasificación, entre el valor contable del inmueble y su valor razonable, se tratará de la siguiente forma:

Cualquier disminución en el valor contable del inmueble se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Cualquier aumento en el valor contable se tratará como sigue:

1. En la medida en que tal aumento sea la reversión de un deterioro del valor, previamente reconocido para ese inmueble, el aumento se reconocerá en el resultado del ejercicio.

2. Cualquier remanente del aumento sobre la reversión anterior habrá de ser abonado directamente en una partida específica de patrimonio neto.

La reclasificación entre inversiones inmobiliarias y activos en estado de venta se registrará siguiendo los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 7, «Activos en estado de venta».

4.4.0.0.0.- Inmovilizado intangible.

1. Concepto.

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

2. Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de la contabilidad pública. La entidad evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o en el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos que integren el inmovilizado intangible deberán cumplir con el criterio de identificabilidad.

Un inmovilizado intangible será identificable cuando cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

a) Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.
b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento como inmovilizado material o intangible, la entidad realizará el oportuno juicio para distribuir el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

3. Valoración.

3.1 Valoración inicial y valoración posterior:

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», sin perjuicio de lo señalado a continuación en esta norma de reconocimiento y valoración.

3.2 Desembolsos posteriores:

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible deben incorporarse como más importe en el activo sólo cuando sea

posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.
3.3 Amortización y deterioro: Se deberá valorar por la entidad si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos; por ejemplo: una licencia que se puede ir renovando constantemente a un coste que no se considera significativo. En estos casos se comprobará si el activo ha experimentado un deterioro de valor, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 21, «Cambios en criterios y estimaciones contables y errores».

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil. Será admisible cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable se adoptará el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

4. Activos dados de baja y retirados del uso.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

5. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

5.1 Gastos de Investigación y Desarrollo:

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si la entidad no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la entidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.

b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. En el caso de que las condiciones del párrafo anterior que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años. En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

5.2 Inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso por un período inferior a la vida económica del bien cedido.

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un periodo inferior a la vida económica, cuando de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no deban calificarse como arrendamientos financieros, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

5.3 Propiedad industrial e intelectual:

Es el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y que, cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el coste de registro y de formalización de la patente.

5.4 Aplicaciones informáticas:

Se incluirá en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la entidad, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Se aplicarán los mismos criterios de activación que los establecidos para los gastos de investigación.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

5.5 Otro Inmovilizado intangible:

Recoge otros derechos no singularizados anteriormente, entre otros, las concesiones administrativas; las cesiones de uso por periodos inferiores a la vida económica, cuando de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no se deba contabilizar como arrendamiento financiero; los derechos de traspaso y los aprovechamientos urbanísticos que detentan las entidades locales u otras entidades públicas, siempre que no estén materializados en terrenos.

4.5.0.0.0.- Arrendamientos.

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

1. Arrendamientos financieros.

1.1 Concepto:

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra. Se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

a) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.
b) Al inicio del arrendamiento el valor actual de las cantidades a pagar suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
c) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero son:

a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
b) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

c) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

En los acuerdos de arrendamiento a terceros de activos portadores de potencial de servicio, con o sin opción de compra, se presumirá, en todo caso, que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del mismo, en tanto la entidad mantenga el potencial de servicio que dichos activos tienen incorporado. Por tanto, no serán aplicables a este tipo de activos las presunciones señaladas en los párrafos anteriores de este apartado.

1.2 Reconocimiento y valoración:

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza, salvo lo especificado en los párrafos siguientes.

Dado que los terrenos normalmente tienen una vida útil indefinida, si no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento, éste no recibirá todos los riesgos y ventajas que inciden en la propiedad del mismo. En un arrendamiento financiero conjunto los componentes del terreno y edificio se considerarán de forma separada si al finalizar el plazo del arrendamiento la propiedad del terreno no va a ser transmitida al arrendatario, en cuyo caso el componente de terreno se clasificará como arrendamiento operativo, para lo cual se distribuirán los pagos acordados entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables que representen los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero salvo que resulte evidente que es operativo.

1.3 Contabilidad del arrendatario:

El arrendatario en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos que, de acuerdo con las normas de valoración n.º 1, «Inmovilizado material», y n.º 5, «Inmovilizado intangible», no se puedan activar. A estos efectos se entiende por cuotas de carácter contingente aquellas cuyo importe futuro dependa de una variable establecida en el contrato.

Para calcular el valor actual de estas partidas se tomará como tipo de actualización el tipo de interés reflejado en el contrato. Si este tipo no estuviera determinado, se aplicará el tipo de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, el tipo de interés al que obtendría los fondos necesarios para comprar el activo.

Los costes directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

Cada una de las cuotas del arrendamiento estará constituida por dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a los resultados del ejercicio en el que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo para el arrendatario.

1.4 Contabilidad del arrendador:

Cuando una entidad transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas de un activo mediante una operación a la que sea aplicable la presente norma de reconocimiento y valoración, registrará un derecho a cobrar por el valor razonable del bien más los costes directos iniciales del arrendador. Simultáneamente dará de baja el activo por su valor contable en el momento del inicio de la operación, registrándose, en su caso, un resultado del ejercicio.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2. Arrendamientos operativos.

Se trata de un contrato de arrendamiento en el que no se transfieren los riesgos y ventajas que son inherentes a la propiedad.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos deben ser reconocidas por los arrendatarios como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se registrarán por el arrendador en el resultado del ejercicio en que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

3. Venta con arrendamiento posterior.

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento o cesión de uso de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Además, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero. Los gastos por intereses asociados a la operación se contabilizarán a lo largo de la vida del contrato de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

El arrendador contabilizará la operación de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

4.6.0.0.0.- Permutas.

Se distinguen dos casos en función de si los activos intercambiados son o no similares desde un punto de vista funcional o de vida útil.

Se indicará el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.

En el ejercicio a que se refiere el presente no se han realizado permutas de ningún tipo de bienes.

4.7.1.0.0.- Criterios clasificación y valoración

4.7.1.1.0.- Conceptos

Activos en estado de venta.

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.

b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

Activos financieros

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

4.7.1.2.1.- Clasificación de los activos

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán inicialmente en alguna de las siguientes categorías:

a) Créditos y partidas a cobrar.

Se incluirán en esta categoría:

a.1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la entidad, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

a.3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluirán en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la entidad tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En esta categoría se incluirán:

c.1) Los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo, excepto los adquiridos con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

c.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

d) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Los conceptos de entidad del grupo, entidad multigrupo y entidad asociada serán los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluirán todos los activos financieros que no cumplan los requisitos para ser incluidos en alguna de las categorías anteriores

4.7.1.2.2.- Clasificación de los pasivos

A los solos efectos de su valoración, los pasivos financieros se clasificarán inicialmente en las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros a coste amortizado, que incluyen:

a.1) Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento y aquéllas que se espera recomprar antes del vencimiento a precio de mercado en un plazo superior al año desde su emisión.

a.3) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo, o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista.

a.4) Deudas con entidades de crédito.

a.5) Otros débitos y partidas a pagar.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, que incluyen:

b.1) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo, excepto aquellos en los que el acuerdo se efectúe a un precio fijo o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista, y

b.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

No obstante, en el caso de transferencias de activos financieros en las que la entidad deba seguir reconociendo el activo transferido en función de su implicación continuada, el

pasivo originado en dicha transferencia se debe valorar de forma consistente con el activo transferido.

Por tanto, si el activo transferido se valora por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable del pasivo financiero asociado se reconocerán en el resultado del ejercicio, salvo cuando el activo transferido esté clasificado como activo financiero disponible para la venta, en cuyo caso las variaciones en el valor razonable del pasivo asociado se reconocerán en el patrimonio neto.

La entidad no podrá reclasificar ningún pasivo financiero de la categoría pasivos financieros a coste amortizado a la de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ni de ésta a aquélla.

4.7.2.0.0.- Activos financieros.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Para determinar el momento del reconocimiento de los activos financieros que surjan de derechos no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

1. Créditos y partidas a cobrar.

1.1 Valoración inicial:

Con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada plazo. No obstante las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe entregado, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las cuentas anuales de la entidad.

Cuando el activo financiero, con intereses subvencionados, se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe entregado, según el caso, se imputará como subvención concedida en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconoce el activo financiero.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado, sin actualizar.

1.2 Valoración posterior:

Los créditos y partidas a cobrar se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe entregado, continuarán valorándose por dicho

importe, salvo que se hubieran deteriorado. Asimismo, las fianzas y depósitos constituidos mantendrán su valor inicial, salvo que se hubiesen deteriorado.

1.3 Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

2.1 Valoración inicial:

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

2.2 Valoración posterior:

Las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

2.3 Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, de conformidad con los criterios señalados en el apartado 4.3 anterior.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se podrá utilizar el valor de mercado del activo financiero, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad.

3. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

3.1 Valoración inicial:

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzca la adquisición.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

3.2 Valoración posterior:

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable, se imputarán a resultados del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados según el tipo de interés efectivo y, en su caso, las diferencias de cambio.

4. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

4.1 Valoración inicial:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

4.2 Valoración posterior:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

4.3 Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.

En el caso de entidades cuyas participaciones se negocien en un mercado activo, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor contable y el valor razonable calculado con referencia al mercado activo.

En el caso de entidades cuyas participaciones no se negocien en un mercado activo, para determinar el importe de la corrección valorativa se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría la inversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

En el caso de que se hubiera producido una inversión en la entidad previa a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la

enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja dichos ajustes hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará como resultado del ejercicio. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente al patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, éste último se incrementará hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos. El nuevo importe así surgido, se considerará a partir de ese momento coste de la inversión. Sin embargo, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de la inversión, la partida de patrimonio neto que recoja los correspondientes ajustes negativos de valor, se imputará íntegramente a resultados del ejercicio.

4.7.3.0.0.- Criterios bajas de activo.

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

La entidad evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión.

Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Si la entidad ni transmite ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, dará de baja el activo cuando no retenga el control sobre el mismo, circunstancia que dependerá de la capacidad del adquirente para transmitir el activo financiero. Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transmitido, continuará reconociéndolo por el importe de la exposición de la entidad a las variaciones de valor del activo transmitido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

4.7.4.0.0.- Contratos de garantía financiera.

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

El emisor de un contrato de garantía financiera registrará las comisiones o primas a percibir conforme se devenguen, imputándolas a resultados como ingreso financiero, de forma lineal a lo largo de la vida de la garantía.

Asimismo provisionará las garantías clasificadas como dudosas de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 17, «Provisiones, activos y pasivos contingentes».

4.7.5.0.0.- Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Valoración inicial:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

Valoración posterior:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.

En el caso de entidades cuyas participaciones se negocien en un mercado activo, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor contable y el valor razonable calculado con referencia al mercado activo.

En el caso de entidades cuyas participaciones no se negocien en un mercado activo, para determinar el importe de la corrección valorativa se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría la inversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

En el caso de que se hubiera producido una inversión en la entidad previa a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja dichos

ajustes hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará como resultado del ejercicio. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente al patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, éste último se incrementará hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos. El nuevo importe así surgido, se considerará a partir de ese momento coste de la inversión. Sin embargo, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de la inversión, la partida de patrimonio neto que recoja los correspondientes ajustes negativos de valor, se imputará íntegramente a resultados del ejercicio.

4.7.6.0.0.- Gastos e ingresos instrumentos financieros.

Se incluye del tratamiento contable de determinados instrumentos financieros que han ido apareciendo como consecuencia de la naturaleza dinámica de los mercados financieros. Como novedades hay que mencionar la inclusión del tratamiento contable del intercambio de pasivos financieros y los contratos de garantía financiera.

Intercambio de pasivos financieros.

El intercambio de instrumentos de deuda a coste amortizado entre la entidad emisora y el prestamista se tratará contablemente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando los instrumentos de deuda intercambiados tengan condiciones sustancialmente diferentes.

La operación se registrará como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Cualquier coste o comisión por la operación se registrará como parte del resultado procedente de la extinción.

b) Cuando los instrumentos de deuda intercambiados no tengan condiciones sustancialmente diferentes.

El pasivo financiero original no se dará de baja en cuentas y el importe de los costes y comisiones se registrará como un ajuste de su valor en cuentas y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado.

Se calculará un nuevo tipo de interés efectivo que será aquel que iguale el valor en cuentas del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considerará que los instrumentos de deuda intercambiados tienen condiciones sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, difiera al menos en un 10 por ciento del valor actual de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo original.

Contratos de garantía financiera.

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

El emisor de un contrato de garantía financiera registrará las comisiones o primas a percibir conforme se devenguen, imputándolas a resultados como ingreso financiero, de forma lineal a lo largo de la vida de la garantía.

Asimismo provisionará las garantías clasificadas como dudosas de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 17, «Provisiones, activos y pasivos contingentes».

4.8.0.0.0.- Coberturas contables.

Concepto

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

Cuando una cobertura se califique como cobertura contable, por cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 4 de esta norma, la contabilización del instrumento de cobertura y de la partida cubierta se regirá por los criterios establecidos en el apartado 5 de esta norma de reconocimiento y valoración.

Instrumentos de cobertura.

Con carácter general, los instrumentos que se pueden designar como instrumentos de cobertura son los derivados. En el caso de coberturas de tipo de cambio, también se podrán designar como instrumentos de cobertura activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

En una relación de cobertura, el instrumento de cobertura se designa en su integridad, aunque sólo lo sea por un porcentaje de su importe total, salvo en los contratos a plazo, que se podrá designar como instrumento de cobertura el precio de contado, excluyendo el componente de interés.

La relación de cobertura debe designarse por la totalidad del tiempo durante el cual el instrumento de cobertura permanece en circulación.

Dos o más derivados, o proporciones de ellos, podrán designarse conjuntamente como instrumentos de cobertura.

Un instrumento se puede designar para cubrir más de un riesgo siempre que:

se puedan identificar claramente los diferentes riesgos cubiertos,

– exista una designación específica del instrumento de cobertura para cada uno de los diferentes riesgos cubiertos, y

La eficacia de la cobertura pueda ser demostrada.

Partidas cubiertas.

Se podrán designar como partidas cubiertas, los activos y pasivos reconocidos en balance, los compromisos en firme no reconocidos como activos o pasivos, y las transacciones previstas altamente probables de realizar que expongan a la entidad a riesgos específicamente identificados de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo.

Los activos y pasivos que compartan la exposición al riesgo que se pretende cubrir, podrán cubrirse en grupo solo si el cambio en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto para cada partida individual debe esperarse que sea aproximadamente proporcional al cambio total del valor razonable del grupo atribuible al riesgo cubierto.

No se podrá designar como partida cubierta una posición neta global de activos y pasivos. No obstante, si se quiere cubrir del riesgo de tipo de interés el valor razonable de una cartera compuesta de activos y pasivos financieros, se podrá designar como partida cubierta un importe monetario de activos o de pasivos equivalente al importe neto de la cartera, siempre que la totalidad de los activos o de los pasivos de los que se extraiga el importe monetario cubierto estén expuestos al riesgo cubierto.

Los activos financieros y pasivos financieros podrán cubrirse parcialmente, tal como un determinado importe o porcentaje de sus flujos de efectivo o de su valor razonable, siempre que pueda medirse la eficacia de la cobertura.

Los activos o pasivos no financieros solamente podrán designarse como partidas cubiertas:

a) por los riesgos asociados a las diferencias de cambio en moneda extranjera, o

b) en su integridad, es decir, por todos los riesgos que soporte.

Requisitos para aplicar la contabilidad de coberturas.

Una cobertura se calificará como cobertura contable únicamente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) En el momento inicial, se debe designar y documentar la relación de cobertura, así como fijar el objetivo y la estrategia que pretende la entidad a través de dicha relación.

Dicha documentación deberá incluir:

La identificación del instrumento de cobertura, de la partida o transacción cubierta y de la naturaleza del riesgo concreto que se está cubrie*n*do.

En el caso de que el instrumento de cobertura no se vaya a valorar por su valor razonable, se justificará que se cumplen todos los requisitos que, a tal efecto, se contemplan al final del apartado 5.1 «Valoración del instrumento de cobertura» de esta norma.

El criterio y método para valorar la eficacia del instrumento de cobertura para compensar la exposición a las variaciones de la partida cubierta, ya sea en el valor razonable o en los flujos de efectivo, que se atribuyen al riesgo cubierto.

b) Se espera que la cobertura sea altamente eficaz durante todo el plazo previsto para compensar las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo que se atribuyan al riesgo cubierto, de manera congruente con la estrategia de gestión del riesgo inicialmente documentado.

Una cobertura se considerará altamente eficaz si se cumplen las dos siguientes condiciones:

Al inicio de la cobertura y durante su vida, la entidad puede esperar que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.

La eficacia real de la cobertura, es decir, la relación entre el resultado del instrumento de cobertura y el de la partida cubierta, está en un rango del ochenta al ciento veinticinco por ciento.

c) La eficacia de la cobertura puede ser determinada de forma fiable, esto es, el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta y el valor razonable del instrumento de cobertura deben poderse determinar de forma fiable.

La eficacia se valorará, como mínimo, cada vez que se preparen las cuentas anuales.

Para valorar la eficacia de las coberturas se utilizará el método que mejor se adapte a la estrategia de gestión del riesgo por la entidad, siendo posible adoptar métodos diferentes para las distintas coberturas.

Criterios valorativos de las coberturas contables.

Valoración del instrumento de cobertura: El instrumento de cobertura que sea un derivado, o el componente de tipo de cambio de un activo o pasivo financiero designado instrumento de cobertura en una cobertura del riesgo de tipo de cambio, se valorará por su valor razonable.

La imputación del resultado obtenido en el instrumento de cobertura atribuible a la parte del mismo que haya sido calificada como cobertura eficaz, deberá realizarse en el mismo ejercicio en el que las variaciones en la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto afecten al resultado económico patrimonial.

Cuando para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, la imputación del resultado obtenido en el instrumento de cobertura deba diferirse a ejercicios posteriores, los importes diferidos se registrarán en una cuenta de patrimonio neto.

El importe reconocido en el patrimonio neto será el menor de:

El resultado acumulado por el instrumento de cobertura desde el inicio de ésta; o la variación acumulada en el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura.

Con carácter general, el importe acumulado en el patrimonio neto se imputará a resultados a medida que se imputen los ingresos y gastos derivados de la partida cubierta

atribuibles al riesgo cubierto, excepto cuando se permita su inclusión en el valor inicial del activo o pasivo que surja del cumplimiento de un compromiso en firme o de la realización de una transacción prevista.

Las variaciones en el valor razonable del instrumento de cobertura, atribuibles a la parte del mismo calificada como cobertura ineficaz, se imputarán en el resultado delejercicio aplicando la norma de reconocimiento y valoración que corresponda n.º 8, «Activos financieros», o n.º 9, «Pasivos financieros».

No obstante, el instrumento de cobertura no tendrá que valorarse por su valor razonable, sino con el mismo criterio que la partida cubierta, cuando la cobertura cumpla los siguientes requisitos:

El instrumento de cobertura es una permuta financiera de divisas, una permuta financiera de intereses, o un contrato a plazo de divisas.

La partida cubierta es un pasivo financiero a coste amortizado o una inversión mantenida hasta el vencimiento.

El instrumento de cobertura se designa para compensar las variaciones en los flujos de efectivo de la partida cubierta debidas a los riesgos del tipo de cambio o de tipo de interés a los que está efectivamente expuesta.

La entidad, en la documentación de la cobertura, declara que tiene la intención y la capacidad financiera de mantener el instrumento de cobertura y la partida cubierta hasta el vencimiento de la cobertura y que no revocará la designación de la cobertura.

Por las características del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, se puede asegurar, en el momento inicial, que la cobertura va a ser plenamente eficaz hasta su vencimiento, es decir, que los cambios en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura van a compensar íntegramente los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta correspondientes al importe y al riesgo cubiertos. Ello se conseguirá cuando, por ejemplo, se cubra un pasivo financiero mediante una permuta en la que la corriente deudora tenga las mismas características (moneda, tipo de interés de referencia, vencimiento de intereses, etc.) que la partida cubierta.

Valoración de la partida cubierta.

1. *Activos y pasivos reconocidos en balance*: Cuando se cubra un activo o un pasivo de las variaciones en su valor razonable, las variaciones de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán inmediatamente en el resultado del ejercicio ajustando el valor contable de la partida cubierta, incluso cuando ésta se valore al coste amortizado o sea un activo financiero disponible para la venta.

El ajuste realizado en el valor contable de una partida cubierta que se valore al coste amortizado se imputará al resultado del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo recalculado en la fecha que comience la imputación. Dicha imputación podrá empezar tan pronto como se realice el ajuste y en todo caso deberá empezar en el momento en que la partida cubierta deje de ser ajustada por los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura.

Las variaciones en el valor razonable de la partida cubierta no atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán según los criterios generales aplicables a la partida cubierta.

Las variaciones en los flujos de efectivo de la partida cubierta se imputarán a resultados según los criterios generales aplicables a la partida cubierta.

2. *Compromisos en firme no reconocidos como activos o pasivos*: Las variaciones en el valor razonable de un compromiso en firme no reconocido como activo o pasivo, designado como partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto, se reconocerán como un activo o pasivo con imputación al resultado del ejercicio.

Cuando la entidad suscriba un compromiso en firme para adquirir un activo o asumir un pasivo y dicho compromiso se designe partida cubierta, el importe inicial en cuentas del activo o pasivo que resulte del cumplimiento de dicho compromiso se ajustará para incluir el cambio

acumulado en el valor razonable de dicho compromiso atribuible al riesgo cubierto que se reconozca en el resultado del ejercicio.

No obstante, en el caso de coberturas del riesgo del tipo de cambio, la entidad podrá optar por no reconocer las variaciones en el valor razonable del compromiso en firme durante el periodo de cobertura. En este caso, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto durante el periodo de cobertura, se imputarán en la cuenta del resultado económico patrimonial de acuerdo con los criterios previstos en el punto 5.2.3 siguiente, según que el compromiso en firme diese lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o no diese lugar al reconocimiento de un activo o un pasivo, respectivamente.

3. *Transacciones previstas altamente probables*: Durante el periodo de cobertura no se reconocerán las variaciones en el valor previsto de la transacción cubierta.

Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto, se imputarán en el resultado del ejercicio a medida que el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al mismo. No obstante, las pérdidas registradas en el patrimonio neto que la entidad espere no poder recuperarlas en ejercicios futuros se reconocerán inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o bien al reconocimiento de un compromiso en firme, los importes reconocidos en el patrimonio neto se incluirán en el valor inicial del activo o pasivo, cuando sean adquiridos o asumidos.

Si la cobertura de una transacción prevista no diese lugar al reconocimiento de un activo o pasivo, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto, se imputarán en el resultado del ejercicio a medida que la transacción cubierta afecte al resultado.

Interrupción de la contabilidad de coberturas.

La contabilidad de coberturas se interrumpirá en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) El instrumento de cobertura expira o es vendido, resuelto o ejercido; o

b) La cobertura deje de cumplir los requisitos señalados en el apartado 4 anterior; o

c) La entidad revoque la designación.

La sustitución o renovación de un instrumento de cobertura por otro instrumento no supondrá la interrupción de la cobertura, a menos que así esté contemplado en la estrategia de cobertura documentada por la entidad.

Los efectos contables derivados de la interrupción se aplicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

El importe acumulado en el patrimonio neto durante el periodo en el que la cobertura haya sido eficaz se continuará reconociendo en dicha partida hasta que la transacción prevista ocurra, en cuyo momento se aplicarán los criterios del punto 3. En el momento que no se espere que la transacción prevista ocurra, el importe acumulado en el patrimonio neto se imputará al resultado del ejercicio.

El ajuste realizado en el valor en cuentas de una partida cubierta que se valore al coste amortizado se imputará al resultado del ejercicio según el criterio del segundo párrafo del punto 1 de esta norma de reconocimiento y valoración.

4.9.0.0.0.- Existencias.

Valoración inicial.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

En las existencias que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se podrán incluir, en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», con el límite del valor realizable neto de las existencias en las que se integren.

Los débitos derivados de estas operaciones se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

1.1 Precio de adquisición: El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Los descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los débitos. También se deducirán del precio de adquisición, los intereses incorporados al nominal de los débitos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a pagar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Pasivos financieros a coste amortizado» de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

1.2 Coste de producción: El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumidas, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción, según los criterios indicados en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

1.3 Métodos de asignación de valor: Cuando se trate de bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utilizará el mismo método para inventarios de la misma naturaleza o uso.

Cuando no se pueda asignar el valor por los métodos anteriores se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre si o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asignará identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

Coste de las existencias en la prestación de servicios.

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 15, «Ingresos con contraprestación».

Los criterios indicados en los apartados precedentes resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios.

Valoración posterior.

Cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, y la correspondiente corrección valorativa se realizará hasta situarlas a dicho precio de reposición. Sin embargo, no se rebajará el valor de las

materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de existencias, para situar su valor contable por debajo del coste, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él.

Los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente no serán objeto de la corrección valorativa indicada en los párrafos precedentes, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de existencias que se van a distribuir sin contraprestación o esta es insignificante, su precio de adquisición o su coste de producción se comparará con su precio de reposición, o bien, si no se pueden adquirir en el mercado, con una estimación del mismo.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias han dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión, reconociéndose como ingreso en el resultado del ejercicio.

4.10.0.0.0.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

Concepto.

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

Reconocimiento y valoración por la entidad gestora.

En el caso de construcción de los bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración n.º 11, «Existencias».

Se considera que se pueden estimar con suficiente fiabilidad los ingresos y los costes de un contrato de construcción cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Se pueden medir razonablemente los recursos totales del contrato.

b) Es probable que la entidad obtenga los rendimientos económicos o el potencial de servicio derivados del contrato.

c) Tanto los costes que faltan para la terminación del contrato como el grado de terminación del mismo a la fecha de las cuentas anuales, pueden ser medidos con suficiente fiabilidad.

d) Los costes atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con suficiente fiabilidad, de manera que los costes reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

Cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo de construcción no puedan ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, y en los casos en los que los activos no se construyan directamente por la entidad gestora, los costes asociados con la construcción o adquisición de los activos se reconocerán como existencias. En este caso, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.

Los ingresos asociados al contrato o acuerdo de construcción o adquisición no tendrán, a efectos contables, la consideración de subvenciones recibidas.

En todo caso, los costes asociados al contrato o acuerdo que financie la entidad gestora se imputarán como subvención concedida al resultado del ejercicio que proceda de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

No será de aplicación el apartado 3 «Valoración posterior» de la norma de reconocimiento y valoración n.º 11, «Existencias» para este tipo de activos.

Reconocimiento y valoración por la entidad destinataria.

Los desembolsos que efectúe la entidad destinataria del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, para financiar la obra se registrarán como anticipos de inmovilizado.

La entidad registrará el activo en el momento de su recepción, cuantificando su importe de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material». La subvención, que en su caso se derive de la operación, se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 «Transferencias y subvenciones», cuantificándose su importe por la diferencia entre el valor del activo recibido y el de los anticipos efectuados para financiar la obra.

4.11.0.0.0.- Transacciones en moneda extranjera.

Conceptos.

Transacción en moneda extranjera: Es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera.

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros: los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, préstamos, valores representativos de deuda, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y provisiones.

Partidas no monetarias: Son activos y pasivos que no dan derecho a recibir ni obligación de entregar, una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros, los activos materiales o intangibles, las existencias, así como los instrumentos de patrimonio.

Valoración inicial.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

Valoración posterior.

En cada fecha de presentación de las cuentas anuales se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

a) Partidas monetarias.

Los elementos patrimoniales de carácter monetario denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.

b) Partidas no monetarias.

b.1) Las partidas no monetarias valoradas al coste se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en que fueron registradas.

b.2) Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

Las amortizaciones deberán dotarse sobre el importe anteriormente calculado.

La conversión a euros de los valores necesarios para estimar el deterioro de valor, se realizará aplicando el tipo de cambio en el momento de su determinación.

Tratamiento de las diferencias de cambio.

a) Partidas monetarias.

Las diferencias de cambio surgidas en la liquidación de las partidas monetarias, o en la fecha de presentación de las cuentas anuales, por causa de tipos de cambio diferentes a los utilizados en el registro de la operación en el periodo, deben reconocerse como resultados del periodo en que han aparecido, con la excepción de aquellas partidas designadas como instrumentos de cobertura, a los que les será de aplicación la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».
Para el caso particular de un activo financiero monetario clasificado como disponible para la venta se tratará como si se contabilizase a coste amortizado en moneda extranjera. En consecuencia, para dicho activo financiero, las diferencias de cambio asociadas a cambios en el coste amortizado se reconocen como resultados del ejercicio, y los demás cambios de valor, se tratarán tal como se dispone en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros» para este tipo de activos.

b) Partidas no monetarias.

El efecto en la valoración de una partida no monetaria producido con motivo de la aplicación de un tipo de cambio diferente a aquél por el que figure en las cuentas anuales, no será objeto de un tratamiento individualizado sino que tendrá la misma consideración que cualquier cambio en la valoración de dicho elemento patrimonial.

4.12.0.0.0.- Ingresos y gastos.

Ingresos con contraprestación.

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

1. Reconocimiento y valoración.

Con carácter general los ingresos con contraprestación deben reconocerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Cuando su importe pueda medirse con fiabilidad.

b) Cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción.

Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. También se deducirán los intereses incorporados al nominal de los créditos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Valoración inicial», de la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los

impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

2. Ingresos por ventas.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser registrados cuando se cumplan además de los requisitos generales todos y cada uno de los siguientes:

a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad.

b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.

c) Los gastos asociados con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios.

Los ingresos procedentes de una prestación de servicios deben reconocerse cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando además de los requisitos generales para el reconocimiento de ingresos se cumplan todos y cada uno de los siguientes:

a) El grado de avance o realización de la prestación, en la fecha de las cuentas anuales pueda ser medido con fiabilidad.

b) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, en un plazo especificado, los ingresos podrán reconocerse de forma lineal en ese plazo.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Ingresos sin contraprestación.

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio.

1. Reconocimiento y valoración.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.

Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo.

Si se ha reconocido un pasivo, cuando se cancele el mismo porque se realice el hecho imponible o se satisfaga la condición, se dará de baja el pasivo y se reconocerá el ingreso.

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

2. Impuestos.

En el caso de los impuestos, se reconocerá el ingreso y el activo cuando tenga lugar el hecho imponible y se satisfagan los criterios de reconocimiento del activo.

Los impuestos se cuantificarán siguiendo el criterio general establecido en el apartado 2 anterior. En aquellos casos en los que la liquidación de un impuesto se realice en un ejercicio posterior a la realización del hecho imponible podrán utilizarse modelos estadísticos para determinar el importe del activo, siempre que dichos modelos tengan un alto grado de fiabilidad.

El ingreso tributario se determinará por su importe bruto. En el caso de que se paguen beneficios a los contribuyentes a través del sistema tributario, que en otras circunstancias serían pagados utilizando otro medio de pago, estos constituyen un gasto y deben reconocerse independientemente, sin perjuicio de su imputación presupuestaria. El ingreso, a su vez, debe incrementarse por el importe de cualquiera de estos gastos pagados a través del sistema tributario.

El ingreso tributario sin embargo no debe incrementarse por el importe de los gastos fiscales (deducciones), ya que estos gastos son ingresos a los que se renuncia y no dan lugar a flujos de entrada o salida de recursos.

3. Multas y sanciones pecuniarias.

Las multas y sanciones pecuniarias son ingresos de Derecho público detraídos sin contraprestación y de forma coactiva como consecuencia de la comisión de infracciones al ordenamiento jurídico.

El reconocimiento de los ingresos se efectuará cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas.

El nacimiento del derecho de cobro se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

La existencia de tal título ejecutivo, en el caso de multas y sanciones pecuniarias se produce, en cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando la legislación reguladora de las mismas establezca la ejecutividad del acto de imposición en el momento de su emisión.

2. Cuando la legislación reguladora de las mismas establezca la ejecutividad del acto de imposición en un momento posterior al de su emisión:

a) Por el transcurso del plazo legalmente establecido, en cada caso, para que el infractor reclame el acto de imposición de la sanción, sin que se haya producido tal reclamación.

b) Por resolución confirmatoria del acto de imposición en el último recurso posible a interponer por el sujeto infractor con anterioridad a la ejecutividad del acto.

4. Transferencias y subvenciones.

Los criterios de reconocimiento de este tipo de ingresos se recogen en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

5. Cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.

El tratamiento de estas operaciones queda establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

4.13.0.0.0.- Provisiones y contingencias.

1. Provisiones.

Esta norma de reconocimiento y valoración se aplicará con carácter general, excepto si en otra norma de reconocimiento y valoración contenida en este Plan se establece un criterio

singular. Tampoco se aplicará para el registro de provisiones en las que sean necesarios cálculos actuariales para su determinación y las que afectan a los denominados beneficios sociales.

1.1 Concepto: Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

1.2 Reconocimiento: Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;

b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y

c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.

La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

1.3 Valoración inicial: El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

a) La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:

el juicio de la gerencia de la entidad,

la experiencia que se tenga en operaciones similares, y

los informes de expertos.

b) El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

c) Reembolso por parte de terceros: En el caso de que la entidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en memoria respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

1.4 Valoración posterior.

1.4.1 Consideraciones generales: Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

Con independencia de lo anterior, y dado que representan un valor actual, la actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros. El tipo de descuento a aplicar será el equivalente al tipo de deuda pública para un vencimiento análogo.

1.4.2 Consideraciones particulares: Los cambios en la valoración de un pasivo existente por desmantelamiento, restauración o similar que sean consecuencia de obligación o de un cambio en el tipo de descuento, se contabilizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si el activo se valora según el modelo de coste:

a.1) Los cambios en el pasivo incrementarán o disminuirán el coste del activo correspondiente.

a.2) El importe deducido del coste del activo no excederá de su valor contable. Si una disminución en el pasivo excede el importe del valor contable del activo, el exceso se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Como consecuencia del ajuste del activo, la base amortizable deberá ser modificada y las cuotas de amortización se repartirán durante su vida útil restante.

b) Si el activo se valora según el modelo de la revalorización:

b.1) Los cambios en el pasivo modifican la partida específica de patrimonio neto previamente reconocida, de forma que:

Una disminución del pasivo se abonará directamente a dicha partida específica de patrimonio neto, excepto cuando deba contabilizarse un ingreso como consecuencia de la reversión de una minoración del activo reconocida previamente en el resultado del ejercicio.

Un incremento en el pasivo se cargará contra la cuenta representativa de dicha partida específica de patrimonio neto, hasta el límite del saldo acreedor que exista en ese momento. De resultar insuficiente el saldo mencionado, la diferencia se registrará como resultado del ejercicio.

b.2) En el caso de que una disminución en el pasivo exceda el valor contable que se habría reconocido si el activo se hubiese contabilizado por el modelo del coste, el exceso se reconocerá como un ingreso del ejercicio.

b.3) Del cambio en la partida específica de patrimonio que surja de un cambio en el pasivo se dará información en la memoria.

1.5 Aplicación de las provisiones: Cada provisión deberá ser destinada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

2. Activos contingentes.

2.1 Concepto: Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

2.2 Información a facilitar: Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien, se informará de los mismos en la memoria en el caso de que sea probable la entrada de rendimientos económicos o potencial de servicio a la entidad.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

3. Pasivos contingentes.

3.1 Concepto: Un pasivo contingente es:

a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más

acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien

el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

3.2 Información a facilitar: La entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. No obstante se informará en memoria, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios, se considere remota.

Los pasivos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

4.14.0.0.0.- Transferencias y subvenciones.

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

1. Reconocimiento.

a) Transferencias y subvenciones concedidas.

a.1) Monetarias: Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

a.2) No monetarias o en especie: En el caso de entrega de activos, la entidad concedente deberá reconocer la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario.

En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

b) Transferencias y subvenciones recibidas.

b.1) Transferencias recibidas: Las transferencias recibidas se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

b.2) Subvenciones recibidas: Las subvenciones recibidas se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo.

A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento una vez realizada la inversión o el gasto, si en el momento de elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.

En el caso de subvenciones para la construcción de activos, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan su finalización y puesta en condiciones de funcionamiento y su ejecución se realice en varios ejercicios, se entenderán cumplidas las condiciones siempre que en el momento de elaboración de las cuentas anuales no existan dudas razonables de que se vayan a cumplir. En este caso la subvención se considerará no reintegrable en proporción a la obra ejecutada.

Este tratamiento será de aplicación a las subvenciones para gastos corrientes de ejecución plurianual cuando se exija la finalización de las actividades subvencionadas.

En el caso de activos recibidos como subvención en especie, el beneficiario reconocerá la subvención recibida como ingreso o pasivo, según proceda, en el momento de la recepción.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer como ingreso la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie:

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Subvenciones por adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. En el supuesto de que la condición asociada al disfrute de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos (gastos o inversiones), se podrá registrar como ingreso a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

Subvenciones por cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

2. Valoración.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.

Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

3. Transferencias y subvenciones otorgadas por las entidades públicas propietarias.

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizarán de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la aportación patrimonial inicial directa, así como las posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias por la entidad dependiente deberán registrarse por la entidad o entidades propietarias como inversiones en el patrimonio de las entidades públicas dependientes a las que se efectúa la aportación, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros», y por la entidad dependiente como patrimonio neto, valorándose, en este caso, de acuerdo con los criterios indicados en el apartado anterior de esta norma de reconocimiento y valoración.

4.15.0.0.0.- Actividades conjuntas.

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

1. Categorías de actividades conjuntas.

A efectos de esta norma se distinguen los siguientes tipos de actividades conjuntas:

a) Actividades conjuntas que no requieren la constitución de una persona jurídica independiente.

Se trata de actividades controladas conjuntamente, que implican el uso de activos y otros recursos de los que son titulares los partícipes o bien únicamente el control conjunto por los partícipes (y a menudo también la propiedad conjunta) sobre uno o más activos aportados o adquiridos para cumplir con los objetivos de la actividad conjunta.

b) Actividades conjuntas que requieren la constitución de una persona jurídica independiente.

Son las entidades controladas de forma conjunta, también denominadas entidades multigrupo, a que se refiere la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

2. Actividades conjuntas que no requieren la constitución de una nueva entidad.

a) Cada partícipe reconocerá en sus cuentas anuales, clasificados de acuerdo con su naturaleza:

la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos que controle conjuntamente con los demás partícipes y de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente, así como los activos afectos a la actividad conjunta que controle de forma individual y los pasivos en que incurra individualmente como consecuencia de la actividad conjunta, y la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos en la actividad conjunta, así como los gastos incurridos individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos en la actividad conjunta, así como los gastos incurridos individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

En el reconocimiento y valoración de dichos activos, pasivos, ingresos y gastos se aplicarán los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente.

b) Transacciones entre un partícipe y la actividad conjunta.

Cuando el partícipe aporte o venda activos a la actividad conjunta, el reconocimiento de cualquier porción de los resultados económicos derivados de la transacción, reflejará el fondo económico de la misma.

Mientras la actividad conjunta conserve los activos cedidos y el partícipe haya transferido los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, éste reconocerá sólo la porción de los resultados económicos que sea atribuible a las inversiones de los demás partícipes.

El partícipe reconocerá el importe total de cualquier resultado negativo cuando la aportación o la venta hayan puesto de manifiesto una reducción del valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos.

Cuando un partícipe compre activos procedentes de la actividad conjunta, no debe reconocer su parte proporcional en el resultado positivo o negativo de la actividad conjunta correspondiente a dicha transacción hasta que los activos sean revendidos a un tercero independiente, salvo que los resultados negativos representen una reducción en el valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos, que se reconocerán de forma inmediata.

3. Entidades controladas de forma conjunta.

El partícipe registrará su participación en una entidad controlada de forma conjunta de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

4.16.0.0.0.- Activos en estado de venta.

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.

b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

1. Valoración inicial.

La entidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

2. Valoración posterior.

La entidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta.

La entidad reconocerá un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre el valor contable y el valor razonable menos los costes de venta debido a las reducciones del valor del activo.

La entidad reconocerá un resultado por cualquier incremento posterior derivado de la valoración a valor razonable menos los costes de venta del activo. En todo caso, el valor contable del activo después de la reversión de un deterioro, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

3. Reclasificaciones.

Cuando un activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como activo en estado de venta se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza.

Su registro se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Activos contabilizados según el modelo de coste.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, la entidad dará de alta de nuevo todas las cuentas representativas del activo no corriente y dará de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

b) Activos contabilizados según el modelo de la revalorización.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro, dotación a la amortización o revalorización, en su caso, que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, se dará de alta la cuenta representativa del bien por su valor según el modelo del coste –siguiendo el procedimiento previsto en el apartado a) anterior– más el importe total acumulado de la revalorización, con abono, además de a las cuentas que corresponda de amortización acumulada o deterioro, en su caso, a la cuenta específica del patrimonio neto que se correspondería con dicha revalorización si el activo nunca se hubiera reclasificado como activo en estado de venta. Asimismo se darán de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

28.0.0.0.0.- Hechos posteriores al cierre.

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria, o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso deberá incluirse información sobre los hechos posteriores que afecte a la aplicación del principio de gestión continuada.

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Balance

desde el **01/01/2024** **hasta el** **31/12/2024**

Fecha del Informe: 04/06/2025

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		**8.650.300,65**	**8.381.553,57**
	I. Inmovilizado intangible		**0,00**	**0,00**
200,201 (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00	0,00
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas		0,00	0,00
207 (2807) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00
208,209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00
	II. Inmovilizado material		**8.499.891,61**	**8.231.144,53**
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos		245.190,62	247.589,14
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones		2.496.498,22	2.303.709,78
212 (2812) (2912) (2992)	3. Infraestructuras		3.555.277,65	3.525.731,51
213 (2813) (2913) (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00
214,215,216,217,218,219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		2.202.626,25	2.154.114,10
2300, 2310, 232, 233, 234, 235 ,237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		298,87	0,00
	III. Inversiones inmobiliarias		**150.409,04**	**150.409,04**
220 (2820) (2920)	1. Terrenos		0,00	0,00
221 (2821) (2921)	2. Construcciones		150.409,04	150.409,04
2301,2311,2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00
	IV. Patrimonio público del suelo		**0,00**	**0,00**
240 (2840) (2930)	1. Terrenos		0,00	0,00
241 (2841) (2931)	2. Construcciones		0,00	0,00
243,244,248	3. En construcción y anticipos		0,00	0,00
249 (2849) (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		**0,00**	**0,00**
2500, 2510 (2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00

2501,2511 (259) (2941)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades		0,00	0,00
2502,2512 (2942)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades		0,00	0,00
252,253,255 (295) (2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
257,258 (2961) (2962)	5. Otras inversiones financieras		0,00	0,00
	VI. Inversiones financieras a largo plazo		**0,00**	**0,00**
260 (269)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00
261,2620,2629,264,266,267 (297) (2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
263	3. Derivados financieros		0,00	0,00
268,27 (2981) (2982)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00
2621 (2983)	**VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo**		**0,00**	**0,00**
	B) ACTIVO CORRIENTE		**1.504.175,70**	**1.105.025,03**
38 (398)	**I. Activos en estado de venta**		**0,00**	**0,00**
	II. Existencias		**0,00**	**0,00**
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
30,35 (390) (395)	2. Mercaderias y productos terminados		0,00	0,00
31,32,33,34,36 (391) (392)(393) (394) (396)	3. Aprovisionamientos y otros		0,00	0,00
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo		**360.002,68**	**409.003,12**
4300, 4310, 4430, 446 (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		297.745,07	320.884,62
4301,4311,4431,440,441,442,449 (4901)	2. Otras cuentas a cobrar		44.913,43	77.838,31
550,555,558				
47	3. Administraciones públicas		17.344,18	10.280,19
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		**0,00**	**0,00**
530,531 (539) (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
4302, 4312, 4432 (4902)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
532,533,535 (595) (5960)				
536,537,538 (5961) (5962)	3. Otras inversiones		0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo		**5.394,62**	**6.555,49**
540 (549)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00
4303,4313,4433 (4903)	2. Créditos y valores representativos de deuda		5.094,62	6.255,49
541,542,544,546,547 (597) (5980)				
543	3. Derivados financieros		0,00	0,00
545,548,565,566 (5981) (5982)	4. Otras inversiones financieras		300,00	300,00
480,567	**VI. Ajustes por periodificación**		**0,00**	**0,00**

	VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes		**1.138.778,40**	**689.466,42**
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00
556,570,571,573,574,575	2. Tesorería		1.138.778,40	689.466,42
		Total General (A+B+C)	10.154.476,35	9.486.578,60

Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
	A) PATRIMONIO NETO		**9.682.792,75**	**8.990.827,74**
100,101	**I. Patrimonio**		**761.810,01**	**761.810,01**
	II. Patrimonio generado		**8.920.982,74**	**8.229.017,73**
120	1. Resultados de ejercicios anteriores		8.219.492,02	7.851.652,07
129	2. Resultados del ejercicio		701.490,72	377.365,66
	III. Ajustes por cambio de valor		**0,00**	**0,00**
136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
130,131,132	**IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados**		**0,00**	**0,00**
	B) PASIVO NO CORRIENTE		**45.122,27**	**69.027,59**
14	**I. Provisiones a largo plazo**		**0,00**	**0,00**
	II. Deudas a largo plazo		**45.122,27**	**69.027,59**
15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
170,177	2. Deudas con entidades de crédito		45.122,27	69.027,59
176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
173,174,178,179,180,185	4. Otras deudas		0,00	0,00
16	**III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo**		**0,00**	**0,00**
172	**IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo**		**0,00**	**0,00**
186	**V. Ajustes por periodificación a largo plazo**		**0,00**	**0,00**
	B) PASIVO CORRIENTE		**426.561,33**	**426.723,27**
58	**I. Provisiones a corto plazo**		**0,00**	**0,00**
	II. Deudas a corto plazo		**204.192,85**	**204.683,77**
50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
520,521,527	2. Deudas con entidades de crédito		152.030,59	152.030,59
526	3. Derivados financieros		0,00	0,00
4003, 4013, 413, 4183,523,524,528	4. Otras deudas		52.162,26	52.653,18
529,560,561				
4002.4012,413,4182,51	**III. Deudas con entidades del grupo. multigrupo y asociadas a corto plazo**		**0,00**	**0,00**
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		**222.368,48**	**222.039,50**
4000,4010,413,416,4180,522	1. Acreedores por operaciones de gestión		80.430,83	77.522,96
4001,4011,410,413,414,4181,419,550	2. Otras cuentas a pagar		104.574,55	110.427,02

554,559				
47	3. Administraciones públicas		37.363,10	34.089,52
45	4. Acreedores por administración de recursos		0,00	0,00
485,568	**V. Ajustes por periodificación a corto plazo**		**0,00**	**0,00**
		Total General (A+B+C)	10.154.476,35	9.486.578,60

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

Fecha del Informe: 04/06/2025 **Página:** 1

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	Ej: 2024	Ej: 2023
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos		**678.353,23**	**673.072,80**
72,73	a) Impuestos		580.679,59	568.551,28
740,742	b) Tasas		97.673,64	104.521,52
744	c) Contribuciones especiales		0,00	0,00
745,746	d) Ingresos urbanísticos		0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		**2.224.652,83**	**1.693.718,48**
	a) Del ejercicio		**2.224.652,83**	**1.693.718,48**
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		1.454.274,36	1.038.341,71
750	a.2) Transferencias		770.378,47	655.376,77
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación		0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
	3. Ventas y prestaciones de servicios		**26.473,47**	**32.920,46**
700,701,702,703,704	a) Ventas		0,00	0,00
741,705	b) Prestación de servicios		26.473,47	32.920,46
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
71,7940 ,(6940)	**4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro**		0,00	0,00
780,781,782,783,784	**5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**		0,00	0,00
776,777	**6. Otros ingresos de gestión ordinaria**		126.551,72	118.302,68
795	**7. Excesos de provisiones**		0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		3.056.031,25	2.518.014,42
	8. Gastos de personal		**-1.068.365,22**	**-1.047.965,24**
(640),(641)	a) Sueldos y salarios asimilados		-814.951,93	-785.523,55
(642), (643),(644),(645)	b) Cargas sociales		-253.413,29	-262.441,69
(65)	**9. Transferencias y subvenciones concedidas**		-347.875,47	-321.289,25
	10. Aprovisionamientos		**0,00**	**0,00**

(600),(601),(602),(605),(607), 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
(6941),(6942),(6943), 7941,7942,7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		**-902.650,43**	**-715.947,69**
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-902.650,43	-715.947,69
(63)	b) Tributos		0,00	0,00
(676)	c) Otros		0,00	0,00
(68)	**12. Amortización del inmovilizado**		0,00	0,00
	B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-2.318.891,12	-2.085.202,18
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A + B)		737.140,13	432.812,24
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financieros y activos		**0,00**	**0,00**
(690),(691),(692),(693),(6948),790,791,792,793,7948	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
770,771,772,773,774,(670),(671),(672),(673),(674)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias		**1.924,95**	**8.413,24**
775,778	a) Ingresos		1.924,95	8.413,24
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)		739.065,08	441.225,48
	15. Ingresos financieros		**8.854,49**	**7.320,31**
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		**0,00**	**0,00**
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras		**8.854,49**	**7.320,31**
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761,762,769,76454,(66454)	b.2) Otros		8.854,49	7.320,31
	16. Gastos financieros		**-4.016,87**	**-3.773,33**
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		-535,10	-60,74
(660),(661),(662),(669),76451,(66451)	b) Otros		-3.481,77	-3.712,59
785,786,787,788,789	**17. Gastos financieros imputados al activo**		0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		**0,00**	**0,00**
7646 (6646),76459,(66459)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,7642,76452,76453,(6640),(6642),(66452),(6645	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	0,00
7641 (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768,(668)	**19. Diferencias de cambio**		0,00	0,00

	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		**-64.468,80**	**-67.406,80**
796,7970,766,(6960),(6961),(6962),(6970),(666),7980	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
7981,7982 ,(6980),(6981),(6982),(6670)				
765,7971,7983,7984,7985,(665),(6671)	b) Otros		-64.468,80	-67.406,80
(6963),(6971),(6983),(6984),(6985)				
755,756	**21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras**		22.056,82	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		-37.574,36	-63.859,82
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		701.490,72	377.365,66
	+ Ajustes en la cuenta de resultado del ejercicio anterior		0,00	
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		701.490,72	377.365,66

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Estado de Flujos de Efectivo

	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		0,00	0,00
A) Cobros		**3.234.464,11**	**2.647.393,94**
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		650.645,45	641.107,17
2. Transferencias y subvenciones recibidas		2.230.075,52	1.689.610,64
3. Ventas y prestaciones de servicios		26.473,47	32.420,46
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		0,00	0,00
6. Otros cobros		327.269,67	284.255,67
B) Pagos		**2.492.008,81**	**2.222.821,53**
7. Gastos de personal		1.073.640,02	1.042.690,44
8. Transferencias y subvenciones concedidas		338.718,99	321.277,75
9. Aprovisionamientos		0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión		903.624,24	686.939,57
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		4.016,87	3.716,93
13. Otros pagos		172.008,69	168.196,84
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		**742.455,30**	**424.572,41**
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		0,00	0,00
C) Cobros:		**2.398,52**	**148.618,91**
1. Venta de inversiones reales		2.398,52	148.618,91
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Unidad de actividad		0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Estado de Flujos de Efectivo

	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
4. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	0,00
D) Pagos:		**280.052,70**	**328.987,34**
5. Compra de inversiones reales		280.052,70	328.987,34
6. Compra de activos financieros		0,00	0,00
7. Unidad de actividad		0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		**-277.654,18**	**-180.368,43**
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0,00	0,00
E) Aumentos en el patrimonio:		**0,00**	**0,00**
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:		**0,00**	**0,00**
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		**12.059,97**	**3.529,18**
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		12.059,97	3.529,18
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		**27.549,11**	**73.239,17**
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		23.905,32	69.716,49
8. Otras deudas		3.643,79	3.522,68
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		**-15.489,14**	**-69.709,99**
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Estado de Flujos de Efectivo

	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	1.198,69
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	25.111,72
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		**0,00**	**-23.913,03**
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		**0,00**	**0,00**
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		**449.311,98**	**150.580,96**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		689.466,42	538.885,46
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		1.138.778,40	689.466,42

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Estado total de cambios en Patrimonio Neto

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023		761.810,01	8.229.017,73	0,00	0,00	8.990.827,74
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	-9.525,71	0,00	0,00	-9.525,71
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2024 (A+B)		761.810,01	8.219.492,02	0,00	0,00	8.981.302,03
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2024						
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	701.490,72	0,00	0,00	701.490,72
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E) PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024 (C+D)		761.810,01	8.920.982,74	0,00	0,00	9.682.792,75

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
129	**I. Resultado económico patrimonial**		701.490,72	377.365,66
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			0,00
	1.- Inmovilizado material			0,00
920	1.1. Ingresos		0,00	0,00
(820), (821),(822)	1.2. Gastos		0,00	0,00
	2. Activos y pasivos financieros			0,00
900, 991	1.1. Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	1.2. Gastos		0,00	0,00
	3. Coberturas contables			0,00
910	1.1. Ingresos		0,00	0,00
(810)	1.2. Gastos		0,00	0,00
94	**4. Subvenciones recibidas**		0,00	0,00
	Total (1 + 2 + 3 + 4)			0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la			0,00
(823)	**1. Inmovilizado no financiero**		0,00	0,00
(802), 902, 993	**2. Activos y pasivos financieros**		0,00	0,00
	3. Coberturas contables			0,00
(8110), 9110	3.1. Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111), 9111	3.2. Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	**4. Subvenciones recibidas**		0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
	Total (1 + 2 + 3 + 4)			0,00
	IV. TOTAL Ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)		**701.490,72**	**377.365,66**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Operaciones Patrimoniales con la entidad o entidades propietarias

	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023

	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aporta de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. Otras devoluciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL:		**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Otras Operaciones con la entidad o entidades propietarias

	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
	NOTAS EN MEMORIA	**2024**	**2023**
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente a la cuenta de resultados econnómico patrimonial		0,00	0,00
1. Transferencias y subvenciones		0,00	0,00
1.1. Ingresos		0,00	0,00
1.2 Gastos		0,00	0,00
2. Prestación de servicios y venta de bienes		0,00	0,00
2.1. Ingresos		0,00	0,00
2.2 Gastos		0,00	0,00
3. Otros		0,00	0,00
3.1 Ingresos		0,00	0,00
3.2 Gastos		0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente al patrimonio neto		0,00	0,00
1. Suvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Otros		0,00	0,00
TOTAL:		**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2024
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.011.300	Deuda Pública Intereses	2.000,00	0,00	2.000,00	791,20	791,20	791,20	0,00	1.208,80
.011.311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	3.000,00	0,00	3.000,00	3.225,67	3.225,67	3.225,67	0,00	-225,67
.011.911	Deuda Pública Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del sectorpúblico	23.905,32	0,00	23.905,32	23.905,32	23.905,32	23.905,32	0,00	0,00
.132.13004	Seguridad y Orden Público Laboral fijo. Vigilante de edificios públicos	14.916,85	0,00	14.916,85	15.000,83	15.000,83	15.000,83	0,00	-83,98
.132.13120	Seguridad y Orden Público Laboral fijol. Retribuciones complementarias	5.332,93	0,00	5.332,93	6.456,39	6.456,39	6.456,39	0,00	-1.123,46
.132.13125	Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones básicas	14.916,85	0,00	14.916,85	14.391,68	14.391,68	14.391,68	0,00	525,17
.132.13126	Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones complementarias	5.332,93	0,00	5.332,93	5.857,24	5.857,24	5.857,24	0,00	-524,31
.132.151	Seguridad y Orden Público Gratificaciones	1.737,64	0,00	1.737,64	580,00	580,00	580,00	0,00	1.157,64
.132.21402	Seguridad y Orden Público Elementos de trasporte. Vigilantes edificios municipales	3.500,00	0,00	3.500,00	623,88	623,88	623,88	0,00	2.876,12
.132.22104	Seguridad y Orden Público Vestuario	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.132.2269914	Seguridad y Orden Público Otros gastos diversos. Vigilantes Edificios públicos	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
.132.23003	Seguridad y Orden Público Dietas. Vigilantes edificios públicos	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
.132.23104	Seguridad y Orden Público Locomoción. Vigilantes edificios municipales	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
.151.13101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Retribuciones básicas arquitecto municipal	34.646,58	0,00	34.646,58	34.648,72	34.648,72	34.648,72	0,00	-2,14
.151.212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Edificios y otras construcciones	30.000,00	9.619,08	39.619,08	48.355,10	48.355,10	48.355,10	0,00	-8.736,02

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.151.2269901	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros gastos diversos. Urbanismo	750,00	0,00	750,00	429,55	429,55	429,55	0,00	320,45
.151.22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
.151.2270601	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística AGENDA URBANA LOCAL	0,00	10.886,68	10.886,68	0,00	0,00	0,00	0,00	10.886,68
.151.2270602	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	1.000,00	0,00	1.000,00	6.225,59	6.225,59	6.225,59	0,00	-5.225,59
.151.2270609	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Plan de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.151.2270610	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Agenda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.151.2270611	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANISMO	0,00	41.261,00	41.261,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.261,00
.151.22710	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	125.223,14	125.223,14	32.270,70	32.270,70	32.270,70	0,00	92.952,44
.151.22799	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	14.293,56	14.293,56	0,00	0,00	0,00	0,00	14.293,56
.153.13119	Vías públicas Retribuciones personal vias publicas	15.507,98	-3.472,59	12.035,39	11.721,76	11.721,76	11.721,76	0,00	313,63
.153.13123	Vías públicas Laboral temporal. Vías Públicas Complmentarias	4.177,61	0,00	4.177,61	3.575,17	3.575,17	3.575,17	0,00	602,44
.153.203	Vías públicas Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.153.21001	Vías públicas Infraestructuras y bienes naturales. Vías Púbicas	6.000,00	0,00	6.000,00	3.920,85	3.920,85	3.920,85	0,00	2.079,15
.153.21302	Vías públicas Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Vías Públicas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.153.21401	Vías públicas Elementos de trasporte. Vías Públicas	3.000,00	0,00	3.000,00	1.677,75	1.677,75	1.677,75	0,00	1.322,25

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.153.2269907	Vías públicas Otros gastos diversos.Vías Públicas	500,00	0,00	500,00	296,45	296,45	296,45	0,00	203,55
.153.2270603	Vías públicas Estudios y trabajos técnicos. Vías Públicas	9.000,00	0,00	9.000,00	9.050,80	9.050,80	9.050,80	0,00	-50,80
.153.60900	Vías públicas TRABAJOS VARIOS Y CANCEL CALLE MURILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.153.63100	Vías públicas MEJORA DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA	0,00	192.117,75	192.117,75	0,00	0,00	0,00	0,00	192.117,75
.161.21000	Abastecimiento domiciliario de agua potable REPARA, MANTEN, CONSERVACION, AGUA POTABLE	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.161.22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable Agua	20.000,00	0,00	20.000,00	24.878,10	24.878,10	24.878,10	0,00	-4.878,10
.161.2210101	Abastecimiento domiciliario de agua potable DEUDA ATRASADA CONSUMO DE GUA AÑOS ANTERIORES	10.998,48	0,00	10.998,48	10.998,48	10.998,48	10.998,48	0,00	0,00
.163.13003	Limpieza viaria Laboral fijo. Limpieza viaria	17.084,91	0,00	17.084,91	17.085,99	17.085,99	17.085,99	0,00	-1,08
.163.13124	Limpieza viaria Laboral temporal. Limpieza viaria complementarias	3.936,38	0,00	3.936,38	3.640,00	3.640,00	3.640,00	0,00	296,38
.163.21303	Limpieza viaria Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Limpieza viaria	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
.164.13133	Cementerios y servicios funerarios SALARIO BASE ENCARGADO CEMENTERIO	7.373,62	-7.373,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.164.21203	Cementerios y servicios funerarios Edificios y otras construcciones. Cementerio	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
.164.21306	Cementerios y servicios funerarios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Cementerio	800,00	0,00	800,00	501,91	501,91	501,91	0,00	298,09
.165.21304	Alumbrado público Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alumbrado público	5.000,00	0,00	5.000,00	3.099,50	3.099,50	3.099,50	0,00	1.900,50
.165.22100	Alumbrado público Energía eléctrica	88.092,14	17.275,00	105.367,14	97.540,90	97.540,90	97.540,90	0,00	7.826,24

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.165.2270605	Alumbrado público Estudios y trabajos técnicos. Mantenimiento alumbrado edificios	12.000,00	0,00	12.000,00	13.267,98	13.267,98	13.267,98	0,00	-1.267,98
.171.21003	Parques y jardines Infraestructuras y bienes naturales. Parques y jardines	6.000,00	0,00	6.000,00	5.437,15	5.437,15	5.437,15	0,00	562,85
.171.21305	Parques y jardines Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Parques y jardines	500,00	0,00	500,00	33,70	33,70	33,70	0,00	466,30
.171.2269908	Parques y jardines Otros gastos diversos. Parques y jardines	3.000,00	0,00	3.000,00	2.890,61	2.890,61	2.890,61	0,00	109,39
.171.60901	Parques y jardines ADQUISICION DE MAQUINA ELEVADORA CARRETILLA	0,00	25.010,00	25.010,00	9.680,00	9.680,00	9.680,00	0,00	15.330,00
.171.68224	Parques y jardines REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA	0,00	167.709,85	167.709,85	0,00	0,00	0,00	0,00	167.709,85
.172.22706	Protección y mejora del medio ambiente Estudios y trabajos técnicos	0,00	726,00	726,00	726,00	726,00	726,00	0,00	0,00
.231.13107	Asistencia social primaria GRATIFICACIONES	0,00	3.463,26	3.463,26	3.463,26	3.463,26	3.463,26	0,00	0,00
.231.13115	Asistencia social primaria Retribuciones Personal Convenio	103.354,33	-12.736,40	90.617,93	100.020,57	100.020,57	100.020,57	0,00	-9.402,64
.231.13116	Asistencia social primaria Retribuciones SAD y Dependencia	107.635,41	0,00	107.635,41	117.420,56	117.420,56	117.420,56	0,00	-9.785,15
.231.13122	Asistencia social primaria Laboral temporal. Equipo Convenio Complementarias	9.448,96	0,00	9.448,96	18.532,03	18.532,03	18.532,03	0,00	-9.083,07
.231.13145	Asistencia social primaria SALARIO EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	14.637,72	14.637,72	6.833,04	6.833,04	6.833,04	0,00	7.804,68
.231.16000	Asistencia social primaria Seguridad Social	262.710,75	15.719,65	278.430,40	250.159,54	250.159,54	250.159,54	0,00	28.270,86
.231.16001	Asistencia social primaria S.SOCIAL PLAN PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	5.164,19	5.164,19	746,82	746,82	746,82	0,00	4.417,37
.231.16003	Asistencia social primaria S.SOCIAL CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	0,00	650,64	650,64	650,64	650,64	650,64	0,00	0,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.231.16005	Asistencia social primaria S.SOCIAL PES 2023	0,00	1.856,29	1.856,29	1.856,29	1.856,29	1.856,29	0,00	0,00
.231.16006	Asistencia social primaria SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	893,37	893,37	0,00	0,00	0,00	0,00	893,37
.231.2262813	Asistencia social primaria PACTO VIOLENCIA DE GENERO 2024	0,00	3.810,46	3.810,46	1.407,52	1.407,52	1.407,52	0,00	2.402,94
.231.2262913	Asistencia social primaria IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES 2023	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
.231.22630	Asistencia social primaria BECAS DISCAPACIDAD 2023	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
.231.2263214	Asistencia social primaria PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00	1.670,52	1.670,52	1.670,52	1.670,52	1.670,52	0,00	0,00
.231.22642	Asistencia social primaria AYUDA HUMANITARIA 2023	4.500,00	18.000,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00	0,00	0,00
.231.2269909	Asistencia social primaria Otros gastos diversos SAD y Dependencia	1.000,00	0,00	1.000,00	329,44	329,44	329,44	0,00	670,56
.231.2269910	Asistencia social primaria Otros gastos diversos. PIM	500,00	-201,92	298,08	0,00	0,00	0,00	0,00	298,08
.231.2269916	Asistencia social primaria IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA	0,00	2.000,00	2.000,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	0,00	790,00
.231.23002	Asistencia social primaria Dietas. Personal convenio s.s	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
.231.23103	Asistencia social primaria Locomoción servicios sociales	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
.231.480	Asistencia social primaria A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.000,00	0,00	4.000,00	958,10	958,10	958,10	0,00	3.041,90
.231.48003	Asistencia social primaria EMERGENCIA SOCIAL 2024	0,00	9.945,64	9.945,64	0,00	0,00	0,00	0,00	9.945,64
.231.48004	Asistencia social primaria PLAN PREVENCION EXCLUSON SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.231.48006	Asistencia social primaria PAES 2023	0,00	9.141,43	9.141,43	8.264,58	8.264,58	8.264,58	0,00	876,85
.231.48011	Asistencia social primaria SUBVENCION ASOCIACION ODRES NUEVOS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
.231.48015	Asistencia social primaria SUBVENCION ASOCIACION SAHARAUI	400,00	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	0,00
.241.13146	Fomento del empleo SALARIO EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00	45.526,82	45.526,82	1.109,62	1.109,62	1.109,62	0,00	44.417,20
.241.16020	Fomento del empleo CUOTAS SOCIALES EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00	17.473,18	17.473,18	0,00	0,00	0,00	0,00	17.473,18
.241.22628	Fomento del empleo PROGRAMA EMPLEA-T	0,00	86.000,00	86.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.000,00
.241.76101	Fomento del empleo PFOEA	0,00	77.383,97	77.383,97	86.893,23	86.893,23	86.893,23	0,00	-9.509,26
.241.76102	Fomento del empleo MATERIALES PFOEA 2020	25.000,00	55.716,44	80.716,44	50.247,70	50.247,70	50.247,70	0,00	30.468,74
.241.76103	Fomento del empleo MANO DE OBRA E.ESTABLE	0,00	104.899,81	104.899,81	104.899,81	104.899,81	104.899,81	0,00	0,00
.241.76104	Fomento del empleo MATERIALES E,.ESTABLE 2020	25.000,00	38.699,96	63.699,96	63.271,45	63.271,45	63.271,45	0,00	428,51
.320.22635	Administración General de educación GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00	3.704,36	3.704,36	484,00	484,00	484,00	0,00	3.220,36
.320.22636	Administración General de educación EDUCACION	500,00	0,00	500,00	206,25	206,25	206,25	0,00	293,75
.320.22706	Administración General de educación Estudios y trabajos técnicos	0,00	8.107,00	8.107,00	8.107,00	8.107,00	8.107,00	0,00	0,00
.320.48013	Administración General de educación SUBVENCI0N AMPA	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
.322.22770	Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria COLEGIO VETERINARIOS SEVILLA	800,00	0,00	800,00	816,75	816,75	816,75	0,00	-16,75

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.323.13109	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Retribuciones personal escuela infantil	48.670,97	7.585,34	56.256,31	48.723,05	48.723,05	48.723,05	0,00	7.533,26
.323.13121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Laboral temporal. Limpieza colegios	49.819,86	15.997,27	65.817,13	74.299,51	74.299,51	74.299,51	0,00	-8.482,38
.323.13132	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar COMPLEMENTERIA PERSONAL GUARDERIA	2.510,73	0,00	2.510,73	2.381,06	2.381,06	2.381,06	0,00	129,67
.323.2263901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Comedor escuela infantil	13.000,00	0,00	13.000,00	13.191,91	13.191,91	13.191,91	0,00	-191,91
.323.2263902	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar GUARDERIA MUNICIPAL	1.500,00	-740,07	759,93	279,27	279,27	279,27	0,00	480,66
.323.47901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Funcionamiento escuela infantil	0,00	740,07	740,07	740,07	740,07	740,07	0,00	0,00
.323.48013	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar SUBVENCI0N AMPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.323.63303	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.326.68225	Servicios complementarios de educación REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	0,00	46.133,42	46.133,42	0,00	0,00	0,00	0,00	46.133,42
.332.13118	Bibliotecas y Archivos Retribuciones personal biblioteca	8.137,24	0,00	8.137,24	7.959,97	7.959,97	7.959,97	0,00	177,27
.332.21204	Bibliotecas y Archivos Edificios y otras construcciones, Biblioteca	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.332.22003	Bibliotecas y Archivos Material de oficina. Biblioteca	100,00	0,00	100,00	133,94	133,94	133,94	0,00	-33,94
.332.2269911	Bibliotecas y Archivos Otros gastos diversos. Biblioteca	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
.332.22770	Bibliotecas y Archivos COLEGIO VETERINARIOS SEVILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.332.62901	Bibliotecas y Archivos SUBVENCION MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS 2024	0,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.333.21205	Equipamientos culturales y museos Edificios y otras construcciones. Guadalinfo	0,00	3.067,35	3.067,35	3.067,35	3.067,35	3.067,35	0,00	0,00
.333.63502	Equipamientos culturales y museos SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO	0,00	3.150,49	3.150,49	3.150,49	3.150,49	3.150,49	0,00	0,00
.334.13102	Promoción cultural Retribuciones monitor juventud	16.274,49	0,00	16.274,49	16.271,51	16.271,51	16.271,51	0,00	2,98
.334.13103	Promoción cultural Retribuciones monitor cultural	16.272,90	0,00	16.272,90	16.441,51	16.441,51	16.441,51	0,00	-168,61
.334.13127	Promoción cultural SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	1.926,63	1.926,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.926,63
.334.13134	Promoción cultural Gratificaciones Promocion cultural y Juventud	717,50	0,00	717,50	200,00	200,00	200,00	0,00	517,50
.334.2260801	Promoción cultural ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	6.000,00	1.105,00	7.105,00	7.313,97	7.313,97	7.313,97	0,00	-208,97
.334.2260802	Promoción cultural Cabalgata de Reyes Magos	2.800,00	2.000,00	4.800,00	7.649,52	7.649,52	7.649,52	0,00	-2.849,52
.334.2260803	Promoción cultural Dia de Andalucia	400,00	0,00	400,00	458,48	458,48	458,48	0,00	-58,48
.334.2260804	Promoción cultural Pirulitos	1.200,00	0,00	1.200,00	1.430,16	1.430,16	1.430,16	0,00	-230,16
.334.2260805	Promoción cultural Carnaval	19.000,00	0,00	19.000,00	18.685,39	18.685,39	18.685,39	0,00	314,61
.334.2260807	Promoción cultural Rito Gastronómico	20.000,00	26.030,30	46.030,30	56.656,88	56.656,88	56.656,88	0,00	-10.626,58
.334.2260808	Promoción cultural Cruz de mayo y Corpus	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.334.2260809	Promoción cultural Semana Cultural	800,00	0,00	800,00	383,97	383,97	383,97	0,00	416,03
.334.2260810	Promoción cultural Gatos diversos. Actividades culturales	2.000,00	0,00	2.000,00	1.049,58	1.049,58	1.049,58	0,00	950,42

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.334.2260811	Promoción cultural SEMANA SANTA	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
.334.2260813	Promoción cultural PROGRAMA MUSICAL 2024	0,00	2.275,00	2.275,00	2.275,00	2.275,00	2.275,00	0,00	0,00
.334.2260815	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO 2023	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
.334.2260816	Promoción cultural FORO JOVEN	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
.334.2260820	Promoción cultural Rito Gastronómico. Artistas Adicionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.334.2260833	Promoción cultural PDA 2023	0,00	2.536,13	2.536,13	1.199,49	1.199,49	1.199,49	0,00	1.336,64
.334.2260834	Promoción cultural CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	0,00	2.591,40	2.591,40	2.591,40	2.591,40	2.591,40	0,00	0,00
.334.2260835	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO 2024	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
.334.2260836	Promoción cultural FORO JOVEN 2024	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
.334.22609	Promoción cultural Actividades culturales y deportivas	0,00	8.084,73	8.084,73	8.084,73	8.084,73	8.084,73	0,00	0,00
.334.22611	Promoción cultural ACTIVIDADES DE JUVENTUD	5.000,00	0,00	5.000,00	3.711,04	3.711,04	3.711,04	0,00	1.288,96
.334.2261105	Promoción cultural MATERIAL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE	0,00	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
.334.2262705	Promoción cultural DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
.334.2262713	Promoción cultural ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00	1.586,61	1.586,61	1.507,01	1.507,01	1.507,01	0,00	79,60
.334.2262714	Promoción cultural PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00	17,39	17,39	17,39	17,39	17,39	0,00	0,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.334.2262715	Promoción cultural PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA 2023	0,00	1.340,30	1.340,30	1.340,30	1.340,30	1.340,30	0,00	0,00
.334.2262716	Promoción cultural DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.334.2269912	Promoción cultural Otros gastos diversos. Juventud	100,00	0,00	100,00	968,80	968,80	968,80	0,00	-868,80
.334.2269920	Promoción cultural ESCUELA DE MUSICA. SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.334.2269921	Promoción cultural DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	0,00	5.587,38	5.587,38	5.385,46	5.385,46	5.385,46	0,00	201,92
.334.48001	Promoción cultural TRANSFERENCIA A ESCUELA DE MUSICA	14.400,00	0,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	0,00	0,00
.334.48014	Promoción cultural SUBVENCION ASOCIACION JARA Y CAMINO	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00
.334.60902	Promoción cultural REPARACON CLIMATIZACION SALON CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.334.63503	Promoción cultural ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA	0,00	4.970,00	4.970,00	4.970,00	4.970,00	4.970,00	0,00	0,00
.337.13104	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Retribuciones monitor guadalinfo	18.839,08	0,00	18.839,08	19.815,21	19.815,21	19.815,21	0,00	-976,13
.337.13107	Instalaciones de ocupación del tiempo libre GRATIFICACIONES	717,57	0,00	717,57	60,00	60,00	60,00	0,00	657,57
.337.21205	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Edificios y otras construcciones. Guadalinfo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.337.2120501	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Edificios y otras construcciones. Raparación y conservación Centro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.337.21206	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Edificios y otras construcciones. Hogar del Pensionista	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.337.22401	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Primas de Seguros Guadalinfo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.337.2269902	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Guadalinfo	200,00	0,00	200,00	86,95	86,95	86,95	0,00	113,05
.337.2269903	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Hogar del Pensionista	500,00	0,00	500,00	432,15	432,15	432,15	0,00	67,85
.337.23001	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Dietas guadalinfo	400,00	0,00	400,00	228,26	228,26	228,26	0,00	171,74
.337.23101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Locomoción Guadalinfo	300,00	0,00	300,00	281,20	281,20	281,20	0,00	18,80
.337.48012	Instalaciones de ocupación del tiempo libre SUBVENCION ASOCIACION 3 EDAD	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.338.13105	Fiestas populares y festejos Retribucios personal feria	4.500,00	0,00	4.500,00	3.270,14	3.270,14	3.270,14	0,00	1.229,86
.338.22610	Fiestas populares y festejos FESTEJOS POPULARES	57.400,00	20.000,00	77.400,00	65.137,40	65.137,40	65.137,40	0,00	12.262,60
.338.2261001	Fiestas populares y festejos Concurso de Arroces	2.700,00	0,00	2.700,00	3.202,05	3.202,05	3.202,05	0,00	-502,05
.338.2261002	Fiestas populares y festejos Ruta de la Tapa	100,00	0,00	100,00	50,00	50,00	50,00	0,00	50,00
.338.2261003	Fiestas populares y festejos Concurso de Guarrito	2.500,00	0,00	2.500,00	2.527,20	2.527,20	2.527,20	0,00	-27,20
.338.2261004	Fiestas populares y festejos SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	0,00	7.857,00	7.857,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.857,00
.338.48017	Fiestas populares y festejos SUBVENCION HDAD. SAN BARTOLOME	2.600,00	0,00	2.600,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	500,00
.341.13106	Promoción y fomento del deporte Retribuciones monitor deporrtivo	16.274,49	0,00	16.274,49	16.271,51	16.271,51	16.271,51	0,00	2,98
.341.21301	Promoción y fomento del deporte Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Pabellon Deportivo	1.500,00	0,00	1.500,00	2.077,81	2.077,81	2.077,81	0,00	-577,81
.341.21310	Promoción y fomento del deporte Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Centro de Danza y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.341.2261101	Promoción y fomento del deporte Material, Suministros y Otros deportivos	1.500,00	0,00	1.500,00	1.273,65	1.273,65	1.273,65	0,00	226,35
.341.2261102	Promoción y fomento del deporte Marathon Futbol Sala	9.500,00	4.522,00	14.022,00	11.158,71	11.158,71	11.158,71	0,00	2.863,29
.341.2261103	Promoción y fomento del deporte Carrera de la Mujer	1.800,00	0,00	1.800,00	1.823,12	1.823,12	1.823,12	0,00	-23,12
.341.2261104	Promoción y fomento del deporte Carrera solidaria	50,00	595,00	645,00	645,00	645,00	645,00	0,00	0,00
.341.2261112	Promoción y fomento del deporte GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y ORGANIZACION	0,00	3.460,00	3.460,00	3.460,00	3.460,00	3.460,00	0,00	0,00
.341.2261113	Promoción y fomento del deporte DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP. 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.341.2269904	Promoción y fomento del deporte Otros gastos diversos-Deportivas	3.500,00	0,00	3.500,00	2.238,53	2.238,53	2.238,53	0,00	1.261,47
.341.48010	Promoción y fomento del deporte SUBVENCION REAL CD	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
.341.69003	Promoción y fomento del deporte OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACION CERRAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.342.13111	Instalaciones deportivas Retribuciones taquillero piscina	4.468,80	0,00	4.468,80	5.010,42	5.010,42	5.010,42	0,00	-541,62
.342.13112	Instalaciones deportivas Retribuciones peon mantenimiento piscina	14.558,40	0,00	14.558,40	11.899,77	11.899,77	11.899,77	0,00	2.658,63
.342.13113	Instalaciones deportivas Retribuciones encargado vestuarios piscina	4.705,07	0,00	4.705,07	5.415,11	5.415,11	5.415,11	0,00	-710,04
.342.13114	Instalaciones deportivas Retribuciones socorristas piscina	11.494,83	0,00	11.494,83	12.808,20	12.808,20	12.808,20	0,00	-1.313,37
.342.21201	Instalaciones deportivas Edificios y otras construcciones. Piscina y Pistas de padel	3.000,00	0,00	3.000,00	1.596,70	1.596,70	1.596,70	0,00	1.403,30
.342.21202	Instalaciones deportivas Reparación, mantenimiento y conservación campo de fútbol y pistas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.342.22106	Instalaciones deportivas Productos farmacéuticos y material sanitario	300,00	0,00	300,00	429,79	429,79	429,79	0,00	-129,79
.342.22107	Instalaciones deportivas Productos Quimicos y análisis químicos	8.000,00	0,00	8.000,00	6.268,27	6.268,27	6.268,27	0,00	1.731,73
.342.2269905	Instalaciones deportivas Otros gastos diversos. Piscina	3.000,00	0,00	3.000,00	2.457,17	2.457,17	2.457,17	0,00	542,83
.342.63301	Instalaciones deportivas ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PISCINA MUNICIPAL	0,00	4.457,64	4.457,64	4.192,65	4.192,65	4.192,65	0,00	264,99
.342.63302	Instalaciones deportivas ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO	0,00	3.265,79	3.265,79	0,00	0,00	0,00	0,00	3.265,79
.342.63304	Instalaciones deportivas EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO	0,00	15.129,98	15.129,98	0,00	0,00	0,00	0,00	15.129,98
.432.13142	Información y promoción turística DINAMIZADOR TURISTICO	0,00	1.811,54	1.811,54	1.811,54	1.811,54	1.811,54	0,00	0,00
.432.2260608	Información y promoción turística Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.432.2269913	Información y promoción turística Otros gastos de turismo	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.432.2269918	Información y promoción turística DINAMIZADOS TURISTICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.432.2269922	Información y promoción turística REALIZACIÓN DED MURAL ARTISTICO EDIFICIO MUNICIPAL	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
.432.22706	Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos	0,00	17.514,75	17.514,75	15.325,42	15.325,42	15.325,42	0,00	2.189,33
.432.2270606	Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos. Turismo	6.337,38	0,00	6.337,38	6.307,13	6.307,13	6.307,13	0,00	30,25
.433.22706	Desarrollo empresarial Estudios y trabajos técnicos	0,00	12.826,00	12.826,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	0,00	5.566,00
.450.200	Administración General de Infraestructuras Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	1.984,00	0,00	1.984,00	1.984,00	1.984,00	1.984,00	0,00	0,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.450.60904	Administración General de Infraestructuras ARREGLO DE CAMINOS	9.062,90	0,00	9.062,90	6.050,00	6.050,00	6.050,00	0,00	3.012,90
.450.60906	Administración General de Infraestructuras REFORMA SALON DE PLENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.450.68204	Administración General de Infraestructuras MEJORA ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
.450.68208	Administración General de Infraestructuras MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURA RECURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.450.68210	Administración General de Infraestructuras OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO	0,00	9.271,03	9.271,03	9.271,03	9.271,03	9.271,03	0,00	0,00
.450.68212	Administración General de Infraestructuras SUBVENCION DANA 2024	0,00	42.756,25	42.756,25	0,00	0,00	0,00	0,00	42.756,25
.450.68216	Administración General de Infraestructuras MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURA RECURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.450.68222	Administración General de Infraestructuras REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO C/LA MOGOÑA	0,00	71.175,38	71.175,38	70.912,60	70.912,60	70.912,60	0,00	262,78
.450.68223	Administración General de Infraestructuras REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN	0,00	126.318,41	126.318,41	121.511,91	121.511,91	121.511,91	0,00	4.806,50
.450.68225	Administración General de Infraestructuras REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.450.68233	Administración General de Infraestructuras VALLADO PARCELAS POLIGONO LA ESPARDILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.450.68240	Administración General de Infraestructuras MEJORA RECURSOS HIDRAHULICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.452.60909	Recursos hidráulicos MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURAS RECURSOS	0,00	6.462,12	6.462,12	6.462,12	6.462,12	6.462,12	0,00	0,00
.459.21004	Otras infraestructuras Otras infraestructuras	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.459.21307	Otras infraestructuras Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Otras infraestructuras	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.459.60905	Otras infraestructuras OBRA CASTILLO INVERSION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.459.60906	Otras infraestructuras REFORMA SALON DE PLENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.459.62902	Otras infraestructuras ADQUISICION DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS	0,00	6.683,97	6.683,97	0,00	0,00	0,00	0,00	6.683,97
.490.22627	Otras actuaciones de carácter económico BONOS CONSUMO REAL	1.960,00	0,00	1.960,00	1.960,00	1.960,00	1.960,00	0,00	0,00
.490.48007	Otras actuaciones de carácter económico BONOS AL CONSUMO 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.912.100	Órganos de gobierno Retribuciones básicas y otras remunerac.de los miembros de los	35.644,80	0,00	35.644,80	35.378,48	35.378,48	35.378,48	0,00	266,32
.912.214	Órganos de gobierno Elementos de trasporte	2.000,00	0,00	2.000,00	1.864,86	1.864,86	1.864,86	0,00	135,14
.912.22601	Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	300,00	500,00	800,00	423,12	423,12	423,12	0,00	376,88
.912.230	Órganos de gobierno Dietas	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
.912.231	Órganos de gobierno Locomoción	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.912.233	Órganos de gobierno Otras indemnizaciones	12.300,00	2.925,00	15.225,00	15.225,00	15.225,00	15.225,00	0,00	0,00
.920.120	Administración General Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.920.12000	Administración General Sueldos del Grupo A1	20.365,36	0,00	20.365,36	23.426,92	23.426,92	23.426,92	0,00	-3.061,56
.920.12003	Administración General Sueldos del Grupo C1	7.751,89	0,00	7.751,89	8.647,97	8.647,97	8.647,97	0,00	-896,08
.920.12004	Administración General Sueldos del Grupo C2	6.846,38	0,00	6.846,38	7.375,94	7.375,94	7.375,94	0,00	-529,56

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)	(4)	(5)	(6)	(6 - 5 = 7)	(5 - 3 = 8)
.920.12100	Administración General Complemento de destino	27.064,99	0,00	27.064,99	19.377,49	19.377,49	19.377,49	0,00	7.687,50
.920.12101	Administración General Complemento específico	53.503,76	0,00	53.503,76	54.650,62	54.650,62	54.650,62	0,00	-1.146,86
.920.130	Administración General Laboral fijo	15.627,38	0,00	15.627,38	19.782,64	19.782,64	19.782,64	0,00	-4.155,26
.920.13005	Administración General Personal Laboral Fijo. Retribuciones complementarias	11.355,75	0,00	11.355,75	7.876,59	7.876,59	7.876,59	0,00	3.479,16
.920.13108	Administración General SALARIO PES 2023	0,00	4.973,74	4.973,74	4.973,74	4.973,74	4.973,74	0,00	0,00
.920.13117	Administración General Retribuciones personal temporal oficinas	26.446,04	0,00	26.446,04	27.850,42	27.850,42	27.850,42	0,00	-1.404,38
.920.13131	Administración General PRACTICAS BECADAS 2024	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.920.13141	Administración General Personal Laboral Temporal - Retribuciones complementarias	7.212,03	-1.923,64	5.288,39	5.288,39	5.288,39	5.288,39	0,00	0,00
.920.150	Administración General Productividad	4.747,84	0,00	4.747,84	2.622,16	2.622,16	2.622,16	0,00	2.125,68
.920.205	Administración General Arrendamientos de mobiliario y enseres	2.000,00	0,00	2.000,00	1.355,68	1.355,68	1.355,68	0,00	644,32
.920.207	Administración General Arrendamiento financiero.-Leasing vehículo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.920.212	Administración General Edificios y otras construcciones	1.000,00	-200,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
.920.213	Administración General Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.500,00	0,00	3.500,00	3.496,90	3.496,90	3.496,90	0,00	3,10
.920.216	Administración General Equipos para procesos de información	500,00	-16,53	483,47	0,00	0,00	0,00	0,00	483,47
.920.21601	Administración General PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	0,00	24.341,22	24.341,22	0,00	0,00	0,00	0,00	24.341,22

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.920.22000	Administración General Ordinario no inventariable	2.200,00	0,00	2.200,00	2.143,29	2.143,29	2.143,29	0,00	56,71
.920.22001	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.800,00	0,00	2.800,00	2.358,00	2.358,00	2.358,00	0,00	442,00
.920.22100	Administración General Energía eléctrica	80.000,00	38.559,71	118.559,71	118.703,57	118.703,57	118.703,57	0,00	-143,86
.920.22103	Administración General Combustibles y carburantes	14.000,00	0,00	14.000,00	13.231,14	13.231,14	13.231,14	0,00	768,86
.920.22110	Administración General Productos de limpieza y aseo	3.500,00	0,00	3.500,00	3.960,69	3.960,69	3.960,69	0,00	-460,69
.920.22112	Administración General Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.920.22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	8.200,00	0,00	8.200,00	8.787,30	8.787,30	8.787,30	0,00	-587,30
.920.22201	Administración General Postales	500,00	0,00	500,00	401,53	401,53	401,53	0,00	98,47
.920.2220301	Administración General SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA CIBERSEGURIDAD	0,00	3.739,00	3.739,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.739,00
.920.224	Administración General Primas de seguros	13.000,00	2.658,09	15.658,09	15.658,09	15.658,09	15.658,09	0,00	0,00
.920.22602	Administración General Publicidad y propaganda	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.920.22604	Administración General Jurídicos, contenciosos	2.000,00	0,00	2.000,00	1.004,30	1.004,30	1.004,30	0,00	995,70
.920.22618	Administración General NOTARIALES	3.000,00	-2.043,92	956,08	956,08	956,08	956,08	0,00	0,00
.920.22619	Administración General REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.500,00	-1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.920.2262601	Administración General AULOA MOVIL DE FORMACION.- IMPULSO	0,00	18.150,00	18.150,00	18.148,79	18.148,79	18.148,79	0,00	1,21

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.920.2262602	Administración General EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y7O S.S.-IMPULSO	0,00	5.157,75	5.157,75	5.157,75	5.157,75	5.157,75	0,00	0,00
.920.22699	Administración General Otros gastos diversos	12.000,00	8.636,53	20.636,53	20.636,53	20.636,53	20.636,53	0,00	0,00
.920.22706	Administración General Estudios y trabajos técnicos	21.000,00	11.209,10	32.209,10	31.130,18	31.130,18	31.130,18	0,00	1.078,92
.920.230	Administración General Dietas	4.000,00	0,00	4.000,00	3.327,02	3.327,02	3.327,02	0,00	672,98
.920.231	Administración General Locomoción	500,00	0,00	500,00	497,76	497,76	497,76	0,00	2,24
.920.233	Administración General Otras indemnizaciones	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
.920.62502	Administración General MOBILIARIO TANATORIO	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
.920.62614	Administración General CONTRATACION SUMINISTROS EQUIPAMIENTO	0,00	3.500,00	3.500,00	3.499,01	3.499,01	3.499,01	0,00	0,99
.932.22500	Gestión del sistema tributario Tributos estatales	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
.932.22501	Gestión del sistema tributario Tributos de las Comunidades Autónomas	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.932.22708	Gestión del sistema tributario Servicios de recaudación a favor de la Entidad	30.000,00	8.086,66	38.086,66	43.196,74	43.196,74	36.608,63	6.588,11	-5.110,08
.933.60907	Gestión del patrimonio GESTION DEL PATRIMONIO	10.000,00	0,00	10.000,00	7.652,89	7.652,89	7.652,89	0,00	2.347,11
.934.740	Gestión de la deuda y de la tesorería A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.934.87290	Gestión de la deuda y de la tesorería Resto de aportaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.943.46101	Transferencias a otras entidades locales Diputación. Consrocio contra incendios	3.000,00	0,00	3.000,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	0,00	700,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.943.466	Transferencias a otras entidades locales A otras Entidades que agrupen municipios	5.000,00	0,00	5.000,00	3.244,05	3.244,05	3.244,05	0,00	1.755,95
	TOTAL:	**1.797.792,10**	**1.854.876,55**	**3.652.668,65**	**2.630.546,25**	**2.630.546,25**	**2.623.958,14**	**6.588,11**	**1.022.122,40**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2024
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

.Aplicac .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos .Reconoc Netos (6 - 5 - 4=7)	.Recaudac Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (8 - 7=9)	/Exceso Defecto Der/Previsión (3 - 7=10)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivas (2 + 1 = 3)							
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	71.575,86	0,00	71.575,86	73.430,73	530,00	0,00	72.900,73	69.903,46	2.997,27	1.324,87
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	339.000,00	0,00	339.000,00	343.404,38	3.997,84	0,00	339.406,54	290.377,73	49.028,81	406,54
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características	20.680,68	0,00	20.680,68	20.680,68	0,00	0,00	20.680,68	20.680,68	0,00	0,00
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	92.398,18	0,00	92.398,18	93.709,55	29,05	0,00	93.680,50	85.902,55	7.777,95	1.282,32
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	12.092,18	0,00	12.092,18	17.753,31	0,00	0,00	17.753,31	15.793,44	1.959,87	5.661,13
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	10.464,82	0,00	10.464,82	8.825,09	0,00	0,00	8.825,09	7.728,18	1.096,91	-1.639,73
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	23.572,00	0,00	23.572,00	24.136,70	0,00	0,00	24.136,70	20.876,43	3.260,27	564,70
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	3.362,68	0,00	3.362,68	3.296,04	0,00	0,00	3.296,04	1.086,55	2.209,49	-66,64
30900	SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	4.983,60	0,00	4.983,60	3.959,00	0,00	0,00	3.959,00	3.959,00	0,00	-1.024,60
30901	MATADERO	326,10	0,00	326,10	270,60	0,00	0,00	270,60	270,60	0,00	-55,50
30902	PISCINA MUNICIPAL	18.775,10	0,00	18.775,10	16.487,00	0,00	0,00	16.487,00	16.487,00	0,00	-2.288,10
30903	EXPEDICON DE PLACAS	70,00	0,00	70,00	28,00	0,00	0,00	28,00	28,00	0,00	-42,00
325	Tasa por expedición de documentos	1.939,36	0,00	1.939,36	3.262,75	10,00	0,00	3.252,75	3.252,75	0,00	1.313,39
32901	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	117,00	0,00	117,00	89,00	0,00	0,00	89,00	89,00	0,00	-28,00
32903	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	6.690,60	595,00	7.285,60	4.228,60	0,00	0,00	4.228,60	4.228,60	0,00	-3.057,00
3290301	ANUNCIOS REVISTA DE FERIA	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	0,00	120,00	120,00	0,00	120,00
32904	Cédulas de habitabilidad y licencia de primera ocupación	36,00	0,00	36,00	788,47	0,00	0,00	788,47	788,47	0,00	752,47
32905	Actividades de Juventud	598,00	0,00	598,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-598,00
3290501	Musical de Navidad	4.885,40	1.105,00	5.990,40	5.060,00	0,00	0,00	5.060,00	5.060,00	0,00	-930,40
3290502	Cabalgata de Reyes magos	1.000,00	2.000,00	3.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	-1.000,00
3290503	Concurso de Arroces y guarrito	384,10	0,00	384,10	336,00	0,00	0,00	336,00	336,00	0,00	-48,10
3290504	Rito gastronómico	30.000,00	26.030,30	56.030,30	44.014,35	0,00	0,00	44.014,35	44.014,35	0,00	-12.015,95
33001	VADOS PERMANENTES	3.372,00	0,00	3.372,00	3.312,00	0,00	0,00	3.312,00	1.368,00	1.944,00	-60,00
33101	ENTRADA DE VEHICULOS	992,70	0,00	992,70	981,87	0,00	0,00	981,87	249,08	732,79	-10,83
33901	Tasa por mercadillos	1.950,00	0,00	1.950,00	2.080,00	0,00	0,00	2.080,00	2.080,00	0,00	130,00
3390200	Casetas de Feria	4.856,00	0,00	4.856,00	4.856,00	0,00	0,00	4.856,00	4.856,00	0,00	0,00
3390201	Casetas de Feria. Suministro de Agua	640,00	0,00	640,00	640,00	0,00	0,00	640,00	640,00	0,00	0,00
3390202	Casetas de Feria. Suministro de Luz	1.920,00	0,00	1.920,00	1.020,00	0,00	0,00	1.020,00	1.020,00	0,00	-900,00

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

.Aplicac .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos .Reconoc Netos (6 - 5 - 4=7)	.Recaudac Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (8 - 7=9)	/Exceso Defecto Der/Previsión (3 - 7=10)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivas (2 + 1 = 3)							
3390203	Casetas de Feria. Servicio de Limpieza	1.858,00	0,00	1.858,00	1.120,00	0,00	0,00	1.120,00	1.120,00	0,00	-738,00
33903	Puestos de feria	580,00	0,00	580,00	1.650,00	0,00	0,00	1.650,00	1.650,00	0,00	1.070,00
3390301	Puestos de feria. Luz	580,00	0,00	580,00	1.380,00	0,00	0,00	1.380,00	1.380,00	0,00	800,00
33904	Atracciones de Feria	930,00	0,00	930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-930,00
3390401	Atracciones de Feria. Luz	340,00	0,00	340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-340,00
34201	GUARDERIA	14.413,39	0,00	14.413,39	10.183,33	0,00	0,00	10.183,33	10.183,33	0,00	-4.230,06
3430101	MARATHON DE FUTBOL SALA	982,50	0,00	982,50	1.540,00	0,00	0,00	1.540,00	1.540,00	0,00	557,50
3430102	Carrera de la Mujer	570,00	0,00	570,00	523,80	0,00	0,00	523,80	523,80	0,00	-46,20
34401	Empresas explotadoras de servicios de suministros y telecomunicaciones	16.054,57	0,00	16.054,57	14.226,34	0,00	0,00	14.226,34	14.226,34	0,00	-1.828,23
345	Servicio de transporte público urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34501	OVP. Cajeros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	300,00	1.694,02	1.994,02	3.022,87	1.097,92	0,00	1.924,95	1.924,95	0,00	-69,07
391	Multas	96,00	0,00	96,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-96,00
39211	Recargo de apremio	5.549,26	0,00	5.549,26	6.851,59	0,00	0,00	6.851,59	6.851,59	0,00	1.302,33
39212	Intereses de Demora	1.771,05	0,00	1.771,05	2.090,06	87,16	0,00	2.002,90	2.002,90	0,00	231,85
399	Otros ingresos diversos	9.697,86	0,00	9.697,86	12.115,08	0,00	0,00	12.115,08	12.115,08	0,00	2.417,22
42000	Participacion en tributos del Estado	331.811,52	71.125,30	402.936,82	429.194,42	9.388,04	0,00	419.806,38	419.806,38	0,00	16.869,56
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración Generaldel Estado	66,81	0,00	66,81	41,58	0,00	0,00	41,58	41,58	0,00	-25,23
42094	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2024	0,00	3.810,46	3.810,46	3.810,46	0,00	0,00	3.810,46	3.810,46	0,00	0,00
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	216.426,65	0,00	216.426,65	216.426,65	0,00	0,00	216.426,65	216.426,65	0,00	0,00
45004	PROGRAMA EMPLEA-T	0,00	86.000,00	86.000,00	86.000,00	0,00	0,00	86.000,00	86.000,00	0,00	0,00
45009	PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	0,00	63.000,00	63.000,00	63.000,00	0,00	0,00	63.000,00	63.000,00	0,00	0,00
45016	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00	0,00	0,00	3.788,00	0,00	0,00	3.788,00	3.788,00	0,00	3.788,00
45018	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURA RECURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45019	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURA RECURSOS	0,00	6.462,12	6.462,12	3.275,95	0,00	0,00	3.275,95	3.275,95	0,00	-3.186,17
45030	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la	56.856,49	0,00	56.856,49	60.659,54	0,00	0,00	60.659,54	60.659,54	0,00	3.803,05
45035	SUBVWENCION PROTECCION CIVIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45037	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURA RECURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

.Aplicac .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos .Reconoc Netos (6 - 5 - 4=7)	.Recaudac Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (8 - 7=9)	/Exceso Defecto Der/Previsión (3 - 7=10)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivas (2 + 1 = 3)							
45102	SUBVENCION DANA 2024	0,00	42.756,25	42.756,25	42.756,25	0,00	0,00	42.756,25	42.756,25	0,00	0,00
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos dep.	18.269,15	0,00	18.269,15	26.616,76	0,00	0,00	26.616,76	19.191,83	7.424,93	8.347,61
46101	S.sociales. Plantilla básica	127.099,50	0,00	127.099,50	127.099,50	0,00	0,00	127.099,50	127.099,50	0,00	0,00
46102	De Diputación. SAD	6.056,40	0,00	6.056,40	6.173,80	0,00	0,00	6.173,80	6.173,80	0,00	117,40
46103	De Diputaciones. Dependencia	138.578,78	0,00	138.578,78	157.273,81	0,00	0,00	157.273,81	118.687,66	38.586,15	18.695,03
46104	De Diputación. PIM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46105	De Diputación. Monitor deportivo	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00
46106	De diputación. Monitor cultural	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00
46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	9.971,74	0,00	9.971,74	10.476,58	0,00	0,00	10.476,58	5.238,29	5.238,29	504,84
46120	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2024	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
46121	EXCUSION SOCIAL 2024	0,00	19.801,91	19.801,91	19.801,91	0,00	0,00	19.801,91	19.801,91	0,00	0,00
46122	PROGAMA MUSICAL 2024	0,00	2.275,00	2.275,00	1.706,25	0,00	0,00	1.706,25	1.706,25	0,00	-568,75
46124	BECAS JOVENES CON DISCAPACIDAD 2023	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
46125	BECAS DISCAPACIDAD 2024	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
46126	EMERGENCIA SOCIAL 2024	0,00	9.945,64	9.945,64	9.945,64	0,00	0,00	9.945,64	9.945,64	0,00	0,00
46127	ENVEJECIMENTO ACTIVO Y ESTILO DE VIDAS SALUDABLE 2024	0,00	2.850,00	2.850,00	2.850,00	0,00	0,00	2.850,00	2.850,00	0,00	0,00
46128	PROGRAMA MUSICAL 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46129	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
46130	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
46131	CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	0,00	3.242,04	3.242,04	3.242,04	0,00	0,00	3.242,04	3.242,04	0,00	0,00
46150	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00	1.418,56	1.418,56	1.418,56	0,00	0,00	1.418,56	1.418,56	0,00	0,00
46151	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00	1.438,25	1.438,25	1.438,25	0,00	0,00	1.438,25	1.438,25	0,00	0,00
46153	DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS	0,00	0,00	0,00	1.893,00	0,00	0,00	1.893,00	1.893,00	0,00	1.893,00
46154	DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
46163	GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y ORGANIZACION ACTIVIDADES	0,00	0,00	0,00	670,00	0,00	0,00	670,00	670,00	0,00	670,00
46164	DEMOLICION DE INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS	0,00	14.293,56	14.293,56	14.293,56	0,00	0,00	14.293,56	14.293,56	0,00	0,00
46165	CENTRO FORMACION REPARACION Y CONSERVACION,	0,00	3.067,35	3.067,35	3.067,35	0,00	0,00	3.067,35	3.067,35	0,00	0,00
46166	SERVICIOS ADICIONALES ACTUACIONES MUSICALES RITO	0,00	8.084,73	8.084,73	8.084,73	0,00	0,00	8.084,73	8.084,73	0,00	0,00

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

.Aplicac .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos .Reconoc Netos (6 - 5 - 4=7)	.Recaudac Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (8 - 7=9)	/Exceso Defecto Der/Previsión (3 - 7=10)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivas (2 + 1 = 3)							
46167	AGENDA URBANA LOCAL	0,00	10.886,68	10.886,68	10.886,68	0,00	0,00	10.886,68	10.886,68	0,00	0,00
46168	PLAN DE ACCESIBILIDAD	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
46169	GESTION DE TURISMO 8 MESES	0,00	17.514,75	17.514,75	17.514,75	0,00	0,00	17.514,75	17.514,75	0,00	0,00
46170	SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y	0,00	12.826,00	12.826,00	12.826,00	0,00	0,00	12.826,00	12.826,00	0,00	0,00
46171	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-	0,00	45.000,00	45.000,00	38.250,00	0,00	0,00	38.250,00	38.250,00	0,00	-6.750,00
46172	CONCERTACION 2024	0,00	10.000,00	10.000,00	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00	0,00	-2.500,00
46173	JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEDN	0,00	12.000,00	12.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	-6.000,00
46174	SUBVENCION MEJORA BIBLIOETCAS PUBLICAS 2024	0,00	2.700,00	2.700,00	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	1.350,00	0,00	-1.350,00
46175	SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	0,00	7.857,00	7.857,00	7.857,00	0,00	0,00	7.857,00	7.857,00	0,00	0,00
46176	REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
46177	DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.	0,00	4.522,00	4.522,00	3.391,50	0,00	0,00	3.391,50	3.391,50	0,00	-1.130,50
46221	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	9.972,43	0,00	-9.972,43	-9.972,43	0,00	-9.972,43
46228	PDI 2023	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00	750,00	0,00	750,00
46229	PROGRAMA MUSICAL 2'023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46232	PDA 2023	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00
46233	DINAMIZACON Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	0,00	5.587,38	5.587,38	2.793,69	0,00	0,00	2.793,69	2.793,69	0,00	-2.793,69
46234	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	0,00	24.341,22	24.341,22	24.341,22	0,00	0,00	24.341,22	24.341,22	0,00	0,00
480	APORTACIONES DE PARTICULARES	0,00	1.624,63	1.624,63	1.624,63	0,00	0,00	1.624,63	1.624,63	0,00	0,00
520	INTERESES DE DEPÓSITO	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
541	Arrendamientos de fincas urbanas	90.500,00	0,00	90.500,00	100.870,25	0,00	0,00	100.870,25	93.764,25	7.106,00	10.370,25
54101	AMBULATORIO	3.009,37	0,00	3.009,37	2.546,39	0,00	0,00	2.546,39	2.546,39	0,00	-462,98
55001	CONCESION ADMINISTRATIVA DE NICHOS	7.000,00	0,00	7.000,00	9.520,00	0,00	0,00	9.520,00	9.520,00	0,00	2.520,00
55002	TANATORIO	3.800,00	0,00	3.800,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	-2.300,00
55003	ALBERGUE MUNICIPAL	4.939,70	0,00	4.939,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.939,70
60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	60.000,00	0,00	60.000,00	2.398,52	0,00	0,00	2.398,52	2.398,52	0,00	-57.601,48
72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	182.283,78	182.283,78	212.147,01	0,00	0,00	212.147,01	212.147,01	0,00	29.863,23
76109	MEJORA DE FIRME CAMINO DE SANTA MARIA	0,00	192.117,75	192.117,75	192.117,75	0,00	0,00	192.117,75	192.117,75	0,00	0,00
76111	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024	0,00	20.893,67	20.893,67	20.893,67	0,00	0,00	20.893,67	20.893,67	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2024
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

.Aplicac .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos .Reconoc Netos (6 - 5 - 4=7)	.Recaudac Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (8 - 7=9)	/Exceso Defecto Der/Previsión (3 - 7=10)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivas (2 + 1 = 3)							
76117	SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76118	GESTION DE TURISMO 8 MESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76143	AULA MOVIL DE FORMACION.-IMPULSO TRANSFORMACION	0,00	18.150,00	18.150,00	18.150,00	0,00	0,00	18.150,00	18.150,00	0,00	0,00
76144	EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y7O SS.-IMPULSO	0,00	5.157,75	5.157,75	5.157,75	0,00	0,00	5.157,75	5.157,75	0,00	0,00
76145	ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA	0,00	4.970,00	4.970,00	4.970,00	0,00	0,00	4.970,00	4.970,00	0,00	0,00
76146	SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO MUNICIPAL	0,00	3.150,49	3.150,49	3.150,49	0,00	0,00	3.150,49	3.150,49	0,00	0,00
76147	REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	0,00	46.133,42	46.133,42	46.133,42	0,00	0,00	46.133,42	46.133,42	0,00	0,00
76148	SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
76149	REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA	0,00	167.709,85	167.709,85	167.709,85	0,00	0,00	167.709,85	167.709,85	0,00	0,00
76150	MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE	0,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00	0,00
76151	ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNICIPAL	0,00	4.457,64	4.457,64	4.457,64	0,00	0,00	4.457,64	4.457,64	0,00	0,00
76152	ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA	0,00	3.265,79	3.265,79	3.265,79	0,00	0,00	3.265,79	3.265,79	0,00	0,00
76154	SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL	0,00	6.624,70	6.624,70	6.624,70	0,00	0,00	6.624,70	6.624,70	0,00	0,00
76155	EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO	0,00	15.129,98	15.129,98	15.129,98	0,00	0,00	15.129,98	15.129,98	0,00	0,00
76156	ADQUISICON DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS	0,00	6.683,97	6.683,97	6.683,97	0,00	0,00	6.683,97	6.683,97	0,00	0,00
76603	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURAS RECURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87000	Para gastos generales	0,00	517.592,65	517.592,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-517.592,65
87001	Remanente de Tesorería	0,00	38.699,96	38.699,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-38.699,96
	TOTAL:	**1.797.792,10**	**1.854.876,55**	**3.652.668,65**	**3.106.990,43**	**25.112,44**	**0,00**	**3.081.877,99**	**2.946.515,26**	**135.362,73**	**-570.790,66**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2024
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.0.3	Deuda Pública GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	4.016,87	4.016,87	4.016,87	0,00	983,13
.0.9	Deuda Pública PASIVOS FINANCIEROS	23.905,32	0,00	23.905,32	23.905,32	23.905,32	23.905,32	0,00	0,00
.1.1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. GASTOS DE PERSONAL	123.226,64	-10.846,21	112.380,43	112.377,78	112.377,78	112.377,78	0,00	2,65
.1.15	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.737,64	0,00	1.737,64	580,00	580,00	580,00	0,00	1.157,64
.1.2	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	202.450,62	26.894,08	229.344,70	229.228,30	229.228,30	229.228,30	0,00	116,40
.1.21	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
.1.22	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	198.390,38	198.390,38	32.996,70	32.996,70	32.996,70	0,00	165.393,68
.1.6	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.1.60	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	0,00	25.010,00	25.010,00	9.680,00	9.680,00	9.680,00	0,00	15.330,00
.1.63	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	192.117,75	192.117,75	0,00	0,00	0,00	0,00	192.117,75
.1.68	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	0,00	167.709,85	167.709,85	0,00	0,00	0,00	0,00	167.709,85
.2.1	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL GASTOS DE PERSONAL	483.149,45	8.147,44	491.296,89	486.879,52	486.879,52	486.879,52	0,00	4.417,37
.2.13	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL PERSONAL LABORAL	0,00	63.627,80	63.627,80	11.405,92	11.405,92	11.405,92	0,00	52.221,88
.2.16	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	20.873,48	20.873,48	2.506,93	2.506,93	2.506,93	0,00	18.366,55
.2.2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.100,00	107.468,60	113.568,60	26.499,96	26.499,96	26.499,96	0,00	87.068,64

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.2.22	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	7.310,46	7.310,46	4.117,52	4.117,52	4.117,52	0,00	3.192,94
.2.4	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00	0,00	4.000,00	958,10	958,10	958,10	0,00	3.041,90
.2.48	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.400,00	19.087,07	20.487,07	9.664,58	9.664,58	9.664,58	0,00	10.822,49
.2.7	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00	133.100,41	158.100,41	137.140,93	137.140,93	137.140,93	0,00	20.959,48
.2.76	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL A ENTIDADES LOCALES	25.000,00	143.599,77	168.599,77	168.171,26	168.171,26	168.171,26	0,00	428,51
.3.1	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GASTOS DE PERSONAL	217.244,36	23.582,61	240.826,97	240.766,97	240.766,97	240.766,97	0,00	60,00
.3.13	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PERSONAL LABORAL	717,57	1.926,63	2.644,20	60,00	60,00	60,00	0,00	2.584,20
.3.2	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	165.100,00	68.726,92	233.826,92	219.130,19	219.130,19	219.130,19	0,00	14.696,73
.3.21	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	2.067,35	3.067,35	3.067,35	3.067,35	3.067,35	0,00	0,00
.3.22	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.800,00	61.962,61	69.762,61	50.671,46	50.671,46	50.671,46	0,00	19.091,15
.3.4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.400,00	740,07	15.140,07	15.140,07	15.140,07	15.140,07	0,00	0,00
.3.48	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.900,00	0,00	11.900,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	9.800,00
.3.60	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.3.62	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO	0,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00
.3.63	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	30.973,90	30.973,90	12.313,14	12.313,14	12.313,14	0,00	18.660,76

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2024
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.3.68	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	0,00	46.133,42	46.133,42	0,00	0,00	0,00	0,00	46.133,42
.3.69	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER INVERSIONES EN BIENES COMUNALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.4.13	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO PERSONAL LABORAL	0,00	1.811,54	1.811,54	1.811,54	1.811,54	1.811,54	0,00	0,00
.4.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.481,38	-3.000,00	10.481,38	10.251,13	10.251,13	10.251,13	0,00	230,25
.4.22	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	37.340,75	37.340,75	22.585,42	22.585,42	22.585,42	0,00	14.755,33
.4.48	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.4.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO INVERSIONES REALES	0,00	64.271,03	64.271,03	9.271,03	9.271,03	9.271,03	0,00	55.000,00
.4.60	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	9.062,90	6.462,12	15.525,02	12.512,12	12.512,12	12.512,12	0,00	3.012,90
.4.62	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO	0,00	6.683,97	6.683,97	0,00	0,00	0,00	0,00	6.683,97
.4.68	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	0,00	240.250,04	240.250,04	192.424,51	192.424,51	192.424,51	0,00	47.825,53
.9.1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL GASTOS DE PERSONAL	209.354,19	0,00	209.354,19	206.989,23	206.989,23	206.989,23	0,00	2.364,96
.9.12	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.9.13	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL PERSONAL LABORAL	7.212,03	6.050,10	13.262,13	10.262,13	10.262,13	10.262,13	0,00	3.000,00
.9.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	218.100,00	92.122,39	310.222,39	309.521,03	309.521,03	302.932,92	6.588,11	701,36
.9.20	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2024
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.9.21	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	24.341,22	24.341,22	0,00	0,00	0,00	0,00	24.341,22
.9.22	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.250,00	3.739,00	5.989,00	2.143,29	2.143,29	2.143,29	0,00	3.845,71
.9.23	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.9.4	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00	0,00	3.000,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	0,00	700,00
.9.46	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL A ENTIDADES LOCALES	5.000,00	0,00	5.000,00	3.244,05	3.244,05	3.244,05	0,00	1.755,95
.9.60	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	10.000,00	0,00	10.000,00	7.652,89	7.652,89	7.652,89	0,00	2.347,11
.9.62	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO	0,00	33.500,00	33.500,00	33.499,01	33.499,01	33.499,01	0,00	0,99
.9.74	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.9.87	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL:	**1.797.792,10**	**1.854.876,55**	**3.652.668,65**	**2.630.546,25**	**2.630.546,25**	**2.623.958,14**	**6.588,11**	**1.022.122,40**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

Desde Fecha: 01/01/2024 **Hasta Fecha:** 31/12/2024

CONCEPTOS	*DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	*AJUSTES*	*RESULTADO PRESUPUESTARIO*
a. Operaciones corrientes	2.314.387,45	2.021.276,04		293.111,41
b. Operaciones de capital	767.490,54	585.364,89		182.125,65
1. Total operaciones no financieras (a + b)	3.081.877,99	2.606.640,93		475.237,06
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	23.905,32		-23.905,32
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	23.905,32		-23.905,32
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	3.081.877,99	2.630.546,25		451.331,74
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			43.491,82	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			395.494,44	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			870.754,95	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			-431.768,69	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				19.563,05

Fecha de Impresión: 04/06/2025 12:17:06

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL

1.1.0.0.0.- Población oficial

La población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad. A título enunciativo:

Población durante el año 2024 (Datos según ARGOS)	1.523 habitantes
Pirámide poblacional:	
Sexo	
Varones	768 habitantes
Mujeres	755 habitantes
Edad (Véase cuadro anexo)	

Distribución por cada 1.000 habitantes

Población por grupos de edad y pirámide poblacional

Grupo Edad	Población		
	HOMBRE	MUJER	Total
0 a 4	32	19	51
05 a 09	34	35	69
10 a 14	35	25	60
15 a 19	46	33	79
20 a 24	36	45	81
25 a 29	48	47	95
30 a 34	55	40	95
35 a 39	45	47	92
40 a 44	56	54	110
45 a 49	62	44	106
50 a 54	52	60	112
55 a 59	62	62	124
60 a 64	62	60	122
65 a 69	46	36	82
70 a 74	31	36	67
75 a 79	32	31	63
80 o más	34	81	115
Total	768	755	1.523

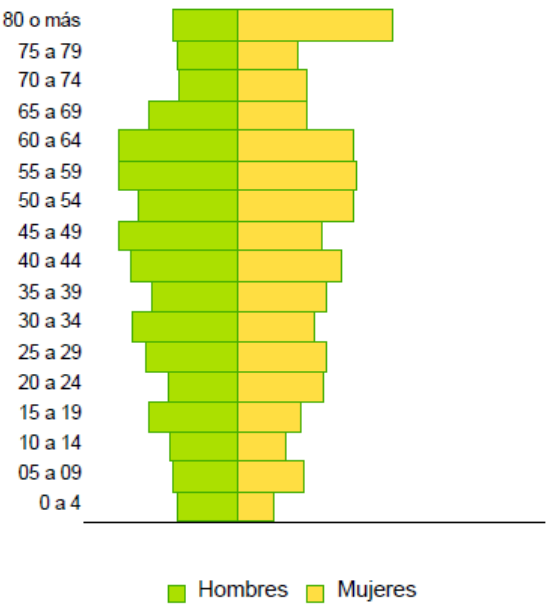

Titulación: **Datos según Observatorio ARGOS**	
Paro Registrado:	
Sin Estudios	1 habitante
Estudios primarios incompletos	12 habitantes
Estudios primarios completos	2 habitantes
Estudios secundarios	31 habitantes
Estudios postsecundarios	5 habitantes
Contrataciones por nivel de Estudios:	
Estudios primarios incompletos	1 habitantes
Estudios primarios completos	16 habitantes
Estudios secundarios	6 habitantes
Estudios postsecundarios	2 habitantes
Población Inmigrante:	
Municipio	43 habitantes
Provincia	90.197habitantes
Andalucía	813.724habitantes
Laboralización	
Índice de Renovación de la Población Activa = Población entre 15 y 24 años / Población entre 55 y 64 años *100	65,04%
Parados	144 habitantes
Población activa por sectores	
Agricultura y Pesca	39 habitantes
Construcción	76 habitantes
Industria	9 habitantes
Servicios	105 habitantes
Datos económicos	
Censo de viviendas (INE2011)	903 unidades
Censo de vehículos (DGT 2020)	1.311 unidades
Censo de empresas (INE)	173 unidades

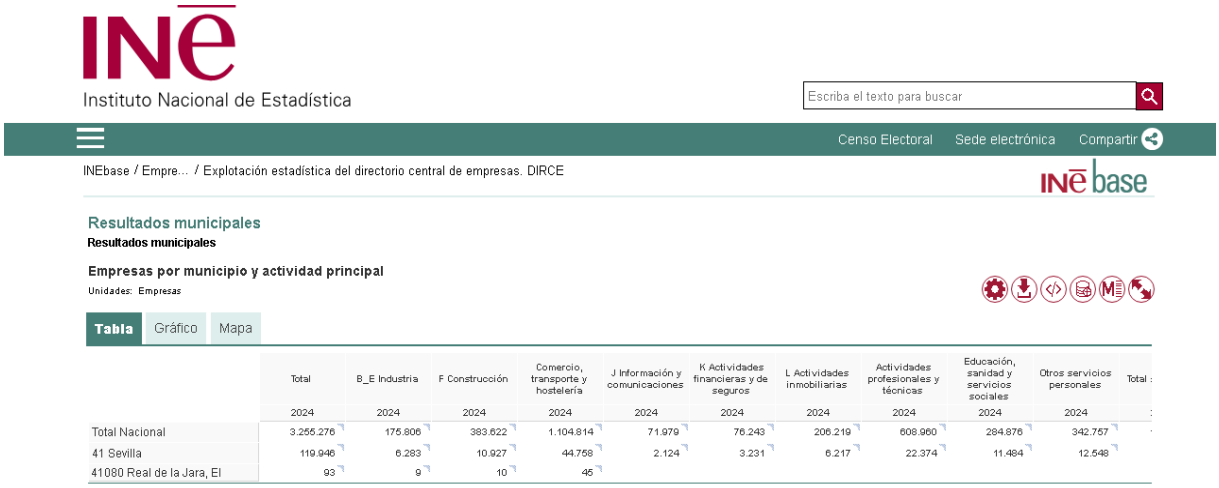
Instituto Nacional de Estadística

Escriba el texto para buscar

Censo Electoral Sede electrónica Compartir

INEbase / Empre... / Explotación estadística del directorio central de empresas. DIRCE

INE base

Resultados municipales

Resultados municipales

Empresas por municipio y actividad principal

Unidades: Empresas

Tabla Gráfico Mapa

	Total	B_E Industria	F Construcción	Comercio, transporte y hostelería	J Información y comunicaciones	K Actividades financieras y de seguros	L Actividades inmobiliarias	Actividades profesionales y técnicas	Educación, sanidad y servicios sociales	Otros servicios personales	Total
	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	
Total Nacional	3.255.276	175.806	383.622	1.104.814	71.979	76.243	206.219	608.960	284.876	342.757	
41 Sevilla	119.946	6.283	10.927	44.758	2.124	3.231	6.217	22.374	11.484	12.548	
41080 Real de la Jara, El	93	9	10	46							

Datos extraídos de la página web del INE: Empresas por municipio y actividad principal(4721)

1.2.0.0.0.- Norma de creación de la entidad.

No constan datos para este apartado.

Según el contenido de la memoria desarrollado en la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local aprobado por Orden HAP/1781/2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, no es necesario informar acerca de las normas de creación del Municipio, Provincia o Isla (página 80444, BOE de fecha 3 de octubre de 2013).

1.3.0.0.0.- Actividad principal

Las competencias y los servicios que presta el Ayuntamiento son:

a) Servicios obligatorios y competencias asumidas como propias (artículo 26 y 25.2 LBRL)

El Ayuntamiento presta todos los servicios obligatorios en concreto: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Por otra parte, asume como competencias propias las siguientes materias: Urbanismo, Medio Ambiente, parque público, biblioteca pública, tratamiento de residuos protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social, la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, instalaciones deportivas de uso público y promoción de la cultura y equipamientos culturales.

b) Servicios voluntarios. (Artículo 26 LBRL).

Como complementarios, prestados en concurrencia con otras administraciones públicas en cuanto a la financiación, el Ayuntamiento presta entre otros los siguientes servicios.

Guarderías Infantiles.
Servicio de fomento del empleo.

Servicio de Escuela de Música.
Servicio de Talleres de Empleo.
Servicios de actividades extraescolares.

Estos servicios son prestados mediante régimen de gestión directa, cofinanciados algunos de ellos con ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas.

El régimen orgánico-funcional y de competencias del Ayuntamiento se basa en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regula dora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones de la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La legislación que regula la actividad económica - financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el periodo fiscalizado se contiene fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.).

b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).

c) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de Presupuestos, el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/88.

d) Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y AA.PP 1781/2013 de 20 de septiembre. (I.C.A.L).

e) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

f) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.(R.O.F.).

g) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio.(R.B.E.L).

h) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

i) Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el Reglamento General de Recaudación.

j) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

k) Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

l) RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria para las Entidades Locales.

m) Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El régimen de contratación es el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCSP). La gestión del servicio de suministro de agua es mediante gestión indirecta por gestión de servicio, prestada por el Consorcio Aguas del Huesna.

1.4.0.0.0.- Principales fuentes de ingresos

Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso tasas y precios públicos percibidos.

Concepto o Subconcepto	Fuentes de ingresos (Denominación)	Total
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	72900,73
113	Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	339406,54
115	Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica.	93680,5
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	8825,09
	Total Impuestos Directos (Cap. I)	514812,86
290	Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.	24136,7
	Total Impuestos Indirectos (Cap. II)	24136,7
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	216426,65
45030	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	60659,54
46101	Servicios Sociales. Plantilla Básica	127099,5
46102	De Diputación. SAD	6173,8
46103	De Diputación. Dependencia	157273,81
	Total Trasferencias Corrientes (Cap. IV)	1472229,59
	Total Trasferencias de Capital (Cap. VII)	765092,02
	Total Transferencias Corrientes y de Capital (Cap. IV y VII)	2237321,61
	TOTAL INGRESOS 2024	3081877,99

1.5.0.0.0.- Consideración fiscal de la entidad.

El Ayuntamiento de El Real de la Jara no está sujeto al impuesto de sociedades. Y en el caso del IVA, el soportado no tiene carácter deducible.

Únicamente, el correspondiente al suministro domiciliario de agua se factura IVA, que lo hace la empresa que tiene concedido la prestación del servicio (Aguas del Huesna).

1.6.0.0.0.- Estructura organizativa

Referida al ejercicio 2024, la misma es prácticamente concordante con las previsiones del artículo 35 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé para este tipo de Entidades, la existencia de los siguientes órganos necesarios:

a) El Alcalde, puesto ocupado a partir del ejercicio 2019, resultando un cambio de equipo de gobierno tras la celebración de elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019:

D. José Manuel Trejo Fernández

b) Los Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno:

Quedan nombrados como Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Real de la Jara, los siguientes Concejales:

– Don Alejandro Muñoz Vázquez, Primer Teniente de Alcalde.
– Doña María Muñoz Romero, Segundo Teniente de Alcalde.
– Don José Luis García Cubero, Tercer Teniente de Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, presidida por el Alcalde e integrada por 3 Concejales, número máximo conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del R.O.F.

Como órganos complementarios, previstos en el artículo 119 del R.O.F., existen los siguientes:

- Los Concejales Delegados.
- Las Comisiones Informativas: Informativa de Asuntos Generales y de Violencia de Género.
- La Comisión Especial de Cuentas, de constitución preceptiva.

c) El Pleno, conformado por 8 concejales y el Sr. Alcalde.

d) Delegaciones municipales.

Quedan delegadas o desconcentradas las atribuciones del Alcalde y sin perjuicio de las que estén o puedan atribuirse por la Legislación Sectorial respectiva y de las que puedan delegarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Delegación de atribuciones para asuntos de cultura, festejos, turismo y nuevas tecnologías
Concejala: Dña. Jara Márquez Gordito

Delegación de atribuciones para asuntos de servicios sociales, igualdad y tercera edad. -
Concejala: Dña. María Muñoz Romero

Delegación de atribuciones para asuntos de asociacionismo, consumo y comercio, seguridad ciudadana. -
Concejala: Dña. María Del Rocío Luque Moya

Delegación de atribuciones para asuntos de hacienda, limpieza y medio ambiente.
Concejal: D. Alejandro Muñoz Vázquez.

Delegación de atribuciones para asuntos de sanidad, agricultura y ganadería. -
Concejal: D. José Luis García Cubero

Delegación de atribuciones para asuntos de deportes y juventud, educación, formación y empleo
Concejal: Dña. Adriana Eloísa García Guerrero

Las competencias relacionadas que se deriven de personal y urbanismo. -
Alcalde: D. José Manuel Trejo Fernández

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Nº MEDIO DE EMPLEADOS

Empleados Públicos	Categoría	Sexo	Nº Medio de emp. en el ejercicio	Nº de Emp. a 31/12
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	H	1	1
FUNCIONARIO	AUX. ADVO	M	1	1
FUNCIONARIO	SECRETARIO-INTERVENTOR	H	1	1
LABORAL	ADJ	M	1	1
LABORAL	ARQUITECTO TECNICO	H	1	1
LABORAL	AUX. ADVO	M	4	4
LABORAL	AUXILIAR AYUDA DOMICILIIO	M	7	7
LABORAL	DIRECTORA ESCUELA INF.	M	1	1
LABORAL	ENCARGADO DE OBRAS	H	1	1
LABORAL	GRADUADO SOCIAL	M	1	1
LABORAL	GUADALINFO	H	1	1
LABORAL	LIMPIEZA COLEGIOS	M	3	3
LABORAL	MAESTRA ESCUELA INFANTIL	M	2	2

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Nº MEDIO DE EMPLEADOS

Empleados Públicos		Categoría	Sexo	Nº Medio de emp. en el ejercicio	Nº de Emp. a 31/12
LABORAL		MONITOR DEPORTES	H	1	1
LABORAL		MONITORA FESTEJOS	M	1	1
LABORAL		PEON USOS MULTIPLES	H	1	1
LABORAL		PSICOLOGA	M	1	1
LABORAL		TRABAJADOR SOCIAL	H	1	1
LABORAL		VIGILANTE	H	2	2
Total Personal	Personal Funcionario			3	3
	Personal Laboral			29	29
	Personal Eventual			0	0
TOTAL				32	32

1.8.0.0.0.- Entidades propietarias

Identificación, en su caso, de la entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de estas en el patrimonio de la entidad contable.

Naturaleza	Denominación	Actividad	Porcentaje
Ayuntamientos	El Real de la Jara	Administración Pública	100%
Organismos Autónomos			
Entidad pública empresarial			
Sociedad mercantil			
Fundación			

1.9.0.0.0.- Entidades del grupo, multigrupo o asociadas

Identificación, en su caso, de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

Naturaleza	Denominación	Actividad	Porcentaje
Ayuntamiento	El Real de la Jara	Administración Pública	100%
Organismos Autónomos			
Entidad pública empresarial			
Sociedad mercantil	Sociedad de Fomento y Desarrollo de El Real de la Jara S.C.A.		66%
Fundación			

2.1.0.0.0.- En la gestión indirecta

Son servicios prestados mediante gestión indirecta con concesionario interpuesto los recogidos en la siguiente tabla:

(Se construye la siguiente tabla a modo de ejemplo, o relacionarlos individualmente):

SERVICIO	ADJUDICATARO	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE	DURACIÓN

Se encuentran adjudicados los servicios de alumbrado publico exterior a la empresa NEW ENERGY CONCEPT SL y los de iluminación interior a la mercantil CACTUS SERVICIOS ENERGETICOS SL.

2.2.0.0.0.- En los convenios

En los convenios se indica el objeto, el plazo y las trasferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.

ENTIDAD	SUJETOS DEL CONVENIO	OBJETO	PLAZO	TRASFERENCIA O SUBVENCIONES
Ayto de El Real de la Jara	Consorcio Aguas del Huesna	Gestión Integral de Aguas del municipio	Indefinido	0
Ayto de El Real de la Jara	Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla	Recogida y Gestión de residuos urbanos	Indefinido	0
Ayto de El Real de la Jara	Grupo Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana	Promover el desarrollo local y rural de los municipios de su ámbito territorial	Indefinido	0

2.3.0.0.0.- En actividades conjuntas

Si no existieran se indicará:

Este Ayuntamiento no realiza actividades conjuntas con ninguna otra entidad.

2.4.0.0.0.- Otras formas de colaboración

No se contemplan otras formas de colaboración público-privadas.

Las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

A tales efectos, constituye la entidad contable todo ente con personalidad jurídica y presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la anteriormente citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan General de Contabilidad Pública no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrará en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia, y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

3.1.1.0.0.- Requisitos de la información

La información incluida en las cuentas anuales debe cumplir los requisitos o características siguientes:

a) **Claridad**. La información es clara cuando los destinatarios de la misma, partiendo de un conocimiento razonable de las actividades de la entidad y del entorno en el que opera, pueden comprender su significado.

b) **Relevancia**. La información es relevante cuando es de utilidad para la evaluación de sucesos (pasados, presentes o futuros), o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. Esto implica que la información ha de ser oportuna, y comprender toda aquella que posea importancia relativa, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en la toma de decisiones económicas de cualquiera de los destinatarios de la información.

c) **Fiabilidad**. La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que:

- La información sea completa y objetiva.
- El fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica.
- Se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.

d) **Comparabilidad**. La información es comparable, cuando se pueda establecer su comparación con la de otras entidades, así como con la de la propia entidad correspondiente a diferentes periodos.

3.1.2.0.0.- Principios y criterios contables

La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

Principio de gestión continuada. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

Principio de devengo. Las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca a corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

Principio de uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, debe mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Principio de prudencia. Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

Principio de no compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valoraran separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.

Principio de importancia relativa. La aplicación de los principios y criterios contables, deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos elativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de algunos de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los

resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

También se aplicaran los principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

Principio de imputación presupuestaria. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.

- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

Principio de desafectación. Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento).

3.2.1.0.0.- Causas que impiden comparación

De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, la presente Cuenta General no presenta información comparativa respecto al ejercicio o ejercicios anteriores.

3.2.2.0.0.- Adaptación importes ejercicios precedentes

Para la apertura de la contabilidad del ejercicio 2021 se han aplicado las reglas generales que recoge la disposición transitoria primera de la Orden HAP/1781/2013, de 2 de septiembre, por la que se aprueba la nueva instrucción del modelo normal de contabilidad local.

3.3.0.0.0.- Razones e incidencia en las cuentas anuales

No existen razones e incidencias en las cuentas anuales por no existir cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

3.4.0.0.0.- Cambios en estimaciones contables

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

Las normas de reconocimiento y valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de la Orden HAP/1781/2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, por la que aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

4.1.0.0.0.- Inmovilizado material

1. Concepto.

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

2. Criterios de valoración aplicables.

a) Precio de adquisición.

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Se consideran costes directamente relacionados con la compra o puesta en condiciones de servicio, entre otros, los siguientes:

1) Los de preparación del emplazamiento físico;
2) Los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
3) Los relativos a la instalación;
4) Los honorarios profesionales, tales como los pagados a arquitectos, ingenieros o fedatarios públicos, así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios; y
5) El valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la entidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerará que forman parte del precio de adquisición si cumplen todas las condiciones siguientes:

a) Son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial.
b) Pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándoles un criterio estricto de seguimiento y control.
c) Son necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.

Cuando se difiere el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado. A los efectos de establecer el precio equivalente al contado se atenderá a lo dispuesto en el punto 4.1 de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros», para la valoración inicial de las partidas a pagar.

Se podrán incluir los gastos financieros en el precio de adquisición cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3, «Activación de gastos financieros», de esta norma de reconocimiento y valoración.

En el caso de solares sin edificar, se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

b) Coste de producción.

El coste de producción de un activo fabricado o construido por la propia entidad se determina utilizando los mismos principios aplicados al precio de adquisición de los activos.

Dicho coste se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal.

En periodos en los que exista capacidad ociosa o un bajo nivel de producción, la cantidad anteriormente determinada de coste indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción, no se incrementará, reconociéndose como gastos del ejercicio los costes indirectos incurridos y no distribuidos a las unidades producidas.

En cambio, en periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de coste indirecto distribuido a cada unidad producida se disminuirá, de manera que no se valore el activo por encima del coste real.

Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

No se incluirán, en el coste de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de material, mano de obra u otros factores empleados ni cualquier tipo de beneficio interno.

La asignación e imputación de costes al activo se realizará hasta que el elemento patrimonial esté terminado, es decir, hasta que esté en condiciones de servicio para el uso al que está destinado.

Se podrán incluir los gastos financieros en el coste de producción cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3, «Activación de gastos financieros», de esta misma norma.

c) Valor razonable.

Corresponde al importe definido en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan.

3. Activación de gastos financieros.

En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, las entidades podrán incorporar al precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado con anterioridad a su puesta en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se consideran gastos financieros los intereses y otros costes en los que incurre la entidad en relación con la financiación recibida. Entre otros, se incluyen:

Los intereses de préstamos recibidos o asumidos, sean singulares o emitidos en masa.

La imputación de primas o descuentos relativos a los préstamos.
La imputación de los gastos de formalización de préstamos.

Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes a los costes por intereses.

Podrán activarse aquellos gastos financieros que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos y condiciones:

a) Que provengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo.
b) Que se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida. En aquellos casos en los que se haya percibido previamente una parte o todo el efectivo necesario, se considerará únicamente los gastos financieros devengados a partir de los pagos relacionados con la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo.
c) Solo se activarán durante el periodo de tiempo en el que se estén llevando a cabo tareas de acondicionamiento o fabricación, entendiendo como tales, las actividades necesarias para dejar el activo en las condiciones de servicio y uso al que está destinado. La activación se suspenderá durante los periodos de interrupción de las mencionadas actividades.
d) Cuando el acondicionamiento o fabricación de un activo se realice por partes, y cada una de estas partes pueda estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

4. Valoración inicial.

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste. Dicho concepto incluye los distintos sistemas de valoración expuestos en el apartado 2 anterior. En concreto, se entenderá como coste:

a) Para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa: el precio de adquisición.

b) Para los activos producidos por la propia entidad: el coste de producción.

c) Para los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo: se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

d) Para los activos adquiridos en permuta:

d.1) En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: el valor razonable del activo recibido. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferida en la operación.

Las diferencias de valoración, que pudieran surgir al dar de baja el activo entregado, se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial.

Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos que se intercambian no se ajusten, de acuerdo con la legislación patrimonial aplicable, mediante efectivo, se tratarán como subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

d.2) En aquellos supuestos en los que activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil:

(a) Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(b) Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(c) Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la entidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo recibido- debiéndose tener en cuenta a este respecto la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación –tesorería y valor razonable del bien recibido–.

Por la parte de la operación que supusiera una venta, la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de la parte del bien enajenada supondrá un resultado, positivo o negativo, procedente del inmovilizado.

Por la parte de la operación que supusiera una permuta se aplicará lo previsto en el apartado (a) anterior.

e) Para los activos aflorados como consecuencia de la realización de un inventario inicial: el valor razonable, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación.

f) Para los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial: su coste se obtendrá conforme se establece en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

g) Para los activos adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga: se valorarán por lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar».

h) Para activos recibidos en adscripción o cesión gratuita: se valorarán según lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

i) Para los activos recibidos en virtud de contrato, convenio o acuerdo de construcción o adquisición con una entidad gestora: se valoraran por su valor razonable.

5. Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente, tales como:

a) modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva;
b) puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos; y
c) adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potenciales de servicios estimados originalmente para el activo. Como tales, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio.
En aquellos supuestos en los que los principales componentes de algunos elementos pertenecientes al inmovilizado material deban ser reemplazados a intervalos regulares, dichos componentes se pueden contabilizar como activos separados si tienen vidas útiles claramente diferenciadas a las de los activos con los que están relacionados.

Siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento, los gastos incurridos en el reemplazo o renovación del componente se contabilizan como una adquisición de un activo incorporado y una baja del valor contable del activo reemplazado. Si no fuera posible para la entidad determinar el valor contable de la parte sustituida, podrá utilizarse, a los efectos de su identificación, el precio actual de mercado del componente sustituido.

En la valoración del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones o inspecciones generales por defectos que fueran necesario realizar para que el activo continúe operando. En este sentido el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación o inspección general. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de los mismos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación o inspección general similar.

El coste de una gran reparación o inspección general por defectos, (independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no) para que algún elemento de inmovilizado material continúe operando, se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe procedente de una gran reparación o inspección previa, que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

6. Valoración posterior.

a) Tratamiento general: Modelo del coste.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

b) Tratamiento especial: Modelo de la Revalorización.

Cuando las circunstancias del mercado impliquen unos incrementos sustanciales en el precio, que hagan que el valor contable de un elemento del inmovilizado material sea poco significativo respecto a su valor real, se permite que el valor de los activos afectados por esta circunstancia se exprese por su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada practicada posteriormente y la corrección valorativa acumulada por deterioro que haya sufrido el elemento desde la fecha de la revalorización hasta la fecha de las cuentas anuales. De persistir los incrementos en el precio de mercado, las revalorizaciones deben ser hechas con suficiente regularidad, de manera que el valor contable, en todo momento, no difiera significativamente del que podrá determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de las cuentas anuales.

El modelo de revalorización solo será aplicable en aquellos casos en los que exista un mercado suficientemente significativo y transparente que minimice el sesgo que pudiera producirse en el cálculo de las plusvalías.

Cuando se incrementa el valor contable como consecuencia de una revalorización, tal aumento debe ser registrado en una partida específica de patrimonio neto. No obstante, el incremento se imputará al resultado del ejercicio en la medida en que exprese la reversión de un deterioro de valor del mismo activo, que fue reconocido previamente como un gasto en el resultado del ejercicio.

Cuando se reduce el valor contable de un inmovilizado como consecuencia de un deterioro de valor, tal disminución debe ser imputada como un gasto en el resultado del ejercicio. No obstante, la disminución se imputará en la partida específica de patrimonio neto registrada previamente en relación con el mismo activo, siempre en la medida en que tal disminución no exceda el saldo de la citada partida.

Cuando se revaloriza un elemento de inmovilizado material se incrementará, por el importe de dicha revalorización, la cuenta representativa del activo contra la misma partida específica de patrimonio neto.

Si se revaloriza un determinado elemento perteneciente al inmovilizado material, también deben ser revalorizados todos los activos que pertenezcan a la misma clase de activos, siempre que el cambio de valor sea significativo. Se entiende por misma clase de activos a un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de una entidad.

7. Amortización.

a) Concepto.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material, deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes motivos:

- el uso que la entidad espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo;

- el deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la entidad, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas;
- la obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.
- La dotación de la amortización de cada periodo debe ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable si se hubiese registrado el inmovilizado por el modelo del coste e imputándose el resto, en el caso de que se aplique el modelo de la revalorización, a la partida específica de patrimonio neto.

b) Métodos de amortización.

Se podrán utilizar, entre otros, el método de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo. Si no pudieran determinarse de forma fiable dichos patrones de obtención de rendimientos o potencial de servicio se adoptará el método lineal de amortización.

c) Revisión de la vida útil y del método de amortización.

La vida útil de un elemento del inmovilizado material debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los periodos que restan de vida útil.

Igualmente, el método de amortización aplicado a los elementos que componen el inmovilizado material deberá revisarse de forma periódica y, si se ha producido un cambio importante en el patrón esperado de rendimientos económicos o potencial de servicio de esos activos, debe cambiarse el método para que refleje el nuevo patrón. Cuando tal modificación en el método de amortización se haga necesaria, debe ser contabilizada como un cambio en una estimación contable, salvo que se trate de un error.

d) Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se amortizan. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio.

No obstante, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en el que se obtengan los rendimientos económicos o potencial de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se amortizará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

8. Deterioro.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la entidad contable deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

1. Fuentes externas de información:

   a) Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
   b) Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

2. Fuentes internas de información:

   a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
   b) Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
   c) Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad de la prevista en el punto1.b) anterior, las siguientes circunstancias:

   a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.
   b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

Para el cálculo del deterioro serán de aplicación las siguientes reglas:

Un deterioro de valor asociado a un activo no revalorizado se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, el deterioro del valor correspondiente a un activo revalorizado se imputará directamente a la partida específica de patrimonio neto hasta el límite del saldo que corresponde a dicho activo.

Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Se revertirá el deterioro de valor reconocido en ejercicios anteriores para un activo cuando el importe recuperable sea superior a su valor contable.

La reversión de un deterioro de valor en un activo, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilizase según su valor revalorizado. La reversión de un deterioro de valor de un activo revalorizado, se abonará a la partida específica patrimonio neto.

No obstante, y en la medida en que el deterioro de valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocido previamente en el resultado del ejercicio, la reversión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Después de haber reconocido una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

9. Activos dados de baja y retirados del uso.

Todo elemento componente del inmovilizado material que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

El saldo que hubiese, en su caso, en la cuenta específica de patrimonio neto relativa a dicho inmovilizado, se traspasará al resultado del ejercicio.

Las operaciones de venta con arrendamiento posterior se tratarán de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar». Igualmente, los activos dados de baja y retirados del uso por adscripción y cesión gratuita tendrán el tratamiento recogido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.»

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.

2.º Casos particulares de inmovilizado material: Infraestructuras, bienes comunales y patrimonio histórico.

1. Concepto.

Infraestructuras: Son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por la entidad, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- son parte de un sistema o red,
- tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

Bienes comunales: Aquellos bienes que aun siendo del dominio público, su aprovechamiento corresponde exclusivamente al común de los vecinos.

Patrimonio histórico: Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Estos bienes presentan, en general, determinadas características, incluyendo las siguientes:

a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico-artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.
b) Las obligaciones legales o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.
c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.
d) Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.

2. Reconocimiento y valoración.

Las infraestructuras, los bienes comunales y los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Cuando no se puedan valorar inicialmente de forma fiable los bienes del patrimonio histórico, no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien se informará de los mismos en la memoria.

Cuando los bienes del patrimonio histórico tengan una vida útil ilimitada o teniéndola limitada no sea posible estimarla con fiabilidad no se les aplicará el régimen de amortización.

3. Patrimonio público del suelo.

1. Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

2. Reconocimiento y valoración.

Los bienes del patrimonio público del suelo deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

4.2.0.0.0.- Patrimonio Público del Suelo.

1. Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

2. Reconocimiento y valoración.

Los bienes del patrimonio público del suelo deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

4.3.0.0.0.- Inversiones inmobiliarias.

1. Concepto.

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

2. Valoración inicial, valoración posterior y baja.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

3. Reclasificaciones.

Cuando los bienes a que se refiere este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias deberán ser reclasificados en la rúbrica correspondiente.

La reclasificación entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material se registrará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Sin cambios en el modelo contable.

Cuando la entidad siga utilizando el modelo del coste o el modelo de la revalorización, las reclasificaciones entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material no modificarán el valor contable de los inmuebles afectados.

b) Cambio del modelo de la revalorización al modelo de coste.

El valor contable del inmueble afectado por la reclasificación será el que correspondería al mismo según el modelo de coste. Para ello, se eliminarán, en el momento de su reclasificación el saldo pendiente de imputación de la partida específica del patrimonio neto así como el correspondiente a la amortización acumulada relativa a dicha revalorización.

c) Cambio del modelo de coste al modelo de la revalorización.

La diferencia que pudiera existir en la fecha de la reclasificación, entre el valor contable del inmueble y su valor razonable, se tratará de la siguiente forma:

Cualquier disminución en el valor contable del inmueble se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Cualquier aumento en el valor contable se tratará como sigue:

1. En la medida en que tal aumento sea la reversión de un deterioro del valor, previamente reconocido para ese inmueble, el aumento se reconocerá en el resultado del ejercicio.

2. Cualquier remanente del aumento sobre la reversión anterior habrá de ser abonado directamente en una partida específica de patrimonio neto.

La reclasificación entre inversiones inmobiliarias y activos en estado de venta se registrará siguiendo los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 7, «Activos en estado de venta».

4.4.0.0.0.- Inmovilizado intangible.

1. Concepto.

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

2. Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de la contabilidad pública. La entidad evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o en el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos que integren el inmovilizado intangible deberán cumplir con el criterio de identificabilidad.

Un inmovilizado intangible será identificable cuando cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

a) Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.
b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento como inmovilizado material o intangible, la entidad realizará el oportuno juicio para distribuir el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

3. Valoración.

3.1 Valoración inicial y valoración posterior:

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», sin perjuicio de lo señalado a continuación en esta norma de reconocimiento y valoración.

3.2 Desembolsos posteriores:

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible deben incorporarse como más importe en el activo sólo cuando sea

posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.
3.3 Amortización y deterioro: Se deberá valorar por la entidad si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos; por ejemplo: una licencia que se puede ir renovando constantemente a un coste que no se considera significativo. En estos casos se comprobará si el activo ha experimentado un deterioro de valor, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 21, «Cambios en criterios y estimaciones contables y errores».

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil. Será admisible cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable se adoptará el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

4. Activos dados de baja y retirados del uso.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

5. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

5.1 Gastos de Investigación y Desarrollo:

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si la entidad no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la entidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.

b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. En el caso de que las condiciones del párrafo anterior que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años. En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

5.2 Inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso por un período inferior a la vida económica del bien cedido.

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un periodo inferior a la vida económica, cuando de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no deban calificarse como arrendamientos financieros, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

5.3 Propiedad industrial e intelectual:

Es el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y que, cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el coste de registro y de formalización de la patente.

5.4 Aplicaciones informáticas:

Se incluirá en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la entidad, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Se aplicarán los mismos criterios de activación que los establecidos para los gastos de investigación.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

5.5 Otro Inmovilizado intangible:

Recoge otros derechos no singularizados anteriormente, entre otros, las concesiones administrativas; las cesiones de uso por periodos inferiores a la vida económica, cuando de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no se deba contabilizar como arrendamiento financiero; los derechos de traspaso y los aprovechamientos urbanísticos que detentan las entidades locales u otras entidades públicas, siempre que no estén materializados en terrenos.

4.5.0.0.0.- Arrendamientos.

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

1. Arrendamientos financieros.

1.1 Concepto:

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra. Se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

a) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.
b) Al inicio del arrendamiento el valor actual de las cantidades a pagar suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
c) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero son:

a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
b) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

c) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

En los acuerdos de arrendamiento a terceros de activos portadores de potencial de servicio, con o sin opción de compra, se presumirá, en todo caso, que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del mismo, en tanto la entidad mantenga el potencial de servicio que dichos activos tienen incorporado. Por tanto, no serán aplicables a este tipo de activos las presunciones señaladas en los párrafos anteriores de este apartado.

1.2 Reconocimiento y valoración:

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza, salvo lo especificado en los párrafos siguientes.

Dado que los terrenos normalmente tienen una vida útil indefinida, si no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento, éste no recibirá todos los riesgos y ventajas que inciden en la propiedad del mismo. En un arrendamiento financiero conjunto los componentes del terreno y edificio se considerarán de forma separada si al finalizar el plazo del arrendamiento la propiedad del terreno no va a ser transmitida al arrendatario, en cuyo caso el componente de terreno se clasificará como arrendamiento operativo, para lo cual se distribuirán los pagos acordados entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables que representen los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero salvo que resulte evidente que es operativo.

1.3 Contabilidad del arrendatario:

El arrendatario en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos que, de acuerdo con las normas de valoración n.º 1, «Inmovilizado material», y n.º 5, «Inmovilizado intangible», no se puedan activar. A estos efectos se entiende por cuotas de carácter contingente aquellas cuyo importe futuro dependa de una variable establecida en el contrato.

Para calcular el valor actual de estas partidas se tomará como tipo de actualización el tipo de interés reflejado en el contrato. Si este tipo no estuviera determinado, se aplicará el tipo de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, el tipo de interés al que obtendría los fondos necesarios para comprar el activo.

Los costes directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

Cada una de las cuotas del arrendamiento estará constituida por dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a los resultados del ejercicio en el que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo para el arrendatario.

1.4 Contabilidad del arrendador:

Cuando una entidad transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas de un activo mediante una operación a la que sea aplicable la presente norma de reconocimiento y valoración, registrará un derecho a cobrar por el valor razonable del bien más los costes directos iniciales del arrendador. Simultáneamente dará de baja el activo por su valor contable en el momento del inicio de la operación, registrándose, en su caso, un resultado del ejercicio.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2. Arrendamientos operativos.

Se trata de un contrato de arrendamiento en el que no se transfieren los riesgos y ventajas que son inherentes a la propiedad.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos deben ser reconocidas por los arrendatarios como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se registrarán por el arrendador en el resultado del ejercicio en que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

3. Venta con arrendamiento posterior.

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento o cesión de uso de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Además, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero. Los gastos por intereses asociados a la operación se contabilizarán a lo largo de la vida del contrato de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

El arrendador contabilizará la operación de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

4.6.0.0.0.- Permutas.

Se distinguen dos casos en función de si los activos intercambiados son o no similares desde un punto de vista funcional o de vida útil.

Se indicará el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.

En el ejercicio a que se refiere el presente no se han realizado permutas de ningún tipo de bienes.

4.7.1.0.0.- Criterios clasificación y valoración

4.7.1.1.0.- Conceptos

Activos en estado de venta.

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.

b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

Activos financieros

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

4.7.1.2.1.- Clasificación de los activos

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán inicialmente en alguna de las siguientes categorías:

a) Créditos y partidas a cobrar.

Se incluirán en esta categoría:

a.1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la entidad, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

a.3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluirán en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la entidad tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En esta categoría se incluirán:

c.1) Los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo, excepto los adquiridos con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

c.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

d) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Los conceptos de entidad del grupo, entidad multigrupo y entidad asociada serán los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluirán todos los activos financieros que no cumplan los requisitos para ser incluidos en alguna de las categorías anteriores

4.7.1.2.2.- Clasificación de los pasivos

A los solos efectos de su valoración, los pasivos financieros se clasificarán inicialmente en las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros a coste amortizado, que incluyen:

a.1) Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento y aquéllas que se espera recomprar antes del vencimiento a precio de mercado en un plazo superior al año desde su emisión.

a.3) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo, o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista.

a.4) Deudas con entidades de crédito.

a.5) Otros débitos y partidas a pagar.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, que incluyen:

b.1) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo, excepto aquellos en los que el acuerdo se efectúe a un precio fijo o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista, y

b.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

No obstante, en el caso de transferencias de activos financieros en las que la entidad deba seguir reconociendo el activo transferido en función de su implicación continuada, el

pasivo originado en dicha transferencia se debe valorar de forma consistente con el activo transferido.

Por tanto, si el activo transferido se valora por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable del pasivo financiero asociado se reconocerán en el resultado del ejercicio, salvo cuando el activo transferido esté clasificado como activo financiero disponible para la venta, en cuyo caso las variaciones en el valor razonable del pasivo asociado se reconocerán en el patrimonio neto.

La entidad no podrá reclasificar ningún pasivo financiero de la categoría pasivos financieros a coste amortizado a la de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ni de ésta a aquélla.

4.7.2.0.0.- Activos financieros.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Para determinar el momento del reconocimiento de los activos financieros que surjan de derechos no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

1. Créditos y partidas a cobrar.

1.1 Valoración inicial:

Con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada plazo. No obstante las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe entregado, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las cuentas anuales de la entidad.

Cuando el activo financiero, con intereses subvencionados, se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe entregado, según el caso, se imputará como subvención concedida en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconoce el activo financiero.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado, sin actualizar.

1.2 Valoración posterior:

Los créditos y partidas a cobrar se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe entregado, continuarán valorándose por dicho

importe, salvo que se hubieran deteriorado. Asimismo, las fianzas y depósitos constituidos mantendrán su valor inicial, salvo que se hubiesen deteriorado.

1.3 Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

2.1 Valoración inicial:

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

2.2 Valoración posterior:

Las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

2.3 Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, de conformidad con los criterios señalados en el apartado 4.3 anterior.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se podrá utilizar el valor de mercado del activo financiero, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad.

3. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

3.1 Valoración inicial:

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzca la adquisición.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

3.2 Valoración posterior:

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable, se imputarán a resultados del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados según el tipo de interés efectivo y, en su caso, las diferencias de cambio.

4. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

4.1 Valoración inicial:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

4.2 Valoración posterior:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

4.3 Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.

En el caso de entidades cuyas participaciones se negocien en un mercado activo, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor contable y el valor razonable calculado con referencia al mercado activo.

En el caso de entidades cuyas participaciones no se negocien en un mercado activo, para determinar el importe de la corrección valorativa se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría la inversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

En el caso de que se hubiera producido una inversión en la entidad previa a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la

enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja dichos ajustes hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará como resultado del ejercicio. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente al patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, éste último se incrementará hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos. El nuevo importe así surgido, se considerará a partir de ese momento coste de la inversión. Sin embargo, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de la inversión, la partida de patrimonio neto que recoja los correspondientes ajustes negativos de valor, se imputará íntegramente a resultados del ejercicio.

4.7.3.0.0.- Criterios bajas de activo.

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

La entidad evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión.

Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Si la entidad ni transmite ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, dará de baja el activo cuando no retenga el control sobre el mismo, circunstancia que dependerá de la capacidad del adquirente para transmitir el activo financiero. Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transmitido, continuará reconociéndolo por el importe de la exposición de la entidad a las variaciones de valor del activo transmitido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

4.7.4.0.0.- Contratos de garantía financiera.

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

El emisor de un contrato de garantía financiera registrará las comisiones o primas a percibir conforme se devenguen, imputándolas a resultados como ingreso financiero, de forma lineal a lo largo de la vida de la garantía.

Asimismo provisionará las garantías clasificadas como dudosas de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 17, «Provisiones, activos y pasivos contingentes».

4.7.5.0.0.- Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Valoración inicial:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

Valoración posterior:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.

En el caso de entidades cuyas participaciones se negocien en un mercado activo, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor contable y el valor razonable calculado con referencia al mercado activo.

En el caso de entidades cuyas participaciones no se negocien en un mercado activo, para determinar el importe de la corrección valorativa se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría la inversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

En el caso de que se hubiera producido una inversión en la entidad previa a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja dichos

ajustes hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará como resultado del ejercicio. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente al patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, éste último se incrementará hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos. El nuevo importe así surgido, se considerará a partir de ese momento coste de la inversión. Sin embargo, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de la inversión, la partida de patrimonio neto que recoja los correspondientes ajustes negativos de valor, se imputará íntegramente a resultados del ejercicio.

4.7.6.0.0.- Gastos e ingresos instrumentos financieros.

Se incluye del tratamiento contable de determinados instrumentos financieros que han ido apareciendo como consecuencia de la naturaleza dinámica de los mercados financieros. Como novedades hay que mencionar la inclusión del tratamiento contable del intercambio de pasivos financieros y los contratos de garantía financiera.

Intercambio de pasivos financieros.

El intercambio de instrumentos de deuda a coste amortizado entre la entidad emisora y el prestamista se tratará contablemente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando los instrumentos de deuda intercambiados tengan condiciones sustancialmente diferentes.

La operación se registrará como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Cualquier coste o comisión por la operación se registrará como parte del resultado procedente de la extinción.

b) Cuando los instrumentos de deuda intercambiados no tengan condiciones sustancialmente diferentes.

El pasivo financiero original no se dará de baja en cuentas y el importe de los costes y comisiones se registrará como un ajuste de su valor en cuentas y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado.

Se calculará un nuevo tipo de interés efectivo que será aquel que iguale el valor en cuentas del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considerará que los instrumentos de deuda intercambiados tienen condiciones sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, difiera al menos en un 10 por ciento del valor actual de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo original.

Contratos de garantía financiera.

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

El emisor de un contrato de garantía financiera registrará las comisiones o primas a percibir conforme se devenguen, imputándolas a resultados como ingreso financiero, de forma lineal a lo largo de la vida de la garantía.

Asimismo provisionará las garantías clasificadas como dudosas de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 17, «Provisiones, activos y pasivos contingentes».

4.8.0.0.0.- Coberturas contables.

Concepto

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

Cuando una cobertura se califique como cobertura contable, por cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 4 de esta norma, la contabilización del instrumento de cobertura y de la partida cubierta se regirá por los criterios establecidos en el apartado 5 de esta norma de reconocimiento y valoración.

Instrumentos de cobertura.

Con carácter general, los instrumentos que se pueden designar como instrumentos de cobertura son los derivados. En el caso de coberturas de tipo de cambio, también se podrán designar como instrumentos de cobertura activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

En una relación de cobertura, el instrumento de cobertura se designa en su integridad, aunque sólo lo sea por un porcentaje de su importe total, salvo en los contratos a plazo, que se podrá designar como instrumento de cobertura el precio de contado, excluyendo el componente de interés.

La relación de cobertura debe designarse por la totalidad del tiempo durante el cual el instrumento de cobertura permanece en circulación.

Dos o más derivados, o proporciones de ellos, podrán designarse conjuntamente como instrumentos de cobertura.

Un instrumento se puede designar para cubrir más de un riesgo siempre que:

se puedan identificar claramente los diferentes riesgos cubiertos,

– exista una designación específica del instrumento de cobertura para cada uno de los diferentes riesgos cubiertos, y

La eficacia de la cobertura pueda ser demostrada.

Partidas cubiertas.

Se podrán designar como partidas cubiertas, los activos y pasivos reconocidos en balance, los compromisos en firme no reconocidos como activos o pasivos, y las transacciones previstas altamente probables de realizar que expongan a la entidad a riesgos específicamente identificados de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo.

Los activos y pasivos que compartan la exposición al riesgo que se pretende cubrir, podrán cubrirse en grupo solo si el cambio en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto para cada partida individual debe esperarse que sea aproximadamente proporcional al cambio total del valor razonable del grupo atribuible al riesgo cubierto.

No se podrá designar como partida cubierta una posición neta global de activos y pasivos. No obstante, si se quiere cubrir del riesgo de tipo de interés el valor razonable de una cartera compuesta de activos y pasivos financieros, se podrá designar como partida cubierta un importe monetario de activos o de pasivos equivalente al importe neto de la cartera, siempre que la totalidad de los activos o de los pasivos de los que se extraiga el importe monetario cubierto estén expuestos al riesgo cubierto.

Los activos financieros y pasivos financieros podrán cubrirse parcialmente, tal como un determinado importe o porcentaje de sus flujos de efectivo o de su valor razonable, siempre que pueda medirse la eficacia de la cobertura.

Los activos o pasivos no financieros solamente podrán designarse como partidas cubiertas:

a) por los riesgos asociados a las diferencias de cambio en moneda extranjera, o

b) en su integridad, es decir, por todos los riesgos que soporte.

Requisitos para aplicar la contabilidad de coberturas.

Una cobertura se calificará como cobertura contable únicamente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) En el momento inicial, se debe designar y documentar la relación de cobertura, así como fijar el objetivo y la estrategia que pretende la entidad a través de dicha relación.

Dicha documentación deberá incluir:

La identificación del instrumento de cobertura, de la partida o transacción cubierta y de la naturaleza del riesgo concreto que se está cubrie*n*do.

En el caso de que el instrumento de cobertura no se vaya a valorar por su valor razonable, se justificará que se cumplen todos los requisitos que, a tal efecto, se contemplan al final del apartado 5.1 «Valoración del instrumento de cobertura» de esta norma.

El criterio y método para valorar la eficacia del instrumento de cobertura para compensar la exposición a las variaciones de la partida cubierta, ya sea en el valor razonable o en los flujos de efectivo, que se atribuyen al riesgo cubierto.

b) Se espera que la cobertura sea altamente eficaz durante todo el plazo previsto para compensar las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo que se atribuyan al riesgo cubierto, de manera congruente con la estrategia de gestión del riesgo inicialmente documentado.

Una cobertura se considerará altamente eficaz si se cumplen las dos siguientes condiciones:

Al inicio de la cobertura y durante su vida, la entidad puede esperar que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.

La eficacia real de la cobertura, es decir, la relación entre el resultado del instrumento de cobertura y el de la partida cubierta, está en un rango del ochenta al ciento veinticinco por ciento.

c) La eficacia de la cobertura puede ser determinada de forma fiable, esto es, el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta y el valor razonable del instrumento de cobertura deben poderse determinar de forma fiable.

La eficacia se valorará, como mínimo, cada vez que se preparen las cuentas anuales.

Para valorar la eficacia de las coberturas se utilizará el método que mejor se adapte a la estrategia de gestión del riesgo por la entidad, siendo posible adoptar métodos diferentes para las distintas coberturas.

Criterios valorativos de las coberturas contables.

Valoración del instrumento de cobertura: El instrumento de cobertura que sea un derivado, o el componente de tipo de cambio de un activo o pasivo financiero designado instrumento de cobertura en una cobertura del riesgo de tipo de cambio, se valorará por su valor razonable.

La imputación del resultado obtenido en el instrumento de cobertura atribuible a la parte del mismo que haya sido calificada como cobertura eficaz, deberá realizarse en el mismo ejercicio en el que las variaciones en la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto afecten al resultado económico patrimonial.

Cuando para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, la imputación del resultado obtenido en el instrumento de cobertura deba diferirse a ejercicios posteriores, los importes diferidos se registrarán en una cuenta de patrimonio neto.

El importe reconocido en el patrimonio neto será el menor de:

El resultado acumulado por el instrumento de cobertura desde el inicio de ésta; o la variación acumulada en el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura.

Con carácter general, el importe acumulado en el patrimonio neto se imputará a resultados a medida que se imputen los ingresos y gastos derivados de la partida cubierta

atribuibles al riesgo cubierto, excepto cuando se permita su inclusión en el valor inicial del activo o pasivo que surja del cumplimiento de un compromiso en firme o de la realización de una transacción prevista.

Las variaciones en el valor razonable del instrumento de cobertura, atribuibles a la parte del mismo calificada como cobertura ineficaz, se imputarán en el resultado delejercicio aplicando la norma de reconocimiento y valoración que corresponda n.º 8, «Activos financieros», o n.º 9, «Pasivos financieros».

No obstante, el instrumento de cobertura no tendrá que valorarse por su valor razonable, sino con el mismo criterio que la partida cubierta, cuando la cobertura cumpla los siguientes requisitos:

El instrumento de cobertura es una permuta financiera de divisas, una permuta financiera de intereses, o un contrato a plazo de divisas.

La partida cubierta es un pasivo financiero a coste amortizado o una inversión mantenida hasta el vencimiento.

El instrumento de cobertura se designa para compensar las variaciones en los flujos de efectivo de la partida cubierta debidas a los riesgos del tipo de cambio o de tipo de interés a los que está efectivamente expuesta.

La entidad, en la documentación de la cobertura, declara que tiene la intención y la capacidad financiera de mantener el instrumento de cobertura y la partida cubierta hasta el vencimiento de la cobertura y que no revocará la designación de la cobertura.

Por las características del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, se puede asegurar, en el momento inicial, que la cobertura va a ser plenamente eficaz hasta su vencimiento, es decir, que los cambios en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura van a compensar íntegramente los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta correspondientes al importe y al riesgo cubiertos. Ello se conseguirá cuando, por ejemplo, se cubra un pasivo financiero mediante una permuta en la que la corriente deudora tenga las mismas características (moneda, tipo de interés de referencia, vencimiento de intereses, etc.) que la partida cubierta.

Valoración de la partida cubierta.

1. *Activos y pasivos reconocidos en balance*: Cuando se cubra un activo o un pasivo de las variaciones en su valor razonable, las variaciones de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán inmediatamente en el resultado del ejercicio ajustando el valor contable de la partida cubierta, incluso cuando ésta se valore al coste amortizado o sea un activo financiero disponible para la venta.

El ajuste realizado en el valor contable de una partida cubierta que se valore al coste amortizado se imputará al resultado del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo recalculado en la fecha que comience la imputación. Dicha imputación podrá empezar tan pronto como se realice el ajuste y en todo caso deberá empezar en el momento en que la partida cubierta deje de ser ajustada por los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura.

Las variaciones en el valor razonable de la partida cubierta no atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán según los criterios generales aplicables a la partida cubierta.

Las variaciones en los flujos de efectivo de la partida cubierta se imputarán a resultados según los criterios generales aplicables a la partida cubierta.

2. *Compromisos en firme no reconocidos como activos o pasivos*: Las variaciones en el valor razonable de un compromiso en firme no reconocido como activo o pasivo, designado como partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto, se reconocerán como un activo o pasivo con imputación al resultado del ejercicio.

Cuando la entidad suscriba un compromiso en firme para adquirir un activo o asumir un pasivo y dicho compromiso se designe partida cubierta, el importe inicial en cuentas del activo o pasivo que resulte del cumplimiento de dicho compromiso se ajustará para incluir el cambio

acumulado en el valor razonable de dicho compromiso atribuible al riesgo cubierto que se reconozca en el resultado del ejercicio.

No obstante, en el caso de coberturas del riesgo del tipo de cambio, la entidad podrá optar por no reconocer las variaciones en el valor razonable del compromiso en firme durante el periodo de cobertura. En este caso, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto durante el periodo de cobertura, se imputarán en la cuenta del resultado económico patrimonial de acuerdo con los criterios previstos en el punto 5.2.3 siguiente, según que el compromiso en firme diese lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o no diese lugar al reconocimiento de un activo o un pasivo, respectivamente.

3. *Transacciones previstas altamente probables*: Durante el periodo de cobertura no se reconocerán las variaciones en el valor previsto de la transacción cubierta.

Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto, se imputarán en el resultado del ejercicio a medida que el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al mismo. No obstante, las pérdidas registradas en el patrimonio neto que la entidad espere no poder recuperarlas en ejercicios futuros se reconocerán inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o bien al reconocimiento de un compromiso en firme, los importes reconocidos en el patrimonio neto se incluirán en el valor inicial del activo o pasivo, cuando sean adquiridos o asumidos.

Si la cobertura de una transacción prevista no diese lugar al reconocimiento de un activo o pasivo, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto, se imputarán en el resultado del ejercicio a medida que la transacción cubierta afecte al resultado.

Interrupción de la contabilidad de coberturas.

La contabilidad de coberturas se interrumpirá en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) El instrumento de cobertura expira o es vendido, resuelto o ejercido; o

b) La cobertura deje de cumplir los requisitos señalados en el apartado 4 anterior; o

c) La entidad revoque la designación.

La sustitución o renovación de un instrumento de cobertura por otro instrumento no supondrá la interrupción de la cobertura, a menos que así esté contemplado en la estrategia de cobertura documentada por la entidad.

Los efectos contables derivados de la interrupción se aplicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

El importe acumulado en el patrimonio neto durante el periodo en el que la cobertura haya sido eficaz se continuará reconociendo en dicha partida hasta que la transacción prevista ocurra, en cuyo momento se aplicarán los criterios del punto 3. En el momento que no se espere que la transacción prevista ocurra, el importe acumulado en el patrimonio neto se imputará al resultado del ejercicio.

El ajuste realizado en el valor en cuentas de una partida cubierta que se valore al coste amortizado se imputará al resultado del ejercicio según el criterio del segundo párrafo del punto 1 de esta norma de reconocimiento y valoración.

4.9.0.0.0.- Existencias.

Valoración inicial.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

En las existencias que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se podrán incluir, en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», con el límite del valor realizable neto de las existencias en las que se integren.

Los débitos derivados de estas operaciones se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

1.1 Precio de adquisición: El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Los descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los débitos. También se deducirán del precio de adquisición, los intereses incorporados al nominal de los débitos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a pagar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Pasivos financieros a coste amortizado» de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

1.2 Coste de producción: El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumidas, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción, según los criterios indicados en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

1.3 Métodos de asignación de valor: Cuando se trate de bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utilizará el mismo método para inventarios de la misma naturaleza o uso.

Cuando no se pueda asignar el valor por los métodos anteriores se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre si o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asignará identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

Coste de las existencias en la prestación de servicios.

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 15, «Ingresos con contraprestación».

Los criterios indicados en los apartados precedentes resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios.

Valoración posterior.

Cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, y la correspondiente corrección valorativa se realizará hasta situarlas a dicho precio de reposición. Sin embargo, no se rebajará el valor de las

materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de existencias, para situar su valor contable por debajo del coste, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él.

Los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente no serán objeto de la corrección valorativa indicada en los párrafos precedentes, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de existencias que se van a distribuir sin contraprestación o esta es insignificante, su precio de adquisición o su coste de producción se comparará con su precio de reposición, o bien, si no se pueden adquirir en el mercado, con una estimación del mismo.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias han dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión, reconociéndose como ingreso en el resultado del ejercicio.

4.10.0.0.0.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

Concepto.

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

Reconocimiento y valoración por la entidad gestora.

En el caso de construcción de los bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración n.º 11, «Existencias».

Se considera que se pueden estimar con suficiente fiabilidad los ingresos y los costes de un contrato de construcción cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Se pueden medir razonablemente los recursos totales del contrato.

b) Es probable que la entidad obtenga los rendimientos económicos o el potencial de servicio derivados del contrato.

c) Tanto los costes que faltan para la terminación del contrato como el grado de terminación del mismo a la fecha de las cuentas anuales, pueden ser medidos con suficiente fiabilidad.

d) Los costes atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con suficiente fiabilidad, de manera que los costes reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

Cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo de construcción no puedan ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, y en los casos en los que los activos no se construyan directamente por la entidad gestora, los costes asociados con la construcción o adquisición de los activos se reconocerán como existencias. En este caso, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.

Los ingresos asociados al contrato o acuerdo de construcción o adquisición no tendrán, a efectos contables, la consideración de subvenciones recibidas.

En todo caso, los costes asociados al contrato o acuerdo que financie la entidad gestora se imputarán como subvención concedida al resultado del ejercicio que proceda de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

No será de aplicación el apartado 3 «Valoración posterior» de la norma de reconocimiento y valoración n.º 11, «Existencias» para este tipo de activos.

Reconocimiento y valoración por la entidad destinataria.

Los desembolsos que efectúe la entidad destinataria del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, para financiar la obra se registrarán como anticipos de inmovilizado.

La entidad registrará el activo en el momento de su recepción, cuantificando su importe de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material». La subvención, que en su caso se derive de la operación, se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 «Transferencias y subvenciones», cuantificándose su importe por la diferencia entre el valor del activo recibido y el de los anticipos efectuados para financiar la obra.

4.11.0.0.0.- Transacciones en moneda extranjera.

Conceptos.

Transacción en moneda extranjera: Es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera.

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros: los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, préstamos, valores representativos de deuda, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y provisiones.

Partidas no monetarias: Son activos y pasivos que no dan derecho a recibir ni obligación de entregar, una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros, los activos materiales o intangibles, las existencias, así como los instrumentos de patrimonio.

Valoración inicial.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

Valoración posterior.

En cada fecha de presentación de las cuentas anuales se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

a) Partidas monetarias.

Los elementos patrimoniales de carácter monetario denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.

b) Partidas no monetarias.

b.1) Las partidas no monetarias valoradas al coste se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en que fueron registradas.

b.2) Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

Las amortizaciones deberán dotarse sobre el importe anteriormente calculado.

La conversión a euros de los valores necesarios para estimar el deterioro de valor, se realizará aplicando el tipo de cambio en el momento de su determinación.

Tratamiento de las diferencias de cambio.

a) Partidas monetarias.

Las diferencias de cambio surgidas en la liquidación de las partidas monetarias, o en la fecha de presentación de las cuentas anuales, por causa de tipos de cambio diferentes a los utilizados en el registro de la operación en el periodo, deben reconocerse como resultados del periodo en que han aparecido, con la excepción de aquellas partidas designadas como instrumentos de cobertura, a los que les será de aplicación la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».
Para el caso particular de un activo financiero monetario clasificado como disponible para la venta se tratará como si se contabilizase a coste amortizado en moneda extranjera. En consecuencia, para dicho activo financiero, las diferencias de cambio asociadas a cambios en el coste amortizado se reconocen como resultados del ejercicio, y los demás cambios de valor, se tratarán tal como se dispone en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros» para este tipo de activos.

b) Partidas no monetarias.

El efecto en la valoración de una partida no monetaria producido con motivo de la aplicación de un tipo de cambio diferente a aquél por el que figure en las cuentas anuales, no será objeto de un tratamiento individualizado sino que tendrá la misma consideración que cualquier cambio en la valoración de dicho elemento patrimonial.

4.12.0.0.0.- Ingresos y gastos.

Ingresos con contraprestación.

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

1. Reconocimiento y valoración.

Con carácter general los ingresos con contraprestación deben reconocerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Cuando su importe pueda medirse con fiabilidad.

b) Cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción.

Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. También se deducirán los intereses incorporados al nominal de los créditos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Valoración inicial», de la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los

impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

2. Ingresos por ventas.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser registrados cuando se cumplan además de los requisitos generales todos y cada uno de los siguientes:

a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad.

b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.

c) Los gastos asociados con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios.

Los ingresos procedentes de una prestación de servicios deben reconocerse cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando además de los requisitos generales para el reconocimiento de ingresos se cumplan todos y cada uno de los siguientes:

a) El grado de avance o realización de la prestación, en la fecha de las cuentas anuales pueda ser medido con fiabilidad.

b) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, en un plazo especificado, los ingresos podrán reconocerse de forma lineal en ese plazo.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Ingresos sin contraprestación.

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio.

1. Reconocimiento y valoración.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.

Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo.

Si se ha reconocido un pasivo, cuando se cancele el mismo porque se realice el hecho imponible o se satisfaga la condición, se dará de baja el pasivo y se reconocerá el ingreso.

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

2. Impuestos.

En el caso de los impuestos, se reconocerá el ingreso y el activo cuando tenga lugar el hecho imponible y se satisfagan los criterios de reconocimiento del activo.

Los impuestos se cuantificarán siguiendo el criterio general establecido en el apartado 2 anterior. En aquellos casos en los que la liquidación de un impuesto se realice en un ejercicio posterior a la realización del hecho imponible podrán utilizarse modelos estadísticos para determinar el importe del activo, siempre que dichos modelos tengan un alto grado de fiabilidad.

El ingreso tributario se determinará por su importe bruto. En el caso de que se paguen beneficios a los contribuyentes a través del sistema tributario, que en otras circunstancias serían pagados utilizando otro medio de pago, estos constituyen un gasto y deben reconocerse independientemente, sin perjuicio de su imputación presupuestaria. El ingreso, a su vez, debe incrementarse por el importe de cualquiera de estos gastos pagados a través del sistema tributario.

El ingreso tributario sin embargo no debe incrementarse por el importe de los gastos fiscales (deducciones), ya que estos gastos son ingresos a los que se renuncia y no dan lugar a flujos de entrada o salida de recursos.

3. Multas y sanciones pecuniarias.

Las multas y sanciones pecuniarias son ingresos de Derecho público detraídos sin contraprestación y de forma coactiva como consecuencia de la comisión de infracciones al ordenamiento jurídico.

El reconocimiento de los ingresos se efectuará cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas.

El nacimiento del derecho de cobro se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

La existencia de tal título ejecutivo, en el caso de multas y sanciones pecuniarias se produce, en cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando la legislación reguladora de las mismas establezca la ejecutividad del acto de imposición en el momento de su emisión.

2. Cuando la legislación reguladora de las mismas establezca la ejecutividad del acto de imposición en un momento posterior al de su emisión:

a) Por el transcurso del plazo legalmente establecido, en cada caso, para que el infractor reclame el acto de imposición de la sanción, sin que se haya producido tal reclamación.

b) Por resolución confirmatoria del acto de imposición en el último recurso posible a interponer por el sujeto infractor con anterioridad a la ejecutividad del acto.

4. Transferencias y subvenciones.

Los criterios de reconocimiento de este tipo de ingresos se recogen en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

5. Cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.

El tratamiento de estas operaciones queda establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

4.13.0.0.0.- Provisiones y contingencias.

1. Provisiones.

Esta norma de reconocimiento y valoración se aplicará con carácter general, excepto si en otra norma de reconocimiento y valoración contenida en este Plan se establece un criterio

singular. Tampoco se aplicará para el registro de provisiones en las que sean necesarios cálculos actuariales para su determinación y las que afectan a los denominados beneficios sociales.

1.1 Concepto: Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

1.2 Reconocimiento: Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;

b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y

c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.

La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

1.3 Valoración inicial: El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

a) La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:

el juicio de la gerencia de la entidad,

la experiencia que se tenga en operaciones similares, y

los informes de expertos.

b) El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

c) Reembolso por parte de terceros: En el caso de que la entidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en memoria respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

1.4 Valoración posterior.

1.4.1 Consideraciones generales: Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

Con independencia de lo anterior, y dado que representan un valor actual, la actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros. El tipo de descuento a aplicar será el equivalente al tipo de deuda pública para un vencimiento análogo.

1.4.2 Consideraciones particulares: Los cambios en la valoración de un pasivo existente por desmantelamiento, restauración o similar que sean consecuencia de obligación o de un cambio en el tipo de descuento, se contabilizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si el activo se valora según el modelo de coste:

a.1) Los cambios en el pasivo incrementarán o disminuirán el coste del activo correspondiente.

a.2) El importe deducido del coste del activo no excederá de su valor contable. Si una disminución en el pasivo excede el importe del valor contable del activo, el exceso se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Como consecuencia del ajuste del activo, la base amortizable deberá ser modificada y las cuotas de amortización se repartirán durante su vida útil restante.

b) Si el activo se valora según el modelo de la revalorización:

b.1) Los cambios en el pasivo modifican la partida específica de patrimonio neto previamente reconocida, de forma que:

Una disminución del pasivo se abonará directamente a dicha partida específica de patrimonio neto, excepto cuando deba contabilizarse un ingreso como consecuencia de la reversión de una minoración del activo reconocida previamente en el resultado del ejercicio.

Un incremento en el pasivo se cargará contra la cuenta representativa de dicha partida específica de patrimonio neto, hasta el límite del saldo acreedor que exista en ese momento. De resultar insuficiente el saldo mencionado, la diferencia se registrará como resultado del ejercicio.

b.2) En el caso de que una disminución en el pasivo exceda el valor contable que se habría reconocido si el activo se hubiese contabilizado por el modelo del coste, el exceso se reconocerá como un ingreso del ejercicio.

b.3) Del cambio en la partida específica de patrimonio que surja de un cambio en el pasivo se dará información en la memoria.

1.5 Aplicación de las provisiones: Cada provisión deberá ser destinada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

2. Activos contingentes.

2.1 Concepto: Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

2.2 Información a facilitar: Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien, se informará de los mismos en la memoria en el caso de que sea probable la entrada de rendimientos económicos o potencial de servicio a la entidad.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

3. Pasivos contingentes.

3.1 Concepto: Un pasivo contingente es:

a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más

acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien

el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

3.2 Información a facilitar: La entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. No obstante se informará en memoria, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios, se considere remota.

Los pasivos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

4.14.0.0.0.- Transferencias y subvenciones.

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

1. Reconocimiento.

a) Transferencias y subvenciones concedidas.

a.1) Monetarias: Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

a.2) No monetarias o en especie: En el caso de entrega de activos, la entidad concedente deberá reconocer la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario.

En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

b) Transferencias y subvenciones recibidas.

b.1) Transferencias recibidas: Las transferencias recibidas se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

b.2) Subvenciones recibidas: Las subvenciones recibidas se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo.

A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento una vez realizada la inversión o el gasto, si en el momento de elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.

En el caso de subvenciones para la construcción de activos, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan su finalización y puesta en condiciones de funcionamiento y su ejecución se realice en varios ejercicios, se entenderán cumplidas las condiciones siempre que en el momento de elaboración de las cuentas anuales no existan dudas razonables de que se vayan a cumplir. En este caso la subvención se considerará no reintegrable en proporción a la obra ejecutada.

Este tratamiento será de aplicación a las subvenciones para gastos corrientes de ejecución plurianual cuando se exija la finalización de las actividades subvencionadas.

En el caso de activos recibidos como subvención en especie, el beneficiario reconocerá la subvención recibida como ingreso o pasivo, según proceda, en el momento de la recepción.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer como ingreso la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie:

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Subvenciones por adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. En el supuesto de que la condición asociada al disfrute de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos (gastos o inversiones), se podrá registrar como ingreso a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

Subvenciones por cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

2. Valoración.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.

Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

3. Transferencias y subvenciones otorgadas por las entidades públicas propietarias.

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizarán de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la aportación patrimonial inicial directa, así como las posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias por la entidad dependiente deberán registrarse por la entidad o entidades propietarias como inversiones en el patrimonio de las entidades públicas dependientes a las que se efectúa la aportación, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros», y por la entidad dependiente como patrimonio neto, valorándose, en este caso, de acuerdo con los criterios indicados en el apartado anterior de esta norma de reconocimiento y valoración.

4.15.0.0.0.- Actividades conjuntas.

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

1. Categorías de actividades conjuntas.

A efectos de esta norma se distinguen los siguientes tipos de actividades conjuntas:

a) Actividades conjuntas que no requieren la constitución de una persona jurídica independiente.

Se trata de actividades controladas conjuntamente, que implican el uso de activos y otros recursos de los que son titulares los partícipes o bien únicamente el control conjunto por los partícipes (y a menudo también la propiedad conjunta) sobre uno o más activos aportados o adquiridos para cumplir con los objetivos de la actividad conjunta.

b) Actividades conjuntas que requieren la constitución de una persona jurídica independiente.

Son las entidades controladas de forma conjunta, también denominadas entidades multigrupo, a que se refiere la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

2. Actividades conjuntas que no requieren la constitución de una nueva entidad.

a) Cada partícipe reconocerá en sus cuentas anuales, clasificados de acuerdo con su naturaleza:

la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos que controle conjuntamente con los demás partícipes y de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente, así como los activos afectos a la actividad conjunta que controle de forma individual y los pasivos en que incurra individualmente como consecuencia de la actividad conjunta, y la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos en la actividad conjunta, así como los gastos incurridos individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos en la actividad conjunta, así como los gastos incurridos individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

En el reconocimiento y valoración de dichos activos, pasivos, ingresos y gastos se aplicarán los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente.

b) Transacciones entre un partícipe y la actividad conjunta.

Cuando el partícipe aporte o venda activos a la actividad conjunta, el reconocimiento de cualquier porción de los resultados económicos derivados de la transacción, reflejará el fondo económico de la misma.

Mientras la actividad conjunta conserve los activos cedidos y el partícipe haya transferido los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, éste reconocerá sólo la porción de los resultados económicos que sea atribuible a las inversiones de los demás partícipes.

El partícipe reconocerá el importe total de cualquier resultado negativo cuando la aportación o la venta hayan puesto de manifiesto una reducción del valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos.

Cuando un partícipe compre activos procedentes de la actividad conjunta, no debe reconocer su parte proporcional en el resultado positivo o negativo de la actividad conjunta correspondiente a dicha transacción hasta que los activos sean revendidos a un tercero independiente, salvo que los resultados negativos representen una reducción en el valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos, que se reconocerán de forma inmediata.

3. Entidades controladas de forma conjunta.

El partícipe registrará su participación en una entidad controlada de forma conjunta de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

4.16.0.0.0.- Activos en estado de venta.

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.

b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

1. Valoración inicial.

La entidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

2. Valoración posterior.

La entidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta.

La entidad reconocerá un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre el valor contable y el valor razonable menos los costes de venta debido a las reducciones del valor del activo.

La entidad reconocerá un resultado por cualquier incremento posterior derivado de la valoración a valor razonable menos los costes de venta del activo. En todo caso, el valor contable del activo después de la reversión de un deterioro, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

3. Reclasificaciones.

Cuando un activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como activo en estado de venta se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza.

Su registro se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Activos contabilizados según el modelo de coste.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, la entidad dará de alta de nuevo todas las cuentas representativas del activo no corriente y dará de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

b) Activos contabilizados según el modelo de la revalorización.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro, dotación a la amortización o revalorización, en su caso, que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, se dará de alta la cuenta representativa del bien por su valor según el modelo del coste –siguiendo el procedimiento previsto en el apartado a) anterior– más el importe total acumulado de la revalorización, con abono, además de a las cuentas que corresponda de amortización acumulada o deterioro, en su caso, a la cuenta específica del patrimonio neto que se correspondería con dicha revalorización si el activo nunca se hubiera reclasificado como activo en estado de venta. Asimismo se darán de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

5. INMOVILIZACIONES MATERIALES

(M5.1.1)

5.1.1 MODELO DE COSTE

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
210	247.589,14	0,00	0,00	2.398,52	0,00	0,00	0,00	245.190,62
211	2.303.709,78	192.788,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.496.498,22
212	3.525.731,51	29.546,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.555.277,65
214	40.161,51	4.192,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.354,16
215	52.852,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.852,34
216	98.675,64	38.120,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.796,13
217	225,00	3.499,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.724,01
218	59.990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.990,00
219	1.902.209,61	2.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.904.909,61
233	0,00	298,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298,87
TOTAL	**8.231.144,53**	**271.145,60**	**0,00**	**2.398,52**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.499.891,61**

5.1.2 MODELO DE REVALORIZACION

(M5.1.2)

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

(M6.1.1)

6.1.1 MODELO DE COSTE

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

6.1.2 MODELO DE REVALORIZACION

(M6.1.2)

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

(M7.1.1)

7.1.1 MODELO DE COSTE

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
221	150.409,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.409,04
TOTAL	**150.409,04**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**150.409,04**

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.1.2 MODELO DE REVALORIZACION

(M7.1.2)

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

(M8.1.1)

8.1.1 MODELO DE COSTE

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

8.1.2 MODELO DE REVALORIZACION

(M8.1.2)

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE LA MISMA NATURALEZA

Clase Activo	Importe Reconocimiento Inicial	Valoración	Opción de compra (Si/No)	Acuerdos Significativos Arrendamiento financiero	Naturaleza de los Activos que Surgen de Estos Contratos
	0,00				

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

10.1.a) ACTIVOS FINANCIEROS. INFORMACION RELACIONADA CON EL BALANCE. ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACION

CLASES CATEGORIAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ACTIVOS FINANCIEROS. CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR

MOVIMIENTO CUENTAS CORRECTORAS CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL (A)	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO (B)	REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO (C)	SALDO FINAL (D)
Activos financieros a Largo Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a Corto Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

10.3 ACTIVOS FINANCIEROS. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS
RIESGO DE TIPOS DE CAMBIOS

Monedas	Inversiones en Patrimonio	Valores Representativos de la Deuda	Otras Inversiones	Total
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
% INVERSIONES EN MONEDA DISTINTA DEL EURO SOBRE INVERSIONES TOTALES				0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

RIESGO TIPO DE INTERES

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	A TIPO DE INTERES FIJO	A TIPO DE INTERES VARIABLE	TOTAL
VALORES REPRESENTATIVO DE LA DEUDA	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTE	0,00	0,00	0,00
% DE ACTIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERES FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	0,0000	0,0000	0,0000

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACION Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

IDENTIFICACIÓN DEUDA	T.I.E.	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGÚN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLICITOS (5)	RESTO (6)		DEL COSTE AMORTIZADO (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)	VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO (12) = (1)+(3)-(4)+(6)+(8)-(10)	INTERESES EXPLÍCITOS (13) = (2)+(5)-(7)+(9)
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACION Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

B) DEUDAS A VALOR RAZONABLE

IDENTIFICACION DEUDA	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS (5)	INTERESES CANCELADO (6)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES (10)	DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE	
	VALOR EX-CUPÓN (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFECTIVO (3)	GASTOS (4)				DEL VALOR EX-CUPÓN (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)		VALOR EX-CUPÓN (11)=(1)+(3)+(7)+(8)-(10)	INTERESES EXPLÍCITOS (10)=(2)+(5)+(9)-(6)
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11 PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACION Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

C) RESUMEN POR CATEGORIAS

CLASES	LARGO PLAZO						CORTO PLAZO						TOTAL	
	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS			
CATEGORIAS	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
DEUDAS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	45.122,27	69.027,59	0,00	0,00	0,00	0,00	121.763,17	121.763,17	0,00	0,00	166.885,44	190.790,76
DEUDAS A VALOR RAZONABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	45.122,27	69.027,59	0,00	0,00	0,00	0,00	121.763,17	121.763,17	0,00	0,00	166.885,44	190.790,76

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

2.LÍNEAS DE CRÉDITO

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	DIFERENCIAS DE CAMBIO
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACION SOBRE LOS RIESGOS

a) Riesgos de Tipos de Cambios

MONEDAS	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	DEUDAS CON OTRAS ENTIDADES DE CREDITO	OTRAS DEUDAS	TOTAL
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
% DEUDA EN MONEDA DISTINTA DEL EURO SOBRE DEUDA TOTAL				**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACION SOBRE LOS RIESGOS

a) Riesgos de Tipos de Interés

CLASES DE PASIVOS FINANCIEROS	TIPO DE INTERES		TOTAL
	A TIPO DE INTERES FIJO	A TIPO DE INTERES VARIABLE	
OBLIGACIONES Y OTROS VAL. NEGOC	0,00	0,00	0,00
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO.	0,00	0,00	0,00
OTRAS DEUDAS.	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTE	**0,00**	**0,00**	**0,00**
% DE PASIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERES FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	**0,00**	**0,00**	

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS

a) Avales Concedidos

ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VCTO. AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	PROVISIONES	
NIF	DENOMINACION					POR EJECUCION	POR OTRAS CAUSAS	TOTAL		EJERCICIO	ACUMULADA
I. AVAL:											
FIN.AVAL:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL				**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS

b) Avales Ejecutados

ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VCTO. AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCION	APLICACION PRESUP.	CONCEPTO NO PRESUP.
NIF	DENOMINACION						
I. AVAL:							
					0,00		
TOTAL					**0,00**		

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS

c) Avales Reintegrados

AÑO DE EJECUCION	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	0,00		
TOTAL	**0,00**		

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

Partida Balance	Importe de las Correcciones Valorativas	Importe Reversión	Importe Costes Capitalizados	Limitación Disponibilidad Obras y Otras Existencias			
				Garantias	Pignoraciones	Fianzas	Otros
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

MONEDA EXTRANJERA. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

Partida Balance	Elemento Del Activo O Pasivo	Importe Total	Otros
		0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Moneda Extranjera.Transacciones vivas o Pendientes de vencimiento a fin de Ejercicio

Partida Balance	Elemento Del Activo O Pasivo	Importe Total	Otros
		0,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
CENTRO FORMACION REPARACION Y CONSERVACION, ILUMI	3.067,35	0,00	0,00	3.067,35	3.067,35	0,00
. Ruta Geológica La Lobera	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00
ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2024	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL	3.265,79	0,00	0,00	3.265,79	3.265,79	0,00
ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNI	4.457,64	0,00	0,00	4.457,64	4.457,64	0,00
ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA	4.970,00	0,00	0,00	4.970,00	4.970,00	0,00
ADQUISICON DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIP	6.683,97	0,00	0,00	6.683,97	6.683,97	0,00
AGENDA URBANA LOCAL	10.886,68	0,00	0,00	10.886,68	10.886,68	0,00
APORTACIONES DE PARTICULARES	1.624,63	0,00	0,00	1.624,63	1.624,63	0,00
AULA MOVIL DE FORMACION.-IMPULSO TRANSFORMACI	18.150,00	0,00	0,00	18.150,00	18.150,00	0,00
BECAS DISCAPACIDAD 2024	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
BECAS JOVENES CON DISCAPACIDAD 2023	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00
CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	3.242,04	0,00	0,00	3.242,04	3.242,04	0,00
CONCERTACION 2024	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
DEMOLICION DE INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS	14.293,56	0,00	0,00	14.293,56	14.293,56	0,00
DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.	3.391,50	0,00	0,00	3.391,50	3.391,50	0,00
DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS	1.893,00	0,00	0,00	1.893,00	1.893,00	0,00
DINAMIZACON Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	2.793,69	0,00	0,00	2.793,69	2.793,69	0,00
De Diputaciones. Dependencia	157.273,81	0,00	0,00	157.273,81	157.273,81	0,00
De Diputaciones. Monitor ADJ	10.476,58	0,00	0,00	10.476,58	10.476,58	0,00
De Diputación. Monitor deportivo	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
De Diputación. SAD	6.173,80	0,00	0,00	6.173,80	6.173,80	0,00
De diputación. Monitor cultural	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
De sociedades mercantiles, entidades públicas empr	26.616,76	0,00	0,00	26.616,76	26.616,76	0,00
Del Servicio Público de Empleo Estatal	212.147,01	0,00	0,00	212.147,01	212.147,01	0,00
EMERGENCIA SOCIAL 2024	9.945,64	0,00	0,00	9.945,64	9.945,64	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
ENVEJECIMENTO ACTIVO Y ESTILO DE VIDAS SALUDABLE 2	2.850,00	0,00	0,00	2.850,00	2.850,00	0,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.438,25	0,00	0,00	1.438,25	1.438,25	0,00
EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y7O SS.-IMPULSO TRANSFOR	5.157,75	0,00	0,00	5.157,75	5.157,75	0,00
EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLID	15.129,98	0,00	0,00	15.129,98	15.129,98	0,00
EXCUSION SOCIAL 2024	19.801,91	0,00	0,00	19.801,91	19.801,91	0,00
GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y ORGANIZACION ACTIVIDADES	670,00	0,00	0,00	670,00	670,00	0,00
GESTION DE TURISMO 8 MESES	17.514,75	0,00	0,00	17.514,75	17.514,75	0,00
GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	3.788,00	0,00	0,00	3.788,00	3.788,00	0,00
IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA D	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEDN	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024	20.893,67	0,00	0,00	20.893,67	20.893,67	0,00
MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SE	55.000,00	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
MEJORA DE FIRME CAMINO DE SANTA MARIA	192.117,75	0,00	0,00	192.117,75	192.117,75	0,00
MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURA RECURSOS HIDRI	3.275,95	0,00	0,00	3.275,95	3.275,95	0,00
Otras transferencias corrientes de la Administraci	41,58	0,00	0,00	41,58	41,58	0,00
PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2024	3.810,46	0,00	0,00	3.810,46	3.810,46	0,00
PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	1.418,56	0,00	0,00	1.418,56	1.418,56	0,00
PDA 2023	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
PDI 2023	750,00	0,00	0,00	750,00	750,00	0,00
PLAN DE ACCESIBILIDAD	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
PROGAMA MUSICAL 2024	1.706,25	0,00	0,00	1.706,25	1.706,25	0,00
PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	63.000,00	0,00	0,00	63.000,00	63.000,00	0,00
PROGRAMA EMPLEA-T	86.000,00	0,00	0,00	86.000,00	86.000,00	0,00
PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	24.341,22	0,00	0,00	24.341,22	24.341,22	0,00
Participacion en tributos del Estado	429.194,42	0,00	0,00	429.194,42	429.194,42	0,00
Participación en los tributos de la Comunidad Autó	216.426,65	0,00	0,00	216.426,65	216.426,65	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIP	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00
REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	46.133,42	0,00	0,00	46.133,42	46.133,42	0,00
REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MU	167.709,85	0,00	0,00	167.709,85	167.709,85	0,00
S.sociales. Plantilla básica	127.099,50	0,00	0,00	127.099,50	127.099,50	0,00
SERVICIOS ADICIONALES ACTUACIONES MUSICALES RITO G	8.084,73	0,00	0,00	8.084,73	8.084,73	0,00
SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENT	12.826,00	0,00	0,00	12.826,00	12.826,00	0,00
SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL	6.624,70	0,00	0,00	6.624,70	6.624,70	0,00
SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANISMO/CIBERSEGUR	38.250,00	0,00	0,00	38.250,00	38.250,00	0,00
SUBVENCION DANA 2024	42.756,25	0,00	0,00	42.756,25	42.756,25	0,00
SUBVENCION MEJORA BIBLIOETCAS PUBLICAS 2024	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	1.350,00	0,00
SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	7.857,00	0,00	0,00	7.857,00	7.857,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SE	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00
SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO MUNI	3.150,49	0,00	0,00	3.150,49	3.150,49	0,00
Transferencias corrientes en cumpl. de convenios s	60.659,54	3.513,90	0,00	64.173,44	60.659,54	0,00
TOTAL	2.256.682,08	9.513,90	0,00	2.266.195,98	2.256.682,08	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. CONCEDIDAS

PROGRAMA	DENOMINACION DEL PERCEPTOR	IMPORTE	REINTEGROS
		0,00	0,00
	TOTALES	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

16.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

EPIGRAFE BALANCE	SALDO INICIAL PROVISIONES	AUMENTO PROVISIONES	DISMUNICIONES PROVISIONES	SALDO FINAL PROVISIONES
	0,00	0,00	0,00	0,00

17.1 Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a la política de Gasto 17 "Medio Ambiente"

Grupo de programas (17. Medio Ambiente)		
Código	**Descripción**	**Importe**
171	Parques y jardines	18.041,46
172	Protección y mejora del medio ambiente	726,00
	TOTAL:	**18.767,46**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

INFORMACION SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. BENEFICIOS FISCALES

Código Económico	Tributo	Importe
		0,00
	TOTAL:	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

Descripción Activos en Estado de Ventas	Importe
	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Presentación Por Actividades de la Cta de Resultados

GASTOS		Ejercicio - 2024			Ejercicio - 2023		
Grupo de Programas	Descripción Grupo de Programas	Presupuestarios	No Presupuestarios	Total	Presupuestarios	No Presupuestarios	Total
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	Ejercicio - 2024	Ejercicio - 2023
Ingresos de Gestión Ordinaria	**3.056.031,25**	**2.518.014,42**
Ingresos Financieros	**8.854,49**	**7.320,31**
Otros Ingresos	**22.056,82**	**0,00**

.ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS .1

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cargos Realizados en Ejercicio	Total Deudores	Abonos realizados en Ejercicio	Deudores Pendiente de Cobro a 31/12
	Código	Descripción						
4420	10022	PAGO PENDIENTE DE REINTEGRO	0,00	0,00	295,93	295,93	0,01	295,92
TOTAL CUENTA			**0,00**	**0,00**	**295,93**	**295,93**	**0,01**	**295,92**
449	10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	7,93	0,00	43,32	51,25	43,32	7,93
449	10060	TARJETA PREPAGO	533,02	0,00	4.900,00	5.433,02	3.815,63	1.617,39
449	10050	ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A PERSONAL DE PLANTILLA.	1.482,93	0,00	0,00	1.482,93	0,00	1.482,93
449	10101	PAGO A PROVEEDORES FRACCIONADOS	5.976,01	0,00	2.813,04	8.789,05	2.813,04	5.976,01
449	10080	ANTICIPOS REINTEGRABLES. LABORALES Y FUNCIONARIOS	1.823,84	0,00	900,00	2.723,84	550,00	2.173,84
449	10070	CAJA COOPERACION	17.253,25	0,00	0,00	17.253,25	0,00	17.253,25
449	10102	PAGOS A PROVEEDORES FRACCIONADOS	718,00	0,00	0,00	718,00	0,00	718,00
TOTAL CUENTA			**27.794,98**	**0,00**	**8.656,36**	**36.451,34**	**7.221,99**	**29.229,35**
4710	10030	Seguridad Social Deudora	10.280,19	0,00	7.063,99	17.344,18	0,00	17.344,18
TOTAL CUENTA			**10.280,19**	**0,00**	**7.063,99**	**17.344,18**	**0,00**	**17.344,18**
566	10001	DEPOSITOS CONSTITUIDOS	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
TOTAL CUENTA			**300,00**	**0,00**	**0,00**	**300,00**	**0,00**	**300,00**
		TOTAL:	**38.375,17**	**0,00**	**16.016,28**	**54.391,45**	**7.222,00**	**47.169,45**

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS .2

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
419	20063	REHABILITACION DE VIVIENDAS	43,77	0,00	0,00	43,77	0,00	43,77
419	20150	OPERACION DE TESORERIA.	7.386,36	0,00	0,00	7.386,36	0,00	7.386,36
419	20250	DIFERENCIAS DE ARQUEO	1.334,09	0,00	0,00	1.334,09	0,00	1.334,09
419	20012	OPERACION DE TESORERIA	60.544,44	0,00	0,00	60.544,44	0,00	60.544,44
419	20200	ANTICIPOS REINTEGRABLES. LABORALES Y FUNCIONARIOS	170,00	0,00	0,00	170,00	0,00	170,00
419	20081	FIANZAS AGUA	8.210,98	0,00	0,00	8.210,98	0,00	8.210,98
419	20539	M.U.N.P.A.L.	4.618,39	0,00	0,00	4.618,39	0,00	4.618,39
419	20131	ANTICIPOS A TERCEROS AJENOS	-6.075,28	0,00	10.479,88	4.404,60	6.038,25	-1.633,65
419	20028	VIAJES AMBULANCIA MUNICIPAL	3.251,17	0,00	0,00	3.251,17	0,00	3.251,17
419	20027	PLANES PROVINCIALES	18.253,01	0,00	0,00	18.253,01	0,00	18.253,01
419	20026	SUBVENCION JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	2.395,99	0,00	0,00	2.395,99	0,00	2.395,99
TOTAL CUENTA			**100.132,92**	**0,00**	**10.479,88**	**110.612,80**	**6.038,25**	**104.574,55**
4750	20002	IRPF Clave G.	20,80	0,00	0,00	20,80	0,00	20,80
TOTAL CUENTA			**20,80**	**0,00**	**0,00**	**20,80**	**0,00**	**20,80**
4751	20001	IRPF	32.173,47	0,00	89.232,93	121.406,40	85.821,33	35.585,07
TOTAL CUENTA			**32.173,47**	**0,00**	**89.232,93**	**121.406,40**	**85.821,33**	**35.585,07**
4760	20030	S. SOCIAL ACREEDORA.	1.895,25	0,00	53.700,71	55.595,96	53.838,73	1.757,23
TOTAL CUENTA			**1.895,25**	**0,00**	**53.700,71**	**55.595,96**	**53.838,73**	**1.757,23**
521	20017	OPERACION DE TESORERIA	20.533,00	0,00	0,00	20.533,00	0,00	20.533,00
521	20011	POLIZA DE TESORERIA	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
521	20010	OPERACIONES DE TESORERIA	-1.265,58	0,00	0,00	-1.265,58	0,00	-1.265,58
TOTAL CUENTA			**30.267,42**	**0,00**	**0,00**	**30.267,42**	**0,00**	**30.267,42**
561	20080	Fianzas de Ejecucion de Obras	21.308,91	0,00	6.131,77	27.440,68	2.689,90	24.750,78
561	20060	RETENCIONES JUDICIALES	-95,60	0,00	95,60	0,00	0,00	0,00
561	20050	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	-34,98	0,00	1.215,19	1.180,21	953,89	226,32
561	20085	FIANZAS DE PARTICULARES	13.605,64	0,00	4.617,41	18.223,05	0,00	18.223,05

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS .2

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
561	20519	DEPOSITOS DE PARTICULARES	-1.358,85	0,00	0,00	-1.358,85	0,00	-1.358,85
561	20100	DEPOSITOS DE PARTICULARES A CORTO PLAZO	686,00	0,00	0,00	686,00	0,00	686,00
TOTAL CUENTA			**34.111,12**	**0,00**	**12.059,97**	**46.171,09**	**3.643,79**	**42.527,30**
		TOTAL:	**198.600,98**	**0,00**	**165.473,49**	**364.074,47**	**149.342,10**	**214.732,37**

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3

a) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta	Concepto		.Cobros Pdtes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cobros Realizados en Ejercicio	Total Cobros Pdtes. de Aplicación	Cobros aplicados en Ejercicio	Cobros Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
554	30010	INGRESOS PENDIENTE DE APLICACION	10.294,10	0,00	387.038,57	397.332,67	397.332,67	0,00
554	30011	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	407.238,40	407.238,40	407.238,40	0,00
TOTAL CUENTA			**10.294,10**	**0,00**	**794.276,97**	**804.571,07**	**804.571,07**	**0,00**
		TOTAL:	**10.294,10**	**0,00**	**794.276,97**	**804.571,07**	**804.571,07**	**0,00**

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3
b) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta	Concepto		.Pagos Pdtes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Pagos Realizados en Ejercicio	Total Pagos Pdtes. de Aplicación	Pagos aplicados en Ejercicio	Pagos Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
555	40001	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	6.413,84	0,00	33.908,45	40.322,29	40.322,29	0,00
555	40000	Pagos pendientes de Aplicacion	43.491,82	0,00	21.602,73	65.094,55	49.706,39	15.388,16
TOTAL CUENTA			**49.905,66**	**0,00**	**55.511,18**	**105.416,84**	**90.028,68**	**15.388,16**
		TOTAL:	**49.905,66**	**0,00**	**55.511,18**	**105.416,84**	**90.028,68**	**15.388,16**

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

CONTRATACION ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION

Tipo de Contrato	PROCEDIMIENTO ABIERTO			PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO			PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			Dialogo Competitivo	Adjudicación Directa	Total
	Multiplic. Criterio	Ùnico Criterio	TOTAL	Multiplic. Criterio	Único Criterio	TOTAL	Con Publicidad	Sin Publicidad	TOTAL			
De obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Suministro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Gestión de Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Concesión Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Colaboración entre el sector público y el sector privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Carácter administrativo especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO .23

Concepto		Saldo al de Enero 1	Modificaciones Saldo Inicial	Depósitos recibidos en Ejercicio	Total Depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Depósitos Pendiente de Dev. a 31/12
Código	Descripción						
70201	AVALES RECIBIDOS	9.507,91	0,00	0,00	9.507,91	0,00	9.507,91
70303	DEPOSITOS LICENCIAS DE OBRAS	2.103,54	0,00	0,00	2.103,54	0,00	2.103,54
70801	AVALES DE OBRAS	4.268,73	0,00	0,00	4.268,73	0,00	4.268,73
	TOTAL:	15.880,18	0,00	0,00	15.880,18	0,00	15.880,18

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-151-212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.619,08
	Edificios y otras construcciones	9.619,08	0,00	0,00				
-151-22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00				
-151-2270601	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	10.886,68	0,00	0,00	0,00	10.886,68
	AGENDA URBANA LOCAL	0,00	0,00	0,00				
-151-2270611	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	41.261,00	0,00	0,00	0,00	41.261,00
	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANISMO	0,00	0,00	0,00				
-151-22710	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.223,14
	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	125.223,14	0,00				
-151-22799	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	14.293,56	0,00	0,00	0,00	14.293,56
	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00				
-153-13119	Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	3.472,59	0,00	-3.472,59
	Retribuciones personal vias publicas	0,00	0,00	0,00				
-153-63100	Vías públicas	0,00	0,00	192.117,75	0,00	0,00	0,00	192.117,75
	MEJORA DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA	0,00	0,00	0,00				
-164-13133	Cementerios y servicios funerarios	0,00	0,00	0,00	0,00	7.373,62	0,00	-7.373,62
	SALARIO BASE ENCARGADO CEMENTERIO	0,00	0,00	0,00				
-165-22100	Alumbrado público	0,00	0,00	0,00	17.275,00	0,00	0,00	17.275,00
	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00				
-171-60901	Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.010,00
	ADQUISICION DE MAQUINA ELEVADORA CARRETILLA	0,00	25.010,00	0,00				
-171-68224	Parques y jardines	0,00	0,00	167.709,85	0,00	0,00	0,00	167.709,85
	REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00				
-172-22706	Protección y mejora del medio ambiente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	726,00
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	726,00	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-231-13107	Asistencia social primaria	3.463,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.463,26
	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00				
-231-13115	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	12.736,40	0,00	-12.736,40
	Retribuciones Personal Convenio	0,00	0,00	0,00				
-231-13145	Asistencia social primaria	0,00	0,00	14.637,72	0,00	0,00	0,00	14.637,72
	SALARIO EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00				
-231-16000	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	15.719,65	0,00	0,00	15.719,65
	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00				
-231-16001	Asistencia social primaria	0,00	0,00	5.164,19	0,00	0,00	0,00	5.164,19
	S.SOCIAL PLAN PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00				
-231-16003	Asistencia social primaria	0,00	0,00	650,64	0,00	0,00	0,00	650,64
	S.SOCIAL CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	0,00	0,00	0,00				
-231-16005	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.856,29
	S.SOCIAL PES 2023	0,00	1.856,29	0,00				
-231-16006	Asistencia social primaria	0,00	0,00	893,37	0,00	0,00	0,00	893,37
	SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00				
-231-2262813	Asistencia social primaria	0,00	0,00	3.810,46	0,00	0,00	0,00	3.810,46
	PACTO VIOLENCIA DE GENERO 2024	0,00	0,00	0,00				
-231-2262913	Asistencia social primaria	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
	IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES 2023	0,00	0,00	0,00				
-231-22630	Asistencia social primaria	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
	BECAS DISCAPACIDAD 2023	0,00	0,00	0,00				
-231-2263214	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670,52
	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00	1.670,52	0,00				
-231-22642	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
	AYUDA HUMANITARIA 2023	0,00	18.000,00	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-231-2269910	Asistencia social primaria Otros gastos diversos. PIM	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	201,92	0,00	-201,92
-231-2269916	Asistencia social primaria IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	2.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
-231-48003	Asistencia social primaria EMERGENCIA SOCIAL 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	9.945,64 0,00	0,00	0,00	0,00	9.945,64
-231-48006	Asistencia social primaria PAES 2023	0,00 0,00	0,00 7.447,41	1.694,02 0,00	0,00	0,00	0,00	9.141,43
-241-13146	Fomento del empleo SALARIO EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00 0,00	0,00 0,00	45.526,82 0,00	0,00	0,00	0,00	45.526,82
-241-16020	Fomento del empleo CUOTAS SOCIALES EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00 0,00	0,00 0,00	17.473,18 0,00	0,00	0,00	0,00	17.473,18
-241-22628	Fomento del empleo PROGRAMA EMPLEA-T	0,00 0,00	0,00 0,00	86.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	86.000,00
-241-76101	Fomento del empleo PFOEA	0,00 0,00	0,00 0,00	77.383,97 0,00	0,00	0,00	0,00	77.383,97
-241-76102	Fomento del empleo MATERIALES PFOEA 2020	0,00 0,00	0,00 34.822,77	20.893,67 0,00	0,00	0,00	0,00	55.716,44
-241-76103	Fomento del empleo MANO DE OBRA E.ESTABLE	0,00 0,00	0,00 0,00	104.899,81 0,00	0,00	0,00	0,00	104.899,81
-241-76104	Fomento del empleo MATERIALES E,.ESTABLE 2020	0,00 0,00	0,00 38.699,96	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	38.699,96
-320-22635	Administración General de educación GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00 0,00	0,00 3.704,36	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	3.704,36
-320-22706	Administración General de educación Estudios y trabajos técnicos	0,00 0,00	0,00 8.107,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	8.107,00

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-323-13109	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	0,00	7.585,34	0,00	0,00	7.585,34
	Retribuciones personal escuela infantil	0,00	0,00	0,00				
-323-13121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	0,00	15.997,27	0,00	0,00	15.997,27
	Laboral temporal. Limpieza colegios	0,00	0,00	0,00				
-323-2263902	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	0,00	0,00	740,07	0,00	-740,07
	GUARDERIA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00				
-323-47901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	0,00	740,07	0,00	0,00	740,07
	Funcionamiento escuela infantil	0,00	0,00	0,00				
-323-63303	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	6.624,70	0,00	6.624,70	0,00	0,00
	SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL	0,00	0,00	0,00				
-326-68225	Servicios complementarios de educación	0,00	0,00	46.133,42	0,00	0,00	0,00	46.133,42
	REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	0,00	0,00	0,00				
-332-62901	Bibliotecas y Archivos	0,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00
	SUBVENCION MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS 2024	0,00	0,00	0,00				
-333-21205	Equipamientos culturales y museos	0,00	0,00	3.067,35	0,00	0,00	0,00	3.067,35
	Edificios y otras construcciones. Guadalinfo	0,00	0,00	0,00				
-333-63502	Equipamientos culturales y museos	0,00	0,00	3.150,49	0,00	0,00	0,00	3.150,49
	SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00				
-334-13127	Promoción cultural	0,00	0,00	1.926,63	0,00	0,00	0,00	1.926,63
	SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00				
-334-2260801	Promoción cultural	0,00	0,00	1.105,00	0,00	0,00	0,00	1.105,00
	ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	0,00	0,00	0,00				
-334-2260802	Promoción cultural	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
	Cabalgata de Reyes Magos	0,00	0,00	0,00				
-334-2260807	Promoción cultural	0,00	0,00	26.030,30	0,00	0,00	0,00	26.030,30
	Rito Gastronómico	0,00	0,00	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-334-2260813	Promoción cultural PROGRAMA MUSICAL 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	2.275,00 0,00	0,00	0,00	0,00	2.275,00
-334-2260815	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO 2023	0,00 0,00	0,00 6.000,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-2260816	Promoción cultural FORO JOVEN	0,00 0,00	0,00 6.000,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-2260833	Promoción cultural PDA 2023	0,00 0,00	0,00 2.536,13	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	2.536,13
-334-2260834	Promoción cultural CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	0,00 0,00	0,00 0,00	2.591,40 0,00	0,00	0,00	0,00	2.591,40
-334-2260835	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	6.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-2260836	Promoción cultural FORO JOVEN 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	6.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-22609	Promoción cultural Actividades culturales y deportivas	0,00 0,00	0,00 0,00	8.084,73 0,00	0,00	0,00	0,00	8.084,73
-334-2261105	Promoción cultural MATERIAL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	30,00 0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
-334-2262705	Promoción cultural DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION	0,00 0,00	0,00 0,00	6.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-2262713	Promoción cultural ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00 0,00	0,00 148,36	1.438,25 0,00	0,00	0,00	0,00	1.586,61
-334-2262714	Promoción cultural PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00 0,00	0,00 17,39	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	17,39
-334-2262715	Promoción cultural PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA 2023	0,00 0,00	0,00 0,00	1.418,56 0,00	0,00	78,26	0,00	1.340,30

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-334-2269921	Promoción cultural DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	5.587,38 0,00	0,00	0,00	0,00	5.587,38
-334-63503	Promoción cultural ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA	0,00 0,00	0,00 0,00	4.970,00 0,00	0,00	0,00	0,00	4.970,00
-337-21206	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Edificios y otras construcciones. Hogar del Pensionista	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	1.000,00	0,00	-1.000,00
-338-22610	Fiestas populares y festejos FESTEJOS POPULARES	0,00 0,00	0,00 0,00	20.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
-338-2261004	Fiestas populares y festejos SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	0,00 0,00	0,00 0,00	7.857,00 0,00	0,00	0,00	0,00	7.857,00
-341-2261102	Promoción y fomento del deporte Marathon Futbol Sala	0,00 0,00	0,00 0,00	4.522,00 0,00	0,00	0,00	0,00	4.522,00
-341-2261104	Promoción y fomento del deporte Carrera solidaria	0,00 0,00	0,00 0,00	595,00 0,00	0,00	0,00	0,00	595,00
-341-2261112	Promoción y fomento del deporte GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y ORGANIZACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023	3.460,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	3.460,00
-342-63301	Instalaciones deportivas ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PISCINA MUNICIPAL	0,00 0,00	0,00 0,00	4.457,64 0,00	0,00	0,00	0,00	4.457,64
-342-63302	Instalaciones deportivas ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑA	0,00 0,00	0,00 0,00	3.265,79 0,00	0,00	0,00	0,00	3.265,79
-342-63304	Instalaciones deportivas EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO	0,00 0,00	0,00 0,00	15.129,98 0,00	0,00	0,00	0,00	15.129,98
-432-13142	Información y promoción turística DINAMIZADOR TURISTICO	1.811,54 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.811,54
-432-2269913	Información y promoción turística Otros gastos de turismo	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	3.000,00	0,00	-3.000,00

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-432-2269922	Información y promoción turística	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
	REALIZACION DED MURAL ARTISTICO EDIFICIO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00				
-432-22706	Información y promoción turística	0,00	0,00	17.514,75	0,00	0,00	0,00	17.514,75
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00				
-433-22706	Desarrollo empresarial	0,00	0,00	12.826,00	12.826,00	12.826,00	0,00	12.826,00
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00				
-450-68204	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
	MEJORA ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA	0,00	0,00	0,00				
-450-68210	Administración General de Infraestructuras	8.907,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.271,03
	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO AL CASTILLO	0,00	363,93	0,00				
-450-68212	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	42.756,25	0,00	0,00	0,00	42.756,25
	SUBVENCION DANA 2024	0,00	0,00	0,00				
-450-68222	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.175,38
	REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO C/LA MOGOÑA	0,00	71.175,38	0,00				
-450-68223	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.318,41
	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	0,00	126.318,41	0,00				
-452-60909	Recursos hidráulicos	0,00	0,00	6.462,12	0,00	0,00	0,00	6.462,12
	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURAS RECURSOS HIDRAULICOS	0,00	0,00	0,00				
-459-62902	Otras infraestructuras	0,00	0,00	6.683,97	0,00	0,00	0,00	6.683,97
	ADQUISICION DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00				
-912-22601	Órganos de gobierno	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
	Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00				
-912-233	Órganos de gobierno	0,00	0,00	7.000,00	0,00	4.075,00	0,00	2.925,00
	Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00				
-920-13108	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.973,74
	SALARIO PES 2023	0,00	4.973,74	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-920-13131	Administración General	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	PRACTICAS BECADAS 2024	0,00	0,00	0,00				
-920-13141	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	1.923,64	0,00	-1.923,64
	Personal Laboral Temporal - Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00				
-920-212	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	-200,00
	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00				
-920-216	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	16,53	0,00	-16,53
	Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00				
-920-21601	Administración General	0,00	0,00	24.341,22	0,00	0,00	0,00	24.341,22
	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	0,00	0,00	0,00				
-920-22100	Administración General	0,00	0,00	30.415,53	0,00	0,00	0,00	38.559,71
	Energía eléctrica	8.144,18	0,00	0,00				
-920-2220301	Administración General	0,00	0,00	3.739,00	0,00	0,00	0,00	3.739,00
	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA CIBERSEGURIDAD	0,00	0,00	0,00				
-920-224	Administración General	0,00	0,00	5.000,00	0,00	2.341,91	0,00	2.658,09
	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00				
-920-22618	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	2.043,92	0,00	-2.043,92
	NOTARIALES	0,00	0,00	0,00				
-920-22619	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	-1.500,00
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00				
-920-2262601	Administración General	0,00	0,00	18.150,00	0,00	0,00	0,00	18.150,00
	AULOA MOVIL DE FORMACION.- IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL	0,00	0,00	0,00				
-920-2262602	Administración General	0,00	0,00	5.157,75	0,00	0,00	0,00	5.157,75
	EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y7O S.S.-IMPULSO TRANSFROMACION DIGITAL	0,00	0,00	0,00				
-920-22699	Administración General	0,00	0,00	13.625,30	6.624,70	11.613,47	0,00	8.636,53
	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-920-22706	Administración General	0,00	0,00	16.209,10	12.826,00	17.826,00	0,00	11.209,10
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00				
-920-62502	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
	MOBILIARIO TANATORIO	0,00	30.000,00	0,00				
-920-62614	Administración General	0,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
	CONTRATACION SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO ESPECIFICO PARA	0,00	0,00	0,00				
-932-22708	Gestión del sistema tributario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.086,66
	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	8.086,66	0,00	0,00				
	TOTAL:	**17.641,90**	**0,00**	**1.298.583,94**	**89.594,03**	**89.594,03**	**0,00**	**1.854.876,55**
		25.849,92	**512.800,79**	**0,00**				

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-011-300	Deuda Pública Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208,80	1.208,80
-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	-225,67	-225,67
-132-13004	Seguridad y Orden Público Laboral fijo. Vigilante de edificios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	-83,98	-83,98
-132-13120	Seguridad y Orden Público Laboral fijol. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.123,46	-1.123,46
-132-13125	Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	525,17	525,17
-132-13126	Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	-524,31	-524,31
-132-151	Seguridad y Orden Público Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1.157,64	1.157,64
-132-21402	Seguridad y Orden Público Elementos de trasporte. Vigilantes edificios municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.876,12	2.876,12
-132-22104	Seguridad y Orden Público Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-132-2269914	Seguridad y Orden Público Otros gastos diversos. Vigilantes Edificios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-132-23003	Seguridad y Orden Público Dietas. Vigilantes edificios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
-132-23104	Seguridad y Orden Público Locomoción. Vigilantes edificios municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
-151-13101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Retribuciones básicas arquitecto municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,14	-2,14
-151-212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.736,02	-8.736,02
-151-2269901	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros gastos diversos. Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	320,45	320,45

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-151-22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
-151-2270601	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística AGENDA URBANA LOCAL	0,00	0,00	0,00	10.886,68	0,00	10.886,68
-151-2270602	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.225,59	-5.225,59
-151-2270611	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANISMO	0,00	0,00	0,00	41.261,00	0,00	41.261,00
-151-22710	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	92.952,44	0,00	92.952,44
-151-22799	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	14.293,56	0,00	14.293,56
-153-13119	Vías públicas Retribuciones personal vias publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	313,63	313,63
-153-13123	Vías públicas Laboral temporal. Vías Públicas Complmentarias	0,00	0,00	0,00	0,00	602,44	602,44
-153-203	Vías públicas Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-153-21001	Vías públicas Infraestructuras y bienes naturales. Vías Púbicas	0,00	0,00	0,00	0,00	2.079,15	2.079,15
-153-21302	Vías públicas Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-153-21401	Vías públicas Elementos de trasporte. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.322,25	1.322,25
-153-2269907	Vías públicas Otros gastos diversos.Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	203,55	203,55
-153-2270603	Vías públicas Estudios y trabajos técnicos. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,80	-50,80
-153-63100	Vías públicas MEJORA DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA	0,00	0,00	0,00	192.117,75	0,00	192.117,75

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-161-21000	Abastecimiento domiciliario de agua potable REPARA, MANTEN, CONSERVACION, AGUA POTABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-161-22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.878,10	-4.878,10
-163-13003	Limpieza viaria Laboral fijo. Limpieza viaria	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,08	-1,08
-163-13124	Limpieza viaria Laboral temporal. Limpieza viaria complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	296,38	296,38
-163-21303	Limpieza viaria Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Limpieza viaria	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00
-164-21203	Cementerios y servicios funerarios Edificios y otras construcciones. Cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-164-21306	Cementerios y servicios funerarios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	298,09	298,09
-165-21304	Alumbrado público Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alumbrado público	0,00	0,00	0,00	0,00	1.900,50	1.900,50
-165-22100	Alumbrado público Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	7.826,24	0,00	7.826,24
-165-2270605	Alumbrado público Estudios y trabajos técnicos. Mantenimiento alumbrado edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.267,98	-1.267,98
-171-21003	Parques y jardines Infraestructuras y bienes naturales. Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	562,85	562,85
-171-21305	Parques y jardines Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	466,30	466,30
-171-2269908	Parques y jardines Otros gastos diversos. Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	109,39	109,39
-171-60901	Parques y jardines ADQUISICION DE MAQUINA ELEVADORA CARRETILLA	0,00	0,00	0,00	15.330,00	0,00	15.330,00
-171-68224	Parques y jardines REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	167.709,85	0,00	167.709,85

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-231-13115	Asistencia social primaria Retribuciones Personal Convenio	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.402,64	-9.402,64
-231-13116	Asistencia social primaria Retribuciones SAD y Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.785,15	-9.785,15
-231-13122	Asistencia social primaria Laboral temporal. Equipo Convenio Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.083,07	-9.083,07
-231-13145	Asistencia social primaria SALARIO EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00	7.804,68	0,00	7.804,68
-231-16000	Asistencia social primaria Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	15.719,65	12.551,21	28.270,86
-231-16001	Asistencia social primaria S.SOCIAL PLAN PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00	4.417,37	0,00	4.417,37
-231-16006	Asistencia social primaria SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00	893,37	0,00	893,37
-231-2262813	Asistencia social primaria PACTO VIOLENCIA DE GENERO 2024	0,00	0,00	0,00	2.402,94	0,00	2.402,94
-231-2269909	Asistencia social primaria Otros gastos diversos SAD y Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	670,56	670,56
-231-2269910	Asistencia social primaria Otros gastos diversos. PIM	0,00	0,00	0,00	0,00	298,08	298,08
-231-2269916	Asistencia social primaria IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD 2024	0,00	0,00	0,00	790,00	0,00	790,00
-231-23002	Asistencia social primaria Dietas. Personal convenio s.s	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-231-23103	Asistencia social primaria Locomoción servicios sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-231-480	Asistencia social primaria A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.041,90	3.041,90
-231-48003	Asistencia social primaria EMERGENCIA SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00	9.945,64	0,00	9.945,64

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-231-48006	Asistencia social primaria PAES 2023	0,00	0,00	0,00	876,85	0,00	876,85
-241-13146	Fomento del empleo SALARIO EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00	0,00	0,00	44.417,20	0,00	44.417,20
-241-16020	Fomento del empleo CUOTAS SOCIALES EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00	0,00	0,00	17.473,18	0,00	17.473,18
-241-22628	Fomento del empleo PROGRAMA EMPLEA-T	0,00	0,00	0,00	86.000,00	0,00	86.000,00
-241-76101	Fomento del empleo PFOEA	0,00	0,00	0,00	-9.509,26	0,00	-9.509,26
-241-76102	Fomento del empleo MATERIALES PFOEA 2020	0,00	0,00	0,00	30.468,74	0,00	30.468,74
-241-76104	Fomento del empleo MATERIALES E,.ESTABLE 2020	0,00	0,00	0,00	428,51	0,00	428,51
-320-22635	Administración General de educación GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00	0,00	0,00	3.220,36	0,00	3.220,36
-320-22636	Administración General de educación EDUCACION	0,00	0,00	0,00	0,00	293,75	293,75
-320-48013	Administración General de educación SUBVENCI0N AMPA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00
-322-22770	Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria COLEGIO VETERINARIOS SEVILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	-16,75	-16,75
-323-13109	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Retribuciones personal escuela infantil	0,00	0,00	0,00	7.533,26	0,00	7.533,26
-323-13121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Laboral temporal. Limpieza colegios	0,00	0,00	0,00	-8.482,38	0,00	-8.482,38
-323-13132	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial COMPLEMENTERIA PERSONAL GUARDERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	129,67	129,67
-323-2263901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Comedor escuela infantil	0,00	0,00	0,00	0,00	-191,91	-191,91

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-323-2263902	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial GUARDERIA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	480,66	480,66
-326-68225	Servicios complementarios de educación REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	0,00	0,00	0,00	46.133,42	0,00	46.133,42
-332-13118	Bibliotecas y Archivos Retribuciones personal biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	177,27	177,27
-332-21204	Bibliotecas y Archivos Edificios y otras construcciones, Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-332-22003	Bibliotecas y Archivos Material de oficina. Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	-33,94	-33,94
-332-2269911	Bibliotecas y Archivos Otros gastos diversos. Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-334-13102	Promoción cultural Retribuciones monitor juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	2,98	2,98
-334-13103	Promoción cultural Retribuciones monitor cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	-168,61	-168,61
-334-13127	Promoción cultural SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00	1.926,63	0,00	1.926,63
-334-13134	Promoción cultural Gratificaciones Promocion cultural y Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	517,50	517,50
-334-2260801	Promoción cultural ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	0,00	0,00	0,00	1.105,00	-1.313,97	-208,97
-334-2260802	Promoción cultural Cabalgata de Reyes Magos	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.849,52	-2.849,52
-334-2260803	Promoción cultural Dia de Andalucia	0,00	0,00	0,00	0,00	-58,48	-58,48
-334-2260804	Promoción cultural Pirulitos	0,00	0,00	0,00	0,00	-230,16	-230,16
-334-2260805	Promoción cultural Carnaval	0,00	0,00	0,00	0,00	314,61	314,61

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-334-2260807	Promoción cultural Rito Gastronómico	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.626,58	-10.626,58
-334-2260808	Promoción cultural Cruz de mayo y Corpus	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-334-2260809	Promoción cultural Semana Cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	416,03	416,03
-334-2260810	Promoción cultural Gatos diversos. Actividades culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	950,42	950,42
-334-2260833	Promoción cultural PDA 2023	0,00	0,00	0,00	1.336,64	0,00	1.336,64
-334-2260835	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO 2024	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
-334-2260836	Promoción cultural FORO JOVEN 2024	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
-334-22611	Promoción cultural ACTIVIDADES DE JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.288,96	1.288,96
-334-2261105	Promoción cultural MATERIAL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
-334-2262713	Promoción cultural ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	79,60	79,60
-334-2269912	Promoción cultural Otros gastos diversos. Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	-868,80	-868,80
-334-2269921	Promoción cultural DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	0,00	0,00	0,00	306,00	-104,08	201,92
-334-48014	Promoción cultural SUBVENCION ASOCIACION JARA Y CAMINO	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00	1.300,00
-337-13104	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Retribuciones monitor guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	-976,13	-976,13
-337-13107	Instalaciones de ocupación del tiempo libre GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	657,57	657,57

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-337-21205	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Edificios y otras construcciones. Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-337-22401	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Primas de Seguros Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-337-2269902	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	113,05	113,05
-337-2269903	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Hogar del Pensionista	0,00	0,00	0,00	0,00	67,85	67,85
-337-23001	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Dietas guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	171,74	171,74
-337-23101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Locomoción Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	18,80	18,80
-337-48012	Instalaciones de ocupación del tiempo libre SUBVENCION ASOCIACION 3 EDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
-338-13105	Fiestas populares y festejos Retribucios personal feria	0,00	0,00	0,00	0,00	1.229,86	1.229,86
-338-22610	Fiestas populares y festejos FESTEJOS POPULARES	0,00	0,00	0,00	0,00	12.262,60	12.262,60
-338-2261001	Fiestas populares y festejos Concurso de Arroces	0,00	0,00	0,00	0,00	-502,05	-502,05
-338-2261002	Fiestas populares y festejos Ruta de la Tapa	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-338-2261003	Fiestas populares y festejos Concurso de Guarrito	0,00	0,00	0,00	0,00	-27,20	-27,20
-338-2261004	Fiestas populares y festejos SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	0,00	0,00	0,00	7.857,00	0,00	7.857,00
-338-48017	Fiestas populares y festejos SUBVENCION HDAD. SAN BARTOLOME	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-341-13106	Promoción y fomento del deporte Retribuciones monitor deporrtivo	0,00	0,00	0,00	0,00	2,98	2,98

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-341-21301	Promoción y fomento del deporte Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Pabellon Deportivo	0,00	0,00	0,00	0,00	-577,81	-577,81
-341-2261101	Promoción y fomento del deporte Material, Suministros y Otros deportivos	0,00	0,00	0,00	0,00	226,35	226,35
-341-2261102	Promoción y fomento del deporte Marathon Futbol Sala	0,00	0,00	0,00	4.522,00	-1.658,71	2.863,29
-341-2261103	Promoción y fomento del deporte Carrera de la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	-23,12	-23,12
-341-2269904	Promoción y fomento del deporte Otros gastos diversos-Deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.261,47	1.261,47
-341-48010	Promoción y fomento del deporte SUBVENCION REAL CD	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00
-342-13111	Instalaciones deportivas Retribuciones taquillero piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-541,62	-541,62
-342-13112	Instalaciones deportivas Retribuciones peon mantenimiento piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	2.658,63	2.658,63
-342-13113	Instalaciones deportivas Retribuciones encargado vestuarios piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-710,04	-710,04
-342-13114	Instalaciones deportivas Retribuciones socorristas piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.313,37	-1.313,37
-342-21201	Instalaciones deportivas Edificios y otras construcciones. Piscina y Pistas de padel	0,00	0,00	0,00	0,00	1.403,30	1.403,30
-342-21202	Instalaciones deportivas Reparación, mantenimiento y conservación campo de fútbol y pistas padel	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-342-22106	Instalaciones deportivas Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	-129,79	-129,79
-342-22107	Instalaciones deportivas Productos Quimicos y análisis químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.731,73	1.731,73
-342-2269905	Instalaciones deportivas Otros gastos diversos. Piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	542,83	542,83

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-342-63301	Instalaciones deportivas ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PISCINA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	264,99	0,00	264,99
-342-63302	Instalaciones deportivas ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑA	0,00	0,00	0,00	3.265,79	0,00	3.265,79
-342-63304	Instalaciones deportivas EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	15.129,98	0,00	15.129,98
-432-2269922	Información y promoción turística REALIZACION DED MURAL ARTISTICO EDIFICIO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
-432-22706	Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	2.189,33	0,00	2.189,33
-432-2270606	Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos. Turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	30,25	30,25
-433-22706	Desarrollo empresarial Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	5.566,00	0,00	5.566,00
-450-60904	Administración General de Infraestructuras ARREGLO DE CAMINOS	0,00	0,00	0,00	3.012,90	0,00	3.012,90
-450-68204	Administración General de Infraestructuras MEJORA ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA	0,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	55.000,00
-450-68212	Administración General de Infraestructuras SUBVENCION DANA 2024	0,00	0,00	0,00	42.756,25	0,00	42.756,25
-450-68222	Administración General de Infraestructuras REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO C/LA MOGOÑA	0,00	0,00	0,00	262,78	0,00	262,78
-450-68223	Administración General de Infraestructuras REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	0,00	0,00	0,00	4.806,50	0,00	4.806,50
-459-21004	Otras infraestructuras Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-459-21307	Otras infraestructuras Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-459-62902	Otras infraestructuras ADQUISICION DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	6.683,97	0,00	6.683,97

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-912-100	Órganos de gobierno Retribuciones básicas y otras remunerac.de los miembros de los órganos de Gbo.	0,00	0,00	0,00	0,00	266,32	266,32
-912-214	Órganos de gobierno Elementos de trasporte	0,00	0,00	0,00	0,00	135,14	135,14
-912-22601	Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	0,00	376,88	376,88
-912-230	Órganos de gobierno Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-912-231	Órganos de gobierno Locomoción	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-920-12000	Administración General Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.061,56	-3.061,56
-920-12003	Administración General Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	-896,08	-896,08
-920-12004	Administración General Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	-529,56	-529,56
-920-12100	Administración General Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00	7.687,50	7.687,50
-920-12101	Administración General Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.146,86	-1.146,86
-920-130	Administración General Laboral fijo	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.155,26	-4.155,26
-920-13005	Administración General Personal Laboral Fijo. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	3.479,16	3.479,16
-920-13117	Administración General Retribuciones personal temporal oficinas	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.404,38	-1.404,38
-920-13131	Administración General PRACTICAS BECADAS 2024	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
-920-150	Administración General Productividad	0,00	0,00	0,00	0,00	2.125,68	2.125,68

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-205	Administración General Arrendamientos de mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	644,32	644,32
-920-212	Administración General Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	800,00
-920-213	Administración General Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	3,10	3,10
-920-216	Administración General Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	483,47	483,47
-920-21601	Administración General PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	0,00	0,00	0,00	24.341,22	0,00	24.341,22
-920-22000	Administración General Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	56,71	56,71
-920-22001	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	442,00	442,00
-920-22100	Administración General Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	-143,86	-143,86
-920-22103	Administración General Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	768,86	768,86
-920-22110	Administración General Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	-460,69	-460,69
-920-22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-587,30	-587,30
-920-22201	Administración General Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	98,47	98,47
-920-2220301	Administración General SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA CIBERSEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	3.739,00	0,00	3.739,00
-920-22602	Administración General Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-920-22604	Administración General Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00	995,70	995,70

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-2262601	Administración General AULOA MOVIL DE FORMACION.- IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL	0,00	0,00	0,00	1,21	0,00	1,21
-920-22706	Administración General Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.078,92	1.078,92
-920-230	Administración General Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	672,98	672,98
-920-231	Administración General Locomoción	0,00	0,00	0,00	0,00	2,24	2,24
-920-233	Administración General Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-920-62614	Administración General CONTRATACION SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO ESPECIFICO PARA PRESTACION DE	0,00	0,00	0,00	0,99	0,00	0,99
-932-22500	Gestión del sistema tributario Tributos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-932-22501	Gestión del sistema tributario Tributos de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-932-22708	Gestión del sistema tributario Servicios de recaudación a favor de la Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.110,08	-5.110,08
-933-60907	Gestión del patrimonio GESTION DEL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	2.347,11	0,00	2.347,11
-943-46101	Transferencias a otras entidades locales Diputación. Consrocio contra incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00
-943-466	Transferencias a otras entidades locales A otras Entidades que agrupen municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.755,95	1.755,95
TOTAL:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.017.362,34**	**4.760,06**	**1.022.122,40**

a.1) PROCESO DE GESTION. DERECHOS ANULADOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Anulación de Liquidaciones	Aplazamiento y Fraccionamiento	Devolución de Ingresos	Total Derechos Anulados
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00	0,00	530,00	530,00
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	0,00	0,00	3.997,84	3.997,84
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	29,05	29,05
325	Tasa por expedición de documentos	0,00	0,00	10,00	10,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	1.097,92	1.097,92
39212	Intereses de Demora	0,00	0,00	87,16	87,16
42000	Participacion en tributos del Estado	0,00	0,00	9.388,04	9.388,04
46221	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	0,00	9.972,43	9.972,43
	TOTAL:	**0,00**	**0,00**	**25.112,44**	**25.112,44**

a.2) PROCESO DE GESTION. DERECHOS CANCELADOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Cobros en especie	Insolvencias	Otras causas	Total Derechos Cancelados
	TOTA	0,00	0,00	0,00	0,00

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	70.433,46	530,00	69.903,46
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	294.375,57	3.997,84	290.377,73
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	20.680,68	0,00	20.680,68
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	85.931,60	29,05	85.902,55
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	15.793,44	0,00	15.793,44
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	7.728,18	0,00	7.728,18
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	20.876,43	0,00	20.876,43
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	1.086,55	0,00	1.086,55
30900	SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	3.959,00	0,00	3.959,00
30901	MATADERO	270,60	0,00	270,60
30902	PISCINA MUNICIPAL	16.487,00	0,00	16.487,00
30903	EXPEDICON DE PLACAS	28,00	0,00	28,00
325	Tasa por expedición de documentos	3.262,75	10,00	3.252,75
32901	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	89,00	0,00	89,00
32903	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	4.228,60	0,00	4.228,60
3290301	ANUNCIOS REVISTA DE FERIA	120,00	0,00	120,00
32904	Cédulas de habitabilidad y licencia de primera ocupación	788,47	0,00	788,47
3290501	Musical de Navidad	5.060,00	0,00	5.060,00

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
3290502	Cabalgata de Reyes magos	2.000,00	0,00	2.000,00
3290503	Concurso de Arroces y guarrito	336,00	0,00	336,00
3290504	Rito gastronómico	44.014,35	0,00	44.014,35
33001	VADOS PERMANENTES	1.368,00	0,00	1.368,00
33101	ENTRADA DE VEHICULOS	249,08	0,00	249,08
33901	Tasa por mercadillos	2.080,00	0,00	2.080,00
3390200	Casetas de Feria	4.856,00	0,00	4.856,00
3390201	Casetas de Feria. Suministro de Agua	640,00	0,00	640,00
3390202	Casetas de Feria. Suministro de Luz	1.020,00	0,00	1.020,00
3390203	Casetas de Feria. Servicio de Limpieza	1.120,00	0,00	1.120,00
33903	Puestos de feria	1.650,00	0,00	1.650,00
3390301	Puestos de feria. Luz	1.380,00	0,00	1.380,00
34201	GUARDERIA	10.183,33	0,00	10.183,33
3430101	MARATHON DE FUTBOL SALA	1.540,00	0,00	1.540,00
3430102	Carrera de la Mujer	523,80	0,00	523,80
34401	Empresas explotadoras de servicios de suministros y telecomunicaciones 1,5%	14.226,34	0,00	14.226,34
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	3.022,87	1.097,92	1.924,95
39211	Recargo de apremio	6.851,59	0,00	6.851,59

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
39212	Intereses de Demora	2.090,06	87,16	2.002,90
399	Otros ingresos diversos	12.115,08	0,00	12.115,08
42000	Participacion en tributos del Estado	429.194,42	9.388,04	419.806,38
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración Generaldel Estado	41,58	0,00	41,58
42094	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2024	3.810,46	0,00	3.810,46
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	216.426,65	0,00	216.426,65
45004	PROGRAMA EMPLEA-T	86.000,00	0,00	86.000,00
45009	PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	63.000,00	0,00	63.000,00
45016	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	3.788,00	0,00	3.788,00
45019	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURA RECURSOS HIDRICOS MUNICI PALES	3.275,95	0,00	3.275,95
45030	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de	60.659,54	0,00	60.659,54
45102	SUBVENCION DANA 2024	42.756,25	0,00	42.756,25
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos dep. de las CCAA	19.191,83	0,00	19.191,83
46101	S.sociales. Plantilla básica	127.099,50	0,00	127.099,50
46102	De Diputación. SAD	6.173,80	0,00	6.173,80
46103	De Diputaciones. Dependencia	118.687,66	0,00	118.687,66
46105	De Diputación. Monitor deportivo	3.000,00	0,00	3.000,00
46106	De diputación. Monitor cultural	3.000,00	0,00	3.000,00

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	5.238,29	0,00	5.238,29
46120	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2024	10.000,00	0,00	10.000,00
46121	EXCUSION SOCIAL 2024	19.801,91	0,00	19.801,91
46122	PROGAMA MUSICAL 2024	1.706,25	0,00	1.706,25
46124	BECAS JOVENES CON DISCAPACIDAD 2023	1.500,00	0,00	1.500,00
46125	BECAS DISCAPACIDAD 2024	3.000,00	0,00	3.000,00
46126	EMERGENCIA SOCIAL 2024	9.945,64	0,00	9.945,64
46127	ENVEJECIMENTO ACTIVO Y ESTILO DE VIDAS SALUDABLE 2024	2.850,00	0,00	2.850,00
46129	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	2.000,00	0,00	2.000,00
46130	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD 2024	2.000,00	0,00	2.000,00
46131	CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	3.242,04	0,00	3.242,04
46150	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	1.418,56	0,00	1.418,56
46151	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.438,25	0,00	1.438,25
46153	DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS	1.893,00	0,00	1.893,00
46154	DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION	6.000,00	0,00	6.000,00
46163	GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y ORGANIZACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	670,00	0,00	670,00
46164	DEMOLICION DE INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS CALLE LA PAZ	14.293,56	0,00	14.293,56
46165	CENTRO FORMACION REPARACION Y CONSERVACION, ILUMINACION Y A	3.067,35	0,00	3.067,35

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
46166	SERVICIOS ADICIONALES ACTUACIONES MUSICALES RITO GASTRONOMICO 2024	8.084,73	0,00	8.084,73
46167	AGENDA URBANA LOCAL	10.886,68	0,00	10.886,68
46168	PLAN DE ACCESIBILIDAD	6.000,00	0,00	6.000,00
46169	GESTION DE TURISMO 8 MESES	17.514,75	0,00	17.514,75
46170	SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y DESARROLLO EL REAL DE LA JARA	12.826,00	0,00	12.826,00
46171	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANISMO/CIBERSEGURIDAD	38.250,00	0,00	38.250,00
46172	CONCERTACION 2024	7.500,00	0,00	7.500,00
46173	JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEDN	6.000,00	0,00	6.000,00
46174	SUBVENCION MEJORA BIBLIOETCAS PUBLICAS 2024	1.350,00	0,00	1.350,00
46175	SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	7.857,00	0,00	7.857,00
46176	REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL	7.000,00	0,00	7.000,00
46177	DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.	3.391,50	0,00	3.391,50
46221	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	9.972,43	-9.972,43
46228	PDI 2023	750,00	0,00	750,00
46232	PDA 2023	2.000,00	0,00	2.000,00
46233	DINAMIZACON Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	2.793,69	0,00	2.793,69
46234	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	24.341,22	0,00	24.341,22
480	APORTACIONES DE PARTICULARES	1.624,63	0,00	1.624,63

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
541	Arrendamientos de fincas urbanas	93.764,25	0,00	93.764,25
54101	AMBULATORIO	2.546,39	0,00	2.546,39
55001	CONCESION ADMINISTRATIVA DE NICHOS	9.520,00	0,00	9.520,00
55002	TANATORIO	1.500,00	0,00	1.500,00
60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	2.398,52	0,00	2.398,52
72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	212.147,01	0,00	212.147,01
76109	MEJORA DE FIRME CAMINO DE SANTA MARIA	192.117,75	0,00	192.117,75
76111	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024	20.893,67	0,00	20.893,67
76143	AULA MOVIL DE FORMACION.-IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL	18.150,00	0,00	18.150,00
76144	EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y7O SS.-IMPULSO TRANSFORMACION DIGITLA	5.157,75	0,00	5.157,75
76145	ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA	4.970,00	0,00	4.970,00
76146	SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO MUNICIPAL	3.150,49	0,00	3.150,49
76147	REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	46.133,42	0,00	46.133,42
76148	SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SERVICIOS	3.500,00	0,00	3.500,00
76149	REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL	167.709,85	0,00	167.709,85
76150	MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA	55.000,00	0,00	55.000,00
76151	ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNICIPAL	4.457,64	0,00	4.457,64
76152	ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑA	3.265,79	0,00	3.265,79

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
76154	SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL	6.624,70	0,00	6.624,70
76155	EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO	15.129,98	0,00	15.129,98
76156	ADQUISICON DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES	6.683,97	0,00	6.683,97
	TOTAL:	**2.971.627,70**	**25.112,44**	**2.946.515,26**

b) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Pdte. de Pago a 1/1	Modif. al Saldo Inic. y Anulaciones	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas	Prescripciones	Pagadas en el Ejercicio	Pdte de Pago a 31/12
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00	0,00	530,00	530,00	0,00	530,00	0,00
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	0,00	0,00	3.997,84	3.997,84	0,00	3.997,84	0,00
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	29,05	29,05	0,00	29,05	0,00
325	Tasa por expedición de documentos	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	10,00	0,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	1.097,92	1.097,92	0,00	1.097,92	0,00
39212	Intereses de Demora	0,00	0,00	87,16	87,16	0,00	87,16	0,00
42000	Participacion en tributos del Estado	0,00	0,00	9.388,04	9.388,04	0,00	9.388,04	0,00
46221	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	0,00	9.972,43	9.972,43	0,00	9.972,43	0,00
	TOTAL:	**0,00**	**0,00**	**25.112,44**	**25.112,44**	**0,00**	**25.112,44**	**0,00**

c) COMPROMISOS DE INGRESO

Aplicación Presupuest	Descripción	Compromisos Concertados			Compromisos Realizados	.Comprom. Pdtes de realizar a 31/12
		Incorpor. de .Ptos Cerr	En el Ejercicio	Total		
	TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2004	-454-61109	Caminos vecinales MEJORA CAMINOS PUBLICOS	8.814,82	0,00	8.814,82	0,00	0,00	8.814,82
		TOTAL AÑO 2004	**8.814,82**	**0,00**	**8.814,82**	**0,00**	**0,00**	**8.814,82**
2013	-011-300	Deuda Pública Intereses	24,52	0,00	24,52	0,00	0,00	24,52
2013	-425-22100	Energía Energía eléctrica	10.046,46	0,00	10.046,46	0,00	0,00	10.046,46
		TOTAL AÑO 2013	**10.070,98**	**0,00**	**10.070,98**	**0,00**	**0,00**	**10.070,98**
2015	-011-300	Deuda Pública Intereses	11,50	0,00	11,50	0,00	0,00	11,50
2015	-165-22100	Alumbrado público Energía eléctrica	5.640,47	0,00	5.640,47	0,00	0,00	5.640,47
2015	-912-22601	Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	313,50	0,00	313,50	0,00	0,00	313,50
		TOTAL AÑO 2015	**5.965,47**	**0,00**	**5.965,47**	**0,00**	**0,00**	**5.965,47**
2016	-011-300	Deuda Pública Intereses	20,17	0,00	20,17	0,00	0,00	20,17
2016	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	215,12	0,00	215,12	0,00	0,00	215,12
		TOTAL AÑO 2016	**235,29**	**0,00**	**235,29**	**0,00**	**0,00**	**235,29**
2017	-330-22608	Administración General de Cultura CULTURALES	2,60	0,00	2,60	0,00	0,00	2,60
2017	-425-22103	Energía Combustibles y carburantes	476,15	0,00	476,15	0,00	0,00	476,15
2017	-920-22201	Administración General Postales	51,25	0,00	51,25	0,00	0,00	51,25

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2017	-920-467	Administración General A Consorcios	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
		TOTAL AÑO 2017	**730,00**	**0,00**	**730,00**	**0,00**	**0,00**	**730,00**
2018	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
		TOTAL AÑO 2018	**100,00**	**0,00**	**100,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
2019	-231-46201	Asistencia social primaria Punto de Información a la Mujer	801,05	0,00	801,05	0,00	0,00	801,05
2019	-912-233	Órganos de gobierno Otras indemnizaciones	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00	120,00
2019	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	801,05	0,00	801,05	0,00	0,00	801,05
		TOTAL AÑO 2019	**1.722,10**	**0,00**	**1.722,10**	**0,00**	**0,00**	**1.722,10**
2021	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	68,54	0,00	68,54	0,00	0,00	68,54
		TOTAL AÑO 2021	**68,54**	**0,00**	**68,54**	**0,00**	**0,00**	**68,54**
2022	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	37,60	0,00	37,60	0,00	0,00	37,60
2022	-490-22627	Otras actuaciones de carácter económico BONOS CONSUMO REAL	40,00	0,00	40,00	0,00	0,00	40,00
2022	-943-466	Transferencias a otras entidades locales A otras Entidades que agrupen municipios	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
		TOTAL AÑO 2022	**277,60**	**0,00**	**277,60**	**0,00**	**0,00**	**277,60**
2023	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	56,40	0,00	56,40	0,00	0,00	56,40
2023	-151-212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina Edificios y otras construcciones	1.007,74	0,00	1.007,74	0,00	0,00	1.007,74

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2023	-323-47901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y Funcionamiento escuela infantil	11,50	0,00	11,50	0,00	0,00	11,50
2023	-334-2260802	Promoción cultural Cabalgata de Reyes Magos	34,75	0,00	34,75	0,00	0,00	34,75
2023	-450-68218	Administración General de Infraestructuras ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	386,29	0,00	386,29	0,00	0,00	386,29
2023	-912-22601	Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	27,80	0,00	27,80	0,00	0,00	27,80
2023	-920-22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	30,83	0,00	30,83	0,00	0,00	30,83
2023	-920-22201	Administración General Postales	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
2023	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	51,10	0,00	51,10	0,00	0,00	51,10
		TOTAL AÑO 2023	**1.611,41**	**0,00**	**1.611,41**	**0,00**	**0,00**	**1.611,41**
		TOTAL	**29.596,21**	**0,00**	**29.596,21**	**0,00**	**0,00**	**29.596,21**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
1998	761	De Diputaciones,Consejos o Cabildos	8.162,66	0,00	0,00	0,00	0,00	8.162,66
1998	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	3,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3,25
		TOTAL AÑO 1998	**8.165,91**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.165,91**
2000	299	Otros Impuestos indirectos	126,21	0,00	0,00	0,00	0,00	126,21
		TOTAL AÑO 2000	**126,21**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**126,21**
2001	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	1.420,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.420,49
		TOTAL AÑO 2001	**1.420,49**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.420,49**
2002	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	2.204,83	0,00	0,00	0,00	0,00	2.204,83
2002	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	240,40	0,00	0,00	0,00	0,00	240,40
2002	302	Servicio de recogida de basuras	187,79	0,00	0,00	0,00	0,00	187,79
		TOTAL AÑO 2002	**2.633,02**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.633,02**
2003	761	De Diputaciones,Consejos o Cabildos	14,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00
2003	45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	3.014,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.014,00
		TOTAL AÑO 2003	**3.028,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.028,00**
2004	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	1.468,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.468,90
2004	507	De Empresas privadas	284,79	0,00	0,00	0,00	0,00	284,79
2004	45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	927,24	0,00	0,00	0,00	0,00	927,24
2004	331	Tasas por entrada de vehículos	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
		TOTAL AÑO 2004	**2.680,95**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.680,95**
2005	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	8.557,31	0,00	0,00	0,00	0,00	8.557,31
2005	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	88,45	0,00	0,00	0,00	0,00	88,45
2005	130	I. A. E.	401,33	0,00	0,00	0,00	0,00	401,33
		TOTAL AÑO 2005	**9.047,09**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**9.047,09**
2006	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	3.338,59	0,00	0,00	0,00	0,00	3.338,59
2006	11200	De naturaleza rústica	9,83	0,00	0,00	0,00	0,00	9,83

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2006	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	335,28	0,00	0,00	0,00	0,00	335,28
2006	113	Impuestos sobre vehiculos de tracción mecánica	318,68	0,00	0,00	0,00	0,00	318,68
2006	312	Servicios educativos	636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	636,00
		TOTAL AÑO 2006	**4.638,38**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4.638,38**
2007	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	1.345,79	0,00	0,00	0,00	0,00	1.345,79
2007	113	IBI URBANA	1.438,39	0,00	0,00	0,00	0,00	1.438,39
2007	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	926,47	0,00	0,00	0,00	0,00	926,47
2007	130	Impuesto sobre actividades económicas	41,65	0,00	0,00	0,00	0,00	41,65
2007	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	14.683,24	0,00	0,00	0,00	0,00	14.683,24
2007	22007	Impuesto sobre la energía	6.645,65	0,00	0,00	0,00	0,00	6.645,65
2007	399	Otros ingresos diversos	4.187,74	0,00	0,00	0,00	0,00	4.187,74
2007	312	Servicios educativos	301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301,00
2007	331	Tasas por entrada de vehículos	21,66	0,00	0,00	0,00	0,00	21,66
		TOTAL AÑO 2007	**29.591,59**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**29.591,59**
2008	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.931,25	0,00	0,00	0,00	0,00	7.931,25
2008	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	34.563,19	0,00	0,00	0,00	0,00	34.563,19
2008	750	De la Administración General de las ComunidadesAutónomas	54.888,06	0,00	0,00	0,00	0,00	54.888,06
2008	11200	De naturaleza rústica	43,05	0,00	0,00	0,00	0,00	43,05
2008	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	1.525,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.525,32
2008	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	550,22	0,00	0,00	0,00	0,00	550,22
2008	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	5.115,57	0,00	0,00	0,00	0,00	5.115,57
2008	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	47,05	0,00	0,00	0,00	0,00	47,05
2008	399	Otros ingresos diversos	34.557,50	0,00	0,00	0,00	0,00	34.557,50
2008	312	Servicios educativos	341,47	0,00	0,00	0,00	0,00	341,47
2008	331	Tasas por entrada de vehículos	7,22	0,00	0,00	0,00	0,00	7,22

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
		TOTAL AÑO 2008	**139.569,90**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**139.569,90**
2009	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	6.061,48	0,00	0,00	0,00	0,00	6.061,48
2009	761	De Diputaciones,Consejos o Cabildos	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00
2009	451	De Organismos Autónomos y agencias de las ComunidadesAutónomas	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
2009	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	9.051,50	0,00	0,00	0,00	0,00	9.051,50
2009	113	De naturaleza Urbana	1.467,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.467,49
2009	11200	De naturaleza rústica	609,92	0,00	0,00	0,00	0,00	609,92
2009	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	1.163,58	0,00	0,00	0,00	0,00	1.163,58
2009	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3.449,46	0,00	0,00	0,00	0,00	3.449,46
2009	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	109,19	0,00	0,00	0,00	0,00	109,19
2009	331	Tasas por entrada de vehículos	21,66	0,00	0,00	0,00	0,00	21,66
		TOTAL AÑO 2009	**23.384,28**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**23.384,28**
2010	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	6.525,16	0,00	0,00	0,00	0,00	6.525,16
2010	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	22,86	0,00	0,00	0,00	0,00	22,86
2010	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	22.825,51	0,00	0,00	0,00	0,00	22.825,51
2010	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	109,19	0,00	0,00	0,00	0,00	109,19
		TOTAL AÑO 2010	**29.482,72**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**29.482,72**
2011	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	3.723,04	0,00	0,00	0,00	0,00	3.723,04
2011	72103	CONSERV., LIMPIEZA Y REPA. CANALETAS	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30
2011	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	11.002,20	0,00	0,00	0,00	0,00	11.002,20
2011	76601	ENBELLECIMIENTO ALREDEDORES I.S. BARTOLOME	25.264,03	0,00	0,00	0,00	0,00	25.264,03
2011	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	4,81	0,00	0,00	0,00	0,00	4,81
2011	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	270,26	0,00	0,00	0,00	0,00	270,26
2011	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	487,61	0,00	0,00	0,00	0,00	487,61
2011	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	42.672,65	0,00	0,00	0,00	0,00	42.672,65

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2011	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	41,28	0,00	0,00	0,00	0,00	41,28
2011	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	3.702,23	0,00	0,00	0,00	0,00	3.702,23
2011	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	62,14	0,00	0,00	0,00	0,00	62,14
2011	76602	MEJORA PARAJE LA RIBERA	47.582,54	0,00	0,00	0,00	0,00	47.582,54
2011	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
		TOTAL AÑO 2011	**134.849,09**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**134.849,09**
2012	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	5.454,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.454,00
2012	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	4,81	0,00	0,00	0,00	0,00	4,81
2012	45083	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACION	23.305,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.305,00
2012	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	2.087,29	0,00	0,00	0,00	0,00	2.087,29
2012	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	595,05	0,00	0,00	0,00	0,00	595,05
2012	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	64.607,42	0,00	0,00	0,00	0,00	64.607,42
2012	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	520,38	0,00	0,00	0,00	0,00	520,38
2012	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.235,78	0,00	0,00	0,00	0,00	5.235,78
2012	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
		TOTAL AÑO 2012	**101.845,73**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**101.845,73**
2013	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	2.930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.930,00
2013	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	32.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.480,00
2013	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	360,35	0,00	0,00	0,00	0,00	360,35
2013	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	135,68	0,00	0,00	0,00	0,00	135,68
2013	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	10.408,91	0,00	0,00	0,00	454,19	9.954,72
2013	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	194,26	0,00	0,00	0,00	0,00	194,26
2013	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	3.688,06	0,00	0,00	0,00	0,00	3.688,06
2013	399	Otros ingresos diversos	112,54	0,00	0,00	0,00	0,00	112,54
2013	45007	REGISTRO PUBLICO V.P.O.	1.791,82	0,00	0,00	0,00	0,00	1.791,82

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2013	72103	T.E. FUTURO REAL.	20.440,93	0,00	0,00	0,00	0,00	20.440,93
		TOTAL AÑO 2013	**72.542,55**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**454,19**	**72.088,36**
2014	46102	ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y LUDICAS	5.878,01	0,00	0,00	0,00	0,00	5.878,01
2014	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	2.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.180,00
2014	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	25.984,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.984,00
2014	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64
2014	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	193,65	0,00	0,00	0,00	0,00	193,65
2014	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	530,95	0,00	0,00	0,00	0,00	530,95
2014	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	42.737,47	0,00	0,00	0,00	207,55	42.529,92
2014	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.704,32	0,00	0,00	0,00	0,00	5.704,32
2014	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	281,71	0,00	0,00	0,00	0,00	281,71
2014	76113	MATERIALES PFOEA 2014	2.598,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2.598,40
2014	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
		TOTAL AÑO 2014	**86.212,15**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**207,55**	**86.004,60**
2015	54101	AMBULATORIO	231,49	0,00	0,00	0,00	0,00	231,49
2015	541	Arrendamientos de fincas urbanas	3.521,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3.521,50
2015	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64
2015	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	64,55	0,00	0,00	0,00	0,00	64,55
2015	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.213,46	0,00	0,00	0,00	2,20	1.211,26
2015	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	41.072,37	0,00	0,00	0,00	277,22	40.795,15
2015	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	20,69	0,00	0,00	0,00	0,00	20,69
2015	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.291,79	0,00	0,00	0,00	111,98	5.179,81
2015	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.929,64	0,00	0,00	0,00	0,00	2.929,64
2015	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	66,64	0,00	0,00	0,00	0,00	66,64
2015	33001	VADOS PERMANENTES	144,00	0,00	0,00	0,00	10,08	133,92

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
		TOTAL AÑO 2015	**54.571,77**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**401,48**	**54.170,29**
2016	541	Arrendamientos de fincas urbanas	3.057,65	0,00	0,00	0,00	0,00	3.057,65
2016	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64
2016	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	40.569,01	0,00	0,00	0,00	288,86	40.280,15
2016	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.963,94	0,00	0,00	0,00	0,00	5.963,94
2016	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.689,89	0,00	0,00	0,00	0,00	1.689,89
2016	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	150,33	0,00	0,00	0,00	0,00	150,33
2016	46104	MONITORES CULTURAL, ADJ, DEPORTIVO	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
2016	33001	VADOS PERMANENTES	144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,00
		TOTAL AÑO 2016	**65.590,46**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**288,86**	**65.301,60**
2017	46102	ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS	1.857,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1.857,95
2017	541	Arrendamientos de fincas urbanas	7.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.750,00
2017	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	1.704,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.704,15
2017	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	30,08	0,00	0,00	0,00	0,00	30,08
2017	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.015,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.015,02
2017	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	48.374,48	0,00	0,00	0,00	463,52	47.910,96
2017	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.188,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.188,90
2017	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	6.173,85	0,00	0,00	0,00	173,79	6.000,06
2017	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.581,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.581,17
2017	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	150,33	0,00	0,00	0,00	0,00	150,33
2017	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
		TOTAL AÑO 2017	**69.933,93**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**637,31**	**69.296,62**
2018	54101	AMBULATORIO	231,49	0,00	0,00	0,00	0,00	231,49
2018	541	Arrendamientos de fincas urbanas	7.273,82	0,00	0,00	0,00	0,00	7.273,82
2018	46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	210,54	0,00	0,00	0,00	0,00	210,54

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2018	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	19,25	0,00	0,00	0,00	0,00	19,25
2018	76111	EQUIPAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	49,36	0,00	0,00	0,00	0,00	49,36
2018	34301	GIMNASIO	153,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153,00
2018	34201	GUARDERIA	1.336,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.336,71
2018	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.026,97	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,97
2018	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	35.766,09	0,00	0,00	0,00	507,78	35.258,31
2018	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	79,71	0,00	0,00	0,00	0,00	79,71
2018	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.670,69	0,00	0,00	0,00	572,30	5.098,39
2018	76123	SUBVENCION ADQUISICION VEHICULO SERVICIO PUBLICO	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2018	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
		TOTAL AÑO 2018	**66.925,63**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.080,08**	**65.845,55**
2019	45036	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURAL	10.235,26	0,00	0,00	0,00	0,00	10.235,26
2019	46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	833,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,00
2019	541	Arrendamientos de fincas urbanas	9.757,62	0,00	0,00	0,00	0,00	9.757,62
2019	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	19,25	0,00	0,00	0,00	3,61	15,64
2019	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.004,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.004,80
2019	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	36.638,29	0,00	0,00	0,00	869,00	35.769,29
2019	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.295,55	0,00	0,00	0,00	742,07	4.553,48
2019	46221	PLANES LOCALES DE JUVENTUD "MESSANA"	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2019	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
2019	60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	13.413,26	0,00	0,00	0,00	0,00	13.413,26
		TOTAL AÑO 2019	**77.305,04**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.614,68**	**75.690,36**
2020	46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	714,08	0,00	0,00	0,00	0,00	714,08
2020	541	Arrendamientos de fincas urbanas	8.207,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.207,00
2020	45040	DOTACION MOBILIARIO,MAQUINARIA, ENSERES S.P.,CULTUR ALES Y DEPORTIVOS,	7.315,62	0,00	0,00	0,00	0,00	7.315,62

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2020	46102	De Diputación. SAD	279,83	0,00	0,00	0,00	0,00	279,83
2020	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	5.617,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.617,00
2020	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	22,86	0,00	0,00	0,00	3,61	19,25
2020	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	3.969,34	0,00	0,00	0,00	0,00	3.969,34
2020	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	36.349,87	0,00	0,00	0,00	938,45	35.411,42
2020	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	14.977,50	0,00	0,00	0,00	0,00	14.977,50
2020	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.472,02	0,00	0,00	0,00	1.253,04	4.218,98
2020	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	48,76	0,00	0,00	0,00	0,00	48,76
2020	34501	OVP. Cajeros	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020	399	Otros ingresos diversos	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
2020	45041	PREMIOS EDUCACIUDAD	195,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195,00
2020	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
2020	60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	2.321,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.321,72
		TOTAL AÑO 2020	**86.276,60**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.195,10**	**84.081,50**
2021	46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	2.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.375,00
2021	541	Arrendamientos de fincas urbanas	5.384,00	0,00	0,00	0,00	500,00	4.884,00
2021	46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	94,43	0,00	0,00	0,00	0,00	94,43
2021	46102	De Diputación. SAD	11.378,89	0,00	0,00	0,00	0,00	11.378,89
2021	453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos dep. de las CCAA	11.236,58	0,00	0,00	0,00	0,00	11.236,58
2021	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	3,61	12,03
2021	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.260,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.260,64
2021	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	35.918,86	0,00	0,00	0,00	783,31	35.135,55
2021	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.027,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.027,01
2021	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.530,16	0,00	0,00	0,00	1.433,89	4.096,27
2021	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	73,67	0,00	0,00	0,00	0,00	73,67

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2021	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	220,84	0,00	0,00	0,00	0,00	220,84
2021	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
2021	60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	2.321,76	0,00	0,00	0,00	0,00	2.321,76
		TOTAL AÑO 2021	**76.873,48**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.720,81**	**74.152,67**
2022	541	Arrendamientos de fincas urbanas	10.436,66	0,00	0,00	0,00	220,00	10.216,66
2022	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	30,08	0,00	0,00	0,00	3,61	26,47
2022	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.384,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.384,14
2022	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	37.587,13	0,00	0,00	0,00	765,85	36.821,28
2022	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	6.860,37	0,00	0,00	0,00	2.250,41	4.609,96
2022	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	220,84	0,00	0,00	0,00	0,00	220,84
2022	46128	PROGRAMA MUSICAL 2022	568,75	0,00	0,00	0,00	0,00	568,75
2022	45035	SUBVENCION PROTECCION CIVIL	6.537,94	0,00	0,00	0,00	0,00	6.537,94
2022	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
		TOTAL AÑO 2022	**63.661,91**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.239,87**	**60.422,04**
2023	54101	AMBULATORIO	231,49	0,00	0,00	0,00	231,49	0,00
2023	541	Arrendamientos de fincas urbanas	5.199,00	0,00	0,00	0,00	940,00	4.259,00
2023	46103	De Diputaciones. Dependencia	47.463,79	0,00	0,00	0,00	36.174,94	11.288,85
2023	46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	4.985,82	0,00	0,00	0,00	4.985,82	0,00
2023	46105	De Diputación. Monitor deportivo	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2023	46106	De diputación. Monitor cultural	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2023	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	720,76	0,00	0,00	0,00	666,61	54,15
2023	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	2.257,60	0,00	0,00	0,00	2.170,73	86,87
2023	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.626,41	0,00	0,00	0,00	591,50	1.034,91
2023	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	51.021,27	0,00	0,00	0,00	13.655,82	37.365,45
2023	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.871,91	0,00	0,00	0,00	6.871,91	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2023	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	9.489,92	0,00	0,00	0,00	3.998,96	5.490,96
2023	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	1.352,12	0,00	0,00	0,00	1.352,12	0,00
2023	46229	PROGRAMA MUSICAL 2'023	568,75	0,00	0,00	0,00	568,75	0,00
2023	45035	SUBVENCION PROTECCION CIVIL	2.273,77	0,00	0,00	0,00	2.273,77	0,00
2023	345	Servicio de transporte público urbano	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023	33001	VADOS PERMANENTES	1.980,00	0,00	0,00	0,00	1.872,00	108,00
		TOTAL AÑO 2023	**142.542,61**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**82.354,42**	**60.188,19**
		TOTAL:	**1.352.899,49**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**95.194,35**	**1.257.705,14**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS 24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

b) DERECHOS ANULADOS

Año	Aplicación	Descripción	Anulación de Liquidaciones	Aplazamiento y Fraccionamiento	Total Derechos anulados
		TOTAL:	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

c) DERECHOS CANCELADOS

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Cobros en Especie	Insolvencias	Prescripciones	Otras Causas	Total Derechos Cancelados
		TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

3. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) Operaciones corrientes -	0,00	0,00	0,00
b) Operaciones de Capital -	0,00	0,00	0,00
TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES .1 NO FINANCIERAS (a + b)	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES .2 FINANCIERAS (c + d)	0,00	0,00	0,00
..... (2 + 1) TOTAL	0,00	0,00	0,00

24.3 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES .(1

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Compromisos de gastos adquiridos con cargo al presupuesto del ejercicio				
		2025	2026	2027	2028	Años sucesivos
	TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

24.3 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES (2

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Compromisos de ingreso concertados imputables al ejercicio				
		2025	2026	2027	2028	Años sucesivos
	TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
18118001 / OBRA SUPERA VI		2018	7	175.896,02	174.690,39	174.690,39	0,00	174.690,39	1.205,63	S
19000008 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2019	6	964,40	0,00	0,00	0,00	0,00	964,40	S
19100001 / I.C.L. EMPLEA JOVEN		2019	6	43.217,61	42.730,24	42.730,24	0,00	42.730,24	487,37	S
19100002 / 30+ 2019		2019	6	23.400,00	22.586,71	22.586,71	0,00	22.586,71	813,29	S
19100003 / MANTENEDORES +55 2019		2019	6	19.500,00	18.313,49	18.313,49	0,00	18.313,49	1.186,51	S
19100004 / PINTORES +55 2019		2019	6	22.432,10	22.089,64	22.089,64	0,00	22.089,64	342,46	S
19100005 / TECNICO DE INSERCION LABORAL 2019		2019	6	9.350,00	7.586,25	7.586,25	0,00	7.586,25	1.763,75	S
19100006 / OBRAS SUPERA VII		2019	6	197.965,26	182.968,60	182.968,60	0,00	182.968,60	14.996,66	S
19100007 / MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CASA DE LA CULTURA "M.		2019	6	17.460,00	17.460,00	17.460,00	0,00	17.460,00	0,00	S
19100008 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD "JOVENES CON RUMBO"		2019	6	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
19100009 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD "MESSANA"		2019	6	4.140,00	4.140,00	4.140,00	0,00	4.140,00	0,00	S
19100010 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD "RED MUNICIPIOS TRABAJO EMPRENDE		2019	6	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
19100011 / AYUDA HUMANITARIA 2019		2019	6	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	S
19100012 / ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA		2019	6	57.342,83	47.107,57	47.107,57	0,00	47.107,57	10.235,26	S
19100013 / . Ruta Geológica La Lobera		2019	6	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
19101001 / PRACTICAS BECADAS DISCAPACIDAD		2019	6	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	S
20100001 / PROYECTOS PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO		2020	5	500,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00	S
20100002 / EMPLEA JOVEN 2020		2020	5	20.720,00	19.741,16	19.741,16	0,00	19.741,16	978,84	S
20100003 / SUBVENCION AIRE +30 2020		2020	5	17.760,00	16.862,98	16.862,98	0,00	16.862,98	897,02	S
20100004 / SUBVENCION AIRE +45 2020		2020	5	17.760,00	15.921,64	15.921,64	0,00	15.921,64	1.838,36	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
20100005 / SUBVENCION PEPES 2020		2020	5	7.624,60	7.624,60	7.624,60	0,00	7.624,60	0,00	S
20100006 / PREMIOS EDUCACIUDAD		2020	5	8.000,00	5.802,88	5.802,88	0,00	5.802,88	2.197,12	S
20100007 / AYUDA HUMANITARIA 2020		2020	5	17.200,00	17.200,00	17.200,00	0,00	17.200,00	0,00	S
20100008 / PDA 2020		2020	5	5.112,00	4.689,47	4.689,47	0,00	4.689,47	422,53	S
20100009 / MEJORA ARCHIVOS MUNICIPALES 2020		2020	5	3.600,00	3.600,00	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	S
20100010 / PDI 2020		2020	5	2.835,00	2.835,00	2.835,00	0,00	2.835,00	0,00	S
20100011 / ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020		2020	5	2.856,33	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	1.856,33	S
20100012 / JOVENES CON RUMBO 2020		2020	5	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
20100013 / SIMULACION DE EMPRESAS		2020	5	4.410,00	4.410,00	4.410,00	0,00	4.410,00	0,00	S
20100014 / PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2020		2020	5	1.270,14	1.270,14	1.270,14	0,00	1.270,14	0,00	S
20100015 / PLAN REMISA		2020	5	7.514,40	7.167,98	7.167,98	0,00	7.167,98	346,42	S
20100016 / MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020		2020	5	54.209,70	53.478,22	53.478,22	0,00	53.478,22	731,48	S
21100001 / AULA MENTOR		2021	4	8.000,00	4.841,96	4.841,96	0,00	4.841,96	3.158,04	S
21100002 / PROGRAMA MUSICAL 2021		2021	4	2.389,08	2.389,08	2.389,08	0,00	2.389,08	0,00	S
21100003 / PRACTICAS BECADAS 2021		2021	4	3.000,00	1.179,58	1.179,58	0,00	1.179,58	1.820,42	S
21100004 / PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS		2021	4	34.123,64	34.114,00	34.114,00	0,00	34.114,00	9,64	S
21100005 / OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A		2021	4	93.853,96	93.027,36	83.756,33	9.271,03	93.027,36	826,60	S
21100006 / JOVENES CON RUMBO		2021	4	6.000,00	5.956,78	5.956,78	0,00	5.956,78	43,22	S
21100007 / PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE		2021	4	6.000,00	5.926,42	5.926,42	0,00	5.926,42	73,58	S
21100008 / PDA 2021		2021	4	4.892,00	4.880,82	4.880,82	0,00	4.880,82	11,18	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
21100009 / AYUDA HUMANITARIA 2021		2021	4	18.640,00	18.640,00	18.640,00	0,00	18.640,00	0,00	S
21100010 / ACTUACIONES EN TEJADOS VIVIENDAS SOCIALES		2021	4	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	S
21100011 / MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA		2021	4	28.037,38	27.575,90	27.575,90	0,00	27.575,90	461,48	S
21100012 / MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA		2021	4	29.925,09	28.776,59	28.776,59	0,00	28.776,59	1.148,50	S
21100013 / MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES CAM		2021	4	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	S
21100014 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2021	4	1.268,92	1.029,00	1.029,00	0,00	1.029,00	239,92	S
21100015 / PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL		2021	4	346.183,65	318.410,82	318.410,82	0,00	318.410,82	27.772,83	S
21100016 / MATERIALES E.ESTABLE 2021		2021	4	34.388,55	34.388,55	34.388,55	0,00	34.388,55	0,00	S
21100017 / MATERIALES PFOEA 2021		2021	4	32.002,50	32.002,50	32.002,50	0,00	32.002,50	0,00	S
22100001 / BECAS DISCAPACIDAD 2021		2022	3	3.000,00	1.845,97	1.845,97	0,00	1.845,97	1.154,03	S
22100002 / ENVEJECIMIENTO ACTIVO		2022	3	1.634,00	1.634,00	1.634,00	0,00	1.634,00	0,00	S
22100003 / REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI		2022	3	96.332,65	96.326,63	96.326,63	0,00	96.326,63	6,02	S
22100004 / ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL		2022	3	49.912,31	48.460,51	48.460,51	0,00	48.460,51	1.451,80	S
22100005 / OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA		2022	3	62.247,79	59.035,90	59.035,90	0,00	59.035,90	3.211,89	S
22100006 / DINAMIZADOR TURISTICO		2022	3	19.923,98	19.308,72	17.497,18	1.811,54	19.308,72	615,26	S
22100007 / PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL		2022	3	130.601,59	37.649,15	5.378,45	32.270,70	37.649,15	92.952,44	S
22100008 / ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE COMERCIO		2022	3	8.712,00	8.712,00	8.712,00	0,00	8.712,00	0,00	S
22100009 / ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y		2022	3	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	S
22100010 / EXCLUSION SOCIAL 2022		2022	3	27.837,80	26.298,81	26.298,81	0,00	26.298,81	1.538,99	S
22100011 / EMERGENCIA SOCIAL 2022		2022	3	12.146,95	12.146,95	12.146,95	0,00	12.146,95	0,00	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
22100012 / REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA .-CONTRATACIONES ARTISTIC		2022	3	8.775,00	8.775,00	8.775,00	0,00	8.775,00	0,00	S
22100013 / REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA.-ESCENARIO		2022	3	20.474,55	20.474,55	20.474,55	0,00	20.474,55	0,00	S
22100014 / PARTICIPACION EN LA VIDA CIUDADANA		2022	3	1.501,00	1.501,00	1.501,00	0,00	1.501,00	0,00	S
22100015 / JOVEN AHORA 2022		2022	3	39.463,26	35.988,20	32.524,94	3.463,26	35.988,20	3.475,06	S
22100016 / PDA 2022		2022	3	3.786,00	3.786,00	3.786,00	0,00	3.786,00	0,00	S
22100017 / ALZA TU VOZ A TRAVES DE EXPRESIONES ARTISTICAS		2022	3	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
22100018 / JOVENRD CON RUMBO		2022	3	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
22100019 / OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL		2022	3	18.000,00	17.995,30	17.995,30	0,00	17.995,30	4,70	S
22100020 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2022	3	3.971,49	3.970,36	3.970,36	0,00	3.970,36	1,13	S
22100021 / IMPLANTACON Y CERTIFICACION NORMA ISO 9001		2022	3	8.107,00	8.107,00	0,00	8.107,00	8.107,00	0,00	S
22100022 / LEGALIZACION POZO P.I. LA ENCINA		2022	3	726,00	726,00	0,00	726,00	726,00	0,00	S
22100023 / PROMOCION IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		2022	3	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	S
22100122 / REGULARIZACION AFO ALOJAMIENTO RURAL		2022	3	1.426,59	1.426,59	1.426,59	0,00	1.426,59	0,00	S
23100001 / ACTIVIDAD CARNAVAL		2023	2	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	S
23100002 / ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2023		2023	2	1.634,00	1.634,00	1.485,64	148,36	1.634,00	0,00	S
23100003 / PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA		2023	2	1.501,00	1.501,00	1.483,61	17,39	1.501,00	0,00	S
23100004 / BECAS DISCAPACIDAD 2023		2023	2	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	S
23100005 / PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD: FASES 2 Y 3		2023	2	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	S
23100006 / REFORMA EN VIA PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA		2023	2	71.175,38	70.912,60	0,00	70.912,60	70.912,60	262,78	S
23100007 / REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO		2023	2	126.318,41	121.511,91	0,00	121.511,91	121.511,91	4.806,50	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
23100008 / MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0		2023	2	17.061,56	17.061,56	17.061,56	0,00	17.061,56	0,00	S
23100009 / PAES 2023		2023	3	11.435,45	10.558,60	2.294,02	8.264,58	10.558,60	876,85	S
23100010 / PES2023		2023	2	19.635,93	19.635,93	12.805,90	6.830,03	19.635,93	0,00	S
23100011 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2023	2	3.875,52	3.875,52	2.205,00	1.670,52	3.875,52	0,00	S
23100012 / JOVENES CON RUMBO 2023		2023	2	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	S
23100013 / FORO JOVEN		2023	2	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	S
23100014 / PDA 2023		2023	2	4.000,00	2.663,36	1.463,87	1.199,49	2.663,36	1.336,64	S
23100015 / AYUDA HUMANITARIA 2023		2023	2	18.000,00	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	S
23100016 / GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2		2023	2	5.906,88	2.686,52	2.202,52	484,00	2.686,52	3.220,36	S
23100017 / MATERIALES GARANTIA DE RENTA 2023		2023	2	34.822,77	34.822,77	0,00	34.822,77	34.822,77	0,00	S
23100018 / MATERIALES PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2023		2023	2	38.699,96	38.271,45	0,00	38.271,45	38.271,45	428,51	S
23100019 / DOTACION MAQUINARIA (MAQUINA CARRETILLA ELEVADORA)		2023	2	25.010,00	9.680,00	0,00	9.680,00	9.680,00	15.330,00	S
23100020 / GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y SEDES		2023	2	6.140,00	6.040,00	2.580,00	3.460,00	6.040,00	100,00	S
23100021 / EQUIPAMIENTO TANATORIO		2023	2	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	S
24000001 / AULA MOVIL DE FORMACION. IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL		2024	1	18.150,00	18.148,79	0,00	18.148,79	18.148,79	1,21	S
24000002 / EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y/O SS.-IMPULSO TRANSFORMACION DI		2024	1	5.157,75	5.157,75	0,00	5.157,75	5.157,75	0,00	S
24000003 / SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y DESAR		2024	1	12.826,00	7.260,00	0,00	7.260,00	7.260,00	5.566,00	S
24000004 / GESTION DE TURISMO 8 MESES		2024	1	17.514,75	15.325,42	0,00	15.325,42	15.325,42	2.189,33	S
24000005 / PLAN DE ACCESIBILIDAD		2024	1	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	S
24000006 / AGENDA URBANA LOCAL		2024	1	10.886,68	0,00	0,00	0,00	0,00	10.886,68	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
24000007 / SERVICIOS ADIOCIONALES ACTUACIONES MUSICALES RITO GASTRONOM		2024	1	8.084,73	8.084,73	0,00	8.084,73	8.084,73	0,00	S
24000008 / CENTRO FORMACION REPARACION Y CONSERVACION, ILUMINACION Y A		2024	1	3.067,35	3.067,35	0,00	3.067,35	3.067,35	0,00	S
24000009 / DEMOLICION INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS C/LA PAZ, 30		2024	1	14.293,56	0,00	0,00	0,00	0,00	14.293,56	S
24000010 / REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL		2024	1	167.709,85	0,00	0,00	0,00	0,00	167.709,85	S
24000011 / SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SERVICIOS		2024	1	3.500,00	3.499,01	0,00	3.499,01	3.499,01	0,99	S
24000012 / REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO		2024	1	46.133,42	0,00	0,00	0,00	0,00	46.133,42	S
24000013 / SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANIMOS/CIBERSEGURIDAD		2024	2	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	S
24000014 / SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO MUNICIPAL		2024	1	3.150,49	3.150,49	0,00	3.150,49	3.150,49	0,00	S
24000015 / ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA		2024	1	4.970,00	4.970,00	0,00	4.970,00	4.970,00	0,00	S
24000016 / EMERGENCIA SOCIAL 2024		2024	1	9.945,64	0,00	0,00	0,00	0,00	9.945,64	S
24000017 / PLAN PROGRAMA PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024		2024	2	19.801,91	7.579,86	0,00	7.579,86	7.579,86	12.222,05	S
24000018 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2024		2024	2	3.810,46	1.407,52	0,00	1.407,52	1.407,52	2.402,94	S
24000019 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD.-JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEN		2024	2	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	S
24000020 / SUBVENCION MEJORA BIBLIOTECAS MUNICIPALES 2024		2024	1	2.700,00	2.700,00	0,00	2.700,00	2.700,00	0,00	S
24000021 / PROGRAMA MUSICAL 2024		2024	1	2.275,00	2.275,00	0,00	2.275,00	2.275,00	0,00	S
24000022 / DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION		2024	1	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	S
24000023 / MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURAS RECURSOS HIDRAULICOS		2024	1	6.462,12	6.462,12	0,00	6.462,12	6.462,12	0,00	S
24000025 / DINAMIZACIN Y FOMENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS 2024		2024	2	5.587,38	5.281,38	0,00	5.281,38	5.281,38	306,00	S
24000026 / MEJOR DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA		2024	1	192.117,75	0,00	0,00	0,00	0,00	192.117,75	S
24000027 / MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA		2024	1	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
24000028 / ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNIICPAL		2024	1	4.457,64	4.192,65	0,00	4.192,65	4.192,65	264,99	S
24000029 / ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑ		2024	1	3.265,79	0,00	0,00	0,00	0,00	3.265,79	S
24000031 / EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO		2024	1	15.129,98	0,00	0,00	0,00	0,00	15.129,98	S
24000032 / ADQUSICIONDE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES		2024	1	6.683,97	0,00	0,00	0,00	0,00	6.683,97	S
24000033 / SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS		2024	1	7.857,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.857,00	S
24000034 / REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL		2024	1	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	S
24000035 / PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA		2024	2	63.000,00	1.109,62	0,00	1.109,62	1.109,62	61.890,38	S
24000036 / DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.		2024	1	4.522,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.522,00	S
24000037 / PRACTICAS BECADAS 2024		2024	1	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	S
24000038 / ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES 2024		2024	1	2.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.850,00	S
24000039 / IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD		2024	1	2.000,00	1.210,00	0,00	1.210,00	1.210,00	790,00	S
24000040 / MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024		2024	1	20.893,67	0,00	0,00	0,00	0,00	20.893,67	S
24000041 / PROGRAMA SEVILLA DIGITAL		2024	1	24.341,22	0,00	0,00	0,00	0,00	24.341,22	S
24000042 / SUBVENCION DANA 2024		2024	1	42.756,25	0,00	0,00	0,00	0,00	42.756,25	S
24000043 / PROGRAMA EMPLEA-T		2024	1	86.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.000,00	S
24000044 / MUSICAL EXTRAORDINARIO		2024	1	1.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.105,00	S
24100001 / BECAS DISCAPACIDAD 2023		2024	1	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	S
	TOTAL:			**3.464.949,34**	**2.384.721,87**	**1.863.417,55**	**521.304,32**	**2.384.721,87**	**1.080.227,47**	

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 24.4

ANUALIDADES PENDIENTES .2

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2025	2026	2027	Años Sucesivos
18118001	OBRA SUPERA VI	1.205,63	0,00	0,00	0,00
19000008	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	964,40	0,00	0,00	0,00
19100001	I.C.L. EMPLEA JOVEN	487,37	0,00	0,00	0,00
19100002	30+ 2019	813,29	0,00	0,00	0,00
19100003	MANTENEDORES +55 2019	1.186,51	0,00	0,00	0,00
19100004	PINTORES +55 2019	342,46	0,00	0,00	0,00
19100005	TECNICO DE INSERCION LABORAL 2019	1.763,75	0,00	0,00	0,00
19100006	OBRAS SUPERA VII	14.996,66	0,00	0,00	0,00
19100012	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA	10.235,26	0,00	0,00	0,00
20100002	EMPLEA JOVEN 2020	978,84	0,00	0,00	0,00
20100003	SUBVENCION AIRE +30 2020	897,02	0,00	0,00	0,00
20100004	SUBVENCION AIRE +45 2020	1.838,36	0,00	0,00	0,00
20100006	PREMIOS EDUCACIUDAD	2.197,12	0,00	0,00	0,00
20100008	PDA 2020	422,53	0,00	0,00	0,00
20100011	ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020	1.856,33	0,00	0,00	0,00
20100015	PLAN REMISA	346,42	0,00	0,00	0,00
20100016	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020	731,48	0,00	0,00	0,00
21100001	AULA MENTOR	3.158,04	0,00	0,00	0,00
21100003	PRACTICAS BECADAS 2021	1.820,42	0,00	0,00	0,00
21100004	PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS	9,64	0,00	0,00	0,00
21100005	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A	826,60	0,00	0,00	0,00
21100006	JOVENES CON RUMBO	43,22	0,00	0,00	0,00
21100007	PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE	73,58	0,00	0,00	0,00
21100008	PDA 2021	11,18	0,00	0,00	0,00
21100011	MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	461,48	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 24.4

ANUALIDADES PENDIENTES .2

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2025	2026	2027	Años Sucesivos
21100012	MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA	1.148,50	0,00	0,00	0,00
21100014	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	239,92	0,00	0,00	0,00
21100015	PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	27.772,83	0,00	0,00	0,00
22100001	BECAS DISCAPACIDAD 2021	1.154,03	0,00	0,00	0,00
22100003	REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI	6,02	0,00	0,00	0,00
22100004	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL	1.451,80	0,00	0,00	0,00
22100005	OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA MOGOÑA	3.211,89	0,00	0,00	0,00
22100006	DINAMIZADOR TURISTICO	615,26	0,00	0,00	0,00
22100007	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	92.952,44	0,00	0,00	0,00
22100009	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y	2.500,00	0,00	0,00	0,00
22100010	EXCLUSION SOCIAL 2022	1.538,99	0,00	0,00	0,00
22100015	JOVEN AHORA 2022	3.475,06	0,00	0,00	0,00
22100019	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	4,70	0,00	0,00	0,00
22100020	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1,13	0,00	0,00	0,00
23100006	REFORMA EN VIA PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA	262,78	0,00	0,00	0,00
23100007	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	4.806,50	0,00	0,00	0,00
23100009	PAES 2023	876,85	0,00	0,00	0,00
23100014	PDA 2023	1.336,64	0,00	0,00	0,00
23100016	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	3.220,36	0,00	0,00	0,00
23100018	MATERIALES PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2023	428,51	0,00	0,00	0,00
23100019	DOTACION MAQUINARIA (MAQUINA CARRETILLA ELEVADORA)	15.330,00	0,00	0,00	0,00
23100020	GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y SEDES	100,00	0,00	0,00	0,00
24000001	AULA MOVIL DE FORMACION. IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL	1,21	0,00	0,00	0,00
24000003	SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y DESARR	5.566,00	0,00	0,00	0,00
24000004	GESTION DE TURISMO 8 MESES	2.189,33	0,00	0,00	0,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 24.4

ANUALIDADES PENDIENTES .2

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2025	2026	2027	Años Sucesivos
24000005	PLAN DE ACCESIBILIDAD	6.000,00	0,00	0,00	0,00
24000006	AGENDA URBANA LOCAL	10.886,68	0,00	0,00	0,00
24000009	DEMOLICION INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS C/LA PAZ, 30	14.293,56	0,00	0,00	0,00
24000010	REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL	167.709,85	0,00	0,00	0,00
24000011	SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SERVICIOS	0,99	0,00	0,00	0,00
24000012	REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	46.133,42	0,00	0,00	0,00
24000013	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANIMOS/CIBERSEGURIDAD	45.000,00	0,00	0,00	0,00
24000016	EMERGENCIA SOCIAL 2024	9.945,64	0,00	0,00	0,00
24000017	PLAN PROGRAMA PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024	12.222,05	0,00	0,00	0,00
24000018	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2024	2.402,94	0,00	0,00	0,00
24000019	PLANES LOCALES DE JUVENTUD.-JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEN 2024	12.000,00	0,00	0,00	0,00
24000025	DINAMIZACIN Y FOMENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS 2024	306,00	0,00	0,00	0,00
24000026	MEJOR DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA	192.117,75	0,00	0,00	0,00
24000027	MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA	55.000,00	0,00	0,00	0,00
24000028	ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNIICPAL	264,99	0,00	0,00	0,00
24000029	ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑ	3.265,79	0,00	0,00	0,00
24000031	EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO	15.129,98	0,00	0,00	0,00
24000032	ADQUSICIONDE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES	6.683,97	0,00	0,00	0,00
24000033	SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	7.857,00	0,00	0,00	0,00
24000034	REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL	7.000,00	0,00	0,00	0,00
24000035	PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	61.890,38	0,00	0,00	0,00
24000036	DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.	4.522,00	0,00	0,00	0,00
24000037	PRACTICAS BECADAS 2024	3.000,00	0,00	0,00	0,00
24000038	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES 2024	2.850,00	0,00	0,00	0,00
24000039	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD 2024	790,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 24.4

ANUALIDADES PENDIENTES .2

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2025	2026	2027	Años Sucesivos
24000040	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024	20.893,67	0,00	0,00	0,00
24000041	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	24.341,22	0,00	0,00	0,00
24000042	SUBVENCION DANA 2024	42.756,25	0,00	0,00	0,00
24000043	PROGRAMA EMPLEA-T	86.000,00	0,00	0,00	0,00
24000044	MUSICAL EXTRAORDINARIO	1.105,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL:	**1.080.227,47**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
18118001	OBRA SUPERA VI		76122	100	0,00	0,00	1.205,63	0,00
19000008	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42091	100	0,00	0,00	964,40	0,00
19100001	I.C.L. EMPLEA JOVEN		45016	96,95	0,00	0,00	472,51	0,00
19100002	30+ 2019		45008	100	0,00	0,00	813,29	0,00
19100003	MANTENEDORES +55 2019		45006	100	0,00	0,00	1.186,51	0,00
19100004	PINTORES +55 2019		45004	92,72	0,00	0,00	317,54	0,00
19100005	TECNICO DE INSERCION LABORAL 2019		45034	100	0,00	0,00	1.763,75	0,00
19100006	OBRAS SUPERA VII		76230	88,69	0,00	0,00	0,00	21.851,00
19100007	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CASA DE LA CULTURA "M.		76114	100	0,00	0,00	0,00	558,72
19100012	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA		45036	100	0,00	0,00	10.235,26	0,00
20100001	PROYECTOS PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO		45038	100	0,00	0,00	0,00	500,00
20100002	EMPLEA JOVEN 2020		45017	100	0,00	0,00	978,84	0,00
20100003	SUBVENCION AIRE +30 2020		45018	100	0,00	0,00	897,02	0,00
20100004	SUBVENCION AIRE +45 2020		45019	100	0,00	0,00	1.838,36	0,00
20100006	PREMIOS EDUCACIUDAD		45041	100	0,00	0,00	2.197,12	0,00
20100008	PDA 2020		46122	100	0,00	0,00	422,53	0,00
20100011	ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020		46122	100	0,00	0,00	1.856,33	0,00
20100015	PLAN REMISA		46101	100	0,00	0,00	346,42	0,00
20100016	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020		72100	100	0,00	0,00	731,48	0,00
21100001	AULA MENTOR		45042	100	0,00	0,00	0,00	841,96
21100003	PRACTICAS BECADAS 2021		46124	100	0,00	0,00	1.820,42	0,00
21100004	PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS		76110	100	0,00	0,00	9,64	0,00
21100005	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A		76105	83,44	0,00	8.547,38	0,00	7.449,78

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
21100006	JOVENES CON RUMBO		46131	100	0,00	0,00	0,00	2,09
21100007	PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE		46132	100	0,00	0,00	73,58	0,00
21100008	PDA 2021		46133	100	0,00	0,00	0,00	2.434,82
21100012	MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA		76117	100	0,00	0,00	1.148,50	0,00
21100013	MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES CAM		76114	100	0,00	0,00	0,00	745,39
21100014	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42091	100	0,00	0,00	239,92	0,00
21100015	PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL		76116	92,85	0,00	0,00	25.787,82	0,00
22100001	BECAS DISCAPACIDAD 2021		46125	100	0,00	0,00	1.154,03	0,00
22100003	REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI		76118	100	0,00	0,00	0,00	19.260,51
22100004	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL		76113	100	0,00	0,00	0,00	8.530,66
22100005	OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA		76112	100	0,00	0,00	3.211,89	0,00
22100006	DINAMIZADOR TURISTICO		76142	90,91	0,00	1.811,54	0,00	1.196,28
22100007	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL		46221	100	0,00	42.243,13	69.919,85	0,00
22100010	EXCLUSION SOCIAL 2022		46121	100	0,00	0,00	1.538,99	0,00
22100011	EMERGENCIA SOCIAL 2022		46152	95,83	97,24	0,00	97,24	0,00
22100012	REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA .-CONTRATACIONES ARTISTICA		76111	100	0,00	0,00	0,00	8.775,00
22100013	REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA.-ESCENARIO		76104	100	0,00	0,00	0,00	20.474,55
22100015	JOVEN AHORA 2022		45009	91,22	0,00	3.463,26	11,80	0,00
22100016	PDA 2022		46153	100	1.893,00	0,00	0,00	0,00
22100020	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42092	100	0,00	0,00	1,13	0,00
23100002	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2023		46151	100	0,00	148,36	0,00	0,00
23100003	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA		46150	100	0,00	17,39	0,00	0,00
23100006	REFORMA EN VIA PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA		76121	100	0,00	70.912,60	262,78	0,00

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
23100007	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO		76122	100	0,00	121.511,91	4.806,50	0,00
23100009	PAES 2023		46227	85,19	0,00	7.040,29	746,96	0,00
23100010	PES2023		46226	100	0,00	6.830,03	0,00	0,00
23100011	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42093	100	0,00	1.670,52	0,00	0,00
23100012	JOVENES CON RUMBO 2023		46230	100	0,00	6.000,00	0,00	3.000,00
23100013	FORO JOVEN		46231	100	0,00	6.000,00	0,00	3.000,00
23100014	PDA 2023		46232	100	800,51	0,00	1.336,64	0,00
23100015	AYUDA HUMANITARIA 2023		46219	100	0,00	18.000,00	0,00	0,00
23100016	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2		45016	100	3.304,00	0,00	1.101,48	0,00
23100017	MATERIALES GARANTIA DE RENTA 2023		72100	100	0,00	24.375,94	0,00	3.482,28
23100018	MATERIALES PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2023		72100	100	0,00	26.661,46	0,00	3.441,48
23100019	DOTACION MAQUINARIA (MAQUINA CARRETILLA ELEVADORA)		60900	100	0,00	9.680,00	15.330,00	0,00
23100020	GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y SEDES		46163	43,65	0,00	2.790,00	0,00	3.360,00
23100021	EQUIPAMIENTO TANATORIO		45041	100	0,00	30.000,00	0,00	0,00
24000001	AULA MOVIL DE FORMACION. IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL		76143	100	1,21	0,00	1,21	0,00
24000003	SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y DESARR		46170	100	5.566,00	0,00	5.566,00	0,00
24000004	GESTION DE TURISMO 8 MESES		46169	100	2.189,33	0,00	2.189,33	0,00
24000005	PLAN DE ACCESIBILIDAD		46168	100	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
24000006	AGENDA URBANA LOCAL		46167	100	10.886,68	0,00	10.886,68	0,00
24000009	DEMOLICION INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS C/LA PAZ, 30		46164	100	14.293,56	0,00	14.293,56	0,00
24000010	REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL		76149	100	167.709,85	0,00	167.709,85	0,00
24000011	SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SERVICIOS		76148	100	0,99	0,00	0,99	0,00
24000012	REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO		76147	100	46.133,42	0,00	46.133,42	0,00

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
24000013	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANIMOS/CIBERSEGURIDAD		46171	100	38.250,00	0,00	38.250,00	0,00
24000016	EMERGENCIA SOCIAL 2024		46126	100	9.945,64	0,00	9.945,64	0,00
24000017	PLAN PROGRAMA PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024		46121	100	12.222,05	0,00	12.222,05	0,00
24000018	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2024		42094	100	2.402,94	0,00	2.402,94	0,00
24000019	PLANES LOCALES DE JUVENTUD.-JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEN		46173	100	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
24000020	SUBVENCION MEJORA BIBLIOTECAS MUNICIPALES 2024		46174	100	0,00	1.350,00	0,00	1.350,00
24000021	PROGRAMA MUSICAL 2024		46122	100	0,00	568,75	0,00	568,75
24000023	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURAS RECURSOS HIDRAULICOS		45019	100	0,00	3.186,17	0,00	3.186,17
24000025	DINAMIZACIN Y FOMENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS 2024		46233	100	0,00	2.685,71	0,00	2.685,71
24000026	MEJOR DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA		76109	100	192.117,75	0,00	192.117,75	0,00
24000027	MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA		76150	100	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00
24000028	ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNIICPAL		76151	100	2.361,32	0,00	2.361,32	0,00
24000029	ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑ		76152	100	3.265,79	0,00	3.265,79	0,00
24000030	SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL		76154	0	6.624,70	0,00	6.624,70	0,00
24000031	EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO		76155	100	15.129,98	0,00	15.129,98	0,00
24000032	ADQUSICIONDE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES		76156	100	6.683,97	0,00	6.683,97	0,00
24000033	SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS		46175	100	7.857,00	0,00	7.857,00	0,00
24000034	REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL		46176	100	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00
24000035	PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA		45009	100	61.890,38	0,00	61.890,38	0,00
24000036	DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.		46177	100	3.391,50	0,00	3.391,50	0,00
24000037	PRACTICAS BECADAS 2024		46125	100	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
24000038	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES 2024		46127	100	2.850,00	0,00	2.850,00	0,00
24000039	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD		46130	100	790,00	0,00	790,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
24000040	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024		76111	100	20.893,67	0,00	20.893,67	0,00
24000041	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL		46234	100	24.341,22	0,00	24.341,22	0,00
24000042	SUBVENCION DANA 2024		45102	100	42.756,25	0,00	42.756,25	0,00
24000043	PROGRAMA EMPLEA-T		45004	100	86.000,00	0,00	86.000,00	0,00
24000044	MUSICAL EXTRAORDINARIO		3290501	100	1.105,00	0,00	1.105,00	0,00
			TOTAL:		**870.754,95**	**395.494,44**	**1.019.486,36**	**116.695,15**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2024
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57,556	**Fondos Líquidos (+) .1**		1.138.778,40		689.466,42
	Derechos pendiente de cobro (+) .2		1.440.237,32		1.391.274,66
430	del Presupuesto Corriente (+) -	135.362,73		142.542,61	
431	de Presupuestos Cerrados (+) -	1.257.705,14		1.210.356,88	
257,258,270,275,440 ,442,449,456,470,471 ,472,537,538,550,565 566	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	47.169,45		38.375,17	
	Obligaciones pendientes de pago (-).3		250.916,69		228.197,19
400	del Presupuesto Corriente (+) -	6.588,11		1.611,41	
401	de Presupuestos Cerrados (+) -	29.596,21		27.984,80	
,165,166,180,185,410 ,414,419,453,456,475 ,476,477,502,515,516 521,550,560,561	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	214.732,37		198.600,98	
	Partidas pendientes de aplicación (+).4		15.388,16		39.611,56
554,559	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-) -	0,00		10.294,10	
555,5581,5585	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+) -	15.388,16		49.905,66	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		**2.343.487,19**		**1.892.155,45**
2961,2962,2981,2982 ,4900,4901,4902,4903 5961,5962,5981,5982	**II. Saldos de dudoso Cobro.....**		**1.090.228,18**		**1.025.759,38**
	III. Exceso de financiación afectada.....		**1.019.486,36**		**517.568,13**
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		**233.772,65**		**348.827,94**

ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS 24.7

Cuenta	Descripción	Importe
622	Reparaciones y conservación	291,61
623	Servicios de profesionales independientes	15.551,20
628	Suministros	20.069,22
629	Comunicaciones y otros servicios	8.812,96
6501	Al resto de entidades	8.298,16
6511	Al resto de entidades	858,32
	TOTA	**53.881,47**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES
EJERCICIO (2024)

INDICADORES FINANCIEROS	
a) LIQUIDEZ INMEDIATA	
Fondos Líquidos (1)	1.138.778,40
Pasivo Corriente (2)	426.561,33
LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)	***2,67***
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	
Fondos Líquidos (1)	1.138.778,40
Derechos Pendientes de Cobro (2)	1.440.237,32
Pasivo Corriente (3)	426.561,33
LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2) / 3)	***6,05***
c) LIQUIDEZ GENERAL	
Activo Corriente (1)	1.504.175,70
Pasivo Corriente (2)	426.561,33
LIQUIDEZ GENERAL (1 / 2)	***3,53***
d) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	
Pasivo Corriente (1)	426.561,33
Pasivo no Corriente (2)	45.122,27
Número de Habitantes (3)	1.615,00
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2) / 3)	***292,06***
e) ENDEUDAMIENTO	
Pasivo Corriente (1)	426.561,33
Pasivo no Corriente (2)	45.122,27
Patrimonio Neto (3)	9.682.792,75
ENDEUDAMIENTO ((1+2) / (1+2+3))	***0,05***
f) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	
Pasivo Corriente (1)	426.561,33
Pasivo no Corriente (2)	45.122,27
RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (1 / 2)	***9,45***
g) CASH-FLOW	
Pasivo no Corriente (1)	45.122,27
Flujos Netos de Gestión (2)	742.455,30
Pasivo Corriente (3)	426.561,33
CASH-FLOW ((1/2) + (3/2))	***0,64***
h) PMP A ACREEDORES COMERCIALES	
Sum(Número de Días Periodo de Pago x Importe de Pago) (1)	15.311.548,22
Sum(Importe de Pago) (2)	966.167,10
PMP A ACREEDORES COMERCIALES (1 / 2)	***15,85***

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES
EJERCICIO (2024)

i) PERIODO MEDIO DE COBRO	
Sum(Número de Días Periodo de Cobro x Importe de Cobro) (1)	182.305.914,25
Sum(Importe de Cobro) (2)	4.647.094,39
PERIODO MEDIO DE COBRO (1 / 2)	***39,23***
j1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS	
Ingresos de Gestión Ordinaria (IGOR)	3.056.031,25
INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS / (IGOR)	***0,22***
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS / (IGOR)	***0,73***
VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS / (IGOR)	***0,01***
RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (IGOR)	***0,04***
j2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS	
Gastos de Gestion Ordinaria (GGOR)	2.318.891,12
GASTOS DE PERSONAL / (GGOR)	***0,46***
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS / (GGOR)	***0,15***
APROVISIONAMIENTO / (GGOR)	***0,00***
RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (GGOR)	***0,39***
j3) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES	
Gastos de Gestión Ordinaria (1)	2.318.891,12
Ingresos de Gestión Ordinaria (2)	3.056.031,25
COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1 / 2)	***0,76***

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
INDICADORES PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO (2024)

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	
a) Del Presupuesto de Gastos Corriente	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Obligaciones Reconocidas Netas (1)	2.630.546,25
Créditos Definitivos (2)	3.652.668,65
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)	***0,72***
2) REALIZACIÓN DE PAGOS	
Pagos Realizados (1)	2.623.958,14
Obligaciones Reconocidas Netas (2)	2.630.546,25
REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)	***1,00***
3) GASTO POR HABITANTE	
Obligaciones Reconocidas Netas (1)	2.630.546,25
Número de Habitantes (2)	1.615,00
GASTO POR HABITANTE (1/2)	***1.628,82***
4) INVERSIÓN POR HABITANTE	
Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulos 6 Y 7) (1)	585.364,89
Número de Habitantes (2)	1.615,00
INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)	***362,46***
5) ESFUERZO INVERSOR	
Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulos 6 Y 7) (1)	585.364,89
Total Obligaciones Reconocidas Netas (2)	2.630.546,25
ESFUERZO INVERSOR (1/2)	***0,22***
b) Del Presupuesto de Ingresos Corriente	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Derechos Reconocidos Netos (1)	3.081.877,99
Previsiones Definitivas (2)	3.652.668,65
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)	***0,84***
2) REALIZACIÓN DE COBROS	
Recaudación Neta (1)	2.946.515,26
Derechos Reconocidos Netos (2)	3.081.877,99
REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)	***0,96***
3) AUTONOMÍA	
Derechos Reconocidos Netos (Capítulos 1 A 3, 5, 6 Y 8 + Transferencias Recibidas) (1)	1.614.934,85
Total Derechos Reconocidos Netos (2)	3.081.877,99
AUTONOMÍA (1/2)	***0,52***

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
INDICADORES PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO (2024)

4) AUTONOMÍA FISCAL	
Derechos Reconocidos Netos (De Ingresos de Naturaleza Tributaria) (1)	678.353,23
Total Derechos Reconocidos Netos (2)	3.081.877,99
AUTONOMÍA FISCAL (1/2)	***0,22***
5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE	
Resultado Presupuestario Ajustado (1)	19.563,05
Número de Habitantes (2)	1.615,00
SUPERÁVIT (O DEFICIT) POR HABITANTE (1/2)	***12,11***
c) De Presupuetsto Cerrado	
1) REALIZACIÓN DE PAGOS	
Pagos (1)	0,00
Saldo Inicial de Obligaciones (+/- Modificaciones y Anulaciones) (2)	29.596,21
REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)	***0,00***
2) REALIZACIÓN DE COBROS	
Cobros (1)	95.194,35
Saldo Inicial de Derechos (+/- Modificaciones y Anulaciones) (2)	1.352.899,49
REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)	***0,07***

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

26.1. Resumen General de Costes de la Entidad

ELEMENTOS	IMPORTE	%
	0,00	0,00

26.2 RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES

	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

26.3 RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD

ACTIVIDADES	IMPORTE	%
	0,00	0,00
TOTAL	0,00	100,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

26.4. RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Coste Total Actividad	Ingreso	Margen %	Cobertura
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

28.0.0.0.0.- Hechos posteriores al cierre.

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria, o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso deberá incluirse información sobre los hechos posteriores que afecte a la aplicación del principio de gestión continuada.

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

SICAL INPRO

ACTA DE ARQUEO RESUMEN

Desde Fecha: 01/01/2024 **Hasta Fecha:** 31/12/2024

C. Banco	Descripción Banco	Saldo Inicial (1)	Cobro S. Ant. (2)	Pagos S. Ant. (3)	Cobros Periodo (4)	Pagos Periodo (5)	Saldo Final (1+2-3+4-5)
000	PAGOS A JUSTIFICAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
020	CAJA PESETAS	25,69	0,00	0,00	1.175,26	1.181,60	19,35
099	FORMALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201	CAIXABANK S.A.	515,48	0,00	0,00	27.828,72	11.405,96	16.938,24
202	BANCO BILBAO-VIZCAYA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203	BANCO DE CREDITO LOCAL	117.135,12	0,00	0,00	1.203.553,49	1.251.468,64	69.219,97
204	BILBAO VIZCAYA (FESTEJOS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
205	CAJA RURAL DEL SUR	77.286,75	0,00	0,00	228.552,54	282.289,56	23.549,73
206	CAIXABANK S.A.	13.936,44	0,00	0,00	90.154,16	26.535,35	77.555,25
207	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
208	CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
209	CUENTA DE CREDITO-BCL	111.215,83	0,00	0,00	1.596.146,82	1.495.128,32	212.234,33
212	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
213	CUENTA LICENCIA DE OBRAS	21,07	0,00	0,00	60,00	39,63	41,44
220	EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	619,51	0,00	0,00	0,00	201,32	418,19
221	DECRETO 8-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	SUPERA IV	368.710,53	0,00	0,00	887.367,99	517.276,62	738.801,90
233	PAGO PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		689.466,42	0,00	0,00	4.034.838,98	3.585.527,00	1.138.778,40

EL ALCALDE INTERVENOR TESORERO

Fecha de Impresión: 04/06/2025 12:27:50

SALDOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

BBVA net cash

Número de cuentas	Total €
ES25 0182 5566 7702 0041 1048	69.219,97€
ES2201825566780200412508	212.234,33€
ES5301825566710201503834	41,44€
ES5901825566750201519826	738.801,90€
Importe Total a 31 de diciembre de 2024	1.020.297,64€

CaixaBank

Número de cuentas	Total
ES9721008402452200035591	16.938,24€
ES8221008402492200036150	77.555,25€
Importe Total a 31 de diciembre de 2024	94.493,49 €

ruralvía

Número de cuentas	Total
ES73 3187 0716 2110 9451 1522	23.549,73€
ES03 3187 0716 2155 9444 1528	418.19€
Importe Total a 31 de diciembre de 2024	23.549,73 €

CAJA PESETAS

Total	19,35€

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

Entidad Bancaria (IBAN/BIC)	Saldo según E.B	Cobros Realizados por la Entidad y no por el Banco (2)	Pagos Realizados por la Entidad y no por el Banco (3)	Cobros contabilizados por el banco y no por la entidad (4)	Pagos realizados por el banco y no por la entidad (5)	Saldo conciliado (6) = (1 + 2 + 4) - (3 + 5)	Saldo según la Entidad (7)	Diferencia Saldos (8) = (6) - (7)
ES97210084*******0035591	11.951,35	0,00	0,00	0,00	0,00	11.951,35	11.951,35	0,00
ES32018243*******0023329	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES94100480*******0411048	36.411,39	0,00	0,00	0,00	0,00	36.411,39	36.411,39	0,00
ES17018243*******1502628	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES73318707*******4511522	79.020,84	0,00	0,00	0,00	0,00	79.020,84	79.020,84	0,00
ES82210084*******0036150	15.790,35	0,00	0,00	0,00	0,00	15.790,35	15.790,35	0,00
ES56210084*******0036376	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES84210084*******0022199	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES91100480*******0412508	22.928,28	0,00	0,00	0,00	0,00	22.928,28	22.928,28	0,00
ES75210084*******0020177	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES53018255*******1503834	21,07	0,00	0,00	0,00	0,00	21,07	21,07	0,00
ES03318707*******4441528	518,59	0,00	0,00	0,00	0,00	518,59	518,59	0,00
ES82318707*******2735029	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES59018255*******1519826	361.686,43	0,00	0,00	0,00	0,00	361.686,43	361.686,43	0,00
ES71018255*******0040941	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	528.328,30	0,00	0,00	0,00	0,00	528.328,30	528.328,30	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Balance de Sumas y Saldos a 2º nivel

desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

Fecha del Informe: 04/06/2025 **Página:** 1

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
000	Presupuesto de ejercicio corriente	0,00	0,00	3.652.668,65	3.652.668,65	0,00	0,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales	0,00	0,00	1.797.792,10	1.797.792,10	0,00	0,00
0020	Créditos extraordinarios	0,00	0,00	17.641,90	17.641,90	0,00	0,00
0021	Suplemento de crédito	0,00	0,00	25.849,92	25.849,92	0,00	0,00
0024	Incorporaciones de remanente de crédito	0,00	0,00	512.800,79	512.800,79	0,00	0,00
0025	Créditos generados por ingreso	0,00	0,00	1.298.583,94	1.298.583,94	0,00	0,00
0030	Créditos disponibles	0,00	0,00	2.638.403,25	3.652.668,65	0,00	1.014.265,40
0032	Créditos retenidos para transferencias	0,00	0,00	0,00	7.857,00	0,00	7.857,00
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	0,00	0,00	2.630.546,25	2.630.546,25	0,00	0,00
005	Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	0,00	0,00	0,00	2.630.546,25	0,00	2.630.546,25
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales	0,00	0,00	1.797.792,10	1.797.792,10	0,00	0,00

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
007	Presupuesto de ingresos: modificación de previsiones	0,00	0,00	1.854.876,55	1.854.876,55	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	0,00	0,00	3.652.668,65	0,00	3.652.668,65	0,00
100	Patrimonio	0,00	761.810,01	0,00	0,00	0,00	761.810,01
120	Resultados de ejercicios anteriores	0,00	7.851.652,07	9.388,04	377.227,99	0,00	8.219.492,02
129	Resultados del ejercicio	0,00	377.365,66	377.365,66	0,00	0,00	0,00
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0,00	69.027,59	23.905,32	0,00	0,00	45.122,27
210	Terrenos y bienes naturales	247.589,14	0,00	0,00	2.398,52	245.190,62	0,00
211	Construcciones	2.303.709,78	0,00	192.788,44	0,00	2.496.498,22	0,00
212	Infraestructuras	3.525.731,51	0,00	29.546,14	0,00	3.555.277,65	0,00
214	Maquinaria y utillaje	40.161,51	0,00	4.192,65	0,00	44.354,16	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	52.852,34	0,00	0,00	0,00	52.852,34	0,00
216	Mobiliario	98.675,64	0,00	38.120,49	0,00	136.796,13	0,00
217	Equipos para proceso de información	225,00	0,00	3.499,01	0,00	3.724,01	0,00

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
218	Elementos de transportes	59.990,00	0,00	0,00	0,00	59.990,00	0,00
219	Otro inmovilizado material	1.902.209,61	0,00	2.700,00	0,00	1.904.909,61	0,00
221	Inversiones en construcciones	150.409,04	0,00	0,00	0,00	150.409,04	0,00
233	Bienes del patrimonio histórico en curso	0,00	0,00	298,87	0,00	298,87	0,00
4000	Operaciones de gestión	0,00	0,00	2.315.983,25	2.322.571,36	0,00	6.588,11
4003	Otras deudas	0,00	0,00	307.974,89	307.974,89	0,00	0,00
4010	Operaciones de gestión	0,00	19.961,25	0,00	0,00	0,00	19.961,25
4013	Otras deudas	0,00	9.634,96	0,00	0,00	0,00	9.634,96
4131	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	66.468,81	66.456,10	53.868,76	0,00	53.881,47
4180	Operaciones de gestión	0,00	0,00	25.112,44	25.112,44	0,00	0,00
419	Otros acreedores no presupuestarios	0,00	100.132,92	6.038,25	10.479,88	0,00	104.574,55
4300	Operaciones de gestión	0,00	0,00	3.104.591,91	2.969.229,18	135.362,73	0,00
4303	Otras inversiones financieras	0,00	0,00	2.398,52	2.398,52	0,00	0,00

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
4310	Operaciones de gestión	1.334.557,96	0,00	0,00	95.194,35	1.239.363,61	0,00
4313	Otras inversiones financieras	18.341,53	0,00	0,00	0,00	18.341,53	0,00
4339	Por devolución de ingresos	0,00	0,00	0,00	25.112,44	0,00	25.112,44
437	Devolución de ingresos	0,00	0,00	25.112,44	0,00	25.112,44	0,00
4420	Entes públicos deudores por servicios recaudados	0,00	0,00	295,93	0,01	295,92	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios	27.794,98	0,00	8.656,36	7.221,99	29.229,35	0,00
4710	Seguridad social	10.280,19	0,00	7.063,99	0,00	17.344,18	0,00
4750	Hacienda pública, acreedor por iva	0,00	20,80	0,00	0,00	0,00	20,80
4751	Hacienda pública, acreedor por retenciones practicadas	0,00	32.173,47	85.821,33	89.232,93	0,00	35.585,07
4760	Seguridad social	0,00	1.895,25	53.838,73	53.700,71	0,00	1.757,23
4900	Operaciones de gestión	0,00	1.013.673,34	1.013.673,34	1.076.981,27	0,00	1.076.981,27
4903	Otras inversiones financieras	0,00	12.086,04	12.086,04	13.246,91	0,00	13.246,91
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	0,00	121.763,17	0,00	0,00	0,00	121.763,17

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
521	Deudas por operaciones de tesorería	0,00	30.267,42	0,00	0,00	0,00	30.267,42
554	Cobros pendientes de aplicación	0,00	10.294,10	804.571,07	794.276,97	0,00	0,00
555	Pagos pendientes de aplicación	49.905,66	0,00	55.511,18	90.028,68	15.388,16	0,00
556	Movimientos internos de tesorería	0,00	0,00	988.592,04	988.592,04	0,00	0,00
557	Formalización	0,00	0,00	1.076.650,03	1.076.650,03	0,00	0,00
5584	Libramientos para pagos a justificar	137,67	0,00	0,00	137,67	0,00	0,00
561	Depósitos recibidos a corto plazo	0,00	34.111,12	3.643,79	12.059,97	0,00	42.527,30
566	Depósitos constituidos a corto plazo	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00
570	Caja operativa	25,69	0,00	1.175,26	1.181,60	19,35	0,00
5710	Caja operativa	689.440,73	0,00	4.033.663,72	3.584.345,40	1.138.759,05	0,00
621	Arrendamientos y cánones	0,00	0,00	3.339,68	0,00	3.339,68	0,00
622	Reparaciones y conservación	0,00	0,00	64.420,83	0,00	64.420,83	0,00
623	Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00	242.301,48	0,00	242.301,48	0,00

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
625	Primas de seguros	0,00	0,00	15.658,09	0,00	15.658,09	0,00
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	0,00	9.342,48	0,00	9.342,48	0,00
628	Suministros	0,00	0,00	278.682,95	0,00	278.682,95	0,00
629	Comunicaciones y otros servicios	0,00	0,00	288.904,92	0,00	288.904,92	0,00
640	Sueldos y salarios	0,00	0,00	814.951,93	0,00	814.951,93	0,00
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	0,00	0,00	253.413,29	0,00	253.413,29	0,00
6501	Al resto de entidades	0,00	0,00	287.295,30	0,00	287.295,30	0,00
6511	Al resto de entidades	0,00	0,00	60.580,17	0,00	60.580,17	0,00
661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	0,00	0,00	256,10	0,00	256,10	0,00
6630	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas, entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	535,10	0,00	535,10	0,00
669	Otros gastos financieros	0,00	0,00	3.225,67	0,00	3.225,67	0,00
6983	Pérdidas por deterioro de créditos de otras entidades	0,00	0,00	1.090.228,18	0,00	1.090.228,18	0,00
724	Impuesto sobre bienes inmuebles	0,00	0,00	4.527,84	437.515,79	0,00	432.987,95

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	29,05	93.709,55	0,00	93.680,50
726	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0,00	0,00	0,00	17.753,31	0,00	17.753,31
727	Impuesto sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	8.825,09	0,00	8.825,09
733	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	0,00	0,00	24.136,70	0,00	24.136,70
735	Impuesto municipal sobre gastos suntuarios	0,00	0,00	0,00	3.296,04	0,00	3.296,04
740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00	10,00	80.643,77	0,00	80.633,77
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00	0,00	26.473,47	0,00	26.473,47
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	0,00	0,00	0,00	17.039,87	0,00	17.039,87
7501	Del resto de entidades	0,00	0,00	0,00	770.378,47	0,00	770.378,47
7511	Del resto de entidades	0,00	0,00	9.972,43	1.464.246,79	0,00	1.454.274,36
7551	Del resto de entidades	0,00	0,00	0,00	22.056,82	0,00	22.056,82
769	Otros ingresos financieros	0,00	0,00	87,16	8.941,65	0,00	8.854,49
775	Reintegros	0,00	0,00	1.097,92	3.022,87	0,00	1.924,95

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
776	Ingresos por arrendamiento	0,00	0,00	0,00	114.436,64	0,00	114.436,64
777	Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	12.115,08	0,00	12.115,08
7983	Reversión del deterioro de créditos a otras entidades	0,00	0,00	0,00	1.025.759,38	0,00	1.025.759,38
Totales :		10.512.337,98	10.512.337,98	37.989.199,90	37.989.199,90	18.335.621,79	18.335.621,79

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL

1.1.0.0.0.- Población oficial

La población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad. A título enunciativo:

Población durante el año 2024 (Datos según ARGOS)	1.523 habitantes
Pirámide poblacional:	
Sexo	
Varones	768 habitantes
Mujeres	755 habitantes
Edad (Véase cuadro anexo)	

Distribución por cada 1.000 habitantes

Población por grupos de edad y pirámide poblacional

Grupo Edad	Población		
	HOMBRE	MUJER	Total
0 a 4	32	19	51
05 a 09	34	35	69
10 a 14	35	25	60
15 a 19	46	33	79
20 a 24	36	45	81
25 a 29	48	47	95
30 a 34	55	40	95
35 a 39	45	47	92
40 a 44	56	54	110
45 a 49	62	44	106
50 a 54	52	60	112
55 a 59	62	62	124
60 a 64	62	60	122
65 a 69	46	36	82
70 a 74	31	36	67
75 a 79	32	31	63
80 o más	34	81	115
Total	768	755	1.523

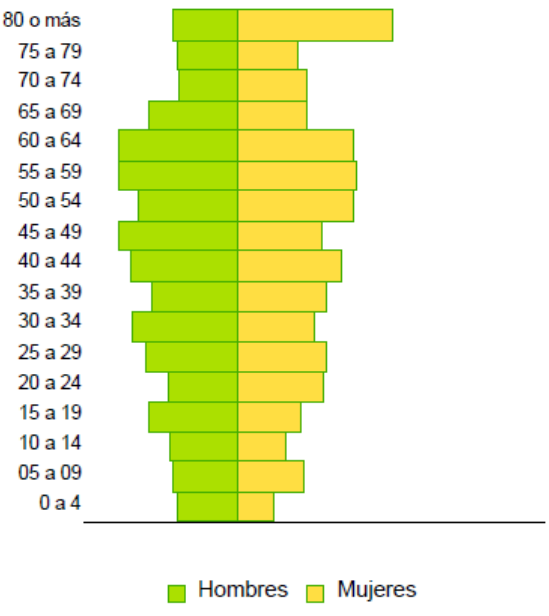

Titulación: **Datos según Observatorio ARGOS**	
Paro Registrado:	
Sin Estudios	1 habitante
Estudios primarios incompletos	12 habitantes
Estudios primarios completos	2 habitantes
Estudios secundarios	31 habitantes
Estudios postsecundarios	5 habitantes
Contrataciones por nivel de Estudios:	
Estudios primarios incompletos	1 habitantes
Estudios primarios completos	16 habitantes
Estudios secundarios	6 habitantes
Estudios postsecundarios	2 habitantes
Población Inmigrante:	
Municipio	43 habitantes
Provincia	90.197habitantes
Andalucía	813.724habitantes
Laboralización	
Índice de Renovación de la Población Activa = Población entre 15 y 24 años / Población entre 55 y 64 años *100	65,04%
Parados	144 habitantes
Población activa por sectores	
Agricultura y Pesca	39 habitantes
Construcción	76 habitantes
Industria	9 habitantes
Servicios	105 habitantes
Datos económicos	
Censo de viviendas (INE2011)	903 unidades
Censo de vehículos (DGT 2020)	1.311 unidades
Censo de empresas (INE)	173 unidades

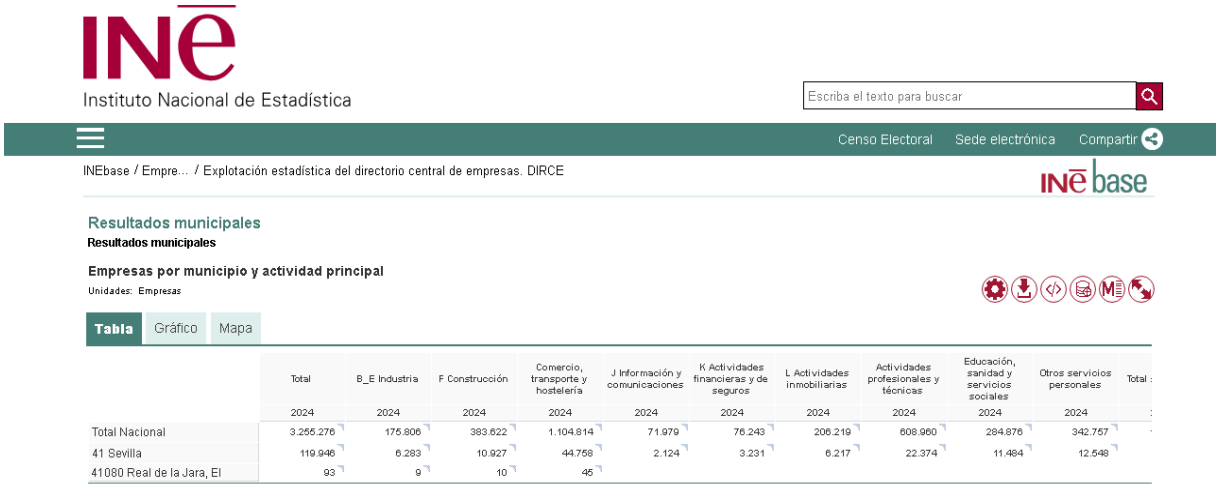
Instituto Nacional de Estadística

Escriba el texto para buscar

Censo Electoral Sede electrónica Compartir

INEbase / Empre... / Explotación estadística del directorio central de empresas. DIRCE

INE base

Resultados municipales

Resultados municipales

Empresas por municipio y actividad principal

Unidades: Empresas

Tabla Gráfico Mapa

	Total	B_E Industria	F Construcción	Comercio, transporte y hostelería	J Información y comunicaciones	K Actividades financieras y de seguros	L Actividades inmobiliarias	Actividades profesionales y técnicas	Educación, sanidad y servicios sociales	Otros servicios personales	Total
	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	
Total Nacional	3.255.276	175.806	383.622	1.104.814	71.979	76.243	206.219	608.960	284.876	342.757	
41 Sevilla	119.946	6.283	10.927	44.758	2.124	3.231	6.217	22.374	11.484	12.548	
41080 Real de la Jara, El	93	9	10	46							

Datos extraídos de la página web del INE: Empresas por municipio y actividad principal(4721)

1.2.0.0.0.- Norma de creación de la entidad.

No constan datos para este apartado.

Según el contenido de la memoria desarrollado en la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local aprobado por Orden HAP/1781/2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, no es necesario informar acerca de las normas de creación del Municipio, Provincia o Isla (página 80444, BOE de fecha 3 de octubre de 2013).

1.3.0.0.0.- Actividad principal

Las competencias y los servicios que presta el Ayuntamiento son:

a) Servicios obligatorios y competencias asumidas como propias (artículo 26 y 25.2 LBRL)

El Ayuntamiento presta todos los servicios obligatorios en concreto: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Por otra parte, asume como competencias propias las siguientes materias: Urbanismo, Medio Ambiente, parque público, biblioteca pública, tratamiento de residuos protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social, la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, instalaciones deportivas de uso público y promoción de la cultura y equipamientos culturales.

b) Servicios voluntarios. (Artículo 26 LBRL).

Como complementarios, prestados en concurrencia con otras administraciones públicas en cuanto a la financiación, el Ayuntamiento presta entre otros los siguientes servicios.

Guarderías Infantiles.
Servicio de fomento del empleo.

Servicio de Escuela de Música.
Servicio de Talleres de Empleo.
Servicios de actividades extraescolares.

Estos servicios son prestados mediante régimen de gestión directa, cofinanciados algunos de ellos con ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas.

El régimen orgánico-funcional y de competencias del Ayuntamiento se basa en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regula dora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones de la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La legislación que regula la actividad económica - financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el periodo fiscalizado se contiene fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.).

b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).

c) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de Presupuestos, el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/88.

d) Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y AA.PP 1781/2013 de 20 de septiembre. (I.C.A.L).

e) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

f) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.(R.O.F.).

g) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio.(R.B.E.L).

h) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

i) Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el Reglamento General de Recaudación.

j) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

k) Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

l) RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria para las Entidades Locales.

m) Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El régimen de contratación es el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCSP). La gestión del servicio de suministro de agua es mediante gestión indirecta por gestión de servicio, prestada por el Consorcio Aguas del Huesna.

1.4.0.0.0.- Principales fuentes de ingresos

Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso tasas y precios públicos percibidos.

Concepto o Subconcepto	Fuentes de ingresos (Denominación)	Total
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	72900,73
113	Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	339406,54
115	Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica.	93680,5
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	8825,09
	Total Impuestos Directos (Cap. I)	514812,86
290	Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.	24136,7
	Total Impuestos Indirectos (Cap. II)	24136,7
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	216426,65
45030	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	60659,54
46101	Servicios Sociales. Plantilla Básica	127099,5
46102	De Diputación. SAD	6173,8
46103	De Diputación. Dependencia	157273,81
	Total Trasferencias Corrientes (Cap. IV)	1472229,59
	Total Trasferencias de Capital (Cap. VII)	765092,02
	Total Transferencias Corrientes y de Capital (Cap. IV y VII)	2237321,61
	TOTAL INGRESOS 2024	3081877,99

1.5.0.0.0.- Consideración fiscal de la entidad.

El Ayuntamiento de El Real de la Jara no está sujeto al impuesto de sociedades. Y en el caso del IVA, el soportado no tiene carácter deducible.

Únicamente, el correspondiente al suministro domiciliario de agua se factura IVA, que lo hace la empresa que tiene concedido la prestación del servicio (Aguas del Huesna).

1.6.0.0.0.- Estructura organizativa

Referida al ejercicio 2024, la misma es prácticamente concordante con las previsiones del artículo 35 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé para este tipo de Entidades, la existencia de los siguientes órganos necesarios:

a) El Alcalde, puesto ocupado a partir del ejercicio 2019, resultando un cambio de equipo de gobierno tras la celebración de elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019:

D. José Manuel Trejo Fernández

b) Los Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno:

Quedan nombrados como Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Real de la Jara, los siguientes Concejales:

– Don Alejandro Muñoz Vázquez, Primer Teniente de Alcalde.
– Doña María Muñoz Romero, Segundo Teniente de Alcalde.
– Don José Luis García Cubero, Tercer Teniente de Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, presidida por el Alcalde e integrada por 3 Concejales, número máximo conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del R.O.F.

Como órganos complementarios, previstos en el artículo 119 del R.O.F., existen los siguientes:

- Los Concejales Delegados.
- Las Comisiones Informativas: Informativa de Asuntos Generales y de Violencia de Género.
- La Comisión Especial de Cuentas, de constitución preceptiva.

c) El Pleno, conformado por 8 concejales y el Sr. Alcalde.

d) Delegaciones municipales.

Quedan delegadas o desconcentradas las atribuciones del Alcalde y sin perjuicio de las que estén o puedan atribuirse por la Legislación Sectorial respectiva y de las que puedan delegarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Delegación de atribuciones para asuntos de cultura, festejos, turismo y nuevas tecnologías
Concejala: Dña. Jara Márquez Gordito

Delegación de atribuciones para asuntos de servicios sociales, igualdad y tercera edad. -
Concejala: Dña. María Muñoz Romero

Delegación de atribuciones para asuntos de asociacionismo, consumo y comercio, seguridad ciudadana. -
Concejala: Dña. María Del Rocío Luque Moya

Delegación de atribuciones para asuntos de hacienda, limpieza y medio ambiente.
Concejal: D. Alejandro Muñoz Vázquez.

Delegación de atribuciones para asuntos de sanidad, agricultura y ganadería. -
Concejal: D. José Luis García Cubero

Delegación de atribuciones para asuntos de deportes y juventud, educación, formación y empleo
Concejal: Dña. Adriana Eloísa García Guerrero

Las competencias relacionadas que se deriven de personal y urbanismo. -
Alcalde: D. José Manuel Trejo Fernández

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Nº MEDIO DE EMPLEADOS

Empleados Públicos	Categoría	Sexo	Nº Medio de emp. en el ejercicio	Nº de Emp. a 31/12
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	H	1	1
FUNCIONARIO	AUX. ADVO	M	1	1
FUNCIONARIO	SECRETARIO-INTERVENTOR	H	1	1
LABORAL	ADJ	M	1	1
LABORAL	ARQUITECTO TECNICO	H	1	1
LABORAL	AUX. ADVO	M	4	4
LABORAL	AUXILIAR AYUDA DOMICILIIO	M	7	7
LABORAL	DIRECTORA ESCUELA INF.	M	1	1
LABORAL	ENCARGADO DE OBRAS	H	1	1
LABORAL	GRADUADO SOCIAL	M	1	1
LABORAL	GUADALINFO	H	1	1
LABORAL	LIMPIEZA COLEGIOS	M	3	3
LABORAL	MAESTRA ESCUELA INFANTIL	M	2	2

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Nº MEDIO DE EMPLEADOS

Empleados Públicos		Categoría	Sexo	Nº Medio de emp. en el ejercicio	Nº de Emp. a 31/12
LABORAL		MONITOR DEPORTES	H	1	1
LABORAL		MONITORA FESTEJOS	M	1	1
LABORAL		PEON USOS MULTIPLES	H	1	1
LABORAL		PSICOLOGA	M	1	1
LABORAL		TRABAJADOR SOCIAL	H	1	1
LABORAL		VIGILANTE	H	2	2
Total Personal	Personal Funcionario			3	3
	Personal Laboral			29	29
	Personal Eventual			0	0
TOTAL				32	32

1.8.0.0.0.- Entidades propietarias

Identificación, en su caso, de la entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de estas en el patrimonio de la entidad contable.

Naturaleza	Denominación	Actividad	Porcentaje
Ayuntamientos	El Real de la Jara	Administración Pública	100%
Organismos Autónomos			
Entidad pública empresarial			
Sociedad mercantil			
Fundación			

1.9.0.0.0.- Entidades del grupo, multigrupo o asociadas

Identificación, en su caso, de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

Naturaleza	Denominación	Actividad	Porcentaje
Ayuntamiento	El Real de la Jara	Administración Pública	100%
Organismos Autónomos			
Entidad pública empresarial			
Sociedad mercantil	Sociedad de Fomento y Desarrollo de El Real de la Jara S.C.A.		66%
Fundación			

2.1.0.0.0.- En la gestión indirecta

Son servicios prestados mediante gestión indirecta con concesionario interpuesto los recogidos en la siguiente tabla:

(Se construye la siguiente tabla a modo de ejemplo, o relacionarlos individualmente):

SERVICIO	ADJUDICATARO	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE	DURACIÓN

Se encuentran adjudicados los servicios de alumbrado publico exterior a la empresa NEW ENERGY CONCEPT SL y los de iluminación interior a la mercantil CACTUS SERVICIOS ENERGETICOS SL.

2.2.0.0.0.- En los convenios

En los convenios se indica el objeto, el plazo y las trasferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.

ENTIDAD	SUJETOS DEL CONVENIO	OBJETO	PLAZO	TRASFERENCIA O SUBVENCIONES
Ayto de El Real de la Jara	Consorcio Aguas del Huesna	Gestión Integral de Aguas del municipio	Indefinido	0
Ayto de El Real de la Jara	Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla	Recogida y Gestión de residuos urbanos	Indefinido	0
Ayto de El Real de la Jara	Grupo Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana	Promover el desarrollo local y rural de los municipios de su ámbito territorial	Indefinido	0

2.3.0.0.0.- En actividades conjuntas

Si no existieran se indicará:

Este Ayuntamiento no realiza actividades conjuntas con ninguna otra entidad.

2.4.0.0.0.- Otras formas de colaboración

No se contemplan otras formas de colaboración público-privadas.

Las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

A tales efectos, constituye la entidad contable todo ente con personalidad jurídica y presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la anteriormente citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan General de Contabilidad Pública no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrará en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia, y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

3.1.1.0.0.- Requisitos de la información

La información incluida en las cuentas anuales debe cumplir los requisitos o características siguientes:

a) **Claridad**. La información es clara cuando los destinatarios de la misma, partiendo de un conocimiento razonable de las actividades de la entidad y del entorno en el que opera, pueden comprender su significado.

b) **Relevancia**. La información es relevante cuando es de utilidad para la evaluación de sucesos (pasados, presentes o futuros), o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. Esto implica que la información ha de ser oportuna, y comprender toda aquella que posea importancia relativa, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en la toma de decisiones económicas de cualquiera de los destinatarios de la información.

c) **Fiabilidad**. La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que:

- La información sea completa y objetiva.
- El fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica.
- Se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.

d) **Comparabilidad**. La información es comparable, cuando se pueda establecer su comparación con la de otras entidades, así como con la de la propia entidad correspondiente a diferentes periodos.

3.1.2.0.0.- Principios y criterios contables

La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

Principio de gestión continuada. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

Principio de devengo. Las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca a corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

Principio de uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, debe mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Principio de prudencia. Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

Principio de no compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valoraran separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.

Principio de importancia relativa. La aplicación de los principios y criterios contables, deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos elativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de algunos de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los

resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

También se aplicaran los principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

Principio de imputación presupuestaria. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.

- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

Principio de desafectación. Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento).

3.2.1.0.0.- Causas que impiden comparación

De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, la presente Cuenta General no presenta información comparativa respecto al ejercicio o ejercicios anteriores.

3.2.2.0.0.- Adaptación importes ejercicios precedentes

Para la apertura de la contabilidad del ejercicio 2021 se han aplicado las reglas generales que recoge la disposición transitoria primera de la Orden HAP/1781/2013, de 2 de septiembre, por la que se aprueba la nueva instrucción del modelo normal de contabilidad local.

3.3.0.0.0.- Razones e incidencia en las cuentas anuales

No existen razones e incidencias en las cuentas anuales por no existir cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

3.4.0.0.0.- Cambios en estimaciones contables

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

Las normas de reconocimiento y valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de la Orden HAP/1781/2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, por la que aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

4.1.0.0.0.- Inmovilizado material

1. Concepto.

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

2. Criterios de valoración aplicables.

a) Precio de adquisición.

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Se consideran costes directamente relacionados con la compra o puesta en condiciones de servicio, entre otros, los siguientes:

1) Los de preparación del emplazamiento físico;
2) Los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
3) Los relativos a la instalación;
4) Los honorarios profesionales, tales como los pagados a arquitectos, ingenieros o fedatarios públicos, así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios; y
5) El valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la entidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerará que forman parte del precio de adquisición si cumplen todas las condiciones siguientes:

a) Son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial.
b) Pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándoles un criterio estricto de seguimiento y control.
c) Son necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.

Cuando se difiere el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado. A los efectos de establecer el precio equivalente al contado se atenderá a lo dispuesto en el punto 4.1 de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros», para la valoración inicial de las partidas a pagar.

Se podrán incluir los gastos financieros en el precio de adquisición cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3, «Activación de gastos financieros», de esta norma de reconocimiento y valoración.

En el caso de solares sin edificar, se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

b) Coste de producción.

El coste de producción de un activo fabricado o construido por la propia entidad se determina utilizando los mismos principios aplicados al precio de adquisición de los activos.

Dicho coste se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal.

En periodos en los que exista capacidad ociosa o un bajo nivel de producción, la cantidad anteriormente determinada de coste indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción, no se incrementará, reconociéndose como gastos del ejercicio los costes indirectos incurridos y no distribuidos a las unidades producidas.

En cambio, en periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de coste indirecto distribuido a cada unidad producida se disminuirá, de manera que no se valore el activo por encima del coste real.

Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

No se incluirán, en el coste de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de material, mano de obra u otros factores empleados ni cualquier tipo de beneficio interno.

La asignación e imputación de costes al activo se realizará hasta que el elemento patrimonial esté terminado, es decir, hasta que esté en condiciones de servicio para el uso al que está destinado.

Se podrán incluir los gastos financieros en el coste de producción cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3, «Activación de gastos financieros», de esta misma norma.

c) Valor razonable.

Corresponde al importe definido en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan.

3. Activación de gastos financieros.

En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, las entidades podrán incorporar al precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado con anterioridad a su puesta en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se consideran gastos financieros los intereses y otros costes en los que incurre la entidad en relación con la financiación recibida. Entre otros, se incluyen:

Los intereses de préstamos recibidos o asumidos, sean singulares o emitidos en masa.

La imputación de primas o descuentos relativos a los préstamos.
La imputación de los gastos de formalización de préstamos.

Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes a los costes por intereses.

Podrán activarse aquellos gastos financieros que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos y condiciones:

a) Que provengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo.
b) Que se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida. En aquellos casos en los que se haya percibido previamente una parte o todo el efectivo necesario, se considerará únicamente los gastos financieros devengados a partir de los pagos relacionados con la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo.
c) Solo se activarán durante el periodo de tiempo en el que se estén llevando a cabo tareas de acondicionamiento o fabricación, entendiendo como tales, las actividades necesarias para dejar el activo en las condiciones de servicio y uso al que está destinado. La activación se suspenderá durante los periodos de interrupción de las mencionadas actividades.
d) Cuando el acondicionamiento o fabricación de un activo se realice por partes, y cada una de estas partes pueda estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

4. Valoración inicial.

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste. Dicho concepto incluye los distintos sistemas de valoración expuestos en el apartado 2 anterior. En concreto, se entenderá como coste:

a) Para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa: el precio de adquisición.

b) Para los activos producidos por la propia entidad: el coste de producción.

c) Para los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo: se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

d) Para los activos adquiridos en permuta:

d.1) En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: el valor razonable del activo recibido. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferida en la operación.

Las diferencias de valoración, que pudieran surgir al dar de baja el activo entregado, se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial.

Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos que se intercambian no se ajusten, de acuerdo con la legislación patrimonial aplicable, mediante efectivo, se tratarán como subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

d.2) En aquellos supuestos en los que activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil:

(a) Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(b) Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(c) Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la entidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo recibido- debiéndose tener en cuenta a este respecto la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación –tesorería y valor razonable del bien recibido–.

Por la parte de la operación que supusiera una venta, la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de la parte del bien enajenada supondrá un resultado, positivo o negativo, procedente del inmovilizado.

Por la parte de la operación que supusiera una permuta se aplicará lo previsto en el apartado (a) anterior.

e) Para los activos aflorados como consecuencia de la realización de un inventario inicial: el valor razonable, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación.

f) Para los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial: su coste se obtendrá conforme se establece en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

g) Para los activos adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga: se valorarán por lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar».

h) Para activos recibidos en adscripción o cesión gratuita: se valorarán según lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

i) Para los activos recibidos en virtud de contrato, convenio o acuerdo de construcción o adquisición con una entidad gestora: se valoraran por su valor razonable.

5. Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente, tales como:

a) modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva;
b) puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos; y
c) adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potenciales de servicios estimados originalmente para el activo. Como tales, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio.
En aquellos supuestos en los que los principales componentes de algunos elementos pertenecientes al inmovilizado material deban ser reemplazados a intervalos regulares, dichos componentes se pueden contabilizar como activos separados si tienen vidas útiles claramente diferenciadas a las de los activos con los que están relacionados.

Siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento, los gastos incurridos en el reemplazo o renovación del componente se contabilizan como una adquisición de un activo incorporado y una baja del valor contable del activo reemplazado. Si no fuera posible para la entidad determinar el valor contable de la parte sustituida, podrá utilizarse, a los efectos de su identificación, el precio actual de mercado del componente sustituido.

En la valoración del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones o inspecciones generales por defectos que fueran necesario realizar para que el activo continúe operando. En este sentido el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación o inspección general. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de los mismos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación o inspección general similar.

El coste de una gran reparación o inspección general por defectos, (independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no) para que algún elemento de inmovilizado material continúe operando, se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe procedente de una gran reparación o inspección previa, que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

6. Valoración posterior.

a) Tratamiento general: Modelo del coste.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

b) Tratamiento especial: Modelo de la Revalorización.

Cuando las circunstancias del mercado impliquen unos incrementos sustanciales en el precio, que hagan que el valor contable de un elemento del inmovilizado material sea poco significativo respecto a su valor real, se permite que el valor de los activos afectados por esta circunstancia se exprese por su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada practicada posteriormente y la corrección valorativa acumulada por deterioro que haya sufrido el elemento desde la fecha de la revalorización hasta la fecha de las cuentas anuales. De persistir los incrementos en el precio de mercado, las revalorizaciones deben ser hechas con suficiente regularidad, de manera que el valor contable, en todo momento, no difiera significativamente del que podrá determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de las cuentas anuales.

El modelo de revalorización solo será aplicable en aquellos casos en los que exista un mercado suficientemente significativo y transparente que minimice el sesgo que pudiera producirse en el cálculo de las plusvalías.

Cuando se incrementa el valor contable como consecuencia de una revalorización, tal aumento debe ser registrado en una partida específica de patrimonio neto. No obstante, el incremento se imputará al resultado del ejercicio en la medida en que exprese la reversión de un deterioro de valor del mismo activo, que fue reconocido previamente como un gasto en el resultado del ejercicio.

Cuando se reduce el valor contable de un inmovilizado como consecuencia de un deterioro de valor, tal disminución debe ser imputada como un gasto en el resultado del ejercicio. No obstante, la disminución se imputará en la partida específica de patrimonio neto registrada previamente en relación con el mismo activo, siempre en la medida en que tal disminución no exceda el saldo de la citada partida.

Cuando se revaloriza un elemento de inmovilizado material se incrementará, por el importe de dicha revalorización, la cuenta representativa del activo contra la misma partida específica de patrimonio neto.

Si se revaloriza un determinado elemento perteneciente al inmovilizado material, también deben ser revalorizados todos los activos que pertenezcan a la misma clase de activos, siempre que el cambio de valor sea significativo. Se entiende por misma clase de activos a un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de una entidad.

7. Amortización.

a) Concepto.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material, deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes motivos:

- el uso que la entidad espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo;

- el deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la entidad, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas;
- la obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.
- La dotación de la amortización de cada periodo debe ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable si se hubiese registrado el inmovilizado por el modelo del coste e imputándose el resto, en el caso de que se aplique el modelo de la revalorización, a la partida específica de patrimonio neto.

b) Métodos de amortización.

Se podrán utilizar, entre otros, el método de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo. Si no pudieran determinarse de forma fiable dichos patrones de obtención de rendimientos o potencial de servicio se adoptará el método lineal de amortización.

c) Revisión de la vida útil y del método de amortización.

La vida útil de un elemento del inmovilizado material debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los periodos que restan de vida útil.

Igualmente, el método de amortización aplicado a los elementos que componen el inmovilizado material deberá revisarse de forma periódica y, si se ha producido un cambio importante en el patrón esperado de rendimientos económicos o potencial de servicio de esos activos, debe cambiarse el método para que refleje el nuevo patrón. Cuando tal modificación en el método de amortización se haga necesaria, debe ser contabilizada como un cambio en una estimación contable, salvo que se trate de un error.

d) Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se amortizan. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio.

No obstante, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en el que se obtengan los rendimientos económicos o potencial de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se amortizará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

8. Deterioro.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la entidad contable deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

1. Fuentes externas de información:

   a) Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
   b) Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

2. Fuentes internas de información:

   a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
   b) Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
   c) Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad de la prevista en el punto1.b) anterior, las siguientes circunstancias:

   a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.
   b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

Para el cálculo del deterioro serán de aplicación las siguientes reglas:

Un deterioro de valor asociado a un activo no revalorizado se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, el deterioro del valor correspondiente a un activo revalorizado se imputará directamente a la partida específica de patrimonio neto hasta el límite del saldo que corresponde a dicho activo.

Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Se revertirá el deterioro de valor reconocido en ejercicios anteriores para un activo cuando el importe recuperable sea superior a su valor contable.

La reversión de un deterioro de valor en un activo, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilizase según su valor revalorizado. La reversión de un deterioro de valor de un activo revalorizado, se abonará a la partida específica patrimonio neto.

No obstante, y en la medida en que el deterioro de valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocido previamente en el resultado del ejercicio, la reversión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Después de haber reconocido una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

9. Activos dados de baja y retirados del uso.

Todo elemento componente del inmovilizado material que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

El saldo que hubiese, en su caso, en la cuenta específica de patrimonio neto relativa a dicho inmovilizado, se traspasará al resultado del ejercicio.

Las operaciones de venta con arrendamiento posterior se tratarán de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar». Igualmente, los activos dados de baja y retirados del uso por adscripción y cesión gratuita tendrán el tratamiento recogido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.»

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.

2.º Casos particulares de inmovilizado material: Infraestructuras, bienes comunales y patrimonio histórico.

1. Concepto.

Infraestructuras: Son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por la entidad, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- son parte de un sistema o red,
- tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

Bienes comunales: Aquellos bienes que aun siendo del dominio público, su aprovechamiento corresponde exclusivamente al común de los vecinos.

Patrimonio histórico: Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Estos bienes presentan, en general, determinadas características, incluyendo las siguientes:

a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico-artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.
b) Las obligaciones legales o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.
c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.
d) Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.

2. Reconocimiento y valoración.

Las infraestructuras, los bienes comunales y los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Cuando no se puedan valorar inicialmente de forma fiable los bienes del patrimonio histórico, no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien se informará de los mismos en la memoria.

Cuando los bienes del patrimonio histórico tengan una vida útil ilimitada o teniéndola limitada no sea posible estimarla con fiabilidad no se les aplicará el régimen de amortización.

3. Patrimonio público del suelo.

1. Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

2. Reconocimiento y valoración.

Los bienes del patrimonio público del suelo deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

4.2.0.0.0.- Patrimonio Público del Suelo.

1. Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

2. Reconocimiento y valoración.

Los bienes del patrimonio público del suelo deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

4.3.0.0.0.- Inversiones inmobiliarias.

1. Concepto.

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

2. Valoración inicial, valoración posterior y baja.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

3. Reclasificaciones.

Cuando los bienes a que se refiere este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias deberán ser reclasificados en la rúbrica correspondiente.

La reclasificación entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material se registrará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Sin cambios en el modelo contable.

Cuando la entidad siga utilizando el modelo del coste o el modelo de la revalorización, las reclasificaciones entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material no modificarán el valor contable de los inmuebles afectados.

b) Cambio del modelo de la revalorización al modelo de coste.

El valor contable del inmueble afectado por la reclasificación será el que correspondería al mismo según el modelo de coste. Para ello, se eliminarán, en el momento de su reclasificación el saldo pendiente de imputación de la partida específica del patrimonio neto así como el correspondiente a la amortización acumulada relativa a dicha revalorización.

c) Cambio del modelo de coste al modelo de la revalorización.

La diferencia que pudiera existir en la fecha de la reclasificación, entre el valor contable del inmueble y su valor razonable, se tratará de la siguiente forma:

Cualquier disminución en el valor contable del inmueble se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Cualquier aumento en el valor contable se tratará como sigue:

1. En la medida en que tal aumento sea la reversión de un deterioro del valor, previamente reconocido para ese inmueble, el aumento se reconocerá en el resultado del ejercicio.

2. Cualquier remanente del aumento sobre la reversión anterior habrá de ser abonado directamente en una partida específica de patrimonio neto.

La reclasificación entre inversiones inmobiliarias y activos en estado de venta se registrará siguiendo los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 7, «Activos en estado de venta».

4.4.0.0.0.- Inmovilizado intangible.

1. Concepto.

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

2. Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de la contabilidad pública. La entidad evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o en el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos que integren el inmovilizado intangible deberán cumplir con el criterio de identificabilidad.

Un inmovilizado intangible será identificable cuando cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

a) Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.
b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento como inmovilizado material o intangible, la entidad realizará el oportuno juicio para distribuir el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

3. Valoración.

3.1 Valoración inicial y valoración posterior:

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», sin perjuicio de lo señalado a continuación en esta norma de reconocimiento y valoración.

3.2 Desembolsos posteriores:

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible deben incorporarse como más importe en el activo sólo cuando sea

posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.
3.3 Amortización y deterioro: Se deberá valorar por la entidad si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos; por ejemplo: una licencia que se puede ir renovando constantemente a un coste que no se considera significativo. En estos casos se comprobará si el activo ha experimentado un deterioro de valor, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 21, «Cambios en criterios y estimaciones contables y errores».

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil. Será admisible cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable se adoptará el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

4. Activos dados de baja y retirados del uso.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

5. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

5.1 Gastos de Investigación y Desarrollo:

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si la entidad no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la entidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.

b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. En el caso de que las condiciones del párrafo anterior que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años. En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

5.2 Inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso por un período inferior a la vida económica del bien cedido.

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un periodo inferior a la vida económica, cuando de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no deban calificarse como arrendamientos financieros, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

5.3 Propiedad industrial e intelectual:

Es el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y que, cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el coste de registro y de formalización de la patente.

5.4 Aplicaciones informáticas:

Se incluirá en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la entidad, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Se aplicarán los mismos criterios de activación que los establecidos para los gastos de investigación.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

5.5 Otro Inmovilizado intangible:

Recoge otros derechos no singularizados anteriormente, entre otros, las concesiones administrativas; las cesiones de uso por periodos inferiores a la vida económica, cuando de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no se deba contabilizar como arrendamiento financiero; los derechos de traspaso y los aprovechamientos urbanísticos que detentan las entidades locales u otras entidades públicas, siempre que no estén materializados en terrenos.

4.5.0.0.0.- Arrendamientos.

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

1. Arrendamientos financieros.

1.1 Concepto:

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra. Se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

a) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.
b) Al inicio del arrendamiento el valor actual de las cantidades a pagar suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
c) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero son:

a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
b) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

c) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

En los acuerdos de arrendamiento a terceros de activos portadores de potencial de servicio, con o sin opción de compra, se presumirá, en todo caso, que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del mismo, en tanto la entidad mantenga el potencial de servicio que dichos activos tienen incorporado. Por tanto, no serán aplicables a este tipo de activos las presunciones señaladas en los párrafos anteriores de este apartado.

1.2 Reconocimiento y valoración:

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza, salvo lo especificado en los párrafos siguientes.

Dado que los terrenos normalmente tienen una vida útil indefinida, si no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento, éste no recibirá todos los riesgos y ventajas que inciden en la propiedad del mismo. En un arrendamiento financiero conjunto los componentes del terreno y edificio se considerarán de forma separada si al finalizar el plazo del arrendamiento la propiedad del terreno no va a ser transmitida al arrendatario, en cuyo caso el componente de terreno se clasificará como arrendamiento operativo, para lo cual se distribuirán los pagos acordados entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables que representen los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero salvo que resulte evidente que es operativo.

1.3 Contabilidad del arrendatario:

El arrendatario en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos que, de acuerdo con las normas de valoración n.º 1, «Inmovilizado material», y n.º 5, «Inmovilizado intangible», no se puedan activar. A estos efectos se entiende por cuotas de carácter contingente aquellas cuyo importe futuro dependa de una variable establecida en el contrato.

Para calcular el valor actual de estas partidas se tomará como tipo de actualización el tipo de interés reflejado en el contrato. Si este tipo no estuviera determinado, se aplicará el tipo de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, el tipo de interés al que obtendría los fondos necesarios para comprar el activo.

Los costes directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

Cada una de las cuotas del arrendamiento estará constituida por dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a los resultados del ejercicio en el que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo para el arrendatario.

1.4 Contabilidad del arrendador:

Cuando una entidad transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas de un activo mediante una operación a la que sea aplicable la presente norma de reconocimiento y valoración, registrará un derecho a cobrar por el valor razonable del bien más los costes directos iniciales del arrendador. Simultáneamente dará de baja el activo por su valor contable en el momento del inicio de la operación, registrándose, en su caso, un resultado del ejercicio.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2. Arrendamientos operativos.

Se trata de un contrato de arrendamiento en el que no se transfieren los riesgos y ventajas que son inherentes a la propiedad.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos deben ser reconocidas por los arrendatarios como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se registrarán por el arrendador en el resultado del ejercicio en que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

3. Venta con arrendamiento posterior.

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento o cesión de uso de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Además, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero. Los gastos por intereses asociados a la operación se contabilizarán a lo largo de la vida del contrato de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

El arrendador contabilizará la operación de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

4.6.0.0.0.- Permutas.

Se distinguen dos casos en función de si los activos intercambiados son o no similares desde un punto de vista funcional o de vida útil.

Se indicará el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.

En el ejercicio a que se refiere el presente no se han realizado permutas de ningún tipo de bienes.

4.7.1.0.0.- Criterios clasificación y valoración

4.7.1.1.0.- Conceptos

Activos en estado de venta.

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.

b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

Activos financieros

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

4.7.1.2.1.- Clasificación de los activos

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán inicialmente en alguna de las siguientes categorías:

a) Créditos y partidas a cobrar.

Se incluirán en esta categoría:

a.1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la entidad, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

a.3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluirán en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la entidad tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En esta categoría se incluirán:

c.1) Los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo, excepto los adquiridos con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

c.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

d) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Los conceptos de entidad del grupo, entidad multigrupo y entidad asociada serán los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluirán todos los activos financieros que no cumplan los requisitos para ser incluidos en alguna de las categorías anteriores

4.7.1.2.2.- Clasificación de los pasivos

A los solos efectos de su valoración, los pasivos financieros se clasificarán inicialmente en las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros a coste amortizado, que incluyen:

a.1) Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento y aquéllas que se espera recomprar antes del vencimiento a precio de mercado en un plazo superior al año desde su emisión.

a.3) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo, o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista.

a.4) Deudas con entidades de crédito.

a.5) Otros débitos y partidas a pagar.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, que incluyen:

b.1) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo, excepto aquellos en los que el acuerdo se efectúe a un precio fijo o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista, y

b.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

No obstante, en el caso de transferencias de activos financieros en las que la entidad deba seguir reconociendo el activo transferido en función de su implicación continuada, el

pasivo originado en dicha transferencia se debe valorar de forma consistente con el activo transferido.

Por tanto, si el activo transferido se valora por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable del pasivo financiero asociado se reconocerán en el resultado del ejercicio, salvo cuando el activo transferido esté clasificado como activo financiero disponible para la venta, en cuyo caso las variaciones en el valor razonable del pasivo asociado se reconocerán en el patrimonio neto.

La entidad no podrá reclasificar ningún pasivo financiero de la categoría pasivos financieros a coste amortizado a la de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ni de ésta a aquélla.

4.7.2.0.0.- Activos financieros.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Para determinar el momento del reconocimiento de los activos financieros que surjan de derechos no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

1. Créditos y partidas a cobrar.

1.1 Valoración inicial:

Con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada plazo. No obstante las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe entregado, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las cuentas anuales de la entidad.

Cuando el activo financiero, con intereses subvencionados, se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe entregado, según el caso, se imputará como subvención concedida en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconoce el activo financiero.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado, sin actualizar.

1.2 Valoración posterior:

Los créditos y partidas a cobrar se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe entregado, continuarán valorándose por dicho

importe, salvo que se hubieran deteriorado. Asimismo, las fianzas y depósitos constituidos mantendrán su valor inicial, salvo que se hubiesen deteriorado.

1.3 Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

2.1 Valoración inicial:

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

2.2 Valoración posterior:

Las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

2.3 Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, de conformidad con los criterios señalados en el apartado 4.3 anterior.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se podrá utilizar el valor de mercado del activo financiero, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad.

3. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

3.1 Valoración inicial:

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzca la adquisición.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

3.2 Valoración posterior:

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable, se imputarán a resultados del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados según el tipo de interés efectivo y, en su caso, las diferencias de cambio.

4. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

4.1 Valoración inicial:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

4.2 Valoración posterior:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

4.3 Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.

En el caso de entidades cuyas participaciones se negocien en un mercado activo, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor contable y el valor razonable calculado con referencia al mercado activo.

En el caso de entidades cuyas participaciones no se negocien en un mercado activo, para determinar el importe de la corrección valorativa se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría la inversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

En el caso de que se hubiera producido una inversión en la entidad previa a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la

enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja dichos ajustes hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará como resultado del ejercicio. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente al patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, éste último se incrementará hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos. El nuevo importe así surgido, se considerará a partir de ese momento coste de la inversión. Sin embargo, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de la inversión, la partida de patrimonio neto que recoja los correspondientes ajustes negativos de valor, se imputará íntegramente a resultados del ejercicio.

4.7.3.0.0.- Criterios bajas de activo.

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

La entidad evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión.

Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Si la entidad ni transmite ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, dará de baja el activo cuando no retenga el control sobre el mismo, circunstancia que dependerá de la capacidad del adquirente para transmitir el activo financiero. Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transmitido, continuará reconociéndolo por el importe de la exposición de la entidad a las variaciones de valor del activo transmitido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

4.7.4.0.0.- Contratos de garantía financiera.

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

El emisor de un contrato de garantía financiera registrará las comisiones o primas a percibir conforme se devenguen, imputándolas a resultados como ingreso financiero, de forma lineal a lo largo de la vida de la garantía.

Asimismo provisionará las garantías clasificadas como dudosas de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 17, «Provisiones, activos y pasivos contingentes».

4.7.5.0.0.- Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Valoración inicial:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

Valoración posterior:

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.

En el caso de entidades cuyas participaciones se negocien en un mercado activo, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor contable y el valor razonable calculado con referencia al mercado activo.

En el caso de entidades cuyas participaciones no se negocien en un mercado activo, para determinar el importe de la corrección valorativa se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría la inversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

En el caso de que se hubiera producido una inversión en la entidad previa a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja dichos

ajustes hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará como resultado del ejercicio. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente al patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, éste último se incrementará hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos. El nuevo importe así surgido, se considerará a partir de ese momento coste de la inversión. Sin embargo, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de la inversión, la partida de patrimonio neto que recoja los correspondientes ajustes negativos de valor, se imputará íntegramente a resultados del ejercicio.

4.7.6.0.0.- Gastos e ingresos instrumentos financieros.

Se incluye del tratamiento contable de determinados instrumentos financieros que han ido apareciendo como consecuencia de la naturaleza dinámica de los mercados financieros. Como novedades hay que mencionar la inclusión del tratamiento contable del intercambio de pasivos financieros y los contratos de garantía financiera.

Intercambio de pasivos financieros.

El intercambio de instrumentos de deuda a coste amortizado entre la entidad emisora y el prestamista se tratará contablemente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando los instrumentos de deuda intercambiados tengan condiciones sustancialmente diferentes.

La operación se registrará como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Cualquier coste o comisión por la operación se registrará como parte del resultado procedente de la extinción.

b) Cuando los instrumentos de deuda intercambiados no tengan condiciones sustancialmente diferentes.

El pasivo financiero original no se dará de baja en cuentas y el importe de los costes y comisiones se registrará como un ajuste de su valor en cuentas y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado.

Se calculará un nuevo tipo de interés efectivo que será aquel que iguale el valor en cuentas del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considerará que los instrumentos de deuda intercambiados tienen condiciones sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, difiera al menos en un 10 por ciento del valor actual de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo original.

Contratos de garantía financiera.

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

El emisor de un contrato de garantía financiera registrará las comisiones o primas a percibir conforme se devenguen, imputándolas a resultados como ingreso financiero, de forma lineal a lo largo de la vida de la garantía.

Asimismo provisionará las garantías clasificadas como dudosas de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 17, «Provisiones, activos y pasivos contingentes».

4.8.0.0.0.- Coberturas contables.

Concepto

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

Cuando una cobertura se califique como cobertura contable, por cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 4 de esta norma, la contabilización del instrumento de cobertura y de la partida cubierta se regirá por los criterios establecidos en el apartado 5 de esta norma de reconocimiento y valoración.

Instrumentos de cobertura.

Con carácter general, los instrumentos que se pueden designar como instrumentos de cobertura son los derivados. En el caso de coberturas de tipo de cambio, también se podrán designar como instrumentos de cobertura activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

En una relación de cobertura, el instrumento de cobertura se designa en su integridad, aunque sólo lo sea por un porcentaje de su importe total, salvo en los contratos a plazo, que se podrá designar como instrumento de cobertura el precio de contado, excluyendo el componente de interés.

La relación de cobertura debe designarse por la totalidad del tiempo durante el cual el instrumento de cobertura permanece en circulación.

Dos o más derivados, o proporciones de ellos, podrán designarse conjuntamente como instrumentos de cobertura.

Un instrumento se puede designar para cubrir más de un riesgo siempre que:

se puedan identificar claramente los diferentes riesgos cubiertos,

– exista una designación específica del instrumento de cobertura para cada uno de los diferentes riesgos cubiertos, y

La eficacia de la cobertura pueda ser demostrada.

Partidas cubiertas.

Se podrán designar como partidas cubiertas, los activos y pasivos reconocidos en balance, los compromisos en firme no reconocidos como activos o pasivos, y las transacciones previstas altamente probables de realizar que expongan a la entidad a riesgos específicamente identificados de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo.

Los activos y pasivos que compartan la exposición al riesgo que se pretende cubrir, podrán cubrirse en grupo solo si el cambio en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto para cada partida individual debe esperarse que sea aproximadamente proporcional al cambio total del valor razonable del grupo atribuible al riesgo cubierto.

No se podrá designar como partida cubierta una posición neta global de activos y pasivos. No obstante, si se quiere cubrir del riesgo de tipo de interés el valor razonable de una cartera compuesta de activos y pasivos financieros, se podrá designar como partida cubierta un importe monetario de activos o de pasivos equivalente al importe neto de la cartera, siempre que la totalidad de los activos o de los pasivos de los que se extraiga el importe monetario cubierto estén expuestos al riesgo cubierto.

Los activos financieros y pasivos financieros podrán cubrirse parcialmente, tal como un determinado importe o porcentaje de sus flujos de efectivo o de su valor razonable, siempre que pueda medirse la eficacia de la cobertura.

Los activos o pasivos no financieros solamente podrán designarse como partidas cubiertas:

a) por los riesgos asociados a las diferencias de cambio en moneda extranjera, o

b) en su integridad, es decir, por todos los riesgos que soporte.

Requisitos para aplicar la contabilidad de coberturas.

Una cobertura se calificará como cobertura contable únicamente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) En el momento inicial, se debe designar y documentar la relación de cobertura, así como fijar el objetivo y la estrategia que pretende la entidad a través de dicha relación.

Dicha documentación deberá incluir:

La identificación del instrumento de cobertura, de la partida o transacción cubierta y de la naturaleza del riesgo concreto que se está cubrie*n*do.

En el caso de que el instrumento de cobertura no se vaya a valorar por su valor razonable, se justificará que se cumplen todos los requisitos que, a tal efecto, se contemplan al final del apartado 5.1 «Valoración del instrumento de cobertura» de esta norma.

El criterio y método para valorar la eficacia del instrumento de cobertura para compensar la exposición a las variaciones de la partida cubierta, ya sea en el valor razonable o en los flujos de efectivo, que se atribuyen al riesgo cubierto.

b) Se espera que la cobertura sea altamente eficaz durante todo el plazo previsto para compensar las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo que se atribuyan al riesgo cubierto, de manera congruente con la estrategia de gestión del riesgo inicialmente documentado.

Una cobertura se considerará altamente eficaz si se cumplen las dos siguientes condiciones:

Al inicio de la cobertura y durante su vida, la entidad puede esperar que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.

La eficacia real de la cobertura, es decir, la relación entre el resultado del instrumento de cobertura y el de la partida cubierta, está en un rango del ochenta al ciento veinticinco por ciento.

c) La eficacia de la cobertura puede ser determinada de forma fiable, esto es, el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta y el valor razonable del instrumento de cobertura deben poderse determinar de forma fiable.

La eficacia se valorará, como mínimo, cada vez que se preparen las cuentas anuales.

Para valorar la eficacia de las coberturas se utilizará el método que mejor se adapte a la estrategia de gestión del riesgo por la entidad, siendo posible adoptar métodos diferentes para las distintas coberturas.

Criterios valorativos de las coberturas contables.

Valoración del instrumento de cobertura: El instrumento de cobertura que sea un derivado, o el componente de tipo de cambio de un activo o pasivo financiero designado instrumento de cobertura en una cobertura del riesgo de tipo de cambio, se valorará por su valor razonable.

La imputación del resultado obtenido en el instrumento de cobertura atribuible a la parte del mismo que haya sido calificada como cobertura eficaz, deberá realizarse en el mismo ejercicio en el que las variaciones en la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto afecten al resultado económico patrimonial.

Cuando para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, la imputación del resultado obtenido en el instrumento de cobertura deba diferirse a ejercicios posteriores, los importes diferidos se registrarán en una cuenta de patrimonio neto.

El importe reconocido en el patrimonio neto será el menor de:

El resultado acumulado por el instrumento de cobertura desde el inicio de ésta; o la variación acumulada en el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura.

Con carácter general, el importe acumulado en el patrimonio neto se imputará a resultados a medida que se imputen los ingresos y gastos derivados de la partida cubierta

atribuibles al riesgo cubierto, excepto cuando se permita su inclusión en el valor inicial del activo o pasivo que surja del cumplimiento de un compromiso en firme o de la realización de una transacción prevista.

Las variaciones en el valor razonable del instrumento de cobertura, atribuibles a la parte del mismo calificada como cobertura ineficaz, se imputarán en el resultado delejercicio aplicando la norma de reconocimiento y valoración que corresponda n.º 8, «Activos financieros», o n.º 9, «Pasivos financieros».

No obstante, el instrumento de cobertura no tendrá que valorarse por su valor razonable, sino con el mismo criterio que la partida cubierta, cuando la cobertura cumpla los siguientes requisitos:

El instrumento de cobertura es una permuta financiera de divisas, una permuta financiera de intereses, o un contrato a plazo de divisas.

La partida cubierta es un pasivo financiero a coste amortizado o una inversión mantenida hasta el vencimiento.

El instrumento de cobertura se designa para compensar las variaciones en los flujos de efectivo de la partida cubierta debidas a los riesgos del tipo de cambio o de tipo de interés a los que está efectivamente expuesta.

La entidad, en la documentación de la cobertura, declara que tiene la intención y la capacidad financiera de mantener el instrumento de cobertura y la partida cubierta hasta el vencimiento de la cobertura y que no revocará la designación de la cobertura.

Por las características del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, se puede asegurar, en el momento inicial, que la cobertura va a ser plenamente eficaz hasta su vencimiento, es decir, que los cambios en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura van a compensar íntegramente los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta correspondientes al importe y al riesgo cubiertos. Ello se conseguirá cuando, por ejemplo, se cubra un pasivo financiero mediante una permuta en la que la corriente deudora tenga las mismas características (moneda, tipo de interés de referencia, vencimiento de intereses, etc.) que la partida cubierta.

Valoración de la partida cubierta.

1. *Activos y pasivos reconocidos en balance*: Cuando se cubra un activo o un pasivo de las variaciones en su valor razonable, las variaciones de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán inmediatamente en el resultado del ejercicio ajustando el valor contable de la partida cubierta, incluso cuando ésta se valore al coste amortizado o sea un activo financiero disponible para la venta.

El ajuste realizado en el valor contable de una partida cubierta que se valore al coste amortizado se imputará al resultado del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo recalculado en la fecha que comience la imputación. Dicha imputación podrá empezar tan pronto como se realice el ajuste y en todo caso deberá empezar en el momento en que la partida cubierta deje de ser ajustada por los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura.

Las variaciones en el valor razonable de la partida cubierta no atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán según los criterios generales aplicables a la partida cubierta.

Las variaciones en los flujos de efectivo de la partida cubierta se imputarán a resultados según los criterios generales aplicables a la partida cubierta.

2. *Compromisos en firme no reconocidos como activos o pasivos*: Las variaciones en el valor razonable de un compromiso en firme no reconocido como activo o pasivo, designado como partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto, se reconocerán como un activo o pasivo con imputación al resultado del ejercicio.

Cuando la entidad suscriba un compromiso en firme para adquirir un activo o asumir un pasivo y dicho compromiso se designe partida cubierta, el importe inicial en cuentas del activo o pasivo que resulte del cumplimiento de dicho compromiso se ajustará para incluir el cambio

acumulado en el valor razonable de dicho compromiso atribuible al riesgo cubierto que se reconozca en el resultado del ejercicio.

No obstante, en el caso de coberturas del riesgo del tipo de cambio, la entidad podrá optar por no reconocer las variaciones en el valor razonable del compromiso en firme durante el periodo de cobertura. En este caso, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto durante el periodo de cobertura, se imputarán en la cuenta del resultado económico patrimonial de acuerdo con los criterios previstos en el punto 5.2.3 siguiente, según que el compromiso en firme diese lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o no diese lugar al reconocimiento de un activo o un pasivo, respectivamente.

3. *Transacciones previstas altamente probables*: Durante el periodo de cobertura no se reconocerán las variaciones en el valor previsto de la transacción cubierta.

Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto, se imputarán en el resultado del ejercicio a medida que el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al mismo. No obstante, las pérdidas registradas en el patrimonio neto que la entidad espere no poder recuperarlas en ejercicios futuros se reconocerán inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o bien al reconocimiento de un compromiso en firme, los importes reconocidos en el patrimonio neto se incluirán en el valor inicial del activo o pasivo, cuando sean adquiridos o asumidos.

Si la cobertura de una transacción prevista no diese lugar al reconocimiento de un activo o pasivo, las variaciones en el valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio neto, se imputarán en el resultado del ejercicio a medida que la transacción cubierta afecte al resultado.

Interrupción de la contabilidad de coberturas.

La contabilidad de coberturas se interrumpirá en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) El instrumento de cobertura expira o es vendido, resuelto o ejercido; o

b) La cobertura deje de cumplir los requisitos señalados en el apartado 4 anterior; o

c) La entidad revoque la designación.

La sustitución o renovación de un instrumento de cobertura por otro instrumento no supondrá la interrupción de la cobertura, a menos que así esté contemplado en la estrategia de cobertura documentada por la entidad.

Los efectos contables derivados de la interrupción se aplicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

El importe acumulado en el patrimonio neto durante el periodo en el que la cobertura haya sido eficaz se continuará reconociendo en dicha partida hasta que la transacción prevista ocurra, en cuyo momento se aplicarán los criterios del punto 3. En el momento que no se espere que la transacción prevista ocurra, el importe acumulado en el patrimonio neto se imputará al resultado del ejercicio.

El ajuste realizado en el valor en cuentas de una partida cubierta que se valore al coste amortizado se imputará al resultado del ejercicio según el criterio del segundo párrafo del punto 1 de esta norma de reconocimiento y valoración.

4.9.0.0.0.- Existencias.

Valoración inicial.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

En las existencias que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se podrán incluir, en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», con el límite del valor realizable neto de las existencias en las que se integren.

Los débitos derivados de estas operaciones se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

1.1 Precio de adquisición: El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Los descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los débitos. También se deducirán del precio de adquisición, los intereses incorporados al nominal de los débitos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a pagar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Pasivos financieros a coste amortizado» de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

1.2 Coste de producción: El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumidas, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción, según los criterios indicados en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

1.3 Métodos de asignación de valor: Cuando se trate de bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utilizará el mismo método para inventarios de la misma naturaleza o uso.

Cuando no se pueda asignar el valor por los métodos anteriores se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre si o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asignará identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

Coste de las existencias en la prestación de servicios.

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 15, «Ingresos con contraprestación».

Los criterios indicados en los apartados precedentes resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios.

Valoración posterior.

Cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, y la correspondiente corrección valorativa se realizará hasta situarlas a dicho precio de reposición. Sin embargo, no se rebajará el valor de las

materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de existencias, para situar su valor contable por debajo del coste, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él.

Los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente no serán objeto de la corrección valorativa indicada en los párrafos precedentes, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de existencias que se van a distribuir sin contraprestación o esta es insignificante, su precio de adquisición o su coste de producción se comparará con su precio de reposición, o bien, si no se pueden adquirir en el mercado, con una estimación del mismo.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias han dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión, reconociéndose como ingreso en el resultado del ejercicio.

4.10.0.0.0.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

Concepto.

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

Reconocimiento y valoración por la entidad gestora.

En el caso de construcción de los bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración n.º 11, «Existencias».

Se considera que se pueden estimar con suficiente fiabilidad los ingresos y los costes de un contrato de construcción cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Se pueden medir razonablemente los recursos totales del contrato.

b) Es probable que la entidad obtenga los rendimientos económicos o el potencial de servicio derivados del contrato.

c) Tanto los costes que faltan para la terminación del contrato como el grado de terminación del mismo a la fecha de las cuentas anuales, pueden ser medidos con suficiente fiabilidad.

d) Los costes atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con suficiente fiabilidad, de manera que los costes reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

Cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo de construcción no puedan ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, y en los casos en los que los activos no se construyan directamente por la entidad gestora, los costes asociados con la construcción o adquisición de los activos se reconocerán como existencias. En este caso, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.

Los ingresos asociados al contrato o acuerdo de construcción o adquisición no tendrán, a efectos contables, la consideración de subvenciones recibidas.

En todo caso, los costes asociados al contrato o acuerdo que financie la entidad gestora se imputarán como subvención concedida al resultado del ejercicio que proceda de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

No será de aplicación el apartado 3 «Valoración posterior» de la norma de reconocimiento y valoración n.º 11, «Existencias» para este tipo de activos.

Reconocimiento y valoración por la entidad destinataria.

Los desembolsos que efectúe la entidad destinataria del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, para financiar la obra se registrarán como anticipos de inmovilizado.

La entidad registrará el activo en el momento de su recepción, cuantificando su importe de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material». La subvención, que en su caso se derive de la operación, se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 «Transferencias y subvenciones», cuantificándose su importe por la diferencia entre el valor del activo recibido y el de los anticipos efectuados para financiar la obra.

4.11.0.0.0.- Transacciones en moneda extranjera.

Conceptos.

Transacción en moneda extranjera: Es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera.

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros: los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, préstamos, valores representativos de deuda, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y provisiones.

Partidas no monetarias: Son activos y pasivos que no dan derecho a recibir ni obligación de entregar, una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros, los activos materiales o intangibles, las existencias, así como los instrumentos de patrimonio.

Valoración inicial.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

Valoración posterior.

En cada fecha de presentación de las cuentas anuales se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

a) Partidas monetarias.

Los elementos patrimoniales de carácter monetario denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.

b) Partidas no monetarias.

b.1) Las partidas no monetarias valoradas al coste se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en que fueron registradas.

b.2) Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

Las amortizaciones deberán dotarse sobre el importe anteriormente calculado.

La conversión a euros de los valores necesarios para estimar el deterioro de valor, se realizará aplicando el tipo de cambio en el momento de su determinación.

Tratamiento de las diferencias de cambio.

a) Partidas monetarias.

Las diferencias de cambio surgidas en la liquidación de las partidas monetarias, o en la fecha de presentación de las cuentas anuales, por causa de tipos de cambio diferentes a los utilizados en el registro de la operación en el periodo, deben reconocerse como resultados del periodo en que han aparecido, con la excepción de aquellas partidas designadas como instrumentos de cobertura, a los que les será de aplicación la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».
Para el caso particular de un activo financiero monetario clasificado como disponible para la venta se tratará como si se contabilizase a coste amortizado en moneda extranjera. En consecuencia, para dicho activo financiero, las diferencias de cambio asociadas a cambios en el coste amortizado se reconocen como resultados del ejercicio, y los demás cambios de valor, se tratarán tal como se dispone en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros» para este tipo de activos.

b) Partidas no monetarias.

El efecto en la valoración de una partida no monetaria producido con motivo de la aplicación de un tipo de cambio diferente a aquél por el que figure en las cuentas anuales, no será objeto de un tratamiento individualizado sino que tendrá la misma consideración que cualquier cambio en la valoración de dicho elemento patrimonial.

4.12.0.0.0.- Ingresos y gastos.

Ingresos con contraprestación.

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

1. Reconocimiento y valoración.

Con carácter general los ingresos con contraprestación deben reconocerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Cuando su importe pueda medirse con fiabilidad.

b) Cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción.

Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. También se deducirán los intereses incorporados al nominal de los créditos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Valoración inicial», de la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los

impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

2. Ingresos por ventas.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser registrados cuando se cumplan además de los requisitos generales todos y cada uno de los siguientes:

a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad.

b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.

c) Los gastos asociados con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios.

Los ingresos procedentes de una prestación de servicios deben reconocerse cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando además de los requisitos generales para el reconocimiento de ingresos se cumplan todos y cada uno de los siguientes:

a) El grado de avance o realización de la prestación, en la fecha de las cuentas anuales pueda ser medido con fiabilidad.

b) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, en un plazo especificado, los ingresos podrán reconocerse de forma lineal en ese plazo.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Ingresos sin contraprestación.

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio.

1. Reconocimiento y valoración.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.

Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo.

Si se ha reconocido un pasivo, cuando se cancele el mismo porque se realice el hecho imponible o se satisfaga la condición, se dará de baja el pasivo y se reconocerá el ingreso.

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

2. Impuestos.

En el caso de los impuestos, se reconocerá el ingreso y el activo cuando tenga lugar el hecho imponible y se satisfagan los criterios de reconocimiento del activo.

Los impuestos se cuantificarán siguiendo el criterio general establecido en el apartado 2 anterior. En aquellos casos en los que la liquidación de un impuesto se realice en un ejercicio posterior a la realización del hecho imponible podrán utilizarse modelos estadísticos para determinar el importe del activo, siempre que dichos modelos tengan un alto grado de fiabilidad.

El ingreso tributario se determinará por su importe bruto. En el caso de que se paguen beneficios a los contribuyentes a través del sistema tributario, que en otras circunstancias serían pagados utilizando otro medio de pago, estos constituyen un gasto y deben reconocerse independientemente, sin perjuicio de su imputación presupuestaria. El ingreso, a su vez, debe incrementarse por el importe de cualquiera de estos gastos pagados a través del sistema tributario.

El ingreso tributario sin embargo no debe incrementarse por el importe de los gastos fiscales (deducciones), ya que estos gastos son ingresos a los que se renuncia y no dan lugar a flujos de entrada o salida de recursos.

3. Multas y sanciones pecuniarias.

Las multas y sanciones pecuniarias son ingresos de Derecho público detraídos sin contraprestación y de forma coactiva como consecuencia de la comisión de infracciones al ordenamiento jurídico.

El reconocimiento de los ingresos se efectuará cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas.

El nacimiento del derecho de cobro se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

La existencia de tal título ejecutivo, en el caso de multas y sanciones pecuniarias se produce, en cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando la legislación reguladora de las mismas establezca la ejecutividad del acto de imposición en el momento de su emisión.

2. Cuando la legislación reguladora de las mismas establezca la ejecutividad del acto de imposición en un momento posterior al de su emisión:

a) Por el transcurso del plazo legalmente establecido, en cada caso, para que el infractor reclame el acto de imposición de la sanción, sin que se haya producido tal reclamación.

b) Por resolución confirmatoria del acto de imposición en el último recurso posible a interponer por el sujeto infractor con anterioridad a la ejecutividad del acto.

4. Transferencias y subvenciones.

Los criterios de reconocimiento de este tipo de ingresos se recogen en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

5. Cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.

El tratamiento de estas operaciones queda establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

4.13.0.0.0.- Provisiones y contingencias.

1. Provisiones.

Esta norma de reconocimiento y valoración se aplicará con carácter general, excepto si en otra norma de reconocimiento y valoración contenida en este Plan se establece un criterio

singular. Tampoco se aplicará para el registro de provisiones en las que sean necesarios cálculos actuariales para su determinación y las que afectan a los denominados beneficios sociales.

1.1 Concepto: Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

1.2 Reconocimiento: Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;

b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y

c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.

La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

1.3 Valoración inicial: El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

a) La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:

el juicio de la gerencia de la entidad,

la experiencia que se tenga en operaciones similares, y

los informes de expertos.

b) El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

c) Reembolso por parte de terceros: En el caso de que la entidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en memoria respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

1.4 Valoración posterior.

1.4.1 Consideraciones generales: Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

Con independencia de lo anterior, y dado que representan un valor actual, la actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros. El tipo de descuento a aplicar será el equivalente al tipo de deuda pública para un vencimiento análogo.

1.4.2 Consideraciones particulares: Los cambios en la valoración de un pasivo existente por desmantelamiento, restauración o similar que sean consecuencia de obligación o de un cambio en el tipo de descuento, se contabilizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si el activo se valora según el modelo de coste:

a.1) Los cambios en el pasivo incrementarán o disminuirán el coste del activo correspondiente.

a.2) El importe deducido del coste del activo no excederá de su valor contable. Si una disminución en el pasivo excede el importe del valor contable del activo, el exceso se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Como consecuencia del ajuste del activo, la base amortizable deberá ser modificada y las cuotas de amortización se repartirán durante su vida útil restante.

b) Si el activo se valora según el modelo de la revalorización:

b.1) Los cambios en el pasivo modifican la partida específica de patrimonio neto previamente reconocida, de forma que:

Una disminución del pasivo se abonará directamente a dicha partida específica de patrimonio neto, excepto cuando deba contabilizarse un ingreso como consecuencia de la reversión de una minoración del activo reconocida previamente en el resultado del ejercicio.

Un incremento en el pasivo se cargará contra la cuenta representativa de dicha partida específica de patrimonio neto, hasta el límite del saldo acreedor que exista en ese momento. De resultar insuficiente el saldo mencionado, la diferencia se registrará como resultado del ejercicio.

b.2) En el caso de que una disminución en el pasivo exceda el valor contable que se habría reconocido si el activo se hubiese contabilizado por el modelo del coste, el exceso se reconocerá como un ingreso del ejercicio.

b.3) Del cambio en la partida específica de patrimonio que surja de un cambio en el pasivo se dará información en la memoria.

1.5 Aplicación de las provisiones: Cada provisión deberá ser destinada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

2. Activos contingentes.

2.1 Concepto: Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

2.2 Información a facilitar: Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien, se informará de los mismos en la memoria en el caso de que sea probable la entrada de rendimientos económicos o potencial de servicio a la entidad.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

3. Pasivos contingentes.

3.1 Concepto: Un pasivo contingente es:

a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más

acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien

el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

3.2 Información a facilitar: La entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. No obstante se informará en memoria, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios, se considere remota.

Los pasivos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

4.14.0.0.0.- Transferencias y subvenciones.

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

1. Reconocimiento.

a) Transferencias y subvenciones concedidas.

a.1) Monetarias: Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

a.2) No monetarias o en especie: En el caso de entrega de activos, la entidad concedente deberá reconocer la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario.

En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

b) Transferencias y subvenciones recibidas.

b.1) Transferencias recibidas: Las transferencias recibidas se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

b.2) Subvenciones recibidas: Las subvenciones recibidas se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo.

A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento una vez realizada la inversión o el gasto, si en el momento de elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.

En el caso de subvenciones para la construcción de activos, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan su finalización y puesta en condiciones de funcionamiento y su ejecución se realice en varios ejercicios, se entenderán cumplidas las condiciones siempre que en el momento de elaboración de las cuentas anuales no existan dudas razonables de que se vayan a cumplir. En este caso la subvención se considerará no reintegrable en proporción a la obra ejecutada.

Este tratamiento será de aplicación a las subvenciones para gastos corrientes de ejecución plurianual cuando se exija la finalización de las actividades subvencionadas.

En el caso de activos recibidos como subvención en especie, el beneficiario reconocerá la subvención recibida como ingreso o pasivo, según proceda, en el momento de la recepción.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer como ingreso la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie:

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Subvenciones por adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. En el supuesto de que la condición asociada al disfrute de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos (gastos o inversiones), se podrá registrar como ingreso a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

Subvenciones por cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

2. Valoración.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.

Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

3. Transferencias y subvenciones otorgadas por las entidades públicas propietarias.

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizarán de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la aportación patrimonial inicial directa, así como las posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias por la entidad dependiente deberán registrarse por la entidad o entidades propietarias como inversiones en el patrimonio de las entidades públicas dependientes a las que se efectúa la aportación, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros», y por la entidad dependiente como patrimonio neto, valorándose, en este caso, de acuerdo con los criterios indicados en el apartado anterior de esta norma de reconocimiento y valoración.

4.15.0.0.0.- Actividades conjuntas.

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

1. Categorías de actividades conjuntas.

A efectos de esta norma se distinguen los siguientes tipos de actividades conjuntas:

a) Actividades conjuntas que no requieren la constitución de una persona jurídica independiente.

Se trata de actividades controladas conjuntamente, que implican el uso de activos y otros recursos de los que son titulares los partícipes o bien únicamente el control conjunto por los partícipes (y a menudo también la propiedad conjunta) sobre uno o más activos aportados o adquiridos para cumplir con los objetivos de la actividad conjunta.

b) Actividades conjuntas que requieren la constitución de una persona jurídica independiente.

Son las entidades controladas de forma conjunta, también denominadas entidades multigrupo, a que se refiere la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

2. Actividades conjuntas que no requieren la constitución de una nueva entidad.

a) Cada partícipe reconocerá en sus cuentas anuales, clasificados de acuerdo con su naturaleza:

la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos que controle conjuntamente con los demás partícipes y de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente, así como los activos afectos a la actividad conjunta que controle de forma individual y los pasivos en que incurra individualmente como consecuencia de la actividad conjunta, y la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos en la actividad conjunta, así como los gastos incurridos individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos en la actividad conjunta, así como los gastos incurridos individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

En el reconocimiento y valoración de dichos activos, pasivos, ingresos y gastos se aplicarán los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente.

b) Transacciones entre un partícipe y la actividad conjunta.

Cuando el partícipe aporte o venda activos a la actividad conjunta, el reconocimiento de cualquier porción de los resultados económicos derivados de la transacción, reflejará el fondo económico de la misma.

Mientras la actividad conjunta conserve los activos cedidos y el partícipe haya transferido los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, éste reconocerá sólo la porción de los resultados económicos que sea atribuible a las inversiones de los demás partícipes.

El partícipe reconocerá el importe total de cualquier resultado negativo cuando la aportación o la venta hayan puesto de manifiesto una reducción del valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos.

Cuando un partícipe compre activos procedentes de la actividad conjunta, no debe reconocer su parte proporcional en el resultado positivo o negativo de la actividad conjunta correspondiente a dicha transacción hasta que los activos sean revendidos a un tercero independiente, salvo que los resultados negativos representen una reducción en el valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos, que se reconocerán de forma inmediata.

3. Entidades controladas de forma conjunta.

El partícipe registrará su participación en una entidad controlada de forma conjunta de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

4.16.0.0.0.- Activos en estado de venta.

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.

b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

1. Valoración inicial.

La entidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

2. Valoración posterior.

La entidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta.

La entidad reconocerá un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre el valor contable y el valor razonable menos los costes de venta debido a las reducciones del valor del activo.

La entidad reconocerá un resultado por cualquier incremento posterior derivado de la valoración a valor razonable menos los costes de venta del activo. En todo caso, el valor contable del activo después de la reversión de un deterioro, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

3. Reclasificaciones.

Cuando un activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como activo en estado de venta se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza.

Su registro se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Activos contabilizados según el modelo de coste.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, la entidad dará de alta de nuevo todas las cuentas representativas del activo no corriente y dará de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

b) Activos contabilizados según el modelo de la revalorización.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro, dotación a la amortización o revalorización, en su caso, que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, se dará de alta la cuenta representativa del bien por su valor según el modelo del coste –siguiendo el procedimiento previsto en el apartado a) anterior– más el importe total acumulado de la revalorización, con abono, además de a las cuentas que corresponda de amortización acumulada o deterioro, en su caso, a la cuenta específica del patrimonio neto que se correspondería con dicha revalorización si el activo nunca se hubiera reclasificado como activo en estado de venta. Asimismo se darán de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

5. INMOVILIZACIONES MATERIALES

(M5.1.1)

5.1.1 MODELO DE COSTE

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
210	247.589,14	0,00	0,00	2.398,52	0,00	0,00	0,00	245.190,62
211	2.303.709,78	192.788,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.496.498,22
212	3.525.731,51	29.546,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.555.277,65
214	40.161,51	4.192,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.354,16
215	52.852,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.852,34
216	98.675,64	38.120,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.796,13
217	225,00	3.499,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.724,01
218	59.990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.990,00
219	1.902.209,61	2.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.904.909,61
233	0,00	298,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298,87
TOTAL	**8.231.144,53**	**271.145,60**	**0,00**	**2.398,52**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.499.891,61**

5.1.2 MODELO DE REVALORIZACION

(M5.1.2)

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

(M6.1.1)

6.1.1 MODELO DE COSTE

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

6.1.2 MODELO DE REVALORIZACION

(M6.1.2)

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

(M7.1.1)

7.1.1 MODELO DE COSTE

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
221	150.409,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.409,04
TOTAL	**150.409,04**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**150.409,04**

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.1.2 MODELO DE REVALORIZACION

(M7.1.2)

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

(M8.1.1)

8.1.1 MODELO DE COSTE

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

8.1.2 MODELO DE REVALORIZACION

(M8.1.2)

CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECIONES VALORATIVAS (DETERIORO)	AMORTIZACIONES	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE LA MISMA NATURALEZA

Clase Activo	Importe Reconocimiento Inicial	Valoración	Opción de compra (Si/No)	Acuerdos Significativos Arrendamiento financiero	Naturaleza de los Activos que Surgen de Estos Contratos
	0,00				

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

10.1.a) ACTIVOS FINANCIEROS. INFORMACION RELACIONADA CON EL BALANCE. ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACION

CLASES CATEGORIAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ACTIVOS FINANCIEROS. CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR

MOVIMIENTO CUENTAS CORRECTORAS CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL (A)	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO (B)	REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO (C)	SALDO FINAL (D)
Activos financieros a Largo Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a Corto Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

10.3 ACTIVOS FINANCIEROS. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS
RIESGO DE TIPOS DE CAMBIOS

Monedas	Inversiones en Patrimonio	Valores Representativos de la Deuda	Otras Inversiones	Total
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
% INVERSIONES EN MONEDA DISTINTA DEL EURO SOBRE INVERSIONES TOTALES				0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

RIESGO TIPO DE INTERES

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	A TIPO DE INTERES FIJO	A TIPO DE INTERES VARIABLE	TOTAL
VALORES REPRESENTATIVO DE LA DEUDA	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTE	0,00	0,00	0,00
% DE ACTIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERES FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	0,0000	0,0000	0,0000

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACION Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

IDENTIFICACIÓN DEUDA	T.I.E.	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGÚN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLICITOS (5)	RESTO (6)		DEL COSTE AMORTIZADO (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)	VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO (12) = (1)+(3)-(4)+(6)+(8)-(10)	INTERESES EXPLÍCITOS (13) = (2)+(5)-(7)+(9)
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACION Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

B) DEUDAS A VALOR RAZONABLE

IDENTIFICACION DEUDA	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS (5)	INTERESES CANCELADO (6)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES (10)	DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE	
	VALOR EX-CUPÓN (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFECTIVO (3)	GASTOS (4)				DEL VALOR EX-CUPÓN (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)		VALOR EX-CUPÓN (11)=(1)+(3)+(7)+(8)-(10)	INTERESES EXPLÍCITOS (10)=(2)+(5)+(9)-(6)
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11 PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACION Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

C) RESUMEN POR CATEGORIAS

CLASES	LARGO PLAZO						CORTO PLAZO						TOTAL	
	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS			
CATEGORIAS	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
DEUDAS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	45.122,27	69.027,59	0,00	0,00	0,00	0,00	121.763,17	121.763,17	0,00	0,00	166.885,44	190.790,76
DEUDAS A VALOR RAZONABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	45.122,27	69.027,59	0,00	0,00	0,00	0,00	121.763,17	121.763,17	0,00	0,00	166.885,44	190.790,76

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

2.LÍNEAS DE CRÉDITO

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	DIFERENCIAS DE CAMBIO
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACION SOBRE LOS RIESGOS

a) Riesgos de Tipos de Cambios

MONEDAS	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	DEUDAS CON OTRAS ENTIDADES DE CREDITO	OTRAS DEUDAS	TOTAL
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
% DEUDA EN MONEDA DISTINTA DEL EURO SOBRE DEUDA TOTAL				**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACION SOBRE LOS RIESGOS

a) Riesgos de Tipos de Interés

CLASES DE PASIVOS FINANCIEROS	TIPO DE INTERES		TOTAL
	A TIPO DE INTERES FIJO	A TIPO DE INTERES VARIABLE	
OBLIGACIONES Y OTROS VAL. NEGOC	0,00	0,00	0,00
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO.	0,00	0,00	0,00
OTRAS DEUDAS.	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTE	**0,00**	**0,00**	**0,00**
% DE PASIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERES FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	**0,00**	**0,00**	

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS

a) Avales Concedidos

ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VCTO. AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	PROVISIONES	
NIF	DENOMINACION					POR EJECUCION	POR OTRAS CAUSAS	TOTAL		EJERCICIO	ACUMULADA
I. AVAL:											
FIN.AVAL:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL				**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS
4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS
b) Avales Ejecutados

ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VCTO. AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCION	APLICACION PRESUP.	CONCEPTO NO PRESUP.
NIF	DENOMINACION						
I. AVAL:							
					0,00		
TOTAL					**0,00**		

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

11. PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS

c) Avales Reintegrados

AÑO DE EJECUCION	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	0,00		
TOTAL	**0,00**		

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

Partida Balance	Importe de las Correcciones Valorativas	Importe Reversión	Importe Costes Capitalizados	Limitación Disponibilidad Obras y Otras Existencias			
				Garantias	Pignoraciones	Fianzas	Otros
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

MONEDA EXTRANJERA. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

Partida Balance	Elemento Del Activo O Pasivo	Importe Total	Otros
		0,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Moneda Extranjera.Transacciones vivas o Pendientes de vencimiento a fin de Ejercicio

Partida Balance	Elemento Del Activo O Pasivo	Importe Total	Otros
		0,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
CENTRO FORMACION REPARACION Y CONSERVACION, ILUMI	3.067,35	0,00	0,00	3.067,35	3.067,35	0,00
. Ruta Geológica La Lobera	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00
ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2024	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL	3.265,79	0,00	0,00	3.265,79	3.265,79	0,00
ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNI	4.457,64	0,00	0,00	4.457,64	4.457,64	0,00
ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA	4.970,00	0,00	0,00	4.970,00	4.970,00	0,00
ADQUISICON DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIP	6.683,97	0,00	0,00	6.683,97	6.683,97	0,00
AGENDA URBANA LOCAL	10.886,68	0,00	0,00	10.886,68	10.886,68	0,00
APORTACIONES DE PARTICULARES	1.624,63	0,00	0,00	1.624,63	1.624,63	0,00
AULA MOVIL DE FORMACION.-IMPULSO TRANSFORMACI	18.150,00	0,00	0,00	18.150,00	18.150,00	0,00
BECAS DISCAPACIDAD 2024	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
BECAS JOVENES CON DISCAPACIDAD 2023	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00
CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	3.242,04	0,00	0,00	3.242,04	3.242,04	0,00
CONCERTACION 2024	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
DEMOLICION DE INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS	14.293,56	0,00	0,00	14.293,56	14.293,56	0,00
DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.	3.391,50	0,00	0,00	3.391,50	3.391,50	0,00
DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS	1.893,00	0,00	0,00	1.893,00	1.893,00	0,00
DINAMIZACON Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	2.793,69	0,00	0,00	2.793,69	2.793,69	0,00
De Diputaciones. Dependencia	157.273,81	0,00	0,00	157.273,81	157.273,81	0,00
De Diputaciones. Monitor ADJ	10.476,58	0,00	0,00	10.476,58	10.476,58	0,00
De Diputación. Monitor deportivo	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
De Diputación. SAD	6.173,80	0,00	0,00	6.173,80	6.173,80	0,00
De diputación. Monitor cultural	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
De sociedades mercantiles, entidades públicas empr	26.616,76	0,00	0,00	26.616,76	26.616,76	0,00
Del Servicio Público de Empleo Estatal	212.147,01	0,00	0,00	212.147,01	212.147,01	0,00
EMERGENCIA SOCIAL 2024	9.945,64	0,00	0,00	9.945,64	9.945,64	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
ENVEJECIMENTO ACTIVO Y ESTILO DE VIDAS SALUDABLE 2	2.850,00	0,00	0,00	2.850,00	2.850,00	0,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.438,25	0,00	0,00	1.438,25	1.438,25	0,00
EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y7O SS.-IMPULSO TRANSFOR	5.157,75	0,00	0,00	5.157,75	5.157,75	0,00
EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLID	15.129,98	0,00	0,00	15.129,98	15.129,98	0,00
EXCUSION SOCIAL 2024	19.801,91	0,00	0,00	19.801,91	19.801,91	0,00
GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y ORGANIZACION ACTIVIDADES	670,00	0,00	0,00	670,00	670,00	0,00
GESTION DE TURISMO 8 MESES	17.514,75	0,00	0,00	17.514,75	17.514,75	0,00
GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	3.788,00	0,00	0,00	3.788,00	3.788,00	0,00
IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA D	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEDN	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024	20.893,67	0,00	0,00	20.893,67	20.893,67	0,00
MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SE	55.000,00	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
MEJORA DE FIRME CAMINO DE SANTA MARIA	192.117,75	0,00	0,00	192.117,75	192.117,75	0,00
MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURA RECURSOS HIDRI	3.275,95	0,00	0,00	3.275,95	3.275,95	0,00
Otras transferencias corrientes de la Administraci	41,58	0,00	0,00	41,58	41,58	0,00
PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2024	3.810,46	0,00	0,00	3.810,46	3.810,46	0,00
PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	1.418,56	0,00	0,00	1.418,56	1.418,56	0,00
PDA 2023	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
PDI 2023	750,00	0,00	0,00	750,00	750,00	0,00
PLAN DE ACCESIBILIDAD	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
PROGAMA MUSICAL 2024	1.706,25	0,00	0,00	1.706,25	1.706,25	0,00
PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	63.000,00	0,00	0,00	63.000,00	63.000,00	0,00
PROGRAMA EMPLEA-T	86.000,00	0,00	0,00	86.000,00	86.000,00	0,00
PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	24.341,22	0,00	0,00	24.341,22	24.341,22	0,00
Participacion en tributos del Estado	429.194,42	0,00	0,00	429.194,42	429.194,42	0,00
Participación en los tributos de la Comunidad Autó	216.426,65	0,00	0,00	216.426,65	216.426,65	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIP	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00
REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	46.133,42	0,00	0,00	46.133,42	46.133,42	0,00
REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MU	167.709,85	0,00	0,00	167.709,85	167.709,85	0,00
S.sociales. Plantilla básica	127.099,50	0,00	0,00	127.099,50	127.099,50	0,00
SERVICIOS ADICIONALES ACTUACIONES MUSICALES RITO G	8.084,73	0,00	0,00	8.084,73	8.084,73	0,00
SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENT	12.826,00	0,00	0,00	12.826,00	12.826,00	0,00
SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL	6.624,70	0,00	0,00	6.624,70	6.624,70	0,00
SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANISMO/CIBERSEGUR	38.250,00	0,00	0,00	38.250,00	38.250,00	0,00
SUBVENCION DANA 2024	42.756,25	0,00	0,00	42.756,25	42.756,25	0,00
SUBVENCION MEJORA BIBLIOETCAS PUBLICAS 2024	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	1.350,00	0,00
SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	7.857,00	0,00	0,00	7.857,00	7.857,00	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. RECIBIDOS

Caracteristicas	Importe Recibido		Importe Reintegrable	Importe No Reintegrable	Cantidad Imputada a Resultados	
	Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2024	Ejercicios Anteriores
SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SE	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00
SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO MUNI	3.150,49	0,00	0,00	3.150,49	3.150,49	0,00
Transferencias corrientes en cumpl. de convenios s	60.659,54	3.513,90	0,00	64.173,44	60.659,54	0,00
TOTAL	2.256.682,08	9.513,90	0,00	2.266.195,98	2.256.682,08	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS. CONCEDIDAS

CARACTERISTICAS	NIF DEL PERCEPTOR	DENOMINACION DEL PERCEPTOR	IMPORTE	REINTEGROS
			0,00	0,00
		TOTALES	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

16.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

EPIGRAFE BALANCE	SALDO INICIAL PROVISIONES	AUMENTO PROVISIONES	DISMUNICIONES PROVISIONES	SALDO FINAL PROVISIONES
	0,00	0,00	0,00	0,00

17.1 Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a la política de Gasto 17 "Medio Ambiente"

Grupo de programas (17. Medio Ambiente)		
Código	**Descripción**	**Importe**
171	Parques y jardines	18.041,46
172	Protección y mejora del medio ambiente	726,00
	TOTAL:	**18.767,46**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

INFORMACION SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. BENEFICIOS FISCALES

Código Económico	Tributo	Importe
		0,00
	TOTAL:	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

Descripción Activos en Estado de Ventas	Importe
	0,00

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

Presentación Por Actividades de la Cta de Resultados

GASTOS		Ejercicio - 2024			Ejercicio - 2023		
Grupo de Programas	Descripción Grupo de Programas	Presupuestarios	No Presupuestarios	Total	Presupuestarios	No Presupuestarios	Total
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	Ejercicio - 2024	Ejercicio - 2023
Ingresos de Gestión Ordinaria	3.056.031,25	2.518.014,42
Ingresos Financieros	8.854,49	7.320,31
Otros Ingresos	22.056,82	0,00

.ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS .1

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cargos Realizados en Ejercicio	Total Deudores	Abonos realizados en Ejercicio	Deudores Pendiente de Cobro a 31/12
	Código	Descripción						
4420	10022	PAGO PENDIENTE DE REINTEGRO	0,00	0,00	295,93	295,93	0,01	295,92
TOTAL CUENTA			**0,00**	**0,00**	**295,93**	**295,93**	**0,01**	**295,92**
449	10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	7,93	0,00	43,32	51,25	43,32	7,93
449	10060	TARJETA PREPAGO	533,02	0,00	4.900,00	5.433,02	3.815,63	1.617,39
449	10050	ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A PERSONAL DE PLANTILLA.	1.482,93	0,00	0,00	1.482,93	0,00	1.482,93
449	10101	PAGO A PROVEEDORES FRACCIONADOS	5.976,01	0,00	2.813,04	8.789,05	2.813,04	5.976,01
449	10080	ANTICIPOS REINTEGRABLES. LABORALES Y FUNCIONARIOS	1.823,84	0,00	900,00	2.723,84	550,00	2.173,84
449	10070	CAJA COOPERACION	17.253,25	0,00	0,00	17.253,25	0,00	17.253,25
449	10102	PAGOS A PROVEEDORES FRACCIONADOS	718,00	0,00	0,00	718,00	0,00	718,00
TOTAL CUENTA			**27.794,98**	**0,00**	**8.656,36**	**36.451,34**	**7.221,99**	**29.229,35**
4710	10030	Seguridad Social Deudora	10.280,19	0,00	7.063,99	17.344,18	0,00	17.344,18
TOTAL CUENTA			**10.280,19**	**0,00**	**7.063,99**	**17.344,18**	**0,00**	**17.344,18**
566	10001	DEPOSITOS CONSTITUIDOS	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
TOTAL CUENTA			**300,00**	**0,00**	**0,00**	**300,00**	**0,00**	**300,00**
		TOTAL:	**38.375,17**	**0,00**	**16.016,28**	**54.391,45**	**7.222,00**	**47.169,45**

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS .2

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
419	20063	REHABILITACION DE VIVIENDAS	43,77	0,00	0,00	43,77	0,00	43,77
419	20150	OPERACION DE TESORERIA.	7.386,36	0,00	0,00	7.386,36	0,00	7.386,36
419	20250	DIFERENCIAS DE ARQUEO	1.334,09	0,00	0,00	1.334,09	0,00	1.334,09
419	20012	OPERACION DE TESORERIA	60.544,44	0,00	0,00	60.544,44	0,00	60.544,44
419	20200	ANTICIPOS REINTEGRABLES. LABORALES Y FUNCIONARIOS	170,00	0,00	0,00	170,00	0,00	170,00
419	20081	FIANZAS AGUA	8.210,98	0,00	0,00	8.210,98	0,00	8.210,98
419	20539	M.U.N.P.A.L.	4.618,39	0,00	0,00	4.618,39	0,00	4.618,39
419	20131	ANTICIPOS A TERCEROS AJENOS	-6.075,28	0,00	10.479,88	4.404,60	6.038,25	-1.633,65
419	20028	VIAJES AMBULANCIA MUNICIPAL	3.251,17	0,00	0,00	3.251,17	0,00	3.251,17
419	20027	PLANES PROVINCIALES	18.253,01	0,00	0,00	18.253,01	0,00	18.253,01
419	20026	SUBVENCION JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	2.395,99	0,00	0,00	2.395,99	0,00	2.395,99
TOTAL CUENTA			**100.132,92**	**0,00**	**10.479,88**	**110.612,80**	**6.038,25**	**104.574,55**
4750	20002	IRPF Clave G.	20,80	0,00	0,00	20,80	0,00	20,80
TOTAL CUENTA			**20,80**	**0,00**	**0,00**	**20,80**	**0,00**	**20,80**
4751	20001	IRPF	32.173,47	0,00	89.232,93	121.406,40	85.821,33	35.585,07
TOTAL CUENTA			**32.173,47**	**0,00**	**89.232,93**	**121.406,40**	**85.821,33**	**35.585,07**
4760	20030	S. SOCIAL ACREEDORA.	1.895,25	0,00	53.700,71	55.595,96	53.838,73	1.757,23
TOTAL CUENTA			**1.895,25**	**0,00**	**53.700,71**	**55.595,96**	**53.838,73**	**1.757,23**
521	20017	OPERACION DE TESORERIA	20.533,00	0,00	0,00	20.533,00	0,00	20.533,00
521	20011	POLIZA DE TESORERIA	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
521	20010	OPERACIONES DE TESORERIA	-1.265,58	0,00	0,00	-1.265,58	0,00	-1.265,58
TOTAL CUENTA			**30.267,42**	**0,00**	**0,00**	**30.267,42**	**0,00**	**30.267,42**
561	20080	Fianzas de Ejecucion de Obras	21.308,91	0,00	6.131,77	27.440,68	2.689,90	24.750,78
561	20060	RETENCIONES JUDICIALES	-95,60	0,00	95,60	0,00	0,00	0,00
561	20050	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	-34,98	0,00	1.215,19	1.180,21	953,89	226,32
561	20085	FIANZAS DE PARTICULARES	13.605,64	0,00	4.617,41	18.223,05	0,00	18.223,05

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS .2

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
561	20519	DEPOSITOS DE PARTICULARES	-1.358,85	0,00	0,00	-1.358,85	0,00	-1.358,85
561	20100	DEPOSITOS DE PARTICULARES A CORTO PLAZO	686,00	0,00	0,00	686,00	0,00	686,00
TOTAL CUENTA			**34.111,12**	**0,00**	**12.059,97**	**46.171,09**	**3.643,79**	**42.527,30**
		TOTAL:	**198.600,98**	**0,00**	**165.473,49**	**364.074,47**	**149.342,10**	**214.732,37**

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3

a) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta	Concepto		.Cobros Pdtes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cobros Realizados en Ejercicio	Total Cobros Pdtes. de Aplicación	Cobros aplicados en Ejercicio	Cobros Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
554	30010	INGRESOS PENDIENTE DE APLICACION	10.294,10	0,00	387.038,57	397.332,67	397.332,67	0,00
554	30011	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	407.238,40	407.238,40	407.238,40	0,00
TOTAL CUENTA			**10.294,10**	**0,00**	**794.276,97**	**804.571,07**	**804.571,07**	**0,00**
		TOTAL:	**10.294,10**	**0,00**	**794.276,97**	**804.571,07**	**804.571,07**	**0,00**

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3
b) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta	Concepto		.Pagos Pdtes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Pagos Realizados en Ejercicio	Total Pagos Pdtes. de Aplicación	Pagos aplicados en Ejercicio	Pagos Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
555	40001	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	6.413,84	0,00	33.908,45	40.322,29	40.322,29	0,00
555	40000	Pagos pendientes de Aplicacion	43.491,82	0,00	21.602,73	65.094,55	49.706,39	15.388,16
TOTAL CUENTA			**49.905,66**	**0,00**	**55.511,18**	**105.416,84**	**90.028,68**	**15.388,16**
		TOTAL:	**49.905,66**	**0,00**	**55.511,18**	**105.416,84**	**90.028,68**	**15.388,16**

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

CONTRATACION ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION

Tipo de Contrato	PROCEDIMIENTO ABIERTO			PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO			PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			Dialogo Competitivo	Adjudicación Directa	Total
	Multiplic. Criterio	Ùnico Criterio	TOTAL	Multiplic. Criterio	Único Criterio	TOTAL	Con Publicidad	Sin Publicidad	TOTAL			
De obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Suministro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Gestión de Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Concesión Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Colaboración entre el sector público y el sector privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Carácter administrativo especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2024

ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO .23

Concepto		Saldo al de Enero 1	Modificaciones Saldo Inicial	Depósitos recibidos en Ejercicio	Total Depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Depósitos Pendiente de Dev. a 31/12
Código	Descripción						
70201	AVALES RECIBIDOS	9.507,91	0,00	0,00	9.507,91	0,00	9.507,91
70303	DEPOSITOS LICENCIAS DE OBRAS	2.103,54	0,00	0,00	2.103,54	0,00	2.103,54
70801	AVALES DE OBRAS	4.268,73	0,00	0,00	4.268,73	0,00	4.268,73
	TOTAL:	15.880,18	0,00	0,00	15.880,18	0,00	15.880,18

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-151-212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.619,08
	Edificios y otras construcciones	9.619,08	0,00	0,00				
-151-22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00				
-151-2270601	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	10.886,68	0,00	0,00	0,00	10.886,68
	AGENDA URBANA LOCAL	0,00	0,00	0,00				
-151-2270611	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	41.261,00	0,00	0,00	0,00	41.261,00
	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANISMO	0,00	0,00	0,00				
-151-22710	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.223,14
	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	125.223,14	0,00				
-151-22799	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	14.293,56	0,00	0,00	0,00	14.293,56
	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00				
-153-13119	Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	3.472,59	0,00	-3.472,59
	Retribuciones personal vias publicas	0,00	0,00	0,00				
-153-63100	Vías públicas	0,00	0,00	192.117,75	0,00	0,00	0,00	192.117,75
	MEJORA DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA	0,00	0,00	0,00				
-164-13133	Cementerios y servicios funerarios	0,00	0,00	0,00	0,00	7.373,62	0,00	-7.373,62
	SALARIO BASE ENCARGADO CEMENTERIO	0,00	0,00	0,00				
-165-22100	Alumbrado público	0,00	0,00	0,00	17.275,00	0,00	0,00	17.275,00
	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00				
-171-60901	Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.010,00
	ADQUISICION DE MAQUINA ELEVADORA CARRETILLA	0,00	25.010,00	0,00				
-171-68224	Parques y jardines	0,00	0,00	167.709,85	0,00	0,00	0,00	167.709,85
	REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00				
-172-22706	Protección y mejora del medio ambiente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	726,00
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	726,00	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-231-13107	Asistencia social primaria	3.463,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.463,26
	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00				
-231-13115	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	12.736,40	0,00	-12.736,40
	Retribuciones Personal Convenio	0,00	0,00	0,00				
-231-13145	Asistencia social primaria	0,00	0,00	14.637,72	0,00	0,00	0,00	14.637,72
	SALARIO EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00				
-231-16000	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	15.719,65	0,00	0,00	15.719,65
	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00				
-231-16001	Asistencia social primaria	0,00	0,00	5.164,19	0,00	0,00	0,00	5.164,19
	S.SOCIAL PLAN PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00				
-231-16003	Asistencia social primaria	0,00	0,00	650,64	0,00	0,00	0,00	650,64
	S.SOCIAL CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	0,00	0,00	0,00				
-231-16005	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.856,29
	S.SOCIAL PES 2023	0,00	1.856,29	0,00				
-231-16006	Asistencia social primaria	0,00	0,00	893,37	0,00	0,00	0,00	893,37
	SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00				
-231-2262813	Asistencia social primaria	0,00	0,00	3.810,46	0,00	0,00	0,00	3.810,46
	PACTO VIOLENCIA DE GENERO 2024	0,00	0,00	0,00				
-231-2262913	Asistencia social primaria	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
	IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES 2023	0,00	0,00	0,00				
-231-22630	Asistencia social primaria	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
	BECAS DISCAPACIDAD 2023	0,00	0,00	0,00				
-231-2263214	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670,52
	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00	1.670,52	0,00				
-231-22642	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
	AYUDA HUMANITARIA 2023	0,00	18.000,00	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-231-2269910	Asistencia social primaria Otros gastos diversos. PIM	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	201,92	0,00	-201,92
-231-2269916	Asistencia social primaria IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	2.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
-231-48003	Asistencia social primaria EMERGENCIA SOCIAL 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	9.945,64 0,00	0,00	0,00	0,00	9.945,64
-231-48006	Asistencia social primaria PAES 2023	0,00 0,00	0,00 7.447,41	1.694,02 0,00	0,00	0,00	0,00	9.141,43
-241-13146	Fomento del empleo SALARIO EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00 0,00	0,00 0,00	45.526,82 0,00	0,00	0,00	0,00	45.526,82
-241-16020	Fomento del empleo CUOTAS SOCIALES EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00 0,00	0,00 0,00	17.473,18 0,00	0,00	0,00	0,00	17.473,18
-241-22628	Fomento del empleo PROGRAMA EMPLEA-T	0,00 0,00	0,00 0,00	86.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	86.000,00
-241-76101	Fomento del empleo PFOEA	0,00 0,00	0,00 0,00	77.383,97 0,00	0,00	0,00	0,00	77.383,97
-241-76102	Fomento del empleo MATERIALES PFOEA 2020	0,00 0,00	0,00 34.822,77	20.893,67 0,00	0,00	0,00	0,00	55.716,44
-241-76103	Fomento del empleo MANO DE OBRA E.ESTABLE	0,00 0,00	0,00 0,00	104.899,81 0,00	0,00	0,00	0,00	104.899,81
-241-76104	Fomento del empleo MATERIALES E,.ESTABLE 2020	0,00 0,00	0,00 38.699,96	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	38.699,96
-320-22635	Administración General de educación GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00 0,00	0,00 3.704,36	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	3.704,36
-320-22706	Administración General de educación Estudios y trabajos técnicos	0,00 0,00	0,00 8.107,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	8.107,00

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-323-13109	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	0,00	7.585,34	0,00	0,00	7.585,34
	Retribuciones personal escuela infantil	0,00	0,00	0,00				
-323-13121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	0,00	15.997,27	0,00	0,00	15.997,27
	Laboral temporal. Limpieza colegios	0,00	0,00	0,00				
-323-2263902	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	0,00	0,00	740,07	0,00	-740,07
	GUARDERIA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00				
-323-47901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	0,00	740,07	0,00	0,00	740,07
	Funcionamiento escuela infantil	0,00	0,00	0,00				
-323-63303	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial	0,00	0,00	6.624,70	0,00	6.624,70	0,00	0,00
	SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL	0,00	0,00	0,00				
-326-68225	Servicios complementarios de educación	0,00	0,00	46.133,42	0,00	0,00	0,00	46.133,42
	REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	0,00	0,00	0,00				
-332-62901	Bibliotecas y Archivos	0,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00
	SUBVENCION MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS 2024	0,00	0,00	0,00				
-333-21205	Equipamientos culturales y museos	0,00	0,00	3.067,35	0,00	0,00	0,00	3.067,35
	Edificios y otras construcciones. Guadalinfo	0,00	0,00	0,00				
-333-63502	Equipamientos culturales y museos	0,00	0,00	3.150,49	0,00	0,00	0,00	3.150,49
	SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00				
-334-13127	Promoción cultural	0,00	0,00	1.926,63	0,00	0,00	0,00	1.926,63
	SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00				
-334-2260801	Promoción cultural	0,00	0,00	1.105,00	0,00	0,00	0,00	1.105,00
	ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	0,00	0,00	0,00				
-334-2260802	Promoción cultural	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
	Cabalgata de Reyes Magos	0,00	0,00	0,00				
-334-2260807	Promoción cultural	0,00	0,00	26.030,30	0,00	0,00	0,00	26.030,30
	Rito Gastronómico	0,00	0,00	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-334-2260813	Promoción cultural PROGRAMA MUSICAL 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	2.275,00 0,00	0,00	0,00	0,00	2.275,00
-334-2260815	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO 2023	0,00 0,00	0,00 6.000,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-2260816	Promoción cultural FORO JOVEN	0,00 0,00	0,00 6.000,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-2260833	Promoción cultural PDA 2023	0,00 0,00	0,00 2.536,13	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	2.536,13
-334-2260834	Promoción cultural CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	0,00 0,00	0,00 0,00	2.591,40 0,00	0,00	0,00	0,00	2.591,40
-334-2260835	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	6.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-2260836	Promoción cultural FORO JOVEN 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	6.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-22609	Promoción cultural Actividades culturales y deportivas	0,00 0,00	0,00 0,00	8.084,73 0,00	0,00	0,00	0,00	8.084,73
-334-2261105	Promoción cultural MATERIAL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	30,00 0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
-334-2262705	Promoción cultural DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION	0,00 0,00	0,00 0,00	6.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-2262713	Promoción cultural ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00 0,00	0,00 148,36	1.438,25 0,00	0,00	0,00	0,00	1.586,61
-334-2262714	Promoción cultural PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00 0,00	0,00 17,39	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	17,39
-334-2262715	Promoción cultural PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA 2023	0,00 0,00	0,00 0,00	1.418,56 0,00	0,00	78,26	0,00	1.340,30

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-334-2269921	Promoción cultural DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	0,00 0,00	0,00 0,00	5.587,38 0,00	0,00	0,00	0,00	5.587,38
-334-63503	Promoción cultural ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA	0,00 0,00	0,00 0,00	4.970,00 0,00	0,00	0,00	0,00	4.970,00
-337-21206	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Edificios y otras construcciones. Hogar del Pensionista	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	1.000,00	0,00	-1.000,00
-338-22610	Fiestas populares y festejos FESTEJOS POPULARES	0,00 0,00	0,00 0,00	20.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
-338-2261004	Fiestas populares y festejos SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	0,00 0,00	0,00 0,00	7.857,00 0,00	0,00	0,00	0,00	7.857,00
-341-2261102	Promoción y fomento del deporte Marathon Futbol Sala	0,00 0,00	0,00 0,00	4.522,00 0,00	0,00	0,00	0,00	4.522,00
-341-2261104	Promoción y fomento del deporte Carrera solidaria	0,00 0,00	0,00 0,00	595,00 0,00	0,00	0,00	0,00	595,00
-341-2261112	Promoción y fomento del deporte GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y ORGANIZACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023	3.460,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	3.460,00
-342-63301	Instalaciones deportivas ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PISCINA MUNICIPAL	0,00 0,00	0,00 0,00	4.457,64 0,00	0,00	0,00	0,00	4.457,64
-342-63302	Instalaciones deportivas ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑA	0,00 0,00	0,00 0,00	3.265,79 0,00	0,00	0,00	0,00	3.265,79
-342-63304	Instalaciones deportivas EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO	0,00 0,00	0,00 0,00	15.129,98 0,00	0,00	0,00	0,00	15.129,98
-432-13142	Información y promoción turística DINAMIZADOR TURISTICO	1.811,54 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.811,54
-432-2269913	Información y promoción turística Otros gastos de turismo	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	3.000,00	0,00	-3.000,00

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-432-2269922	Información y promoción turística	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
	REALIZACION DED MURAL ARTISTICO EDIFICIO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00				
-432-22706	Información y promoción turística	0,00	0,00	17.514,75	0,00	0,00	0,00	17.514,75
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00				
-433-22706	Desarrollo empresarial	0,00	0,00	12.826,00	12.826,00	12.826,00	0,00	12.826,00
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00				
-450-68204	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
	MEJORA ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA	0,00	0,00	0,00				
-450-68210	Administración General de Infraestructuras	8.907,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.271,03
	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO AL CASTILLO	0,00	363,93	0,00				
-450-68212	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	42.756,25	0,00	0,00	0,00	42.756,25
	SUBVENCION DANA 2024	0,00	0,00	0,00				
-450-68222	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.175,38
	REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO C/LA MOGOÑA	0,00	71.175,38	0,00				
-450-68223	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.318,41
	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	0,00	126.318,41	0,00				
-452-60909	Recursos hidráulicos	0,00	0,00	6.462,12	0,00	0,00	0,00	6.462,12
	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURAS RECURSOS HIDRAULICOS	0,00	0,00	0,00				
-459-62902	Otras infraestructuras	0,00	0,00	6.683,97	0,00	0,00	0,00	6.683,97
	ADQUISICION DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00				
-912-22601	Órganos de gobierno	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
	Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00				
-912-233	Órganos de gobierno	0,00	0,00	7.000,00	0,00	4.075,00	0,00	2.925,00
	Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00				
-920-13108	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.973,74
	SALARIO PES 2023	0,00	4.973,74	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-920-13131	Administración General	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	PRACTICAS BECADAS 2024	0,00	0,00	0,00				
-920-13141	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	1.923,64	0,00	-1.923,64
	Personal Laboral Temporal - Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00				
-920-212	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	-200,00
	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00				
-920-216	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	16,53	0,00	-16,53
	Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00				
-920-21601	Administración General	0,00	0,00	24.341,22	0,00	0,00	0,00	24.341,22
	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	0,00	0,00	0,00				
-920-22100	Administración General	0,00	0,00	30.415,53	0,00	0,00	0,00	38.559,71
	Energía eléctrica	8.144,18	0,00	0,00				
-920-2220301	Administración General	0,00	0,00	3.739,00	0,00	0,00	0,00	3.739,00
	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA CIBERSEGURIDAD	0,00	0,00	0,00				
-920-224	Administración General	0,00	0,00	5.000,00	0,00	2.341,91	0,00	2.658,09
	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00				
-920-22618	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	2.043,92	0,00	-2.043,92
	NOTARIALES	0,00	0,00	0,00				
-920-22619	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	-1.500,00
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00				
-920-2262601	Administración General	0,00	0,00	18.150,00	0,00	0,00	0,00	18.150,00
	AULOA MOVIL DE FORMACION.- IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL	0,00	0,00	0,00				
-920-2262602	Administración General	0,00	0,00	5.157,75	0,00	0,00	0,00	5.157,75
	EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y7O S.S.-IMPULSO TRANSFROMACION DIGITAL	0,00	0,00	0,00				
-920-22699	Administración General	0,00	0,00	13.625,30	6.624,70	11.613,47	0,00	8.636,53
	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00				

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord .Suplemtos .de cdtos	Ampliaciones .de cdtos Inc. de remanentes	.Cdtos. Gen Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito Positivas	Transferencias de Crédito Negativas	Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
-920-22706	Administración General	0,00	0,00	16.209,10	12.826,00	17.826,00	0,00	11.209,10
	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00				
-920-62502	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
	MOBILIARIO TANATORIO	0,00	30.000,00	0,00				
-920-62614	Administración General	0,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
	CONTRATACION SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO ESPECIFICO PARA	0,00	0,00	0,00				
-932-22708	Gestión del sistema tributario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.086,66
	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	8.086,66	0,00	0,00				
	TOTAL:	**17.641,90**	**0,00**	**1.298.583,94**	**89.594,03**	**89.594,03**	**0,00**	**1.854.876,55**
		25.849,92	**512.800,79**	**0,00**				

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-011-300	Deuda Pública Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208,80	1.208,80
-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	-225,67	-225,67
-132-13004	Seguridad y Orden Público Laboral fijo. Vigilante de edificios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	-83,98	-83,98
-132-13120	Seguridad y Orden Público Laboral fijol. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.123,46	-1.123,46
-132-13125	Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	525,17	525,17
-132-13126	Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	-524,31	-524,31
-132-151	Seguridad y Orden Público Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1.157,64	1.157,64
-132-21402	Seguridad y Orden Público Elementos de trasporte. Vigilantes edificios municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.876,12	2.876,12
-132-22104	Seguridad y Orden Público Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-132-2269914	Seguridad y Orden Público Otros gastos diversos. Vigilantes Edificios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-132-23003	Seguridad y Orden Público Dietas. Vigilantes edificios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
-132-23104	Seguridad y Orden Público Locomoción. Vigilantes edificios municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
-151-13101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Retribuciones básicas arquitecto municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,14	-2,14
-151-212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.736,02	-8.736,02
-151-2269901	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros gastos diversos. Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	320,45	320,45

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-151-22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
-151-2270601	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística AGENDA URBANA LOCAL	0,00	0,00	0,00	10.886,68	0,00	10.886,68
-151-2270602	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.225,59	-5.225,59
-151-2270611	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANISMO	0,00	0,00	0,00	41.261,00	0,00	41.261,00
-151-22710	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	92.952,44	0,00	92.952,44
-151-22799	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	14.293,56	0,00	14.293,56
-153-13119	Vías públicas Retribuciones personal vias publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	313,63	313,63
-153-13123	Vías públicas Laboral temporal. Vías Públicas Complmentarias	0,00	0,00	0,00	0,00	602,44	602,44
-153-203	Vías públicas Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-153-21001	Vías públicas Infraestructuras y bienes naturales. Vías Púbicas	0,00	0,00	0,00	0,00	2.079,15	2.079,15
-153-21302	Vías públicas Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-153-21401	Vías públicas Elementos de trasporte. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.322,25	1.322,25
-153-2269907	Vías públicas Otros gastos diversos.Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	203,55	203,55
-153-2270603	Vías públicas Estudios y trabajos técnicos. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,80	-50,80
-153-63100	Vías públicas MEJORA DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA	0,00	0,00	0,00	192.117,75	0,00	192.117,75

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-161-21000	Abastecimiento domiciliario de agua potable REPARA, MANTEN, CONSERVACION, AGUA POTABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-161-22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.878,10	-4.878,10
-163-13003	Limpieza viaria Laboral fijo. Limpieza viaria	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,08	-1,08
-163-13124	Limpieza viaria Laboral temporal. Limpieza viaria complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	296,38	296,38
-163-21303	Limpieza viaria Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Limpieza viaria	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00
-164-21203	Cementerios y servicios funerarios Edificios y otras construcciones. Cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-164-21306	Cementerios y servicios funerarios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	298,09	298,09
-165-21304	Alumbrado público Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alumbrado público	0,00	0,00	0,00	0,00	1.900,50	1.900,50
-165-22100	Alumbrado público Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	7.826,24	0,00	7.826,24
-165-2270605	Alumbrado público Estudios y trabajos técnicos. Mantenimiento alumbrado edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.267,98	-1.267,98
-171-21003	Parques y jardines Infraestructuras y bienes naturales. Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	562,85	562,85
-171-21305	Parques y jardines Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	466,30	466,30
-171-2269908	Parques y jardines Otros gastos diversos. Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	109,39	109,39
-171-60901	Parques y jardines ADQUISICION DE MAQUINA ELEVADORA CARRETILLA	0,00	0,00	0,00	15.330,00	0,00	15.330,00
-171-68224	Parques y jardines REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	167.709,85	0,00	167.709,85

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-231-13115	Asistencia social primaria Retribuciones Personal Convenio	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.402,64	-9.402,64
-231-13116	Asistencia social primaria Retribuciones SAD y Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.785,15	-9.785,15
-231-13122	Asistencia social primaria Laboral temporal. Equipo Convenio Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.083,07	-9.083,07
-231-13145	Asistencia social primaria SALARIO EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00	7.804,68	0,00	7.804,68
-231-16000	Asistencia social primaria Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	15.719,65	12.551,21	28.270,86
-231-16001	Asistencia social primaria S.SOCIAL PLAN PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00	4.417,37	0,00	4.417,37
-231-16006	Asistencia social primaria SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00	893,37	0,00	893,37
-231-2262813	Asistencia social primaria PACTO VIOLENCIA DE GENERO 2024	0,00	0,00	0,00	2.402,94	0,00	2.402,94
-231-2269909	Asistencia social primaria Otros gastos diversos SAD y Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	670,56	670,56
-231-2269910	Asistencia social primaria Otros gastos diversos. PIM	0,00	0,00	0,00	0,00	298,08	298,08
-231-2269916	Asistencia social primaria IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD 2024	0,00	0,00	0,00	790,00	0,00	790,00
-231-23002	Asistencia social primaria Dietas. Personal convenio s.s	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-231-23103	Asistencia social primaria Locomoción servicios sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-231-480	Asistencia social primaria A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.041,90	3.041,90
-231-48003	Asistencia social primaria EMERGENCIA SOCIAL 2024	0,00	0,00	0,00	9.945,64	0,00	9.945,64

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-231-48006	Asistencia social primaria PAES 2023	0,00	0,00	0,00	876,85	0,00	876,85
-241-13146	Fomento del empleo SALARIO EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00	0,00	0,00	44.417,20	0,00	44.417,20
-241-16020	Fomento del empleo CUOTAS SOCIALES EMPLEADOS ANDALUCIA ACTIVA	0,00	0,00	0,00	17.473,18	0,00	17.473,18
-241-22628	Fomento del empleo PROGRAMA EMPLEA-T	0,00	0,00	0,00	86.000,00	0,00	86.000,00
-241-76101	Fomento del empleo PFOEA	0,00	0,00	0,00	-9.509,26	0,00	-9.509,26
-241-76102	Fomento del empleo MATERIALES PFOEA 2020	0,00	0,00	0,00	30.468,74	0,00	30.468,74
-241-76104	Fomento del empleo MATERIALES E,.ESTABLE 2020	0,00	0,00	0,00	428,51	0,00	428,51
-320-22635	Administración General de educación GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00	0,00	0,00	3.220,36	0,00	3.220,36
-320-22636	Administración General de educación EDUCACION	0,00	0,00	0,00	0,00	293,75	293,75
-320-48013	Administración General de educación SUBVENCI0N AMPA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00
-322-22770	Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria COLEGIO VETERINARIOS SEVILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	-16,75	-16,75
-323-13109	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Retribuciones personal escuela infantil	0,00	0,00	0,00	7.533,26	0,00	7.533,26
-323-13121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Laboral temporal. Limpieza colegios	0,00	0,00	0,00	-8.482,38	0,00	-8.482,38
-323-13132	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial COMPLEMENTERIA PERSONAL GUARDERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	129,67	129,67
-323-2263901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Comedor escuela infantil	0,00	0,00	0,00	0,00	-191,91	-191,91

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-323-2263902	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial GUARDERIA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	480,66	480,66
-326-68225	Servicios complementarios de educación REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	0,00	0,00	0,00	46.133,42	0,00	46.133,42
-332-13118	Bibliotecas y Archivos Retribuciones personal biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	177,27	177,27
-332-21204	Bibliotecas y Archivos Edificios y otras construcciones, Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-332-22003	Bibliotecas y Archivos Material de oficina. Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	-33,94	-33,94
-332-2269911	Bibliotecas y Archivos Otros gastos diversos. Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-334-13102	Promoción cultural Retribuciones monitor juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	2,98	2,98
-334-13103	Promoción cultural Retribuciones monitor cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	-168,61	-168,61
-334-13127	Promoción cultural SALARIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00	1.926,63	0,00	1.926,63
-334-13134	Promoción cultural Gratificaciones Promocion cultural y Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	517,50	517,50
-334-2260801	Promoción cultural ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	0,00	0,00	0,00	1.105,00	-1.313,97	-208,97
-334-2260802	Promoción cultural Cabalgata de Reyes Magos	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.849,52	-2.849,52
-334-2260803	Promoción cultural Dia de Andalucia	0,00	0,00	0,00	0,00	-58,48	-58,48
-334-2260804	Promoción cultural Pirulitos	0,00	0,00	0,00	0,00	-230,16	-230,16
-334-2260805	Promoción cultural Carnaval	0,00	0,00	0,00	0,00	314,61	314,61

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-334-2260807	Promoción cultural Rito Gastronómico	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.626,58	-10.626,58
-334-2260808	Promoción cultural Cruz de mayo y Corpus	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-334-2260809	Promoción cultural Semana Cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	416,03	416,03
-334-2260810	Promoción cultural Gatos diversos. Actividades culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	950,42	950,42
-334-2260833	Promoción cultural PDA 2023	0,00	0,00	0,00	1.336,64	0,00	1.336,64
-334-2260835	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO 2024	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
-334-2260836	Promoción cultural FORO JOVEN 2024	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
-334-22611	Promoción cultural ACTIVIDADES DE JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.288,96	1.288,96
-334-2261105	Promoción cultural MATERIAL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VIDA SALUDABLE 2024	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
-334-2262713	Promoción cultural ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	79,60	79,60
-334-2269912	Promoción cultural Otros gastos diversos. Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	-868,80	-868,80
-334-2269921	Promoción cultural DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	0,00	0,00	0,00	306,00	-104,08	201,92
-334-48014	Promoción cultural SUBVENCION ASOCIACION JARA Y CAMINO	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00	1.300,00
-337-13104	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Retribuciones monitor guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	-976,13	-976,13
-337-13107	Instalaciones de ocupación del tiempo libre GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	657,57	657,57

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-337-21205	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Edificios y otras construcciones. Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-337-22401	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Primas de Seguros Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-337-2269902	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	113,05	113,05
-337-2269903	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Hogar del Pensionista	0,00	0,00	0,00	0,00	67,85	67,85
-337-23001	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Dietas guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	171,74	171,74
-337-23101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Locomoción Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	18,80	18,80
-337-48012	Instalaciones de ocupación del tiempo libre SUBVENCION ASOCIACION 3 EDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
-338-13105	Fiestas populares y festejos Retribucios personal feria	0,00	0,00	0,00	0,00	1.229,86	1.229,86
-338-22610	Fiestas populares y festejos FESTEJOS POPULARES	0,00	0,00	0,00	0,00	12.262,60	12.262,60
-338-2261001	Fiestas populares y festejos Concurso de Arroces	0,00	0,00	0,00	0,00	-502,05	-502,05
-338-2261002	Fiestas populares y festejos Ruta de la Tapa	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-338-2261003	Fiestas populares y festejos Concurso de Guarrito	0,00	0,00	0,00	0,00	-27,20	-27,20
-338-2261004	Fiestas populares y festejos SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	0,00	0,00	0,00	7.857,00	0,00	7.857,00
-338-48017	Fiestas populares y festejos SUBVENCION HDAD. SAN BARTOLOME	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-341-13106	Promoción y fomento del deporte Retribuciones monitor deporrtivo	0,00	0,00	0,00	0,00	2,98	2,98

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-341-21301	Promoción y fomento del deporte Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Pabellon Deportivo	0,00	0,00	0,00	0,00	-577,81	-577,81
-341-2261101	Promoción y fomento del deporte Material, Suministros y Otros deportivos	0,00	0,00	0,00	0,00	226,35	226,35
-341-2261102	Promoción y fomento del deporte Marathon Futbol Sala	0,00	0,00	0,00	4.522,00	-1.658,71	2.863,29
-341-2261103	Promoción y fomento del deporte Carrera de la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	-23,12	-23,12
-341-2269904	Promoción y fomento del deporte Otros gastos diversos-Deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.261,47	1.261,47
-341-48010	Promoción y fomento del deporte SUBVENCION REAL CD	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00
-342-13111	Instalaciones deportivas Retribuciones taquillero piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-541,62	-541,62
-342-13112	Instalaciones deportivas Retribuciones peon mantenimiento piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	2.658,63	2.658,63
-342-13113	Instalaciones deportivas Retribuciones encargado vestuarios piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-710,04	-710,04
-342-13114	Instalaciones deportivas Retribuciones socorristas piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.313,37	-1.313,37
-342-21201	Instalaciones deportivas Edificios y otras construcciones. Piscina y Pistas de padel	0,00	0,00	0,00	0,00	1.403,30	1.403,30
-342-21202	Instalaciones deportivas Reparación, mantenimiento y conservación campo de fútbol y pistas padel	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-342-22106	Instalaciones deportivas Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	-129,79	-129,79
-342-22107	Instalaciones deportivas Productos Quimicos y análisis químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.731,73	1.731,73
-342-2269905	Instalaciones deportivas Otros gastos diversos. Piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	542,83	542,83

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-342-63301	Instalaciones deportivas ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PISCINA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	264,99	0,00	264,99
-342-63302	Instalaciones deportivas ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑA	0,00	0,00	0,00	3.265,79	0,00	3.265,79
-342-63304	Instalaciones deportivas EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	15.129,98	0,00	15.129,98
-432-2269922	Información y promoción turística REALIZACION DED MURAL ARTISTICO EDIFICIO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
-432-22706	Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	2.189,33	0,00	2.189,33
-432-2270606	Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos. Turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	30,25	30,25
-433-22706	Desarrollo empresarial Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	5.566,00	0,00	5.566,00
-450-60904	Administración General de Infraestructuras ARREGLO DE CAMINOS	0,00	0,00	0,00	3.012,90	0,00	3.012,90
-450-68204	Administración General de Infraestructuras MEJORA ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA	0,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	55.000,00
-450-68212	Administración General de Infraestructuras SUBVENCION DANA 2024	0,00	0,00	0,00	42.756,25	0,00	42.756,25
-450-68222	Administración General de Infraestructuras REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO C/LA MOGOÑA	0,00	0,00	0,00	262,78	0,00	262,78
-450-68223	Administración General de Infraestructuras REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	0,00	0,00	0,00	4.806,50	0,00	4.806,50
-459-21004	Otras infraestructuras Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-459-21307	Otras infraestructuras Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-459-62902	Otras infraestructuras ADQUISICION DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	6.683,97	0,00	6.683,97

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-912-100	Órganos de gobierno Retribuciones básicas y otras remunerac.de los miembros de los órganos de Gbo.	0,00	0,00	0,00	0,00	266,32	266,32
-912-214	Órganos de gobierno Elementos de trasporte	0,00	0,00	0,00	0,00	135,14	135,14
-912-22601	Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	0,00	376,88	376,88
-912-230	Órganos de gobierno Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-912-231	Órganos de gobierno Locomoción	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-920-12000	Administración General Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.061,56	-3.061,56
-920-12003	Administración General Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	-896,08	-896,08
-920-12004	Administración General Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	-529,56	-529,56
-920-12100	Administración General Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00	7.687,50	7.687,50
-920-12101	Administración General Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.146,86	-1.146,86
-920-130	Administración General Laboral fijo	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.155,26	-4.155,26
-920-13005	Administración General Personal Laboral Fijo. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	3.479,16	3.479,16
-920-13117	Administración General Retribuciones personal temporal oficinas	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.404,38	-1.404,38
-920-13131	Administración General PRACTICAS BECADAS 2024	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
-920-150	Administración General Productividad	0,00	0,00	0,00	0,00	2.125,68	2.125,68

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-205	Administración General Arrendamientos de mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	644,32	644,32
-920-212	Administración General Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	800,00
-920-213	Administración General Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	3,10	3,10
-920-216	Administración General Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	483,47	483,47
-920-21601	Administración General PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	0,00	0,00	0,00	24.341,22	0,00	24.341,22
-920-22000	Administración General Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	56,71	56,71
-920-22001	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	442,00	442,00
-920-22100	Administración General Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	-143,86	-143,86
-920-22103	Administración General Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	768,86	768,86
-920-22110	Administración General Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	-460,69	-460,69
-920-22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-587,30	-587,30
-920-22201	Administración General Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	98,47	98,47
-920-2220301	Administración General SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA CIBERSEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	3.739,00	0,00	3.739,00
-920-22602	Administración General Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-920-22604	Administración General Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00	995,70	995,70

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-2262601	Administración General AULOA MOVIL DE FORMACION.- IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL	0,00	0,00	0,00	1,21	0,00	1,21
-920-22706	Administración General Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.078,92	1.078,92
-920-230	Administración General Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	672,98	672,98
-920-231	Administración General Locomoción	0,00	0,00	0,00	0,00	2,24	2,24
-920-233	Administración General Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-920-62614	Administración General CONTRATACION SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO ESPECIFICO PARA PRESTACION DE	0,00	0,00	0,00	0,99	0,00	0,99
-932-22500	Gestión del sistema tributario Tributos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-932-22501	Gestión del sistema tributario Tributos de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-932-22708	Gestión del sistema tributario Servicios de recaudación a favor de la Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.110,08	-5.110,08
-933-60907	Gestión del patrimonio GESTION DEL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	2.347,11	0,00	2.347,11
-943-46101	Transferencias a otras entidades locales Diputación. Consrocio contra incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00
-943-466	Transferencias a otras entidades locales A otras Entidades que agrupen municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.755,95	1.755,95
TOTAL:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.017.362,34**	**4.760,06**	**1.022.122,40**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2024
M24.1.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

a.1) PROCESO DE GESTION. DERECHOS ANULADOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Anulación de Liquidaciones	Aplazamiento y Fraccionamiento	Devolución de Ingresos	Total Derechos Anulados
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00	0,00	530,00	530,00
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	0,00	0,00	3.997,84	3.997,84
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	29,05	29,05
325	Tasa por expedición de documentos	0,00	0,00	10,00	10,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	1.097,92	1.097,92
39212	Intereses de Demora	0,00	0,00	87,16	87,16
42000	Participacion en tributos del Estado	0,00	0,00	9.388,04	9.388,04
46221	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	0,00	9.972,43	9.972,43
	TOTAL:	**0,00**	**0,00**	**25.112,44**	**25.112,44**

a.2) PROCESO DE GESTION. DERECHOS CANCELADOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Cobros en especie	Insolvencias	Otras causas	Total Derechos Cancelados
	TOTA	0,00	0,00	0,00	0,00

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	70.433,46	530,00	69.903,46
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	294.375,57	3.997,84	290.377,73
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	20.680,68	0,00	20.680,68
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	85.931,60	29,05	85.902,55
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	15.793,44	0,00	15.793,44
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	7.728,18	0,00	7.728,18
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	20.876,43	0,00	20.876,43
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	1.086,55	0,00	1.086,55
30900	SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	3.959,00	0,00	3.959,00
30901	MATADERO	270,60	0,00	270,60
30902	PISCINA MUNICIPAL	16.487,00	0,00	16.487,00
30903	EXPEDICON DE PLACAS	28,00	0,00	28,00
325	Tasa por expedición de documentos	3.262,75	10,00	3.252,75
32901	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	89,00	0,00	89,00
32903	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	4.228,60	0,00	4.228,60
3290301	ANUNCIOS REVISTA DE FERIA	120,00	0,00	120,00
32904	Cédulas de habitabilidad y licencia de primera ocupación	788,47	0,00	788,47
3290501	Musical de Navidad	5.060,00	0,00	5.060,00

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
3290502	Cabalgata de Reyes magos	2.000,00	0,00	2.000,00
3290503	Concurso de Arroces y guarrito	336,00	0,00	336,00
3290504	Rito gastronómico	44.014,35	0,00	44.014,35
33001	VADOS PERMANENTES	1.368,00	0,00	1.368,00
33101	ENTRADA DE VEHICULOS	249,08	0,00	249,08
33901	Tasa por mercadillos	2.080,00	0,00	2.080,00
3390200	Casetas de Feria	4.856,00	0,00	4.856,00
3390201	Casetas de Feria. Suministro de Agua	640,00	0,00	640,00
3390202	Casetas de Feria. Suministro de Luz	1.020,00	0,00	1.020,00
3390203	Casetas de Feria. Servicio de Limpieza	1.120,00	0,00	1.120,00
33903	Puestos de feria	1.650,00	0,00	1.650,00
3390301	Puestos de feria. Luz	1.380,00	0,00	1.380,00
34201	GUARDERIA	10.183,33	0,00	10.183,33
3430101	MARATHON DE FUTBOL SALA	1.540,00	0,00	1.540,00
3430102	Carrera de la Mujer	523,80	0,00	523,80
34401	Empresas explotadoras de servicios de suministros y telecomunicaciones 1,5%	14.226,34	0,00	14.226,34
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	3.022,87	1.097,92	1.924,95
39211	Recargo de apremio	6.851,59	0,00	6.851,59

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
39212	Intereses de Demora	2.090,06	87,16	2.002,90
399	Otros ingresos diversos	12.115,08	0,00	12.115,08
42000	Participacion en tributos del Estado	429.194,42	9.388,04	419.806,38
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración Generaldel Estado	41,58	0,00	41,58
42094	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2024	3.810,46	0,00	3.810,46
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	216.426,65	0,00	216.426,65
45004	PROGRAMA EMPLEA-T	86.000,00	0,00	86.000,00
45009	PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	63.000,00	0,00	63.000,00
45016	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	3.788,00	0,00	3.788,00
45019	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURA RECURSOS HIDRICOS MUNICI PALES	3.275,95	0,00	3.275,95
45030	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de	60.659,54	0,00	60.659,54
45102	SUBVENCION DANA 2024	42.756,25	0,00	42.756,25
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos dep. de las CCAA	19.191,83	0,00	19.191,83
46101	S.sociales. Plantilla básica	127.099,50	0,00	127.099,50
46102	De Diputación. SAD	6.173,80	0,00	6.173,80
46103	De Diputaciones. Dependencia	118.687,66	0,00	118.687,66
46105	De Diputación. Monitor deportivo	3.000,00	0,00	3.000,00
46106	De diputación. Monitor cultural	3.000,00	0,00	3.000,00

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	5.238,29	0,00	5.238,29
46120	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2024	10.000,00	0,00	10.000,00
46121	EXCUSION SOCIAL 2024	19.801,91	0,00	19.801,91
46122	PROGAMA MUSICAL 2024	1.706,25	0,00	1.706,25
46124	BECAS JOVENES CON DISCAPACIDAD 2023	1.500,00	0,00	1.500,00
46125	BECAS DISCAPACIDAD 2024	3.000,00	0,00	3.000,00
46126	EMERGENCIA SOCIAL 2024	9.945,64	0,00	9.945,64
46127	ENVEJECIMENTO ACTIVO Y ESTILO DE VIDAS SALUDABLE 2024	2.850,00	0,00	2.850,00
46129	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	2.000,00	0,00	2.000,00
46130	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD 2024	2.000,00	0,00	2.000,00
46131	CIUDADANIA Y ESPACIOS CORRESPONSALES	3.242,04	0,00	3.242,04
46150	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	1.418,56	0,00	1.418,56
46151	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.438,25	0,00	1.438,25
46153	DINAMIZACION Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS	1.893,00	0,00	1.893,00
46154	DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION	6.000,00	0,00	6.000,00
46163	GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y ORGANIZACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	670,00	0,00	670,00
46164	DEMOLICION DE INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS CALLE LA PAZ	14.293,56	0,00	14.293,56
46165	CENTRO FORMACION REPARACION Y CONSERVACION, ILUMINACION Y A	3.067,35	0,00	3.067,35

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
46166	SERVICIOS ADICIONALES ACTUACIONES MUSICALES RITO GASTRONOMICO 2024	8.084,73	0,00	8.084,73
46167	AGENDA URBANA LOCAL	10.886,68	0,00	10.886,68
46168	PLAN DE ACCESIBILIDAD	6.000,00	0,00	6.000,00
46169	GESTION DE TURISMO 8 MESES	17.514,75	0,00	17.514,75
46170	SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y DESARROLLO EL REAL DE LA JARA	12.826,00	0,00	12.826,00
46171	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANISMO/CIBERSEGURIDAD	38.250,00	0,00	38.250,00
46172	CONCERTACION 2024	7.500,00	0,00	7.500,00
46173	JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEDN	6.000,00	0,00	6.000,00
46174	SUBVENCION MEJORA BIBLIOETCAS PUBLICAS 2024	1.350,00	0,00	1.350,00
46175	SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	7.857,00	0,00	7.857,00
46176	REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL	7.000,00	0,00	7.000,00
46177	DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.	3.391,50	0,00	3.391,50
46221	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	9.972,43	-9.972,43
46228	PDI 2023	750,00	0,00	750,00
46232	PDA 2023	2.000,00	0,00	2.000,00
46233	DINAMIZACON Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2024	2.793,69	0,00	2.793,69
46234	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	24.341,22	0,00	24.341,22
480	APORTACIONES DE PARTICULARES	1.624,63	0,00	1.624,63

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
541	Arrendamientos de fincas urbanas	93.764,25	0,00	93.764,25
54101	AMBULATORIO	2.546,39	0,00	2.546,39
55001	CONCESION ADMINISTRATIVA DE NICHOS	9.520,00	0,00	9.520,00
55002	TANATORIO	1.500,00	0,00	1.500,00
60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	2.398,52	0,00	2.398,52
72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	212.147,01	0,00	212.147,01
76109	MEJORA DE FIRME CAMINO DE SANTA MARIA	192.117,75	0,00	192.117,75
76111	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024	20.893,67	0,00	20.893,67
76143	AULA MOVIL DE FORMACION.-IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL	18.150,00	0,00	18.150,00
76144	EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y7O SS.-IMPULSO TRANSFORMACION DIGITLA	5.157,75	0,00	5.157,75
76145	ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA	4.970,00	0,00	4.970,00
76146	SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO MUNICIPAL	3.150,49	0,00	3.150,49
76147	REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	46.133,42	0,00	46.133,42
76148	SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SERVICIOS	3.500,00	0,00	3.500,00
76149	REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL	167.709,85	0,00	167.709,85
76150	MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA	55.000,00	0,00	55.000,00
76151	ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNICIPAL	4.457,64	0,00	4.457,64
76152	ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑA	3.265,79	0,00	3.265,79

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
76154	SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL	6.624,70	0,00	6.624,70
76155	EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO	15.129,98	0,00	15.129,98
76156	ADQUISICON DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES	6.683,97	0,00	6.683,97
	TOTAL:	**2.971.627,70**	**25.112,44**	**2.946.515,26**

b) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Pdte. de Pago a 1/1	Modif. al Saldo Inic. y Anulaciones	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas	Prescripciones	Pagadas en el Ejercicio	Pdte de Pago a 31/12
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00	0,00	530,00	530,00	0,00	530,00	0,00
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	0,00	0,00	3.997,84	3.997,84	0,00	3.997,84	0,00
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	29,05	29,05	0,00	29,05	0,00
325	Tasa por expedición de documentos	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	10,00	0,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	1.097,92	1.097,92	0,00	1.097,92	0,00
39212	Intereses de Demora	0,00	0,00	87,16	87,16	0,00	87,16	0,00
42000	Participacion en tributos del Estado	0,00	0,00	9.388,04	9.388,04	0,00	9.388,04	0,00
46221	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	0,00	0,00	9.972,43	9.972,43	0,00	9.972,43	0,00
	TOTAL:	**0,00**	**0,00**	**25.112,44**	**25.112,44**	**0,00**	**25.112,44**	**0,00**

c) COMPROMISOS DE INGRESO

Aplicación Presupuest	Descripción	Compromisos Concertados			Compromisos Realizados	.Comprom. Pdtes de realizar a 31/12
		Incorpor. de .Ptos Cerr	En el Ejercicio	Total		
	TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2004	-454-61109	Caminos vecinales MEJORA CAMINOS PUBLICOS	8.814,82	0,00	8.814,82	0,00	0,00	8.814,82
		TOTAL AÑO 2004	**8.814,82**	**0,00**	**8.814,82**	**0,00**	**0,00**	**8.814,82**
2013	-011-300	Deuda Pública Intereses	24,52	0,00	24,52	0,00	0,00	24,52
2013	-425-22100	Energía Energía eléctrica	10.046,46	0,00	10.046,46	0,00	0,00	10.046,46
		TOTAL AÑO 2013	**10.070,98**	**0,00**	**10.070,98**	**0,00**	**0,00**	**10.070,98**
2015	-011-300	Deuda Pública Intereses	11,50	0,00	11,50	0,00	0,00	11,50
2015	-165-22100	Alumbrado público Energía eléctrica	5.640,47	0,00	5.640,47	0,00	0,00	5.640,47
2015	-912-22601	Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	313,50	0,00	313,50	0,00	0,00	313,50
		TOTAL AÑO 2015	**5.965,47**	**0,00**	**5.965,47**	**0,00**	**0,00**	**5.965,47**
2016	-011-300	Deuda Pública Intereses	20,17	0,00	20,17	0,00	0,00	20,17
2016	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	215,12	0,00	215,12	0,00	0,00	215,12
		TOTAL AÑO 2016	**235,29**	**0,00**	**235,29**	**0,00**	**0,00**	**235,29**
2017	-330-22608	Administración General de Cultura CULTURALES	2,60	0,00	2,60	0,00	0,00	2,60
2017	-425-22103	Energía Combustibles y carburantes	476,15	0,00	476,15	0,00	0,00	476,15
2017	-920-22201	Administración General Postales	51,25	0,00	51,25	0,00	0,00	51,25

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2017	-920-467	Administración General A Consorcios	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
		TOTAL AÑO 2017	**730,00**	**0,00**	**730,00**	**0,00**	**0,00**	**730,00**
2018	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
		TOTAL AÑO 2018	**100,00**	**0,00**	**100,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
2019	-231-46201	Asistencia social primaria Punto de Información a la Mujer	801,05	0,00	801,05	0,00	0,00	801,05
2019	-912-233	Órganos de gobierno Otras indemnizaciones	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00	120,00
2019	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	801,05	0,00	801,05	0,00	0,00	801,05
		TOTAL AÑO 2019	**1.722,10**	**0,00**	**1.722,10**	**0,00**	**0,00**	**1.722,10**
2021	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	68,54	0,00	68,54	0,00	0,00	68,54
		TOTAL AÑO 2021	**68,54**	**0,00**	**68,54**	**0,00**	**0,00**	**68,54**
2022	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	37,60	0,00	37,60	0,00	0,00	37,60
2022	-490-22627	Otras actuaciones de carácter económico BONOS CONSUMO REAL	40,00	0,00	40,00	0,00	0,00	40,00
2022	-943-466	Transferencias a otras entidades locales A otras Entidades que agrupen municipios	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
		TOTAL AÑO 2022	**277,60**	**0,00**	**277,60**	**0,00**	**0,00**	**277,60**
2023	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	56,40	0,00	56,40	0,00	0,00	56,40
2023	-151-212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina Edificios y otras construcciones	1.007,74	0,00	1.007,74	0,00	0,00	1.007,74

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2023	-323-47901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y Funcionamiento escuela infantil	11,50	0,00	11,50	0,00	0,00	11,50
2023	-334-2260802	Promoción cultural Cabalgata de Reyes Magos	34,75	0,00	34,75	0,00	0,00	34,75
2023	-450-68218	Administración General de Infraestructuras ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	386,29	0,00	386,29	0,00	0,00	386,29
2023	-912-22601	Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	27,80	0,00	27,80	0,00	0,00	27,80
2023	-920-22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	30,83	0,00	30,83	0,00	0,00	30,83
2023	-920-22201	Administración General Postales	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
2023	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	51,10	0,00	51,10	0,00	0,00	51,10
		TOTAL AÑO 2023	**1.611,41**	**0,00**	**1.611,41**	**0,00**	**0,00**	**1.611,41**
		TOTAL	**29.596,21**	**0,00**	**29.596,21**	**0,00**	**0,00**	**29.596,21**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
1998	761	De Diputaciones,Consejos o Cabildos	8.162,66	0,00	0,00	0,00	0,00	8.162,66
1998	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	3,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3,25
		TOTAL AÑO 1998	**8.165,91**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.165,91**
2000	299	Otros Impuestos indirectos	126,21	0,00	0,00	0,00	0,00	126,21
		TOTAL AÑO 2000	**126,21**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**126,21**
2001	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	1.420,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.420,49
		TOTAL AÑO 2001	**1.420,49**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.420,49**
2002	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	2.204,83	0,00	0,00	0,00	0,00	2.204,83
2002	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	240,40	0,00	0,00	0,00	0,00	240,40
2002	302	Servicio de recogida de basuras	187,79	0,00	0,00	0,00	0,00	187,79
		TOTAL AÑO 2002	**2.633,02**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.633,02**
2003	761	De Diputaciones,Consejos o Cabildos	14,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00
2003	45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	3.014,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.014,00
		TOTAL AÑO 2003	**3.028,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.028,00**
2004	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	1.468,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.468,90
2004	507	De Empresas privadas	284,79	0,00	0,00	0,00	0,00	284,79
2004	45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	927,24	0,00	0,00	0,00	0,00	927,24
2004	331	Tasas por entrada de vehículos	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
		TOTAL AÑO 2004	**2.680,95**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.680,95**
2005	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	8.557,31	0,00	0,00	0,00	0,00	8.557,31
2005	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	88,45	0,00	0,00	0,00	0,00	88,45
2005	130	I. A. E.	401,33	0,00	0,00	0,00	0,00	401,33
		TOTAL AÑO 2005	**9.047,09**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**9.047,09**
2006	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	3.338,59	0,00	0,00	0,00	0,00	3.338,59
2006	11200	De naturaleza rústica	9,83	0,00	0,00	0,00	0,00	9,83

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2006	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	335,28	0,00	0,00	0,00	0,00	335,28
2006	113	Impuestos sobre vehiculos de tracción mecánica	318,68	0,00	0,00	0,00	0,00	318,68
2006	312	Servicios educativos	636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	636,00
		TOTAL AÑO 2006	**4.638,38**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4.638,38**
2007	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	1.345,79	0,00	0,00	0,00	0,00	1.345,79
2007	113	IBI URBANA	1.438,39	0,00	0,00	0,00	0,00	1.438,39
2007	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	926,47	0,00	0,00	0,00	0,00	926,47
2007	130	Impuesto sobre actividades económicas	41,65	0,00	0,00	0,00	0,00	41,65
2007	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	14.683,24	0,00	0,00	0,00	0,00	14.683,24
2007	22007	Impuesto sobre la energía	6.645,65	0,00	0,00	0,00	0,00	6.645,65
2007	399	Otros ingresos diversos	4.187,74	0,00	0,00	0,00	0,00	4.187,74
2007	312	Servicios educativos	301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301,00
2007	331	Tasas por entrada de vehículos	21,66	0,00	0,00	0,00	0,00	21,66
		TOTAL AÑO 2007	**29.591,59**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**29.591,59**
2008	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.931,25	0,00	0,00	0,00	0,00	7.931,25
2008	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	34.563,19	0,00	0,00	0,00	0,00	34.563,19
2008	750	De la Administración General de las ComunidadesAutónomas	54.888,06	0,00	0,00	0,00	0,00	54.888,06
2008	11200	De naturaleza rústica	43,05	0,00	0,00	0,00	0,00	43,05
2008	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	1.525,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.525,32
2008	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	550,22	0,00	0,00	0,00	0,00	550,22
2008	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	5.115,57	0,00	0,00	0,00	0,00	5.115,57
2008	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	47,05	0,00	0,00	0,00	0,00	47,05
2008	399	Otros ingresos diversos	34.557,50	0,00	0,00	0,00	0,00	34.557,50
2008	312	Servicios educativos	341,47	0,00	0,00	0,00	0,00	341,47
2008	331	Tasas por entrada de vehículos	7,22	0,00	0,00	0,00	0,00	7,22

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
		TOTAL AÑO 2008	**139.569,90**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**139.569,90**
2009	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	6.061,48	0,00	0,00	0,00	0,00	6.061,48
2009	761	De Diputaciones,Consejos o Cabildos	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00
2009	451	De Organismos Autónomos y agencias de las ComunidadesAutónomas	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
2009	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	9.051,50	0,00	0,00	0,00	0,00	9.051,50
2009	113	De naturaleza Urbana	1.467,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.467,49
2009	11200	De naturaleza rústica	609,92	0,00	0,00	0,00	0,00	609,92
2009	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	1.163,58	0,00	0,00	0,00	0,00	1.163,58
2009	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3.449,46	0,00	0,00	0,00	0,00	3.449,46
2009	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	109,19	0,00	0,00	0,00	0,00	109,19
2009	331	Tasas por entrada de vehículos	21,66	0,00	0,00	0,00	0,00	21,66
		TOTAL AÑO 2009	**23.384,28**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**23.384,28**
2010	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	6.525,16	0,00	0,00	0,00	0,00	6.525,16
2010	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	22,86	0,00	0,00	0,00	0,00	22,86
2010	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	22.825,51	0,00	0,00	0,00	0,00	22.825,51
2010	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	109,19	0,00	0,00	0,00	0,00	109,19
		TOTAL AÑO 2010	**29.482,72**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**29.482,72**
2011	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	3.723,04	0,00	0,00	0,00	0,00	3.723,04
2011	72103	CONSERV., LIMPIEZA Y REPA. CANALETAS	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30
2011	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	11.002,20	0,00	0,00	0,00	0,00	11.002,20
2011	76601	ENBELLECIMIENTO ALREDEDORES I.S. BARTOLOME	25.264,03	0,00	0,00	0,00	0,00	25.264,03
2011	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	4,81	0,00	0,00	0,00	0,00	4,81
2011	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	270,26	0,00	0,00	0,00	0,00	270,26
2011	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	487,61	0,00	0,00	0,00	0,00	487,61
2011	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	42.672,65	0,00	0,00	0,00	0,00	42.672,65

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2011	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	41,28	0,00	0,00	0,00	0,00	41,28
2011	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	3.702,23	0,00	0,00	0,00	0,00	3.702,23
2011	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	62,14	0,00	0,00	0,00	0,00	62,14
2011	76602	MEJORA PARAJE LA RIBERA	47.582,54	0,00	0,00	0,00	0,00	47.582,54
2011	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
		TOTAL AÑO 2011	**134.849,09**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**134.849,09**
2012	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	5.454,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.454,00
2012	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	4,81	0,00	0,00	0,00	0,00	4,81
2012	45083	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACION	23.305,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.305,00
2012	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	2.087,29	0,00	0,00	0,00	0,00	2.087,29
2012	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	595,05	0,00	0,00	0,00	0,00	595,05
2012	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	64.607,42	0,00	0,00	0,00	0,00	64.607,42
2012	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	520,38	0,00	0,00	0,00	0,00	520,38
2012	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.235,78	0,00	0,00	0,00	0,00	5.235,78
2012	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
		TOTAL AÑO 2012	**101.845,73**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**101.845,73**
2013	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	2.930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.930,00
2013	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	32.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.480,00
2013	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	360,35	0,00	0,00	0,00	0,00	360,35
2013	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	135,68	0,00	0,00	0,00	0,00	135,68
2013	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	10.408,91	0,00	0,00	0,00	454,19	9.954,72
2013	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	194,26	0,00	0,00	0,00	0,00	194,26
2013	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	3.688,06	0,00	0,00	0,00	0,00	3.688,06
2013	399	Otros ingresos diversos	112,54	0,00	0,00	0,00	0,00	112,54
2013	45007	REGISTRO PUBLICO V.P.O.	1.791,82	0,00	0,00	0,00	0,00	1.791,82

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2013	72103	T.E. FUTURO REAL.	20.440,93	0,00	0,00	0,00	0,00	20.440,93
		TOTAL AÑO 2013	**72.542,55**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**454,19**	**72.088,36**
2014	46102	ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y LUDICAS	5.878,01	0,00	0,00	0,00	0,00	5.878,01
2014	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	2.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.180,00
2014	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	25.984,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.984,00
2014	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64
2014	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	193,65	0,00	0,00	0,00	0,00	193,65
2014	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	530,95	0,00	0,00	0,00	0,00	530,95
2014	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	42.737,47	0,00	0,00	0,00	207,55	42.529,92
2014	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.704,32	0,00	0,00	0,00	0,00	5.704,32
2014	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	281,71	0,00	0,00	0,00	0,00	281,71
2014	76113	MATERIALES PFOEA 2014	2.598,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2.598,40
2014	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
		TOTAL AÑO 2014	**86.212,15**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**207,55**	**86.004,60**
2015	54101	AMBULATORIO	231,49	0,00	0,00	0,00	0,00	231,49
2015	541	Arrendamientos de fincas urbanas	3.521,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3.521,50
2015	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64
2015	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	64,55	0,00	0,00	0,00	0,00	64,55
2015	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.213,46	0,00	0,00	0,00	2,20	1.211,26
2015	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	41.072,37	0,00	0,00	0,00	277,22	40.795,15
2015	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	20,69	0,00	0,00	0,00	0,00	20,69
2015	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.291,79	0,00	0,00	0,00	111,98	5.179,81
2015	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.929,64	0,00	0,00	0,00	0,00	2.929,64
2015	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	66,64	0,00	0,00	0,00	0,00	66,64
2015	33001	VADOS PERMANENTES	144,00	0,00	0,00	0,00	10,08	133,92

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
		TOTAL AÑO 2015	**54.571,77**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**401,48**	**54.170,29**
2016	541	Arrendamientos de fincas urbanas	3.057,65	0,00	0,00	0,00	0,00	3.057,65
2016	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64
2016	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	40.569,01	0,00	0,00	0,00	288,86	40.280,15
2016	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.963,94	0,00	0,00	0,00	0,00	5.963,94
2016	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.689,89	0,00	0,00	0,00	0,00	1.689,89
2016	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	150,33	0,00	0,00	0,00	0,00	150,33
2016	46104	MONITORES CULTURAL, ADJ, DEPORTIVO	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
2016	33001	VADOS PERMANENTES	144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,00
		TOTAL AÑO 2016	**65.590,46**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**288,86**	**65.301,60**
2017	46102	ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS	1.857,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1.857,95
2017	541	Arrendamientos de fincas urbanas	7.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.750,00
2017	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	1.704,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.704,15
2017	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	30,08	0,00	0,00	0,00	0,00	30,08
2017	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.015,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.015,02
2017	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	48.374,48	0,00	0,00	0,00	463,52	47.910,96
2017	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.188,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.188,90
2017	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	6.173,85	0,00	0,00	0,00	173,79	6.000,06
2017	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.581,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.581,17
2017	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	150,33	0,00	0,00	0,00	0,00	150,33
2017	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
		TOTAL AÑO 2017	**69.933,93**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**637,31**	**69.296,62**
2018	54101	AMBULATORIO	231,49	0,00	0,00	0,00	0,00	231,49
2018	541	Arrendamientos de fincas urbanas	7.273,82	0,00	0,00	0,00	0,00	7.273,82
2018	46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	210,54	0,00	0,00	0,00	0,00	210,54

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2018	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	19,25	0,00	0,00	0,00	0,00	19,25
2018	76111	EQUIPAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	49,36	0,00	0,00	0,00	0,00	49,36
2018	34301	GIMNASIO	153,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153,00
2018	34201	GUARDERIA	1.336,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.336,71
2018	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.026,97	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,97
2018	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	35.766,09	0,00	0,00	0,00	507,78	35.258,31
2018	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	79,71	0,00	0,00	0,00	0,00	79,71
2018	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.670,69	0,00	0,00	0,00	572,30	5.098,39
2018	76123	SUBVENCION ADQUISICION VEHICULO SERVICIO PUBLICO	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2018	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
		TOTAL AÑO 2018	**66.925,63**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.080,08**	**65.845,55**
2019	45036	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURAL	10.235,26	0,00	0,00	0,00	0,00	10.235,26
2019	46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	833,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,00
2019	541	Arrendamientos de fincas urbanas	9.757,62	0,00	0,00	0,00	0,00	9.757,62
2019	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	19,25	0,00	0,00	0,00	3,61	15,64
2019	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.004,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.004,80
2019	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	36.638,29	0,00	0,00	0,00	869,00	35.769,29
2019	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.295,55	0,00	0,00	0,00	742,07	4.553,48
2019	46221	PLANES LOCALES DE JUVENTUD "MESSANA"	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2019	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
2019	60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	13.413,26	0,00	0,00	0,00	0,00	13.413,26
		TOTAL AÑO 2019	**77.305,04**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.614,68**	**75.690,36**
2020	46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	714,08	0,00	0,00	0,00	0,00	714,08
2020	541	Arrendamientos de fincas urbanas	8.207,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.207,00
2020	45040	DOTACION MOBILIARIO,MAQUINARIA, ENSERES S.P.,CULTUR ALES Y DEPORTIVOS,	7.315,62	0,00	0,00	0,00	0,00	7.315,62

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2020	46102	De Diputación. SAD	279,83	0,00	0,00	0,00	0,00	279,83
2020	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	5.617,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.617,00
2020	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	22,86	0,00	0,00	0,00	3,61	19,25
2020	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	3.969,34	0,00	0,00	0,00	0,00	3.969,34
2020	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	36.349,87	0,00	0,00	0,00	938,45	35.411,42
2020	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	14.977,50	0,00	0,00	0,00	0,00	14.977,50
2020	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.472,02	0,00	0,00	0,00	1.253,04	4.218,98
2020	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	48,76	0,00	0,00	0,00	0,00	48,76
2020	34501	OVP. Cajeros	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020	399	Otros ingresos diversos	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
2020	45041	PREMIOS EDUCACIUDAD	195,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195,00
2020	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
2020	60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	2.321,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.321,72
		TOTAL AÑO 2020	**86.276,60**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.195,10**	**84.081,50**
2021	46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	2.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.375,00
2021	541	Arrendamientos de fincas urbanas	5.384,00	0,00	0,00	0,00	500,00	4.884,00
2021	46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	94,43	0,00	0,00	0,00	0,00	94,43
2021	46102	De Diputación. SAD	11.378,89	0,00	0,00	0,00	0,00	11.378,89
2021	453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos dep. de las CCAA	11.236,58	0,00	0,00	0,00	0,00	11.236,58
2021	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	3,61	12,03
2021	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.260,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.260,64
2021	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	35.918,86	0,00	0,00	0,00	783,31	35.135,55
2021	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.027,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.027,01
2021	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.530,16	0,00	0,00	0,00	1.433,89	4.096,27
2021	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	73,67	0,00	0,00	0,00	0,00	73,67

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2021	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	220,84	0,00	0,00	0,00	0,00	220,84
2021	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
2021	60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	2.321,76	0,00	0,00	0,00	0,00	2.321,76
		TOTAL AÑO 2021	**76.873,48**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.720,81**	**74.152,67**
2022	541	Arrendamientos de fincas urbanas	10.436,66	0,00	0,00	0,00	220,00	10.216,66
2022	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	30,08	0,00	0,00	0,00	3,61	26,47
2022	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.384,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.384,14
2022	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	37.587,13	0,00	0,00	0,00	765,85	36.821,28
2022	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	6.860,37	0,00	0,00	0,00	2.250,41	4.609,96
2022	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	220,84	0,00	0,00	0,00	0,00	220,84
2022	46128	PROGRAMA MUSICAL 2022	568,75	0,00	0,00	0,00	0,00	568,75
2022	45035	SUBVENCION PROTECCION CIVIL	6.537,94	0,00	0,00	0,00	0,00	6.537,94
2022	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
		TOTAL AÑO 2022	**63.661,91**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.239,87**	**60.422,04**
2023	54101	AMBULATORIO	231,49	0,00	0,00	0,00	231,49	0,00
2023	541	Arrendamientos de fincas urbanas	5.199,00	0,00	0,00	0,00	940,00	4.259,00
2023	46103	De Diputaciones. Dependencia	47.463,79	0,00	0,00	0,00	36.174,94	11.288,85
2023	46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	4.985,82	0,00	0,00	0,00	4.985,82	0,00
2023	46105	De Diputación. Monitor deportivo	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2023	46106	De diputación. Monitor cultural	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2023	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	720,76	0,00	0,00	0,00	666,61	54,15
2023	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	2.257,60	0,00	0,00	0,00	2.170,73	86,87
2023	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.626,41	0,00	0,00	0,00	591,50	1.034,91
2023	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	51.021,27	0,00	0,00	0,00	13.655,82	37.365,45
2023	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.871,91	0,00	0,00	0,00	6.871,91	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2023	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	9.489,92	0,00	0,00	0,00	3.998,96	5.490,96
2023	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	1.352,12	0,00	0,00	0,00	1.352,12	0,00
2023	46229	PROGRAMA MUSICAL 2'023	568,75	0,00	0,00	0,00	568,75	0,00
2023	45035	SUBVENCION PROTECCION CIVIL	2.273,77	0,00	0,00	0,00	2.273,77	0,00
2023	345	Servicio de transporte público urbano	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023	33001	VADOS PERMANENTES	1.980,00	0,00	0,00	0,00	1.872,00	108,00
		TOTAL AÑO 2023	**142.542,61**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**82.354,42**	**60.188,19**
		TOTAL:	**1.352.899,49**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**95.194,35**	**1.257.705,14**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS 24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

b) DERECHOS ANULADOS

Año	Aplicación	Descripción	Anulación de Liquidaciones	Aplazamiento y Fraccionamiento	Total Derechos anulados
		TOTAL:	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIOS CERRADOS 2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

c) DERECHOS CANCELADOS

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Cobros en Especie	Insolvencias	Prescripciones	Otras Causas	Total Derechos Cancelados
		TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

3. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) Operaciones corrientes -	0,00	0,00	0,00
b) Operaciones de Capital -	0,00	0,00	0,00
TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES .1 NO FINANCIERAS (a + b)	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES .2 FINANCIERAS (c + d)	0,00	0,00	0,00
..... (2 + 1) TOTAL	0,00	0,00	0,00

24.3 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES .(1

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Compromisos de gastos adquiridos con cargo al presupuesto del ejercicio				
		2025	2026	2027	2028	Años sucesivos
	TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

24.3 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES (2

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Compromisos de ingreso concertados imputables al ejercicio				
		2025	2026	2027	2028	Años sucesivos
	TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
18118001 / OBRA SUPERA VI		2018	7	175.896,02	174.690,39	174.690,39	0,00	174.690,39	1.205,63	S
19000008 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2019	6	964,40	0,00	0,00	0,00	0,00	964,40	S
19100001 / I.C.L. EMPLEA JOVEN		2019	6	43.217,61	42.730,24	42.730,24	0,00	42.730,24	487,37	S
19100002 / 30+ 2019		2019	6	23.400,00	22.586,71	22.586,71	0,00	22.586,71	813,29	S
19100003 / MANTENEDORES +55 2019		2019	6	19.500,00	18.313,49	18.313,49	0,00	18.313,49	1.186,51	S
19100004 / PINTORES +55 2019		2019	6	22.432,10	22.089,64	22.089,64	0,00	22.089,64	342,46	S
19100005 / TECNICO DE INSERCION LABORAL 2019		2019	6	9.350,00	7.586,25	7.586,25	0,00	7.586,25	1.763,75	S
19100006 / OBRAS SUPERA VII		2019	6	197.965,26	182.968,60	182.968,60	0,00	182.968,60	14.996,66	S
19100007 / MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CASA DE LA CULTURA "M.		2019	6	17.460,00	17.460,00	17.460,00	0,00	17.460,00	0,00	S
19100008 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD "JOVENES CON RUMBO"		2019	6	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
19100009 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD "MESSANA"		2019	6	4.140,00	4.140,00	4.140,00	0,00	4.140,00	0,00	S
19100010 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD "RED MUNICIPIOS TRABAJO EMPRENDE		2019	6	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
19100011 / AYUDA HUMANITARIA 2019		2019	6	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	S
19100012 / ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA		2019	6	57.342,83	47.107,57	47.107,57	0,00	47.107,57	10.235,26	S
19100013 / . Ruta Geológica La Lobera		2019	6	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
19101001 / PRACTICAS BECADAS DISCAPACIDAD		2019	6	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	S
20100001 / PROYECTOS PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO		2020	5	500,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00	S
20100002 / EMPLEA JOVEN 2020		2020	5	20.720,00	19.741,16	19.741,16	0,00	19.741,16	978,84	S
20100003 / SUBVENCION AIRE +30 2020		2020	5	17.760,00	16.862,98	16.862,98	0,00	16.862,98	897,02	S
20100004 / SUBVENCION AIRE +45 2020		2020	5	17.760,00	15.921,64	15.921,64	0,00	15.921,64	1.838,36	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
20100005 / SUBVENCION PEPES 2020		2020	5	7.624,60	7.624,60	7.624,60	0,00	7.624,60	0,00	S
20100006 / PREMIOS EDUCACIUDAD		2020	5	8.000,00	5.802,88	5.802,88	0,00	5.802,88	2.197,12	S
20100007 / AYUDA HUMANITARIA 2020		2020	5	17.200,00	17.200,00	17.200,00	0,00	17.200,00	0,00	S
20100008 / PDA 2020		2020	5	5.112,00	4.689,47	4.689,47	0,00	4.689,47	422,53	S
20100009 / MEJORA ARCHIVOS MUNICIPALES 2020		2020	5	3.600,00	3.600,00	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	S
20100010 / PDI 2020		2020	5	2.835,00	2.835,00	2.835,00	0,00	2.835,00	0,00	S
20100011 / ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020		2020	5	2.856,33	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	1.856,33	S
20100012 / JOVENES CON RUMBO 2020		2020	5	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
20100013 / SIMULACION DE EMPRESAS		2020	5	4.410,00	4.410,00	4.410,00	0,00	4.410,00	0,00	S
20100014 / PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2020		2020	5	1.270,14	1.270,14	1.270,14	0,00	1.270,14	0,00	S
20100015 / PLAN REMISA		2020	5	7.514,40	7.167,98	7.167,98	0,00	7.167,98	346,42	S
20100016 / MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020		2020	5	54.209,70	53.478,22	53.478,22	0,00	53.478,22	731,48	S
21100001 / AULA MENTOR		2021	4	8.000,00	4.841,96	4.841,96	0,00	4.841,96	3.158,04	S
21100002 / PROGRAMA MUSICAL 2021		2021	4	2.389,08	2.389,08	2.389,08	0,00	2.389,08	0,00	S
21100003 / PRACTICAS BECADAS 2021		2021	4	3.000,00	1.179,58	1.179,58	0,00	1.179,58	1.820,42	S
21100004 / PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS		2021	4	34.123,64	34.114,00	34.114,00	0,00	34.114,00	9,64	S
21100005 / OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A		2021	4	93.853,96	93.027,36	83.756,33	9.271,03	93.027,36	826,60	S
21100006 / JOVENES CON RUMBO		2021	4	6.000,00	5.956,78	5.956,78	0,00	5.956,78	43,22	S
21100007 / PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE		2021	4	6.000,00	5.926,42	5.926,42	0,00	5.926,42	73,58	S
21100008 / PDA 2021		2021	4	4.892,00	4.880,82	4.880,82	0,00	4.880,82	11,18	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
21100009 / AYUDA HUMANITARIA 2021		2021	4	18.640,00	18.640,00	18.640,00	0,00	18.640,00	0,00	S
21100010 / ACTUACIONES EN TEJADOS VIVIENDAS SOCIALES		2021	4	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	S
21100011 / MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA		2021	4	28.037,38	27.575,90	27.575,90	0,00	27.575,90	461,48	S
21100012 / MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA		2021	4	29.925,09	28.776,59	28.776,59	0,00	28.776,59	1.148,50	S
21100013 / MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES CAM		2021	4	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	S
21100014 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2021	4	1.268,92	1.029,00	1.029,00	0,00	1.029,00	239,92	S
21100015 / PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL		2021	4	346.183,65	318.410,82	318.410,82	0,00	318.410,82	27.772,83	S
21100016 / MATERIALES E.ESTABLE 2021		2021	4	34.388,55	34.388,55	34.388,55	0,00	34.388,55	0,00	S
21100017 / MATERIALES PFOEA 2021		2021	4	32.002,50	32.002,50	32.002,50	0,00	32.002,50	0,00	S
22100001 / BECAS DISCAPACIDAD 2021		2022	3	3.000,00	1.845,97	1.845,97	0,00	1.845,97	1.154,03	S
22100002 / ENVEJECIMIENTO ACTIVO		2022	3	1.634,00	1.634,00	1.634,00	0,00	1.634,00	0,00	S
22100003 / REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI		2022	3	96.332,65	96.326,63	96.326,63	0,00	96.326,63	6,02	S
22100004 / ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL		2022	3	49.912,31	48.460,51	48.460,51	0,00	48.460,51	1.451,80	S
22100005 / OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA		2022	3	62.247,79	59.035,90	59.035,90	0,00	59.035,90	3.211,89	S
22100006 / DINAMIZADOR TURISTICO		2022	3	19.923,98	19.308,72	17.497,18	1.811,54	19.308,72	615,26	S
22100007 / PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL		2022	3	130.601,59	37.649,15	5.378,45	32.270,70	37.649,15	92.952,44	S
22100008 / ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE COMERCIO		2022	3	8.712,00	8.712,00	8.712,00	0,00	8.712,00	0,00	S
22100009 / ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y		2022	3	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	S
22100010 / EXCLUSION SOCIAL 2022		2022	3	27.837,80	26.298,81	26.298,81	0,00	26.298,81	1.538,99	S
22100011 / EMERGENCIA SOCIAL 2022		2022	3	12.146,95	12.146,95	12.146,95	0,00	12.146,95	0,00	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
22100012 / REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA .-CONTRATACIONES ARTISTIC		2022	3	8.775,00	8.775,00	8.775,00	0,00	8.775,00	0,00	S
22100013 / REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA.-ESCENARIO		2022	3	20.474,55	20.474,55	20.474,55	0,00	20.474,55	0,00	S
22100014 / PARTICIPACION EN LA VIDA CIUDADANA		2022	3	1.501,00	1.501,00	1.501,00	0,00	1.501,00	0,00	S
22100015 / JOVEN AHORA 2022		2022	3	39.463,26	35.988,20	32.524,94	3.463,26	35.988,20	3.475,06	S
22100016 / PDA 2022		2022	3	3.786,00	3.786,00	3.786,00	0,00	3.786,00	0,00	S
22100017 / ALZA TU VOZ A TRAVES DE EXPRESIONES ARTISTICAS		2022	3	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
22100018 / JOVENRD CON RUMBO		2022	3	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
22100019 / OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL		2022	3	18.000,00	17.995,30	17.995,30	0,00	17.995,30	4,70	S
22100020 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2022	3	3.971,49	3.970,36	3.970,36	0,00	3.970,36	1,13	S
22100021 / IMPLANTACON Y CERTIFICACION NORMA ISO 9001		2022	3	8.107,00	8.107,00	0,00	8.107,00	8.107,00	0,00	S
22100022 / LEGALIZACION POZO P.I. LA ENCINA		2022	3	726,00	726,00	0,00	726,00	726,00	0,00	S
22100023 / PROMOCION IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		2022	3	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	S
22100122 / REGULARIZACION AFO ALOJAMIENTO RURAL		2022	3	1.426,59	1.426,59	1.426,59	0,00	1.426,59	0,00	S
23100001 / ACTIVIDAD CARNAVAL		2023	2	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	S
23100002 / ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2023		2023	2	1.634,00	1.634,00	1.485,64	148,36	1.634,00	0,00	S
23100003 / PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA		2023	2	1.501,00	1.501,00	1.483,61	17,39	1.501,00	0,00	S
23100004 / BECAS DISCAPACIDAD 2023		2023	2	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	S
23100005 / PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD: FASES 2 Y 3		2023	2	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	S
23100006 / REFORMA EN VIA PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA		2023	2	71.175,38	70.912,60	0,00	70.912,60	70.912,60	262,78	S
23100007 / REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO		2023	2	126.318,41	121.511,91	0,00	121.511,91	121.511,91	4.806,50	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
23100008 / MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0		2023	2	17.061,56	17.061,56	17.061,56	0,00	17.061,56	0,00	S
23100009 / PAES 2023		2023	3	11.435,45	10.558,60	2.294,02	8.264,58	10.558,60	876,85	S
23100010 / PES2023		2023	2	19.635,93	19.635,93	12.805,90	6.830,03	19.635,93	0,00	S
23100011 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2023	2	3.875,52	3.875,52	2.205,00	1.670,52	3.875,52	0,00	S
23100012 / JOVENES CON RUMBO 2023		2023	2	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	S
23100013 / FORO JOVEN		2023	2	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	S
23100014 / PDA 2023		2023	2	4.000,00	2.663,36	1.463,87	1.199,49	2.663,36	1.336,64	S
23100015 / AYUDA HUMANITARIA 2023		2023	2	18.000,00	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	S
23100016 / GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2		2023	2	5.906,88	2.686,52	2.202,52	484,00	2.686,52	3.220,36	S
23100017 / MATERIALES GARANTIA DE RENTA 2023		2023	2	34.822,77	34.822,77	0,00	34.822,77	34.822,77	0,00	S
23100018 / MATERIALES PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2023		2023	2	38.699,96	38.271,45	0,00	38.271,45	38.271,45	428,51	S
23100019 / DOTACION MAQUINARIA (MAQUINA CARRETILLA ELEVADORA)		2023	2	25.010,00	9.680,00	0,00	9.680,00	9.680,00	15.330,00	S
23100020 / GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y SEDES		2023	2	6.140,00	6.040,00	2.580,00	3.460,00	6.040,00	100,00	S
23100021 / EQUIPAMIENTO TANATORIO		2023	2	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	S
24000001 / AULA MOVIL DE FORMACION. IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL		2024	1	18.150,00	18.148,79	0,00	18.148,79	18.148,79	1,21	S
24000002 / EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM Y/O SS.-IMPULSO TRANSFORMACION DI		2024	1	5.157,75	5.157,75	0,00	5.157,75	5.157,75	0,00	S
24000003 / SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y DESAR		2024	1	12.826,00	7.260,00	0,00	7.260,00	7.260,00	5.566,00	S
24000004 / GESTION DE TURISMO 8 MESES		2024	1	17.514,75	15.325,42	0,00	15.325,42	15.325,42	2.189,33	S
24000005 / PLAN DE ACCESIBILIDAD		2024	1	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	S
24000006 / AGENDA URBANA LOCAL		2024	1	10.886,68	0,00	0,00	0,00	0,00	10.886,68	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
24000007 / SERVICIOS ADIOCIONALES ACTUACIONES MUSICALES RITO GASTRONOM		2024	1	8.084,73	8.084,73	0,00	8.084,73	8.084,73	0,00	S
24000008 / CENTRO FORMACION REPARACION Y CONSERVACION, ILUMINACION Y A		2024	1	3.067,35	3.067,35	0,00	3.067,35	3.067,35	0,00	S
24000009 / DEMOLICION INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS C/LA PAZ, 30		2024	1	14.293,56	0,00	0,00	0,00	0,00	14.293,56	S
24000010 / REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL		2024	1	167.709,85	0,00	0,00	0,00	0,00	167.709,85	S
24000011 / SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SERVICIOS		2024	1	3.500,00	3.499,01	0,00	3.499,01	3.499,01	0,99	S
24000012 / REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO		2024	1	46.133,42	0,00	0,00	0,00	0,00	46.133,42	S
24000013 / SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANIMOS/CIBERSEGURIDAD		2024	2	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	S
24000014 / SUMINISTROS VARIOS CENTRO DE DANZA Y GIMNASIO MUNICIPAL		2024	1	3.150,49	3.150,49	0,00	3.150,49	3.150,49	0,00	S
24000015 / ADQUISICION SUMINISTRO ESCUELA DE MUSICA		2024	1	4.970,00	4.970,00	0,00	4.970,00	4.970,00	0,00	S
24000016 / EMERGENCIA SOCIAL 2024		2024	1	9.945,64	0,00	0,00	0,00	0,00	9.945,64	S
24000017 / PLAN PROGRAMA PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024		2024	2	19.801,91	7.579,86	0,00	7.579,86	7.579,86	12.222,05	S
24000018 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2024		2024	2	3.810,46	1.407,52	0,00	1.407,52	1.407,52	2.402,94	S
24000019 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD.-JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEN		2024	2	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	S
24000020 / SUBVENCION MEJORA BIBLIOTECAS MUNICIPALES 2024		2024	1	2.700,00	2.700,00	0,00	2.700,00	2.700,00	0,00	S
24000021 / PROGRAMA MUSICAL 2024		2024	1	2.275,00	2.275,00	0,00	2.275,00	2.275,00	0,00	S
24000022 / DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES 2ª EDICION		2024	1	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	S
24000023 / MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURAS RECURSOS HIDRAULICOS		2024	1	6.462,12	6.462,12	0,00	6.462,12	6.462,12	0,00	S
24000025 / DINAMIZACIN Y FOMENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS 2024		2024	2	5.587,38	5.281,38	0,00	5.281,38	5.281,38	306,00	S
24000026 / MEJOR DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA		2024	1	192.117,75	0,00	0,00	0,00	0,00	192.117,75	S
24000027 / MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA		2024	1	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	S

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
24000028 / ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNIICPAL		2024	1	4.457,64	4.192,65	0,00	4.192,65	4.192,65	264,99	S
24000029 / ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑ		2024	1	3.265,79	0,00	0,00	0,00	0,00	3.265,79	S
24000031 / EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO		2024	1	15.129,98	0,00	0,00	0,00	0,00	15.129,98	S
24000032 / ADQUSICIONDE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES		2024	1	6.683,97	0,00	0,00	0,00	0,00	6.683,97	S
24000033 / SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS		2024	1	7.857,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.857,00	S
24000034 / REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL		2024	1	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	S
24000035 / PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA		2024	2	63.000,00	1.109,62	0,00	1.109,62	1.109,62	61.890,38	S
24000036 / DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.		2024	1	4.522,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.522,00	S
24000037 / PRACTICAS BECADAS 2024		2024	1	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	S
24000038 / ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES 2024		2024	1	2.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.850,00	S
24000039 / IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD		2024	1	2.000,00	1.210,00	0,00	1.210,00	1.210,00	790,00	S
24000040 / MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024		2024	1	20.893,67	0,00	0,00	0,00	0,00	20.893,67	S
24000041 / PROGRAMA SEVILLA DIGITAL		2024	1	24.341,22	0,00	0,00	0,00	0,00	24.341,22	S
24000042 / SUBVENCION DANA 2024		2024	1	42.756,25	0,00	0,00	0,00	0,00	42.756,25	S
24000043 / PROGRAMA EMPLEA-T		2024	1	86.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.000,00	S
24000044 / MUSICAL EXTRAORDINARIO		2024	1	1.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.105,00	S
24100001 / BECAS DISCAPACIDAD 2023		2024	1	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	S
	TOTAL:			**3.464.949,34**	**2.384.721,87**	**1.863.417,55**	**521.304,32**	**2.384.721,87**	**1.080.227,47**	

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 24.4

ANUALIDADES PENDIENTES .2

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2025	2026	2027	Años Sucesivos
18118001	OBRA SUPERA VI	1.205,63	0,00	0,00	0,00
19000008	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	964,40	0,00	0,00	0,00
19100001	I.C.L. EMPLEA JOVEN	487,37	0,00	0,00	0,00
19100002	30+ 2019	813,29	0,00	0,00	0,00
19100003	MANTENEDORES +55 2019	1.186,51	0,00	0,00	0,00
19100004	PINTORES +55 2019	342,46	0,00	0,00	0,00
19100005	TECNICO DE INSERCION LABORAL 2019	1.763,75	0,00	0,00	0,00
19100006	OBRAS SUPERA VII	14.996,66	0,00	0,00	0,00
19100012	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA	10.235,26	0,00	0,00	0,00
20100002	EMPLEA JOVEN 2020	978,84	0,00	0,00	0,00
20100003	SUBVENCION AIRE +30 2020	897,02	0,00	0,00	0,00
20100004	SUBVENCION AIRE +45 2020	1.838,36	0,00	0,00	0,00
20100006	PREMIOS EDUCACIUDAD	2.197,12	0,00	0,00	0,00
20100008	PDA 2020	422,53	0,00	0,00	0,00
20100011	ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020	1.856,33	0,00	0,00	0,00
20100015	PLAN REMISA	346,42	0,00	0,00	0,00
20100016	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020	731,48	0,00	0,00	0,00
21100001	AULA MENTOR	3.158,04	0,00	0,00	0,00
21100003	PRACTICAS BECADAS 2021	1.820,42	0,00	0,00	0,00
21100004	PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS	9,64	0,00	0,00	0,00
21100005	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A	826,60	0,00	0,00	0,00
21100006	JOVENES CON RUMBO	43,22	0,00	0,00	0,00
21100007	PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE	73,58	0,00	0,00	0,00
21100008	PDA 2021	11,18	0,00	0,00	0,00
21100011	MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	461,48	0,00	0,00	0,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 24.4

ANUALIDADES PENDIENTES .2

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2025	2026	2027	Años Sucesivos
21100012	MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA	1.148,50	0,00	0,00	0,00
21100014	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	239,92	0,00	0,00	0,00
21100015	PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	27.772,83	0,00	0,00	0,00
22100001	BECAS DISCAPACIDAD 2021	1.154,03	0,00	0,00	0,00
22100003	REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI	6,02	0,00	0,00	0,00
22100004	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL	1.451,80	0,00	0,00	0,00
22100005	OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA MOGOÑA	3.211,89	0,00	0,00	0,00
22100006	DINAMIZADOR TURISTICO	615,26	0,00	0,00	0,00
22100007	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL	92.952,44	0,00	0,00	0,00
22100009	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y	2.500,00	0,00	0,00	0,00
22100010	EXCLUSION SOCIAL 2022	1.538,99	0,00	0,00	0,00
22100015	JOVEN AHORA 2022	3.475,06	0,00	0,00	0,00
22100019	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	4,70	0,00	0,00	0,00
22100020	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1,13	0,00	0,00	0,00
23100006	REFORMA EN VIA PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA	262,78	0,00	0,00	0,00
23100007	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	4.806,50	0,00	0,00	0,00
23100009	PAES 2023	876,85	0,00	0,00	0,00
23100014	PDA 2023	1.336,64	0,00	0,00	0,00
23100016	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	3.220,36	0,00	0,00	0,00
23100018	MATERIALES PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2023	428,51	0,00	0,00	0,00
23100019	DOTACION MAQUINARIA (MAQUINA CARRETILLA ELEVADORA)	15.330,00	0,00	0,00	0,00
23100020	GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y SEDES	100,00	0,00	0,00	0,00
24000001	AULA MOVIL DE FORMACION. IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL	1,21	0,00	0,00	0,00
24000003	SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y DESARR	5.566,00	0,00	0,00	0,00
24000004	GESTION DE TURISMO 8 MESES	2.189,33	0,00	0,00	0,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 24.4

ANUALIDADES PENDIENTES .2

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2025	2026	2027	Años Sucesivos
24000005	PLAN DE ACCESIBILIDAD	6.000,00	0,00	0,00	0,00
24000006	AGENDA URBANA LOCAL	10.886,68	0,00	0,00	0,00
24000009	DEMOLICION INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS C/LA PAZ, 30	14.293,56	0,00	0,00	0,00
24000010	REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL	167.709,85	0,00	0,00	0,00
24000011	SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SERVICIOS	0,99	0,00	0,00	0,00
24000012	REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO	46.133,42	0,00	0,00	0,00
24000013	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANIMOS/CIBERSEGURIDAD	45.000,00	0,00	0,00	0,00
24000016	EMERGENCIA SOCIAL 2024	9.945,64	0,00	0,00	0,00
24000017	PLAN PROGRAMA PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024	12.222,05	0,00	0,00	0,00
24000018	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2024	2.402,94	0,00	0,00	0,00
24000019	PLANES LOCALES DE JUVENTUD.-JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEN 2024	12.000,00	0,00	0,00	0,00
24000025	DINAMIZACIN Y FOMENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS 2024	306,00	0,00	0,00	0,00
24000026	MEJOR DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA	192.117,75	0,00	0,00	0,00
24000027	MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA	55.000,00	0,00	0,00	0,00
24000028	ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNIICPAL	264,99	0,00	0,00	0,00
24000029	ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑ	3.265,79	0,00	0,00	0,00
24000031	EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO	15.129,98	0,00	0,00	0,00
24000032	ADQUSICIONDE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES	6.683,97	0,00	0,00	0,00
24000033	SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS	7.857,00	0,00	0,00	0,00
24000034	REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL	7.000,00	0,00	0,00	0,00
24000035	PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	61.890,38	0,00	0,00	0,00
24000036	DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.	4.522,00	0,00	0,00	0,00
24000037	PRACTICAS BECADAS 2024	3.000,00	0,00	0,00	0,00
24000038	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES 2024	2.850,00	0,00	0,00	0,00
24000039	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD 2024	790,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 24.4

ANUALIDADES PENDIENTES .2

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2025	2026	2027	Años Sucesivos
24000040	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024	20.893,67	0,00	0,00	0,00
24000041	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	24.341,22	0,00	0,00	0,00
24000042	SUBVENCION DANA 2024	42.756,25	0,00	0,00	0,00
24000043	PROGRAMA EMPLEA-T	86.000,00	0,00	0,00	0,00
24000044	MUSICAL EXTRAORDINARIO	1.105,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL:	**1.080.227,47**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
18118001	OBRA SUPERA VI		76122	100	0,00	0,00	1.205,63	0,00
19000008	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42091	100	0,00	0,00	964,40	0,00
19100001	I.C.L. EMPLEA JOVEN		45016	96,95	0,00	0,00	472,51	0,00
19100002	30+ 2019		45008	100	0,00	0,00	813,29	0,00
19100003	MANTENEDORES +55 2019		45006	100	0,00	0,00	1.186,51	0,00
19100004	PINTORES +55 2019		45004	92,72	0,00	0,00	317,54	0,00
19100005	TECNICO DE INSERCION LABORAL 2019		45034	100	0,00	0,00	1.763,75	0,00
19100006	OBRAS SUPERA VII		76230	88,69	0,00	0,00	0,00	21.851,00
19100007	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CASA DE LA CULTURA "M.		76114	100	0,00	0,00	0,00	558,72
19100012	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA		45036	100	0,00	0,00	10.235,26	0,00
20100001	PROYECTOS PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO		45038	100	0,00	0,00	0,00	500,00
20100002	EMPLEA JOVEN 2020		45017	100	0,00	0,00	978,84	0,00
20100003	SUBVENCION AIRE +30 2020		45018	100	0,00	0,00	897,02	0,00
20100004	SUBVENCION AIRE +45 2020		45019	100	0,00	0,00	1.838,36	0,00
20100006	PREMIOS EDUCACIUDAD		45041	100	0,00	0,00	2.197,12	0,00
20100008	PDA 2020		46122	100	0,00	0,00	422,53	0,00
20100011	ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020		46122	100	0,00	0,00	1.856,33	0,00
20100015	PLAN REMISA		46101	100	0,00	0,00	346,42	0,00
20100016	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020		72100	100	0,00	0,00	731,48	0,00
21100001	AULA MENTOR		45042	100	0,00	0,00	0,00	841,96
21100003	PRACTICAS BECADAS 2021		46124	100	0,00	0,00	1.820,42	0,00
21100004	PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS		76110	100	0,00	0,00	9,64	0,00
21100005	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A		76105	83,44	0,00	8.547,38	0,00	7.449,78

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
21100006	JOVENES CON RUMBO		46131	100	0,00	0,00	0,00	2,09
21100007	PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE		46132	100	0,00	0,00	73,58	0,00
21100008	PDA 2021		46133	100	0,00	0,00	0,00	2.434,82
21100012	MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA		76117	100	0,00	0,00	1.148,50	0,00
21100013	MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES CAM		76114	100	0,00	0,00	0,00	745,39
21100014	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42091	100	0,00	0,00	239,92	0,00
21100015	PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL		76116	92,85	0,00	0,00	25.787,82	0,00
22100001	BECAS DISCAPACIDAD 2021		46125	100	0,00	0,00	1.154,03	0,00
22100003	REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI		76118	100	0,00	0,00	0,00	19.260,51
22100004	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL		76113	100	0,00	0,00	0,00	8.530,66
22100005	OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA		76112	100	0,00	0,00	3.211,89	0,00
22100006	DINAMIZADOR TURISTICO		76142	90,91	0,00	1.811,54	0,00	1.196,28
22100007	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL		46221	100	0,00	42.243,13	69.919,85	0,00
22100010	EXCLUSION SOCIAL 2022		46121	100	0,00	0,00	1.538,99	0,00
22100011	EMERGENCIA SOCIAL 2022		46152	95,83	97,24	0,00	97,24	0,00
22100012	REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA .-CONTRATACIONES ARTISTICA		76111	100	0,00	0,00	0,00	8.775,00
22100013	REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA.-ESCENARIO		76104	100	0,00	0,00	0,00	20.474,55
22100015	JOVEN AHORA 2022		45009	91,22	0,00	3.463,26	11,80	0,00
22100016	PDA 2022		46153	100	1.893,00	0,00	0,00	0,00
22100020	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42092	100	0,00	0,00	1,13	0,00
23100002	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2023		46151	100	0,00	148,36	0,00	0,00
23100003	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA		46150	100	0,00	17,39	0,00	0,00
23100006	REFORMA EN VIA PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA		76121	100	0,00	70.912,60	262,78	0,00

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
23100007	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO		76122	100	0,00	121.511,91	4.806,50	0,00
23100009	PAES 2023		46227	85,19	0,00	7.040,29	746,96	0,00
23100010	PES2023		46226	100	0,00	6.830,03	0,00	0,00
23100011	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42093	100	0,00	1.670,52	0,00	0,00
23100012	JOVENES CON RUMBO 2023		46230	100	0,00	6.000,00	0,00	3.000,00
23100013	FORO JOVEN		46231	100	0,00	6.000,00	0,00	3.000,00
23100014	PDA 2023		46232	100	800,51	0,00	1.336,64	0,00
23100015	AYUDA HUMANITARIA 2023		46219	100	0,00	18.000,00	0,00	0,00
23100016	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2		45016	100	3.304,00	0,00	1.101,48	0,00
23100017	MATERIALES GARANTIA DE RENTA 2023		72100	100	0,00	24.375,94	0,00	3.482,28
23100018	MATERIALES PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2023		72100	100	0,00	26.661,46	0,00	3.441,48
23100019	DOTACION MAQUINARIA (MAQUINA CARRETILLA ELEVADORA)		60900	100	0,00	9.680,00	15.330,00	0,00
23100020	GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y SEDES		46163	43,65	0,00	2.790,00	0,00	3.360,00
23100021	EQUIPAMIENTO TANATORIO		45041	100	0,00	30.000,00	0,00	0,00
24000001	AULA MOVIL DE FORMACION. IMPULSO TRANSFORMACION DIGITAL		76143	100	1,21	0,00	1,21	0,00
24000003	SERVICIOS PROFESIONALES LIQUIDADOR SOCIEDAD FOMENTO Y DESARR		46170	100	5.566,00	0,00	5.566,00	0,00
24000004	GESTION DE TURISMO 8 MESES		46169	100	2.189,33	0,00	2.189,33	0,00
24000005	PLAN DE ACCESIBILIDAD		46168	100	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
24000006	AGENDA URBANA LOCAL		46167	100	10.886,68	0,00	10.886,68	0,00
24000009	DEMOLICION INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE MEDIANERAS C/LA PAZ, 30		46164	100	14.293,56	0,00	14.293,56	0,00
24000010	REFORMA Y ADECUACION PARQUE POLIVALENTE PISCINA MUNICIPAL		76149	100	167.709,85	0,00	167.709,85	0,00
24000011	SUMINISTROS EQUIPAMIENTO INFORMATICO PRESTACION SERVICIOS		76148	100	0,99	0,00	0,99	0,00
24000012	REFORMA CENTRO CIVICO Y SOCIAL GUADALINFO		76147	100	46.133,42	0,00	46.133,42	0,00

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
24000013	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA-URBANIMOS/CIBERSEGURIDAD		46171	100	38.250,00	0,00	38.250,00	0,00
24000016	EMERGENCIA SOCIAL 2024		46126	100	9.945,64	0,00	9.945,64	0,00
24000017	PLAN PROGRAMA PREVENCION EXCLUSION SOCIAL 2024		46121	100	12.222,05	0,00	12.222,05	0,00
24000018	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2024		42094	100	2.402,94	0,00	2.402,94	0,00
24000019	PLANES LOCALES DE JUVENTUD.-JOVENES CON RUMBO Y FORO JOVEN		46173	100	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
24000020	SUBVENCION MEJORA BIBLIOTECAS MUNICIPALES 2024		46174	100	0,00	1.350,00	0,00	1.350,00
24000021	PROGRAMA MUSICAL 2024		46122	100	0,00	568,75	0,00	568,75
24000023	MEJORA Y ADAPTACION INFRAESTRUCTURAS RECURSOS HIDRAULICOS		45019	100	0,00	3.186,17	0,00	3.186,17
24000025	DINAMIZACIN Y FOMENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS 2024		46233	100	0,00	2.685,71	0,00	2.685,71
24000026	MEJOR DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARIA		76109	100	192.117,75	0,00	192.117,75	0,00
24000027	MEJORA DE ACCESO URBANO MARGEN DERECHA AVDA. DE SEVILLA		76150	100	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00
24000028	ADQUISICION DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA PISCINA MUNIICPAL		76151	100	2.361,32	0,00	2.361,32	0,00
24000029	ADQUISICION CINTA DE CORRERPARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑ		76152	100	3.265,79	0,00	3.265,79	0,00
24000030	SISTEMA DE LIMPIEZA ECOLOGICO ESCUELA INFANTIL		76154	0	6.624,70	0,00	6.624,70	0,00
24000031	EQUIPOS DE CLIMATIZACION PORTATILES COMPLEJO POLIDEPORTIVO		76155	100	15.129,98	0,00	15.129,98	0,00
24000032	ADQUSICIONDE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES		76156	100	6.683,97	0,00	6.683,97	0,00
24000033	SUELTA DE RESES EN PLAZA DE TOROS		46175	100	7.857,00	0,00	7.857,00	0,00
24000034	REALIZACION DE MURAL ARTISTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL		46176	100	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00
24000035	PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA		45009	100	61.890,38	0,00	61.890,38	0,00
24000036	DESPLAZAMIENTOS JJ.DD.PP.		46177	100	3.391,50	0,00	3.391,50	0,00
24000037	PRACTICAS BECADAS 2024		46125	100	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
24000038	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES 2024		46127	100	2.850,00	0,00	2.850,00	0,00
24000039	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENCION A LA DIVERSIDAD		46130	100	790,00	0,00	790,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

2024

INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
24000040	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS 2024		76111	100	20.893,67	0,00	20.893,67	0,00
24000041	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL		46234	100	24.341,22	0,00	24.341,22	0,00
24000042	SUBVENCION DANA 2024		45102	100	42.756,25	0,00	42.756,25	0,00
24000043	PROGRAMA EMPLEA-T		45004	100	86.000,00	0,00	86.000,00	0,00
24000044	MUSICAL EXTRAORDINARIO		3290501	100	1.105,00	0,00	1.105,00	0,00
			TOTAL:		**870.754,95**	**395.494,44**	**1.019.486,36**	**116.695,15**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2024
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57,556	**Fondos Líquidos (+) .1**		1.138.778,40		689.466,42
	Derechos pendiente de cobro (+) .2		1.440.237,32		1.391.274,66
430	del Presupuesto Corriente (+) -	135.362,73		142.542,61	
431	de Presupuestos Cerrados (+) -	1.257.705,14		1.210.356,88	
257,258,270,275,440 ,442,449,456,470,471 ,472,537,538,550,565 566	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	47.169,45		38.375,17	
	Obligaciones pendientes de pago (-).3		250.916,69		228.197,19
400	del Presupuesto Corriente (+) -	6.588,11		1.611,41	
401	de Presupuestos Cerrados (+) -	29.596,21		27.984,80	
,165,166,180,185,410 ,414,419,453,456,475 ,476,477,502,515,516 521,550,560,561	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	214.732,37		198.600,98	
	Partidas pendientes de aplicación (+).4		15.388,16		39.611,56
554,559	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-) -	0,00		10.294,10	
555,5581,5585	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+) -	15.388,16		49.905,66	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		**2.343.487,19**		**1.892.155,45**
2961,2962,2981,2982 ,4900,4901,4902,4903 5961,5962,5981,5982	**II. Saldos de dudoso Cobro.....**		**1.090.228,18**		**1.025.759,38**
	III. Exceso de financiación afectada.....		**1.019.486,36**		**517.568,13**
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		**233.772,65**		**348.827,94**

ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS 24.7

Cuenta	Descripción	Importe
622	Reparaciones y conservación	291,61
623	Servicios de profesionales independientes	15.551,20
628	Suministros	20.069,22
629	Comunicaciones y otros servicios	8.812,96
6501	Al resto de entidades	8.298,16
6511	Al resto de entidades	858,32
	TOTA	**53.881,47**

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES
EJERCICIO (2024)

INDICADORES FINANCIEROS	
a) LIQUIDEZ INMEDIATA	
Fondos Líquidos (1)	1.138.778,40
Pasivo Corriente (2)	426.561,33
LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)	***2,67***
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	
Fondos Líquidos (1)	1.138.778,40
Derechos Pendientes de Cobro (2)	1.440.237,32
Pasivo Corriente (3)	426.561,33
LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2) / 3)	***6,05***
c) LIQUIDEZ GENERAL	
Activo Corriente (1)	1.504.175,70
Pasivo Corriente (2)	426.561,33
LIQUIDEZ GENERAL (1 / 2)	***3,53***
d) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	
Pasivo Corriente (1)	426.561,33
Pasivo no Corriente (2)	45.122,27
Número de Habitantes (3)	1.615,00
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2) / 3)	***292,06***
e) ENDEUDAMIENTO	
Pasivo Corriente (1)	426.561,33
Pasivo no Corriente (2)	45.122,27
Patrimonio Neto (3)	9.682.792,75
ENDEUDAMIENTO ((1+2) / (1+2+3))	***0,05***
f) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	
Pasivo Corriente (1)	426.561,33
Pasivo no Corriente (2)	45.122,27
RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (1 / 2)	***9,45***
g) CASH-FLOW	
Pasivo no Corriente (1)	45.122,27
Flujos Netos de Gestión (2)	742.455,30
Pasivo Corriente (3)	426.561,33
CASH-FLOW ((1/2) + (3/2))	***0,64***
h) PMP A ACREEDORES COMERCIALES	
Sum(Número de Días Periodo de Pago x Importe de Pago) (1)	15.311.548,22
Sum(Importe de Pago) (2)	966.167,10
PMP A ACREEDORES COMERCIALES (1 / 2)	***15,85***

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES
EJERCICIO (2024)

i) PERIODO MEDIO DE COBRO	
Sum(Número de Días Periodo de Cobro x Importe de Cobro) (1)	182.305.914,25
Sum(Importe de Cobro) (2)	4.647.094,39
PERIODO MEDIO DE COBRO (1 / 2)	***39,23***
j1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS	
Ingresos de Gestión Ordinaria (IGOR)	3.056.031,25
INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS / (IGOR)	***0,22***
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS / (IGOR)	***0,73***
VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS / (IGOR)	***0,01***
RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (IGOR)	***0,04***
j2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS	
Gastos de Gestion Ordinaria (GGOR)	2.318.891,12
GASTOS DE PERSONAL / (GGOR)	***0,46***
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS / (GGOR)	***0,15***
APROVISIONAMIENTO / (GGOR)	***0,00***
RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (GGOR)	***0,39***
j3) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES	
Gastos de Gestión Ordinaria (1)	2.318.891,12
Ingresos de Gestión Ordinaria (2)	3.056.031,25
COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1 / 2)	***0,76***

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
INDICADORES PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO (2024)

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	
a) Del Presupuesto de Gastos Corriente	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Obligaciones Reconocidas Netas (1)	2.630.546,25
Créditos Definitivos (2)	3.652.668,65
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)	***0,72***
2) REALIZACIÓN DE PAGOS	
Pagos Realizados (1)	2.623.958,14
Obligaciones Reconocidas Netas (2)	2.630.546,25
REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)	***1,00***
3) GASTO POR HABITANTE	
Obligaciones Reconocidas Netas (1)	2.630.546,25
Número de Habitantes (2)	1.615,00
GASTO POR HABITANTE (1/2)	***1.628,82***
4) INVERSIÓN POR HABITANTE	
Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulos 6 Y 7) (1)	585.364,89
Número de Habitantes (2)	1.615,00
INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)	***362,46***
5) ESFUERZO INVERSOR	
Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulos 6 Y 7) (1)	585.364,89
Total Obligaciones Reconocidas Netas (2)	2.630.546,25
ESFUERZO INVERSOR (1/2)	***0,22***
b) Del Presupuesto de Ingresos Corriente	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Derechos Reconocidos Netos (1)	3.081.877,99
Previsiones Definitivas (2)	3.652.668,65
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)	***0,84***
2) REALIZACIÓN DE COBROS	
Recaudación Neta (1)	2.946.515,26
Derechos Reconocidos Netos (2)	3.081.877,99
REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)	***0,96***
3) AUTONOMÍA	
Derechos Reconocidos Netos (Capítulos 1 A 3, 5, 6 Y 8 + Transferencias Recibidas) (1)	1.614.934,85
Total Derechos Reconocidos Netos (2)	3.081.877,99
AUTONOMÍA (1/2)	***0,52***

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
INDICADORES PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO (2024)

4) AUTONOMÍA FISCAL	
Derechos Reconocidos Netos (De Ingresos de Naturaleza Tributaria) (1)	678.353,23
Total Derechos Reconocidos Netos (2)	3.081.877,99
AUTONOMÍA FISCAL (1/2)	***0,22***
5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE	
Resultado Presupuestario Ajustado (1)	19.563,05
Número de Habitantes (2)	1.615,00
SUPERÁVIT (O DEFICIT) POR HABITANTE (1/2)	***12,11***
c) De Presupuetsto Cerrado	
1) REALIZACIÓN DE PAGOS	
Pagos (1)	0,00
Saldo Inicial de Obligaciones (+/- Modificaciones y Anulaciones) (2)	29.596,21
REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)	***0,00***
2) REALIZACIÓN DE COBROS	
Cobros (1)	95.194,35
Saldo Inicial de Derechos (+/- Modificaciones y Anulaciones) (2)	1.352.899,49
REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)	***0,07***

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

26.1. Resumen General de Costes de la Entidad

ELEMENTOS	IMPORTE	%
	0,00	0,00

26.2 RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES

	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

26.3 RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD

ACTIVIDADES	IMPORTE	%
	0,00	0,00
TOTAL	0,00	100,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

26.4. RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Coste Total Actividad	Ingreso	Margen %	Cobertura
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

28.0.0.0.0.- Hechos posteriores al cierre.

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria, o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso deberá incluirse información sobre los hechos posteriores que afecte a la aplicación del principio de gestión continuada.

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

SICAL INPRO

ACTA DE ARQUEO RESUMEN

Desde Fecha: 01/01/2024 **Hasta Fecha:** 31/12/2024

C. Banco	Descripción Banco	Saldo Inicial (1)	Cobro S. Ant. (2)	Pagos S. Ant. (3)	Cobros Periodo (4)	Pagos Periodo (5)	Saldo Final (1+2-3+4-5)
000	PAGOS A JUSTIFICAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
020	CAJA PESETAS	25,69	0,00	0,00	1.175,26	1.181,60	19,35
099	FORMALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201	CAIXABANK S.A.	515,48	0,00	0,00	27.828,72	11.405,96	16.938,24
202	BANCO BILBAO-VIZCAYA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203	BANCO DE CREDITO LOCAL	117.135,12	0,00	0,00	1.203.553,49	1.251.468,64	69.219,97
204	BILBAO VIZCAYA (FESTEJOS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
205	CAJA RURAL DEL SUR	77.286,75	0,00	0,00	228.552,54	282.289,56	23.549,73
206	CAIXABANK S.A.	13.936,44	0,00	0,00	90.154,16	26.535,35	77.555,25
207	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
208	CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
209	CUENTA DE CREDITO-BCL	111.215,83	0,00	0,00	1.596.146,82	1.495.128,32	212.234,33
212	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
213	CUENTA LICENCIA DE OBRAS	21,07	0,00	0,00	60,00	39,63	41,44
220	EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	619,51	0,00	0,00	0,00	201,32	418,19
221	DECRETO 8-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	SUPERA IV	368.710,53	0,00	0,00	887.367,99	517.276,62	738.801,90
233	PAGO PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		689.466,42	0,00	0,00	4.034.838,98	3.585.527,00	1.138.778,40

EL ALCALDE INTERVENOR TESORERO

Fecha de Impresión: 04/06/2025 12:36:48

SALDOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

BBVA net cash

Número de cuentas	Total €
ES25 0182 5566 7702 0041 1048	69.219,97€
ES2201825566780200412508	212.234,33€
ES5301825566710201503834	41,44€
ES5901825566750201519826	738.801,90€
Importe Total a 31 de diciembre de 2024	1.020.297,64€

CaixaBank

Número de cuentas	Total
ES9721008402452200035591	16.938,24€
ES8221008402492200036150	77.555,25€
Importe Total a 31 de diciembre de 2024	94.493,49 €

ruralvía

Número de cuentas	Total
ES73 3187 0716 2110 9451 1522	23.549,73€
ES03 3187 0716 2155 9444 1528	418.19€
Importe Total a 31 de diciembre de 2024	23.549,73 €

CAJA PESETAS

Total	19,35€

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2024

ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

Entidad Bancaria (IBAN/BIC)	Saldo según E.B	Cobros Realizados por la Entidad y no por el Banco (2)	Pagos Realizados por la Entidad y no por el Banco (3)	Cobros contabilizados por el banco y no por la entidad (4)	Pagos realizados por el banco y no por la entidad (5)	Saldo conciliado (6) = (1 + 2 + 4) - (3 + 5)	Saldo según la Entidad (7)	Diferencia Saldos (8) = (6) - (7)
ES97210084*******0035591	11.951,35	0,00	0,00	0,00	0,00	11.951,35	11.951,35	0,00
ES32018243*******0023329	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES94100480*******0411048	36.411,39	0,00	0,00	0,00	0,00	36.411,39	36.411,39	0,00
ES17018243*******1502628	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES73318707*******4511522	79.020,84	0,00	0,00	0,00	0,00	79.020,84	79.020,84	0,00
ES82210084*******0036150	15.790,35	0,00	0,00	0,00	0,00	15.790,35	15.790,35	0,00
ES56210084*******0036376	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES84210084*******0022199	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES91100480*******0412508	22.928,28	0,00	0,00	0,00	0,00	22.928,28	22.928,28	0,00
ES75210084*******0020177	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES53018255*******1503834	21,07	0,00	0,00	0,00	0,00	21,07	21,07	0,00
ES03318707*******4441528	518,59	0,00	0,00	0,00	0,00	518,59	518,59	0,00
ES82318707*******2735029	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES59018255*******1519826	361.686,43	0,00	0,00	0,00	0,00	361.686,43	361.686,43	0,00
ES71018255*******0040941	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	528.328,30	0,00	0,00	0,00	0,00	528.328,30	528.328,30	0,00

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Balance de Sumas y Saldos a 2º nivel

desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

Fecha del Informe: 04/06/2025 **Página:** 1

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
000	Presupuesto de ejercicio corriente	0,00	0,00	3.652.668,65	3.652.668,65	0,00	0,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales	0,00	0,00	1.797.792,10	1.797.792,10	0,00	0,00
0020	Créditos extraordinarios	0,00	0,00	17.641,90	17.641,90	0,00	0,00
0021	Suplemento de crédito	0,00	0,00	25.849,92	25.849,92	0,00	0,00
0024	Incorporaciones de remanente de crédito	0,00	0,00	512.800,79	512.800,79	0,00	0,00
0025	Créditos generados por ingreso	0,00	0,00	1.298.583,94	1.298.583,94	0,00	0,00
0030	Créditos disponibles	0,00	0,00	2.638.403,25	3.652.668,65	0,00	1.014.265,40
0032	Créditos retenidos para transferencias	0,00	0,00	0,00	7.857,00	0,00	7.857,00
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	0,00	0,00	2.630.546,25	2.630.546,25	0,00	0,00
005	Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	0,00	0,00	0,00	2.630.546,25	0,00	2.630.546,25
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales	0,00	0,00	1.797.792,10	1.797.792,10	0,00	0,00

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
007	Presupuesto de ingresos: modificación de previsiones	0,00	0,00	1.854.876,55	1.854.876,55	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	0,00	0,00	3.652.668,65	0,00	3.652.668,65	0,00
100	Patrimonio	0,00	761.810,01	0,00	0,00	0,00	761.810,01
120	Resultados de ejercicios anteriores	0,00	7.851.652,07	9.388,04	377.227,99	0,00	8.219.492,02
129	Resultados del ejercicio	0,00	377.365,66	377.365,66	0,00	0,00	0,00
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0,00	69.027,59	23.905,32	0,00	0,00	45.122,27
210	Terrenos y bienes naturales	247.589,14	0,00	0,00	2.398,52	245.190,62	0,00
211	Construcciones	2.303.709,78	0,00	192.788,44	0,00	2.496.498,22	0,00
212	Infraestructuras	3.525.731,51	0,00	29.546,14	0,00	3.555.277,65	0,00
214	Maquinaria y utillaje	40.161,51	0,00	4.192,65	0,00	44.354,16	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	52.852,34	0,00	0,00	0,00	52.852,34	0,00
216	Mobiliario	98.675,64	0,00	38.120,49	0,00	136.796,13	0,00
217	Equipos para proceso de información	225,00	0,00	3.499,01	0,00	3.724,01	0,00

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
218	Elementos de transportes	59.990,00	0,00	0,00	0,00	59.990,00	0,00
219	Otro inmovilizado material	1.902.209,61	0,00	2.700,00	0,00	1.904.909,61	0,00
221	Inversiones en construcciones	150.409,04	0,00	0,00	0,00	150.409,04	0,00
233	Bienes del patrimonio histórico en curso	0,00	0,00	298,87	0,00	298,87	0,00
4000	Operaciones de gestión	0,00	0,00	2.315.983,25	2.322.571,36	0,00	6.588,11
4003	Otras deudas	0,00	0,00	307.974,89	307.974,89	0,00	0,00
4010	Operaciones de gestión	0,00	19.961,25	0,00	0,00	0,00	19.961,25
4013	Otras deudas	0,00	9.634,96	0,00	0,00	0,00	9.634,96
4131	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	66.468,81	66.456,10	53.868,76	0,00	53.881,47
4180	Operaciones de gestión	0,00	0,00	25.112,44	25.112,44	0,00	0,00
419	Otros acreedores no presupuestarios	0,00	100.132,92	6.038,25	10.479,88	0,00	104.574,55
4300	Operaciones de gestión	0,00	0,00	3.104.591,91	2.969.229,18	135.362,73	0,00
4303	Otras inversiones financieras	0,00	0,00	2.398,52	2.398,52	0,00	0,00

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
4310	Operaciones de gestión	1.334.557,96	0,00	0,00	95.194,35	1.239.363,61	0,00
4313	Otras inversiones financieras	18.341,53	0,00	0,00	0,00	18.341,53	0,00
4339	Por devolución de ingresos	0,00	0,00	0,00	25.112,44	0,00	25.112,44
437	Devolución de ingresos	0,00	0,00	25.112,44	0,00	25.112,44	0,00
4420	Entes públicos deudores por servicios recaudados	0,00	0,00	295,93	0,01	295,92	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios	27.794,98	0,00	8.656,36	7.221,99	29.229,35	0,00
4710	Seguridad social	10.280,19	0,00	7.063,99	0,00	17.344,18	0,00
4750	Hacienda pública, acreedor por iva	0,00	20,80	0,00	0,00	0,00	20,80
4751	Hacienda pública, acreedor por retenciones practicadas	0,00	32.173,47	85.821,33	89.232,93	0,00	35.585,07
4760	Seguridad social	0,00	1.895,25	53.838,73	53.700,71	0,00	1.757,23
4900	Operaciones de gestión	0,00	1.013.673,34	1.013.673,34	1.076.981,27	0,00	1.076.981,27
4903	Otras inversiones financieras	0,00	12.086,04	12.086,04	13.246,91	0,00	13.246,91
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	0,00	121.763,17	0,00	0,00	0,00	121.763,17

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
521	Deudas por operaciones de tesorería	0,00	30.267,42	0,00	0,00	0,00	30.267,42
554	Cobros pendientes de aplicación	0,00	10.294,10	804.571,07	794.276,97	0,00	0,00
555	Pagos pendientes de aplicación	49.905,66	0,00	55.511,18	90.028,68	15.388,16	0,00
556	Movimientos internos de tesorería	0,00	0,00	988.592,04	988.592,04	0,00	0,00
557	Formalización	0,00	0,00	1.076.650,03	1.076.650,03	0,00	0,00
5584	Libramientos para pagos a justificar	137,67	0,00	0,00	137,67	0,00	0,00
561	Depósitos recibidos a corto plazo	0,00	34.111,12	3.643,79	12.059,97	0,00	42.527,30
566	Depósitos constituidos a corto plazo	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00
570	Caja operativa	25,69	0,00	1.175,26	1.181,60	19,35	0,00
5710	Caja operativa	689.440,73	0,00	4.033.663,72	3.584.345,40	1.138.759,05	0,00
621	Arrendamientos y cánones	0,00	0,00	3.339,68	0,00	3.339,68	0,00
622	Reparaciones y conservación	0,00	0,00	64.420,83	0,00	64.420,83	0,00
623	Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00	242.301,48	0,00	242.301,48	0,00

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
625	Primas de seguros	0,00	0,00	15.658,09	0,00	15.658,09	0,00
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	0,00	9.342,48	0,00	9.342,48	0,00
628	Suministros	0,00	0,00	278.682,95	0,00	278.682,95	0,00
629	Comunicaciones y otros servicios	0,00	0,00	288.904,92	0,00	288.904,92	0,00
640	Sueldos y salarios	0,00	0,00	814.951,93	0,00	814.951,93	0,00
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	0,00	0,00	253.413,29	0,00	253.413,29	0,00
6501	Al resto de entidades	0,00	0,00	287.295,30	0,00	287.295,30	0,00
6511	Al resto de entidades	0,00	0,00	60.580,17	0,00	60.580,17	0,00
661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	0,00	0,00	256,10	0,00	256,10	0,00
6630	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas, entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	535,10	0,00	535,10	0,00
669	Otros gastos financieros	0,00	0,00	3.225,67	0,00	3.225,67	0,00
6983	Pérdidas por deterioro de créditos de otras entidades	0,00	0,00	1.090.228,18	0,00	1.090.228,18	0,00
724	Impuesto sobre bienes inmuebles	0,00	0,00	4.527,84	437.515,79	0,00	432.987,95

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	29,05	93.709,55	0,00	93.680,50
726	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0,00	0,00	0,00	17.753,31	0,00	17.753,31
727	Impuesto sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	8.825,09	0,00	8.825,09
733	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	0,00	0,00	24.136,70	0,00	24.136,70
735	Impuesto municipal sobre gastos suntuarios	0,00	0,00	0,00	3.296,04	0,00	3.296,04
740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00	10,00	80.643,77	0,00	80.633,77
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00	0,00	26.473,47	0,00	26.473,47
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	0,00	0,00	0,00	17.039,87	0,00	17.039,87
7501	Del resto de entidades	0,00	0,00	0,00	770.378,47	0,00	770.378,47
7511	Del resto de entidades	0,00	0,00	9.972,43	1.464.246,79	0,00	1.454.274,36
7551	Del resto de entidades	0,00	0,00	0,00	22.056,82	0,00	22.056,82
769	Otros ingresos financieros	0,00	0,00	87,16	8.941,65	0,00	8.854,49
775	Reintegros	0,00	0,00	1.097,92	3.022,87	0,00	1.924,95

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
776	Ingresos por arrendamiento	0,00	0,00	0,00	114.436,64	0,00	114.436,64
777	Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	12.115,08	0,00	12.115,08
7983	Reversión del deterioro de créditos a otras entidades	0,00	0,00	0,00	1.025.759,38	0,00	1.025.759,38
Totales :		10.512.337,98	10.512.337,98	37.989.199,90	37.989.199,90	18.335.621,79	18.335.621,79

SALDOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

BBVA net cash

Número de cuentas	Total €
ES25 0182 5566 7702 0041 1048	69.219,97€
ES2201825566780200412508	212.234,33€
ES5301825566710201503834	41,44€
ES5901825566750201519826	738.801,90€
Importe Total a 31 de diciembre de 2024	1.020.297,64€

CaixaBank

Número de cuentas	Total
ES9721008402452200035591	16.938,24€
ES8221008402492200036150	77.555,25€
Importe Total a 31 de diciembre de 2024	94.493,49 €

ruralvía

Número de cuentas	Total
ES73 3187 0716 2110 9451 1522	23.549,73€
ES03 3187 0716 2155 9444 1528	418.19€
Importe Total a 31 de diciembre de 2024	23.549,73 €

CAJA PESETAS

Total	19,35€